

4084 67

2257

UVA.BHSC

MEMORIA

SOBRE LA FUNDACION

DEL

HOSPICIO PROVINCIAL DE VALLADOLID,

SUS VICISITUDES, ESTADO ACTUAL,

MEDIOS QUE PODRIAN ADOPTARSE PARA MEJORAR TODAS SUS RENTAS,

REIVINDICAR TODOS SUS DERECHOS PERDIDOS

Y

AUMENTAR LOS CRÉDITOS CON QUE HOY CUENTA EL MENCIONADO ESTABLECIMIENTO.

DEDICADA

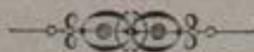
Á LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

POR

D. IGNACIO MARIA BUENO,

su apoderado general para la liquidacion y gestiones necesarias,
hasta lograr el cobro de toda clase de créditos pertenecientes á los
Establecimientos de Beneficencia Provincial.

AÑO DE 1871.



VALLADOLID:

Imprenta de Lucas Garrido, Obra, 8.

1874.

U/Bc LEG 67 nº4084

HTCA



1>0 0 0 0 2 1 8 3 2 0

UVA BNSC

El Presidente de la Diputación

B. L. M.

al Sr. Bibliotecario de la Universidad de
esta Ciudad y a complacer en darme esta
Memoria, cuya conservación interesa
al bien de la provincia

Aprovecho esta ocasión para darle
darle afectuosamente un abrazo

El Sr. Alonso Puigera

SEÑORES QUE COMPONEN
LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID
EN EL AÑO DE 1871.

PARTIDOS Á QUE PERTENECEN	NOMBRES.	DISTRITOS POR QUE HAN SIDO PROCLAMADOS.
MEDINA DEL CAMPO.	D. Felipe Arévalo.	Rueda.
	D. Pedro Montalvo.	Cárpio.
	D. Sebastian Fernandez Miranda.	Medina del Campo.
PEÑAFIEL.	D. Félix Alonso.	Campaspero.
	D. Eustaquio de la Torre.	Peñafiel.
	D. Miguel Alonso Pesquera.	Quintanilla.
	D. Felipe Tablares.	Encinas.
NAVA DE LA LIBERTAD.	D. Cláudio Santana.	Alaejos.
	D. Mariano Osorio.	Nava de la Libertad.
	D. Antonio Martin Vargas.	Castroonuño.
OLMEDO.	D. Francisco Martin Torés.	Olmedo.
	D. Miguel Velasco Neira.	Mojados.
	D. Julian Perez Cantalapiedra.	Matapozuelos.
VILLALON.	D. Máximo Clemente Herrero.	Cuenca.
	D. Angel de la Riva.	Villalon.
	D. Patricio Torres.	Mayorga.
	D. Laureano Melero.	Villavicencio.
TORDESILLAS.	D. Fernando Arévalo.	Torrelobaton.
	D. Pablo Pinilla.	Mota del Marqués.
	D. Marcelino Diez Bueno.	Tordesillas.
RIOSECO.	D. Manuel de la Cruz Alonso.	Rioseco.
	D. Benito Moreno.	Villabrájima.
	D. Andrés Dominguez.	Villardefrades.
	D. José Manuel Cuadrillero.	Palazuelo.
VALLADOLID.	D. Anselmo Allúe.	1. ^{er} distrito de la Capital.
	D. Angel Rodriguez Villamandos.	2. ^o id. id.
	D. José Muro.	3. ^{er} id. id.
	D. Demetrio Gutierrez Cañas.	4. ^o id. id.
	D. Laureano Alvarez.	7. ^o id. id.
	D. Manuel Gutierrez Barquin.	8. ^o id. id.
	D. Mariano Lozano.	6. ^o id. id.
	D. Juan Antonio de las Moras.	Valoria.
	D. Quirino Marquina.	Mucientes.
	D. Miguel Ibañez.	5. ^o distrito de la Capital.

SECRETARIO,

D. Juan Callejo.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Excmo. Señor:

Honrado por la Corporacion antecesora de V. E. con el título de Apoderado general para la liquidacion y gestiones necesarias hasta lograr el cobro de toda clase de créditos pertenecientes á sus Establecimientos de Beneficencia, deseando por mi parte corresponder, en lo posible, á tan inmerecida distincion, fué mi primer cuidado hacer un estudio detenido, respecto al Hospicio Provincial, desde los tiempos mas remotos de su fundacion hasta la época actual, así de las rentas, obras pias, memorias, fundaciones, derechos y privilegios que disfrutó en aquellos primeros años, hasta indagar y seguir la historia de sus vicisitudes, adversas y favorables. Para estudio tan vasto y minucioso necesitaba, en primer lugar, recoger cuantos datos y noticias pudieran adquirirse, no solo en el archivo y por los libros antiguos del establecimiento, si que tambien de las Casas y Corporaciones religiosas que ejercieron un patronato, mas ó menos directo, sobre la REAL CASA DE MISERICORDIA, hoy HOSPICIO PROVINCIAL. Pero los archivos y libros de aquellas desaparecieron á su extincion, conservándose solo en las oficinas del Estado algunos preciosos restos, que si me han proporcionado importantes noticias, no han sido, ni lejanamente, las necesarias para tomar un conocimiento exacto cual era de desear.

Ante tan enormes obstáculos y convencido firmemente de que, con la crueldad de los tiempos, habrán perecido documentos de importancia que hoy podrian utilizarse para reivindicar derechos poco conocidos, emprendí sin embargo mi obra desde la fundacion de la REAL CASA DE MISERICORDIA EN EL AÑO DE 1783.

El excesivo número de Cofradías, Hermandades y Congregaciones que á mediados del siglo anterior existian en esta Ciudad, fué considerado por los hombres mas ilustres como un perjuicio positivo para el Estado, no solo porque sus institutos carecian de fin benéfico, sinó que tambien distraian de sus primeras obligaciones á gran número de industriales y jornaleros, con menoscabo de sus propios intereses y no pocas privaciones de sus familias.

Al mismo tiempo se reconocía tambien la necesidad de fundar en esta Ciudad, con bases sólidas y estables, un Asilo de Misericordia, muchas veces establecido y otras tantas arruinado por falta de recursos necesarios con que mantener y enseñar á los pobres huérfanos y expósitos que á él se acogian.

Todas estas consideraciones, unidas á la mala distribucion que de sus crecidas rentas hacian las Cofradías, dió motivo á los Magistrados mas sábios que en diversas épocas ejercieron jurisdiccion en esta Ciudad, para que públicamente censuraran los abusos que cometian las Cofradías y la ventaja que podia resultar al vecindario de su extincion, agregando las rentas que poseian á una Casa de Misericordia, censura que mas adelante se convirtió en formal representacion al Consejo de S. M. Este por su parte tomó el pensamiento en consideracion, y para mejor proceder pidió informe al entonces Intendente D. Angel de Bustamante, quien como era de esperar, lo evacuó favorablemente en 7 de Setiembre de 1783 en contra de las Cofradías. En el mismo año se comunicó por el Consejo orden al Presidente de esta Real Chancillería, para que recogiese los Reglamentos é Institutos en todas las Cofradías y Congregaciones, sus libros de cabildos y cuentas, y que se procediera á examinarlos todos por los Fiscales en representacion del Consejo, informando despues lo que tuviesen por conveniente y mas acertado al bien general.

Los libros y papeles fueron efectivamente recogidos y depositados en la Secretaría del Real Acuerdo, pero los Fiscales no cumplieron el encargo por entonces, ofreciendo, con esta omision, medio á los Oidores D. José Colom de Larreategui y D. Antonio Gonzalez Yebra para tomar apuntes acerca del número de Cofradías, la mala inversion que daban á las rentas, asi como, desplegando el mayor interés, manifestaron al Consejo la necesidad de extinguir ó reformar las reglas que á aquellas regian, proponiendo además los medios de dotar competentemente á una Casa de Misericordia.

Por orden del Consejo de 29 de Enero de 1785, comunicada al Presidente de esta Real Chancillería, se mandó proceder formalmente al exámen y reconocimiento de to los los documentos de las Cofradías, Hermandades y Congregaciones establecidas en la Ciudad, y que se suprimieran ó extinguiesen aquellas que faltaran á su instituto ó no estuvieran fundadas con las competentes facultades, destinando sus rentas, derechos y privilegios, para dotacion de una Casa de Misericordia.

Nombró el Consejo, para llevar á efecto tan acertada resolucion, por parte de la Jurisdiccion Real al mencionado D. Antonio Gonzalez Yebra, y por la Eclesiástica al Obispo de esta Ciudad con facultades de delegar en otro Eclesiástico de su eleccion, como en efecto lo verificó en el tambien nombrado D. José Colom y Larreategui. Esta Junta, que se tituló de Cofradías, asistida del Secretario del Real Acuerdo don Francisco Cos Gonzalez, nombró por su Relator á D. Julian Lopez Ortiz, con el encargo de dar cuenta semanalmente de la fundacion y reglas de cada una de las Cofradías en particular, de sus aprobaciones, estado de sus rentas é inversion que de ellas hacian. En cumplimiento de lo referido se dió inmediatamente principio á la supresion de Cofradías, Congregaciones y Hermandades existentes en la Ciudad, agregando sus rentas á la Casa de Misericordia, siéndolo la primera la de Caballeros de la Santísima Trinidad en 19 de Enero de 1785, y hasta el número de 61 por el órden que se citan en el *Estado ním. 1.*

Tambien suprimió la Junta otras 50 Cofradías que, por no tener rentas, dejaron de agregarse, y de las que no se hace mencion en este escrito.

Verificada la total supresion y agregados los bienes á la Real Casa de Miseri-

cordia, se remitieron los autos originales al Consejo, el que los devolvió aprobados con Cédula de S. M. en 17 de Marzo de 1785.

La Junta nombró ya dependientes y por Administrador á su Vocal D. Julian Lopez Ortiz, cuya eleccion aprobó el Consejo por Real Provision de 15 de Marzo de 1786, y en su consecuencia se recibieron pobres el dia 1.º de Agosto del mismo año, desde cuya época puede contarse la verdadera existencia de este benéfico Asilo.

La masa de bienes que desde luego aportaron las 61 Cofradías, fué de tal importancia para la nueva Casa de Misericordia, que basta examinar el *Estado núm. 2* para poder apreciar el gran número de fincas, rentas, censos, obras pias, fundaciones, memorias, derechos y privilegios que poseian, y cuya administracion un tanto descuidada por los Mayordomos y Cofrades, debió esperarse que mejoraría con la influencia y celo de los Administradores y Patronos del nuevo Establecimiento.

Mas lejos de ser así, encontramos tambien abandonados, desde la fecha de la agregacion, un número considerable de bienes, sin razon alguna que justifique aquella pérdida, debida solo á la incuria y falta de interés de los llamados á reivindicar el mayor número posible de aquellos derechos.

Esto sin embargo, el Establecimiento pudo empezar á funcionar con elementos bastantes, no solo para sostener el escaso número de pobres que por entonces fueron admitidos, si que tambien para ensanchar los estrechos limites de sus primeros reglamentos, proporcionando á los asilados, además del alimento cotidiano, una instruccion que les pusiera al abrigo de la miseria en el porvenir.

Continuó así el Establecimiento hasta que en 1800 la Real Junta antes citada dió segundo auto para extinguir otras Cofradías y Obras pias, existentes en Valladolid y pueblos de la provincia, hasta el número de 209 segun se detallan en el *Estado número 3*, agregando todas sus rentas á la Real Casa de Misericordia por el valor que se relaciona en el *Estado núm. 4*, desde cuya época data la verdadera importancia del Establecimiento.

Con tan decidida proteccion de los Reyes, y con tan positivos elementos, la Real Casa de Misericordia pudo, por espacio de muchos años, cubrir sus atenciones con tal desahogo, con tanta abundancia, que solo así puede explicarse el descuido que, desde los primeros tiempos, se observa en el esclarecimiento de bienes y rentas abandonadas por las Administraciones de las Cofradías y la pérdida y disminucion de sus productos, hasta que la invasion francesa y los acontecimientos políticos que se sucedieron en los veinte primeros años de este siglo, acabaron de arruinar casi por completo el edificio levantado sobre tan firmes cimientos.

Año por año, desde 1807 hasta 1820, se ven gran número de rentas y censos sin cobrar, por el solo descuido de los Administradores, llegando el daño hasta el punto de dificultar hoy la reivindicacion de tales derechos sin recurrir á medios de lejano resultado y por demás costosos.

Pero si grandes y sensibles son las pérdidas sufridas durante los años citados, mayores y mas sensibles todavia lo son las experimentadas desde aquella fecha hasta hoy, sin que escusa alguna pueda atenuar la inmensa responsabilidad de los que administraron tan benéfico Asilo.

Por los *Estados números 2 y 4* se vé que, despues de la segunda agregacion, poseia la Real Casa de Misericordia las siguientes rentas anuales. Por réditos de censos y arriendos de fincas, 236,274 reales. Por rentas de capitales depositados en las arcas del Tesoro, 585,794 reales. Por rentas de granos, 1,376 fanegas. Que reunido todo son 644,351 reales en rentas positivas, con mas otras que se señalan hoy como desconocidas, variables ó perdidas. El solo exámen de dichos datos deja fácilmente comprender el punible abandono que ha existido en este asunto, ya por parte de los que inmediatamente estaban encargados de su administracion, ya tambien de los encargados de vigilar con mas interés la situacion del Establecimiento.

La decadencia fué pues en aumento hasta la promulgacion de la ley de Beneficencia de 27 de Diciembre de 1821, en que unificándose todos los bienes de fundaciones, memorias y obras pias de patronato público, real ó eclesiástico, adquirió nuevos medios la Casa de aumentar sus ya pingües rentas, variando además la forma de su Administracion y mejorando en un todo la institucion de Beneficencia.

Desde luego puede asegurarse, que si la ley á que nos referimos hubiera tenido verdadera aplicacion, y las personas encargadas de su cumplimiento mejor celo en favor del Asilo, gran parte de lo perdido ó abandonado se hubiese recuperado, sin dar lugar á nuevas y sensibles disminuciones. Pero no sucedió así: el mal hecho fué aumentando sin que las leyes y reglas orgánicas, dictadas cada año desde 29 de Julio de 1841 hasta 30 de Junio de 1858, bastáran á mejorar la triste decadencia á que rápidamente marchaba el Establecimiento.

Que su situacion es hoy critica y desesperada, no hay para qué decirlo, si bien el que tiene el honor de dirigirse á V. E., omitiendo el hacer cargos á personas determinadas que tal vez ya no existan, se cree en el deber de puntualizar detalladamente los males, no dudando que V. E., con su alta ilustracion, dictará el remedio que siendo eficaz puede llegar á tiempo de salvar una institucion, que al par que sirve de lenitivo á la desgracia, contribuye á la moralidad de los pueblos y es la honra de la provincia, que por este medio dá público testimonio de sus caritativos sentimientos.

En este concepto, pues, y para mayor claridad, he creido oportuno dividir el asunto con distintos epigrafes.

RENTAS CUYA PÉRDIDA DATA DESDE LA CONGREGACION DE LAS COFRADIAS.

Si bien por los *Estados números 2 y 4* se obtiene el conocimiento aproximado de los bienes incorporados á la Casa de Misericordia con motivo de la primera y segunda supresion de Cofradias, no es menos cierto que de muchos de ellos solo hay noticias vagas, sobre las que no se ha hecho gestion alguna, pudiendo todavia esperarse algun esclarecimiento acudiendo á los archivos eclesiásticos y escitando los generosos sentimientos de los señores Curas párrocos, para que coadyuven á levantar el edificio, toda vez que en sus Iglesias se conservan libros y documentos de mayor antigüedad á la que se necesita para este trabajo que no va mas allá del año 1750 al 1785.

RENTAS QUE HAN VENIDO COBRÁNDOSE HASTA EL AÑO 1808.

Por el *Estado núm. 5* se desprende la importancia de estas rentas perdidas sin causa que lo justifique, y para cuya reivindicacion en su mayor parte se ofrecerian hoy los obstáculos siguientes:

Primero. No tener noticia de las personas sucesoras de los pagadores conocidos, aunque solo fuera por el nombre.

Segundo. Estar ignoradas las fincas responsables de los débitos, y necesitarse para su investigacion y deslinde costosos trámites.

Tercero. No tener las escrituras ó documentos necesarios para fundar el derecho de la reclamacion, ó cuando menos haber la necesidad de recurrir á los protocolos matrices para adquirir las copias, medio tambien muy costoso.

Esto sin embargo, podrian intentarse algunos recursos acudiendo al celo y filantropia de las autoridades locales de los pueblos para la busca y deslinde de fincas oscurecidas, con lo cual podria adelantarse mucho para lo sucesivo cuando el Establecimiento contára con otros medios de que hoy carece.

RENTAS QUE SE HAN VENIDO COBRANDO HASTA 1814.

Desde esta época ha sufrido el Establecimiento sus mayores pérdidas, pues además de las importantes cantidades que cobraba de los particulares y hoy están perdidas *Estados números 5 y 6*, merecen llamar seriamente la atencion de V. E. las que el Estado satisfacía por intereses de capitales depositados en arcas del Tesoro y demuestran detalladamente los *Estados números 7 y 8*.

La causa de que se perdieran estas grandes rentas es completamente desconocida, sin que existan datos ni documentos de ninguna especie por los que pueda venirse en conocimiento:

Primero. Si se han perdido por la sola omision de haberse reclamado.

Segundo. Si se habrán abolido por prescripcion ú otra disposicion análoga.

Tercero. Si habrán sido subrogadas por documentos de crédito hoy perdidos.

Sensible es por demás tener que poner de relieve tanto abandono, tratándose de tan importantes sumas, de tan sagrado objeto, pero Excmo. Señor, son hechos justificados y no pueden atenuarse sin incurrir en una complicidad que fuera punible, al tratar de exponer á la consideracion de V. E., lo que fué el Establecimiento, lo que debia tener, lo que en realidad tiene hoy.

ESTADO ACTUAL DEL ESTABLECIMIENTO CON RELACION Á SUS RENTAS.

Por el *Estado núm. 9* vendrá V. E. en conocimiento de los créditos con que hoy puede contar el Establecimiento considerados como de fácil cobro, debiendo advertir que por la perentoriedad con que está hecho este trabajo, el poco tiempo que

hace me fué confiada una liquidacion tan complicada y difícil, y la imposibilidad de entablar una activa y provechosa investigacion, es causa de que esta obra no sea completa como fuera mi deseo, habiéndome propuesto solo demostrar en parte los importantes recursos que el Establecimiento tiene todavia para salir de la angustiosa situacion en que se halla, y prepararle un porvenir casi independiente para cubrir sus atenciones sin gravar el presupuesto Provincial.

Para lograr este fin se presentarán grandes dificultades fundadas en distintas causas que la esperiencia me tiene ya demostrado, pero que con fuerte voluntad y las medidas que V. E. en su alta ilustracion puede dictar, serán suficientes, á mi juicio, para lograr un remedio seguro y provechoso.

El archivo del Establecimiento, que desde los primeros tiempos tuvo perfectamente clasificados todos sus papeles por cajones, legajos y números, ofreciendo suma facilidad para examinar cualquier escritura ó documento antiguo, se halla, desde hace algunos años, tan involucrado y sus papeles tan desordenados, que no es posible, sinó á costa de tiempo y trabajo, encontrar los documentos que se necesitan, y esto cuando por fortuna no han sido estraidos y estraviados. El que tiene el honor de dirigirse á V. E., á fuerza de investigaciones, ha logrado saber el paradero de algunas escrituras originales de censos que se estrageran hace algunos años con el fin de entablar reclamaciones judiciales, y que á la fecha se hallan en poder de personas ajenas de todo interés y responsabilidad para el Establecimiento, ó unidas á expedientes olvidados en las escribanías hace muchos años.

A este inmenso mal hay tambien que agregar el de que casi en totalidad no han sido reconocidos los censos, foros, etc., etc., datando las fechas de las escrituras, unas desde antes de su agregacion á la Casa, otras pocos años despues, y todas las demás desde los primeros años del siglo actual. Por esto comprenderá V. E. lo difícil en dirigir reclamaciones á los herederos ó responsables de aquellos deudores, y mas aún señalar las fincas hipotecadas, cuando no se conocen ya las situaciones y linderos en aquellas escrituras marcados.

Muchos son los censos que en la actualidad se han reclamado á los pueblos por conducto de los Alcaldes, y casi por unanimidad han contestado no tenerse noticia alguna en la localidad de las personas á quienes se dirigian, ni tampoco de las fincas sobre que se les indicaba pesar el gravámen, haciendo necesaria, para esclarecer estos derechos, la formacion de expedientes de investigacion y deslinde, que solo podrian confiarse á personas que, á su celo é inteligencia, reunieran la mas esquisita moralidad y reconocida honradez.

Y no se diga que son pocos los censos y rentas que se hallan en este caso, pues basta demostrar con el *Estado núm. 10*, que de 46 pueblos á quienes se han remitido 365 liquidaciones de otros tantos deudores, han contestado 20 Alcaldes manifestando haber notificado á 36 de aquellos, no ser conocidos 92, y haber dejado de verificarlo 22, sin saber hasta la fecha el resultado de la reclamacion: por todo lo cual puede formarse juicio de los demás pueblos de la provincia á que todavia no ha sido posible remitir aquellas liquidaciones.

Digno tambien es de llamar la atencion de V. E. el número importante de ren-

tas y censos con que cuenta este Establecimiento en capitales y pueblos de otras provincias que hace muchos años no se cobran, sin conocerse la causa que lo motiva, y cuya recaudacion sería de gran valor, no solo para el presente, si que tambien para lo sucesivo. El *Estado núm.* 11 demuestra los que se hallan en este caso.

Pero si importantes son las rentas y censos con que podria contar el Asilo, mas importantes todavia son los créditos que debieran aparecer á su favor.

Por los *Estados números 7 y 8* habrá podido ver V. E. los grandes capitales que el Tesoro público adquirió de los bienes vendidos al Establecimiento hasta el año 1855, (de que se tenga noticia) y si grandes son aquellos, todavia son mayores los producidos por la ley de desamortizacion eclesiástica y civil de 1.º de Mayo del citado año, desde cuya fecha le han sido enagenadas todas sus fincas y redimido casi en su mayor parte los censos, *Estados números 11 y 12*, sin que se haya dado noticia alguna por el Estado, á fin de cobrar las rentas y liquidar los réditos hasta el acto de la venta ó redencion como está prevenido por el artículo 53 de la Instruccion de 31 de Mayo del precitado año y aclaracion de 10 de Setiembre siguiente, originándose con esta omision el que muchos hayan solicitado y redimido censos, acogiéndose á la gracia de condonacion de atrasos por hacer muchos años que no satisfacian los réditos, siendo así que al tratarse de bienes de corporaciones civiles, como son las de Beneficencia, no les comprendia aquella concesion, estando obligados los redimidos á pagar todos sus descubiertos.

Con reclamar, pues, á los censatarios que han redimido censos y foros, los réditos y pensiones que adeudan al Establecimiento, indudablemente podria lograrse un pronto desahogo á causa de ser muchos los que se hallan en aquel caso y por cantidades nada insignificantes.

Es mas, como el Estado no da cuenta al Establecimiento del dia en que vende las fincas ó redime los censos, de aquí el que tampoco pueda puntualizarse el verdadero número de láminas intransferibles á que el Establecimiento tiene derecho, ni por consiguiente el que pueda reclamar del Tesoro, como está prevenido por el artículo 20 de la ley de 1.º de Mayo de 1855, los intereses en equivalencia de las rentas á que aquel tiene derecho hasta que se le entreguen las láminas, para que de este modo no lleguen á perjudicarse los legítimos recursos con que cuentan las corporaciones propietarias.

Y en cambio de tan enormes sumas, de tan numerosas y pingües rentas, qué le queda hoy al Establecimiento provincial?

El *Estado núm.* 13 demuestra á V. E. las láminas intransferibles que hoy posee el Asilo, láminas que de seguro no representan la décima parte del capital perdido, y ante cuyo dato se hace necesario llamar nuevamente la atencion de V. E.

En dos períodos pueden dividirse hoy estos créditos con relacion á los agentes encargados de su custodia, acrecentamiento y cobro cerca de las oficinas centrales.

El primero, desde 1855 hasta que fueron relevados D. José Lopez Bernues y don Luis Alvarez, cuyas cuentas, que pueden calificarse de monstruosas, como V. E. podrá ver por los *Estados números 14 y 15*, dieron origen á un complicado expediente que hace tiempo se halla en tramitacion en las oficinas de V. E. y sobre el que me absten-

dré de tratar, si bien me permito indicar la necesidad de que se agite su marcha, cuyo resultado debe ser importantísimo para el porvenir del Establecimiento.

El segundo período data desde que, relevados los indicados agentes, se encargó la representación que aquellos tenían al de igual clase D. José María Mañas, vecino de Madrid, en cuyo poder se hallan las láminas señaladas en el mencionado *Estado número 13*, únicas con que cuenta el Hospicio Provincial, y sobre la que me permitiré manifestar á V. E. que, visto el ningún interés que los agentes se han tomado por el Asilo, dejando abandonados los derechos y rentas que todavía existen en la corte; que siendo su gestión ineficaz para lograr la liquidación de lo que vaya correspondiendo al mismo por las enagenaciones que diariamente se están verificando; y por último: que reducida su misión sola y exclusivamente á cobrar los intereses que se le entregan por las oficinas de V. E., se hace innecesario dicho representante, hoy que con facilidad, y por menos estipendio del que cuesta aquella gestión, puede hacer el cobro directo la Corporación Provincial, custodiando en sus arcas los documentos de que tan mala cuenta dieron los agentes anteriores, y evitar para lo sucesivo los peligros que pueden sobrevenir de que tales valores se hallen en manos de un particular, sujeto por lo menos á las vicisitudes de la vida.

RESÚMEN.

De todo lo expuesto se deduce: que con una gestión activa é inteligente, puede todavía prometerse el Establecimiento recuperar mucho de lo perdido, no solo en el esclarecimiento de rentas hoy detentadas, sino del cobro de débitos atrasados, ya de esas mismas rentas, ya de las fincas vendidas y censos redimidos.

Debe también procederse á una formal liquidación de todos los capitales producidos por las ventas y redenciones verificadas desde 1.º de Mayo de 1855 hasta la fecha, y averiguar si las láminas existentes hoy proceden de dichos capitales ó de otros subrogados anteriormente, y entablar en su caso las oportunas reclamaciones.

Formar expedientes de investigación y deslinde de todas las fincas no vendidas y censos no redimidos que resultan abandonados, y entablar también las oportunas gestiones para lograr su reivindicación.

Y por último, exigir por cuantos medios permitan las leyes, y sin consideración de ningún género, los créditos corrientes, concediendo solo treguas ó plazos á los que garanticen sus pagos y reconozcan en forma sus obligaciones para lo sucesivo.

Adoptados estos medios, con otros que mejor se alcancen á la alta ilustración de V. E., podrá levantarse casi de nuevo el edificio arruinado hoy por la incuria de los hombres y la crueldad de los tiempos.

Valladolid 12 de Marzo de 1871.

Ignacio María Bueno.

ESTADO NÚMERO 1.

COFRADÍAS que se extinguieron en virtud de la orden del Consejo de S. M. de 29 de Enero de 1787.

NÚMERO.		NÚMERO.	
1	Cofradía de la Santísima Trinidad.	51	Cofradía del Santísimo Cristo de la Espiga.
2	Cofradía de D. Pedro Miago.	52	Cofradía de Nuestra Señora de las Nieves.
3	Cofradía de Nuestra Señora de Valladolid.	53	Cofradía del Santísimo Cristo del Amparo.
4	Cofradía de Caballeros Escuderos.	54	Cofradía del Santísimo Cristo de las Injurias.
5	Cofradía de San Roque y San Sebastián.	55	Cofradía de Nuestra Señora de la Salve.
6	Hospital de Convalecencia de Santos Mártires.	56	Cofradía del Dulce Nombre de Jesús.
7	Cofradía de San Antonio.	57	Cofradía de Nuestra Señora de la Esperanza.
8	Cofradía de Caballeros Ahades.	58	Cofradía de Nuestra Señora de Gracia.
9	Cofradía de Nuestra Señora de Consolación.	59	Cofradía de Santa Lucía.
10	Cofradía de San Antonio, maestros sastres.	60	Cofradía del Santísimo Cristo del Consuelo.
11	Memoria de pobres de María de Gracia.	61	Cofradía de Nuestra Señora de la Guía.
12	Cofradía de la Caridad.	62	Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios.
13	Cofradía de San Antonio Abad.	63	Cofradía del Ángel.
14	Cofradía de Nuestra Señora de los Remedios.	64	Memorias de pobres de Valeron.
15	Cofradía de los Evangelistas.	65	Cofradía de la Compasión.
16	Memoria de pobres de Doña Ana de Guevara.	66	Cofradía del Santísimo Cristo y de San Antonio Abad.
17	Cofradía de la Zozna.	67	Cofradía de Juan Hurtado de Mendoza.
18	Cofradía de la Concepción y Santos Mártires.	68	Cofradía del Santísimo Cristo de San Martín.
19	Cofradía de la Sacramental de la Trinidad.	69	Congregación de los Mancebos.
20	Cofradía de Nuestra Señora de la Paz.	70	Cofradía de la Sacramental de San Francisco.
21	Cofradía del Santísimo Cristo de las Misericordias.	71	Cofradía de San Lázaro.
22	Cofradía de San José de carpinteros.	72	Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción.
23	Cofradía de San José de maestros de obra.	73	Cofradía de la Concepción, sita en San Pedro.
24	Cofradía de la Sacramental de Recoletos.	74	Cofradía de la Concepción, sita en San Andrés.
25	Cofradía de San Crispín.	75	Cofradía de Nuestra Señora de las Candelas.
26	Cofradía de Nuestra Señora del Buen Suceso.	76	Memoria de María Quintanilla.
27	Cofradía de Nuestra Señora de la Cerca.	77	Memorias de pobres.
28	Cofradía de Santa Polonia.	78	Cofradía del Rosario y Santos Mártires.
29	Memoria de la Congregación del Val.	79	Cofradía de la Salve en Santiago.
30	Cofradía de San Eloy.	80	Cofradía del Cristo de las Batallas.

CONSTITUTIONAL HISTORY

1845 - 1846 - 1847 - 1848 - 1849 - 1850 - 1851 - 1852 - 1853 - 1854 - 1855 - 1856 - 1857 - 1858 - 1859 - 1860 - 1861 - 1862 - 1863 - 1864 - 1865 - 1866 - 1867 - 1868 - 1869 - 1870 - 1871 - 1872 - 1873 - 1874 - 1875 - 1876 - 1877 - 1878 - 1879 - 1880 - 1881 - 1882 - 1883 - 1884 - 1885 - 1886 - 1887 - 1888 - 1889 - 1890 - 1891 - 1892 - 1893 - 1894 - 1895 - 1896 - 1897 - 1898 - 1899 - 1900 - 1901 - 1902 - 1903 - 1904 - 1905 - 1906 - 1907 - 1908 - 1909 - 1910 - 1911 - 1912 - 1913 - 1914 - 1915 - 1916 - 1917 - 1918 - 1919 - 1920 - 1921 - 1922 - 1923 - 1924 - 1925 - 1926 - 1927 - 1928 - 1929 - 1930 - 1931 - 1932 - 1933 - 1934 - 1935 - 1936 - 1937 - 1938 - 1939 - 1940 - 1941 - 1942 - 1943 - 1944 - 1945 - 1946 - 1947 - 1948 - 1949 - 1950 - 1951 - 1952 - 1953 - 1954 - 1955 - 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1960 - 1961 - 1962 - 1963 - 1964 - 1965 - 1966 - 1967 - 1968 - 1969 - 1970 - 1971 - 1972 - 1973 - 1974 - 1975 - 1976 - 1977 - 1978 - 1979 - 1980 - 1981 - 1982 - 1983 - 1984 - 1985 - 1986 - 1987 - 1988 - 1989 - 1990 - 1991 - 1992 - 1993 - 1994 - 1995 - 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023 - 2024 - 2025

UVA.BHSC

ESTADO NÚMERO 2.

BIENES que aportó cada Cofradía á la Real Casa de la Misericordia en el año de 1783.

	Reales.	Mes.		Reales.	Mes.
BIENES PROPIOS DE LA REAL CASA DE LA MISERICORDIA.					
Censo contra la Renta del tabaco. (Valor en renta de la antigua casa de la Misericordia.)	600	20	Censo perpétuo sobre casas de Anzojo.	95	.
Carta Real orden sobre refaccion de Derechos Reales. — En 28 de Octubre de 1786 se consideraron 3 maravedises y $\frac{3}{4}$ de otro por cada polero. —	.	.	Censos perpétuos sobre casas, calle de Pedro Barranco.	74	7
Carta Real orden sobre que se admitan en los hospitales con preferencia los pobres de la Casa. — Se donaron libros de subsidio á todas las Cofradías suprimidas. —	.	.	Censos perpétuos en dicha calle, trasegas.	Desconocido.	
Cédula real sobre que se den de propios 40.000 reales á la Casa.	40.000	.	Censo perpétuo sobre tierras al Herronal.	50	.
Carta orden sobre reunion á la Casa de Expiacion con la de Misericordia.	.	.	Censo contra esta Cofradía de los Remedios.	Desconocido.	
Carta orden sobre la asistencia de socios á las juntas generales.	Variable.	.	Censo redimible en Valladolid.	176	16
Carta orden sobre otras de Aragón.	Variable.	.	Casa á San Esteban, escritura de trasegas.	Desconocido.	
			Censo perpétuo sobre viña, tierra en Valladolid, al Tejar.	11	.
COFRADIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD, NÚM. 1.			COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE VALLADOLID, NÚM. 3.		
Censo perpétuo sobre tierras camino de Salamanca.	Carga y medio trigo		Censo perpétuo en granos sobre tierra de Zaratán.	Media fanega trigo	
Censos perpétuos sobre tierras en Zaratán.	120		Censo perpétuo sobre solar á la Antigua.	110	20
Censo perpétuo sobre casa al Leon de la Catedral.	90	.	Censo reservativo sobre solar á la Antigua.	23	.
Censo perpétuo sobre casas á las Caballerías á la Antigua.	204	10	Censo reservativo sobre casas al Bolo de la Antigua.	23	.
Censo perpétuo sobre casas á los Caldereros.	55	.	Censo redimible contra la Renta del tabaco.	88	.
Censo perpétuo sobre casa á la Plazuela Vieja.	50	.			
Censo perpétuo sobre casas á la calle de Ollerón.	55	.	COFRADIA DE CABALLEROS ESCUDEROS, NÚM. 4.		
Censo perpétuo sobre casas á la calle de Ollerón.	50	.	Censo perpétuo sobre casas á Castañeras.	575	1
Censo perpétuo sobre casa al Meson de Magaña.	88	8	Censo perpétuo calles calle de las Damas.	90	.
Censo perpétuo extinguido sobre gradillas de la Antigua.	61	.	Censo reservativo, casas calle de las Damas.	90	.
Compromiso sobre viña á la casa de Cufiña á la Solana.	Variable.	.	Censo perpétuo, casa calle de Franco, Condor Canoviana.	55	.
Censo perpétuo sobre casas á la Solana Alta.	55	.	Cuentas de la Cofradía del año 1577.	Desconocido.	
Condicion de la obra nueva de la casa principal de la Solana.	Variable.	.	Censo redimible en Castronuevo.	4 fanegas de trigo.	
Censo perpétuo sobre casas á la Solana Alta.	220	.	Censo redimible en Valladolid de Joaquin Martin.	27	.
Censo perpétuo sobre casas á la calle de Santiago.	50	.	Censo redimible contra los estatutos del Sr. Marqués de la Mota.	160	14
Censo perpétuo sobre tierra de Valladolid.	1	.			
Censo redimible en la Castellana.	84	.	COFRADIA DE SAN BOQUE Y SAN SEBASTIAN, NÚM. 5.		
Censo redimible en Valladolid de D. Francisco Vitoria.	38	.	Censo perpétuo sobre el Urdillo de San Sebastian.	117	22
Censo redimible contra el señor duque de Osuna.	580	1	Censo contra gremios y trasegas de Valladolid.	2448	.
Censo perpétuo sobre viñas en Valladolid, pago de la Milana.	.	120			
COFRADIA DE DON PEDRO MIAGO, NÚM. 2.			CONVALESCENCIA DEL ROSARIO Y SANTOS MARTIRES, NÚM. 6.		
Censo perpétuo sobre casa á la Remedios.	1.219	.	Plazo sobre sucesion del Mayorazgo de Doña Isabel de Echea.	Variable.	
Censo perpétuo sobre casa, calle de San Esteban.	88	8	Plazo con el Hospital general sobre bienes de hospitalidades.	Variable.	

	Reales.	Mrs.		Reales.	Mrs.
Censo reservativo en Valladolid, de viña.	15	55	Censo en Valladolid contra Alonso Sanchez.	55	*
Censin de viñas, Bumbilla, á favor de la Cofradía.	Variable.		Censo redimible contra vecinos de Cigales.	66	*
Censos contra propios y arbores de esta ciudad.	146	*			
Censos redimibles sobre Alcabalas de la villa de Ventosa.	"	"	MEMORIA DE POBRES DE DOÑA ANA DE GUEVARA, NÚM. 16.		
Censo redimible en la Seta.	117	24	Fundacion de legados para pobres, de Doña Ana de Guovara.	54	*
Censo redimible en la Nava del Rey.	275	*			
Censo redimible en Mojados.	132	*	COFRADIA DE LA ZARZA, NÚM. 17.		
Censo redimible en Gordá.	58	28	Concursos de Fuente de Santa Cruz.	45	*
Censo redimible en Cigales.	24	*	Censo contra la Renta del tabaco.	54	26
Censo redimible en la Seta.	195	*			
Censo redimible con facultad Real, en Zarzosa.	150	*	COFRADIA DE LA CONCEPCION Y SANTOS MÁRTIRES, NÚM. 18.		
Censo redimible en Siete Iglesias.	175	5	Censo redimible en Traspinedo.	157	*
Censo contra la Renta del tabaco.	97	17			
Censos perpétuos en Medina del Campo, Legajo 11 desde el núm. 25 al 28.	270	*	COFRADIA SACRAMENTAL DE LA TRINIDAD, NÚM. 19.		
<i>Hay muchas censos perpetuas y nada por la Cofradía.</i>			Concordia con el convento de la Trinidad sobre la llave del Santísimo.	140	*
COFRADIA DE SAN ANTONIO ABAD, NÚM. 13.			Censo redimible en Valladolid contra Hernando de Leco.	Perdido.	
Censo redimible en Benado, venta judicial.	30	*	Censo redimible contra D. Luis de Medina, oficio de Receptor y Procurador.	240	*
Censo reservativo en Benado.	48	8	Censo redimible en Peñafiel.	152	*
Censo redimible en Valladolid, Sacramental de San Pedro.	40	17	Censo redimible en Olmedillo.	120	*
Censo redimible en Valladolid, D. José Monasterio.	100	*			
Censo redimible en Valladolid, D. José Monasterio.	500	*	COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, NÚM. 20.		
Censo redimible en la Seta.	180	*	Union de un censo á favor de esta Cofradía.	Variable.	
Censo redimible en Benado.	30	*	Censo en Tudela de Duero.	20	*
			Censo redimible en Viana de Cega.	55	*
COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, NÚM. 14.			Censo redimible sobre casas del curral de Boteros.	90	*
Carta ejecutoria sobre el estatuto real de la Cofradía.	Desconocido.		Censo redimible en Valdehastillas.	12	*
Carta ejecutoria testimonio sobre armar los esclavos los cofrades.	Variable.		Censo redimible en Oliveros.	175	*
Carta ejecutoria sobre asistir al peso Real á descargar géneros.	Variable.		Censos contra esta Cofradía, redimidos.	16	17
Carta ejecutoria sobre no tener obligación la Cofradía á recoger los cordas.	Variable.		Capellanía de Doña Gregoria de Castro Otañez, que es.	111	55
Carta ejecutoria sobre exención de derechos de banquetes de Pere.	Variable.		Patrimonio de esta Cofradía.	99	*
Carta ejecutoria sobre exención de traer caperuzas azules.	Desconocido.		Censos pertenecientes á esta Capellanía, que administra el capellan.	124	17
Capilla en el convento de la Trinidad cedida.	140	*			
Censo perpétuo contra la Cofradía, estinguido.	72	*	COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DE LAS MISERICORDIAS, NÚM. 21.		
Censo perpétuo sobre viña á tarde Conejos: Antonio Meneses.	De-estinguido.		Censos en Valladolid, casas del Malvecinado.	30	*
Censos contra esta Cofradía, redimidos.	Variable.				
Carta ejecutoria sin extencion de pagar carros de carbon.	Variable.				
COFRADIA DE LOS EVANGELIOS, NÚM. 15.					
Concordia con el cura de San Miguel sobre memoria de Hernando Friso.	Desconocido.				
Censo oficio de procurador de Francisco Roman.	307	*			
Censo Real contra Manuel de Acosta.	250	*			

	Reales.	Mrs.		Reales.	Mrs.
COFRADIA DE SAN JOSÉ DE LOS CARPINTEROS, NÚM. 22.			COFRADIA DE SAN ELOY, NÚM. 30.		
Capellanía de Doña Doña Beatriz Santander.	Predida.		Censo en Zaratán.	21	*
Censo redimible en Peñalén.	275	*	COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DE LA ESPIGA, NÚM. 31.		
Capellanía de misa de 12 en las Angustias.	150	*	Capellanía en la parroquia de San Pedro.	77	*
Censo redimible, escritura de Cámara de Bagnero.	110	*	Censos perpetuos sobre un solar, calle de Hoereta perdida.	22	*
Censo redimible en Aranda de Duero.	264	*	Censo redimible en Bañza.	99	*
Censo contra la Renta del tabaco.	520	25	COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES, NÚM. 32.		
Censo contra la Real Granja de Palencia.	90	*	Censo perpetuo sobre casas en Teresa Gil.	15	*
Censo redimible en la Cistérniga.	185	*	Censo en Valladolid de Juan de Medina.	88	55
Concurso adjudicación de 7 casas, calle de Teresa Gil.			Censo en Valladolid de Lázaro de Cuello.	55	*
Capitalación y transacción con la Penitencial de las Angustias.	Sin valor.		Censo en Valladolid de Andrés Hijo.	55	*
COFRADIA DE SAN JOSÉ DE LOS MAESTROS DE OBRA, NÚM. 23.			Censo en Valladolid de Juan Bermejo.	12	*
Concordia con el cura de Santiago sobre las fundaciones de Iglesia.	Sin valor.		Censo redimible en Cabañas.	55	*
Concurso de bienes en Simancas.	Predida.		Censo en Valladolid de Valerio Rodríguez.	55	*
Censo concurso de Tomás Egea.	50	*	Censo redimible por la Cofradía.	48	*
Censo a favor de esta Cofradía.	155	*	Censo sobre tierra de Sebastian de Piquer.	22	*
COFRADIA SACRAMENTAL DE RECOLETOS, NÚM. 24.			COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DEL AMPARO, NÚM. 33.		
Concordia con el convento de la Trinidad.	Variable.		Censo sobre casa, calle del Amparo.	150	*
Censo perpetuo contra casas, calle de Gallegos.	11	*	Carta de redención de las rancias de Santa Catalina de Toro.	200	*
Concurso a los bienes de Juan Muñoz.	Variable.		Censo perpetuo de Juan Bagnero.	100	*
Censo perpetuo sobre villas a la Marquesa.	11	*	Censo perpetuo de casa fuera del Puente.	22	*
Censos contra el convento de Agustinos Recoletos.	530	*	COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DE LAS INJURIAS, NÚM. 34.		
Censo en Cabañas.	55	*	Capellanía de Nicolás Villanueva.	500	*
Censo en Valladolid de D. Barban Prieto.	27	*	Censo sobre casa calle del Obispo.	250	*
Censo en Olmos de Esquivela.	55	*	Censo en Olmos.	152	*
Censo en Valladolid de D. Saturno García.	66	*	COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SALVE, NÚM. 35.		
COFRADIA DE SAN CRISPIN, NÚM. 25.			Capellanía de Juan Diaz de Robian.	1200	*
Censo perpetuo, calle de las Parras.	22	*	Censo en Cabañas.	128	12
Censo perpetuo de D. Salmo Goyarri.	110	*	Censo en Mijas.	50	6
Censo perpetuo del convento de la Victoria.	11	*	Censo en Valladolid de Felix Estefanía.	60	*
COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN SECESO, NÚM. 26.			Censo en Matagorda.	17	22
Censo reservativo en Valladolid.	40	*	Censo en la Ovetuela.	60	*
COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CERCA, NÚM. 27.			Censo en Ponsalada.	62	*
Censo perpetuo de D. Agustín de la Fuente.	55	*	Capellanía de Robian.	Variable.	

	Reales	Nros		Reales	Nros
COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA, NÚM. 37.			COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO Y SAN ANTONIO ABAD, NÚM. 46.		
Censos en Cigales	106	20	Cesion de casas, calle del Sacramento.	55	*
			Concordia sobre el solar de dichas casas.	141	*
COFRADIA DE SANTA LUCIA, NÚM. 39.			COFRADIA DE JUAN HURTADO DE MENDOZA, NÚM. 47.		
Carta ejecutoria de los monjes tegoleros de lienzos.	Variable.	*	Capilla de esta Cofradia.	Se ignora valor.	
Censo en Valladolid de Casanoves.	50	*	Cuentas del Obispo de Palencia.	Sin examinar.	
COFRADIA DEL ANTISIMO CRISTO DEL CONSUELO, NÚM. 40.			Casas en la calle de Orates.	12 libras ascite.	
Censo perpetuo en Villanueva.	55	*	Censo perpetuo sobre casas en la calle de Santiago.	Desconocido.	
Censo en Valladolid de D. Luis Martín.	56	*	Cesion de casas en la calle de Pedro Barrueco.	25	*
Censo de la Cofradia de San Isidro.	16	*	Censo perpetuo de casas en Valladolid.	200	*
COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA GRACIA, NÚM. 41.			Censos sobre casas en Valladolid.	78	*
Censo en Valoria la Buena.	111	*	Censos sobre casas en la Rinconada.	100	*
COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, NÚM. 42.			Censos sobre el monasterio de San Benito.	56	*
Censo en Fuenfria.	92	*	Censos sobre casas en la Rinconada.	27	*
Censo en Mociñes.	60	*	Censos sobre casas en la Rinconada.	100	8
COFRADIA DEL ANGEL, NÚM. 43.			Censo perpetuo sobre casa en la Plaza mayor.	50	*
Censo perpetuo sobre casas, calle de Zafra.	50	*	Censo sobre casa en la Rinconada.	80	*
Capitulaciones con el cura de Santiago sobre funciones de Iglesia.	Variable.	*	Censo sobre casa en la Rinconada.	22	*
Censo redimido por esta Cofradia.	48	*	Censo contra los propios y arbitrios de Valladolid.	555	*
MEMORIAS DE POBRES DE VALEROS, NÚM. 44.			Censo en Bumbilla.	15	*
Censo redimible en Cigales.	75	11	Censo sobre viña en la Milana.	15	*
Censo redimible en la Ventosa.	60	*	Censo redimible en Valladolid.	60	*
Censo redimible en Torrossandino.	40	17	Censo en el lugar de Aldemayor.	19	*
Censo redimible en Arganda.	152	*	Censo de Damian de Salamanca.	20	*
COFRADIA DE LA COMPASION, NÚM. 45.			Censo redimible del Marqués de Poma.	550	*
Censo perpetuo sobre solar, calle del Rio.	115	24	Censo en Traspinedo.	69	*
			Concurso á los bienes de José de Anleuca.	120	*
			Censo contra la Renta del tabaco.	500	*
			Censo sobre una tierra en Valladolid.	187	*
			Censo sobre tierras al pago de Terradillo.	112	*
			Censo sobre una viña en Prado.	58	*
			Censo sobre una viña en el pago de Villoldo.	15	*
			Censo sobre una viña en el pago de la Silleta.	50	*
			Censo sobre una tierra al pago de Solegato.	5	*
			Censo perpetuo sobre tierra al pago de Tujahierro.	22	*
			Censo sobre tierra en la ouesta de San Cristóbal.	12	*
			Censo sobre casa junto al hospital.	18	*
			Censo de D. Rafael Salinas.	41	*
			Censo sobre la Renta del tabaco.	518	*
			Censo sobre casas del mayorazgo de Turviemo.	106	8
COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DE SAN MARTIN, NÚM. 48.			COFRADIA DEL SANTISIMO CRISTO DE SAN MARTIN, NÚM. 48.		
			Capilla en San Martín.	Desconocido.	
			Censo en Matagorda.	60	*

CONGREGACION DE LOS MOMEOS, NÚM. 49.

Censo redimible en Villanueva de Duero.

COFRAMIA SACRAMENTAL DE SAN FRANCISCO, NÚM. 50.

Censo redimible en Valladolid.
 Capilla de San Andrés en San Francisco.
 Censo redimible de Francisco Meza Hernández de Valladolid.
 Censo redimible en Tudela de Duero.
 Censos redimibles en Mucientes.
 Concurso de Manuel Santos Viza en Tudela.
 Censo contra la escribanía de Millones en Valladolid.
 Capilla de San Miguel en San Francisco.
 Cuentas de la memoria de Domingo Rodríguez.
 Censo redimible en Valladolid, perdido.
 Capellanía de Juan Alvarez Estrada en San Francisco.
 Capellanía en la penitencial de la Cruz, de Gerónimo Díez Vela.
 Censo redimible de Camazón en Cigales.
 Cuenta de la memoria de Juan Priis.
 Censo redimible de Pedro Turis, en Valladolid.
 Censo redimible en Valladolid, oficio de Receptor, Gaspar Cartagena.
 Censo en Mucientes.
 Censo redimible en Boavente.
 Censo contra la Renta del tabaco.
 Censo en Valladolid de Rafael Salinas, hoy Montijo.
 Censo en Valladolid de Francisco del Ayo.
 Censo redimible de Rafael de Salinas.
 Capellanías de Portillo, fundación de Antonio Aguilar.
 Capilla de San Juan de Portillo.
 Carta ejecutoria de nobleza de Gonzalo de Aguilar.
 Casas en Portillo, vendidas á Antonio Aguilar.
 Censo redimible contra el marqués de los Vélez.
 Censos contra Antonio Aguilar, fundador.
 Censo redimible, escribanía de Cámara de Luis Ayo.
 Censo redimible en Villafuente.
 Censos contra la Renta del tabaco.
 Censos contra el Consejo de Mucientes.
 Censo redimible en Villanueva de Duero, capellanías de Camazón.
 Censo redimible en Valladolid de Bernardo Zamora.
 Censo redimible en Valladolid de Pósteria de Adrián Díez.
 Censo redimible en Cigales de José Conde.
 Censo redimible en Valladolid de José Montijo.
 Censo redimible en Valladolid de Pósteria de José Olivares.
 Censo redimible en Siete Iglesias.
 Censo redimible en Castromorco.
 Censo contra el duque de Guisa.
 Censos contra propios y arbitrios en Valladolid.

Reales	Mar.
180	*
560	*
Desconocido.	
20	*
112	20
50	*
4	*
600	22
Desconocido.	
Variable.	
7	30
Variable.	
512	*
177	17
Variable.	
200	*
175	28
110	*
68	25
202	10
189	20
Variable.	
514	45
Variable.	
Variable.	
Desconocido.	
Desconocido.	
90	*
781	29
1500	*
187	47
550	*
60	*
185	16
185	41
223	*
60	*
168	24
187	17
505	*
250	*
1600	*
Redimido en parte.	

Censo redimible en Matagorda.
 Censo contra propios de Valladolid.
 Censo contra el Consejo de Tapiales.
 Censo en Valladolid contra el Escribano de número Sierra.
 Censo redimible de Domingo Infanz.
 Censo redimible de Juan Manjo.
 Censo redimible de Pedro Arriza.
 Censo redimible en Valladolid de Pedro Martín.
 Censo redimible en Valladolid de Pascual Becorral.
 Censo redimible en Valladolid de Cristóbal Santisteban.
 Censo redimible de Francisco Monja.
 Concurso y censo contra Nicolás Enriquez.
 Censo redimible en Valladolid de Alonso Yaquez.
 Capellanía de Santa María Magdalena en San Francisco.
 Carta ejecutoria con la Cofradía de la Salva.
 Capillas de San Andrés en San Francisco.

COFRAMIA DE SAN LÁZARO, NÚM. 51.

Carta de pago á favor de Juan García.
 Concordia con el Hospital general.
 Censo contra la casa de Villarcas.
 Censo perpetuo contra casas al Barrio nuevo.
 Censo de Torrejilla de Torres.
 Censo sobre viza en Valladolid.
 Censo redimible en Torrelobaton.
 Censo perpetuo sobre tercias en Torrelobaton.
 Censo contra propios y arbitrios en Valladolid.
 Censo de un censo contra el convento de San Pablo.
 Censo redimible en Pedrajas de Portillo.
 Censo redimible en Siete Iglesias.
 Censo redimible sobre casa en Cantarranas.
 Censo redimible en Cabezon.
 Carta ejecutoria sobre los bienes de Pedro Díez en Arco.
 Censos contra casas en la calle de Santa Lucía.
 Censo redimible contra casas en Barrio nuevo.
 Censo redimible de Francisco Sahagún de Valladolid.
 Censo perpetuo sobre viza de Argales en Valladolid.
 Censo sobre casas, calle de la Cadra.
 Censo redimible de Juan González en Valladolid.
 Censo perpetuo contra casas de fuera del Puente.
 Censo perpetuo contra casas fuera del Puente.
 Censo contra casas fuera del Puente.
 Censo redimible en Valladolid, posesión de casas.
 Censo perpetuo, convento de la Trinidad.
 Censo en Zaratán.

Reales	Mar.
450	*
525	*
750	*
215	*
80	*
132	*
22	*
50	*
42	*
110	*
152	*
50	*
100	*
Desconocido.	
Variable.	
Variable.	
Variable.	
200	*
Variable.	
Desconocido.	
Una carga trigo.	
6	*
55	*
772	*
220	*
45	*
49	16
28	26
50	*
Variable.	
560	*
180	*
4 fanegas trigo.	
17	*
Desconocido.	
50	*
Variable.	
20	*
20	*
152	*
66	*
10 fanegas trigo.	

ESTADO NÚMERO 3.

COFRADÍAS cuyos bienes fueron agregados á la Real Casa de Misericordia el año 1800.

NÚMRO	DESCRIPCIÓN	PUEBLOS	NÚMRO	DESCRIPCIÓN	PUEBLOS
1	Cofradía de San Juan de Letran.		44	Cofradía de las Animas.	
2	Obra pía de Diego Carranza.		45	Id. de San Benito.	Simancas.
3	Id. de Juan de Roman.	Valladolid.	46	Id. de Santa Marina.	
4	Id. de Diego Zúñiga.		47	Id. de San José.	
5	Id. de María Perra.		48	Id. de San Blas.	
6	Id. de Isabel de la Fuente.		49	Id. de San Andrés y Santo Tomás.	Talala de Duero.
7	Cofradía de la Cruz.		50	Id. de Santa Catalina.	
8	Id. del Rosario.		51	Id. de la Concepcion.	
9	Id. de San Andrés.		52	Id. de San Juan y San Miguel.	
10	Id. de la Victoria.		53	Id. de Santiago.	
11	Id. de Santa Bárbara.	Cigales.	54	Id. de Nuestra Señora de Duero.	
12	Id. de Santa Lúcia.		55	Id. de Nuestra Señora de la Purificacion.	
13	Id. de San Antonio Abad.		56	Obra pía de Fallabes.	
14	Id. de Santa Catalina.		57	Cofradía de Santa Catalina.	Geria.
15	Id. de San Agustín.		58	Id. de la Cruz.	
16	Id. de San Sebastián.		59	Id. de Nuestra Señora de la Asuncion.	San Miguel del Pino.
17	Id. de Nuestra Señora de la Asuncion.		60	Id. de la Cruz.	
18	Id. de la Cruz.		61	Id. de la Cruz.	
19	Id. de Nuestra Señora del Rosario.	Renedo.	62	Id. de la Esperacion y San Roque.	Villan.
20	Id. de Sancti Spiritus.		63	Id. de la Cruz.	
21	Id. del Dulce Nombre de Jesus.		64	Id. de San Roque.	Bamba.
22	Id. de Nuestra Señora del Rosario.		65	Id. de Nuestra Señora de la O.	
23	Id. de Nuestra Señora del Cármen.		66	Id. de la Cruz.	
24	Id. del Santísimo Cristo de la Misericordia.		67	Id. de las Animas.	Fuensaldada.
25	Id. de San Pedro.		68	Id. de Nuestra Señora del Rosario.	
26	Id. de la Cruz.		69	Id. de Nuestra Señora del Cármen.	
27	Id. de San Miguel.	Villanueva.	70	Id. de San Sebastián.	Beroero.
28	Id. de San Juan.		71	Id. de la Cruz.	
29	Id. del Angel.		72	Obra pía de Juan Hernandez.	
30	Id. de los Angeles.		73	Cofradía de la Cruz.	
31	Id. de San Antonio y Animas.		74	Id. de Nuestra Señora del Rosario.	Marzales.
32	Id. de las Animas.		75	Id. de las Animas.	
33	Id. de San Ginés.		76	Id. de Nuestra Señora del Rosario.	
34	Memoria de Francisco Prieto.		77	Id. de las Animas.	Torrejilla de la Abadesa.
35	Cofradía de los Perales.		78	Id. de la Cruz.	Matilla de los Caños.
36	Id. de las Animas.		79	Id. de la Cruz.	Villavieja.
37	Id. de la Cruz.	Vallin.	80	Id. de la Cruz.	Arroyo.
38	Id. de Nuestra Señora de la O.		81	Id. del Rosario y Santa Agueda.	Vallin.
39	Id. de las Candelas y Santa Eufemia.		82	Id. de Nuestra Señora del Rosario.	
40	Id. de Nuestra Señora de la O.	Santovenia.	83	Id. de la Cruz.	
41	Id. de la Cruz.		84	Id. del Rosario.	
42	Id. de la Cruz.	Zaratan.	85	Id. de las Animas.	
43	Id. de las Animas.	Mucientes.	86	Id. de la Cruz.	Villanueva de Duero.
				Id. de San Sebastian.	

NÚM.		PUEBLOS.	NÚM.		PUEBLOS.
87	Cofradía de la Misericordia.		156	Cofradía de la Cruz.	
88	Id. de las Angustias.		157	Id. de Nuestra Señora de Vivar.	La Pedraja.
89	Id. de Santa Bárbara.		158	Id. de San Antonio y Animas.	
90	Id. de la Visitación.	Turcosillas.	159	Id. de Santa Catalina.	Santiago del Arroyo.
91	Id. de San Olegario.		160	Id. de la Cruz.	
92	Id. del Arenal.		161	Id. de la Cruz.	Camporredondo.
93	Obra pía de Tamorez.	Laguna.	162	Id. de la Asunción.	
94	Id. del Villar.		163	Id. de Nuestra Señora de la Salva.	
95	Cofradía del Rosario.	Villalobos.	164	Memoria de Diego Parillas.	
96	Id. de la Cruz y San Ibon.		165	Fundación de Antonio Gervás.	Boocillo.
97	Memoria de Lucha de la Guerra.		166	Memoria de Francisco Zarabos.	
98	Cofradía de la Asunción y la Magdalena.		167	Fundación de Cristóbal Santibon.	
99	Id. de San Marcos.		168	Memoria de María Tejadur.	
100	Id. de San Andrés.	Arrabal de Portillo.	169	Cofradía de la Cruz.	
101	Id. de la Cruz.		170	Id. de San Sebastian.	San Miguel del Arroyo.
102	Id. de San Roque.		171	Id. de Nuestra Señora del Rosario.	
103	Id. de San Sebastian.		172	Id. de la Caridad.	
104	Id. de Santa Marina.		173	Id. del Dulce Nombre de Jesús.	
105	Id. de San Sebastian.		174	Id. de Nuestra Señora de la Oredia.	
106	Id. de la Cruz.		175	Id. del Santísimo Cristo de San Bartolomé.	
107	Id. del Rosario.		176	Id. de Antea de San Francisco.	
108	Id. de San Pedro Regalado.		177	Id. de las Angustias.	
109	Id. de San Antonio Abad.	Portillo.	178	Id. de la Concepción y San Juan de Sardon.	
110	Id. de San José.		179	Memoria de Francisco Quirós.	
111	Id. de San Andrés y Remidas.		180	Fundación de Cristóbal de la Cámara.	Malina del Campo.
112	Id. de San Bartolomé y Remidas.		181	Id. de Pedro González Mansano.	
113	Id. de San Blas.		182	Id. de Antonia de Arenas.	
114	Id. de San Nicolás y San Protas.		183	Obra pía de Alonso Raíz.	
115	Id. de San Roque.		184	Id. de Antonio Vaquez.	
116	Id. de la Cruz y Santa Elena.	Aldea de San Miguel.	185	Memoria de Teresa Velazquez.	
117	Id. de la Cruz.		186	Fundación de Luis Fernandez.	
118	Id. de Nuestra Señora del Rosario.	La Parrilla.	187	Id. de Inés Espinosa.	
119	Id. de la Cruz.		188	Id. de Antonia de Aguila.	
120	Id. de la Cruz.	Valdeñillas.	189	Cofradía de la Cruz.	
121	Id. de San José.		190	Id. de Nuestra Señora del Rosario.	Fuente el Sol.
122	Id. de Nuestra Señora de la O.		191	Id. de las Animas.	
123	Id. de Santa Catalina y Santa Eufemia.		192	Id. de Nuestra Señora del Rosario y Nervos.	Rabi.
124	Id. de Nuestra Señora del Amparo.		193	Id. de la Cruz.	
125	Id. de San Martín.	Aldeanoyor.	194	Id. de Nuestra Señora del Rosario.	Cervillago de la Cruz.
126	Id. de San Blas.		195	Id. de la Cruz.	
127	Id. de la Cruz.		196	Id. de la Cruz.	
128	Id. de San Blas.		197	Id. de Nuestra Señora de las Medallas.	Guotomarra.
129	Id. de San Sebastian.		198	Id. de las Animas.	
130	Id. de la Pasión.	Laguna.	199	Id. de Nuestra Señora de los Remedios.	
131	Id. de San Antonio Abad.		200	Id. de San Juan.	Panablar.
132	Id. de la Misericordia.		201	Id. de Nuestra Señora de la Asunción.	
133	Id. de la Esperanza.		202	Id. de las Animas.	Moraleja.
134	Id. de San Sebastian.	La Pedraja.	203	Id. de Nuestra Señora de los Remedios.	Redilana.
135	Id. de la Natividad.		204	Id. de las Animas.	

núm.		PUERLOS	núm.		PUERLOS
185	Cofradía de Nuestra Señora del Rosario.		198	Cofradía de las Animas.	
186	Id. de los Remedios.	Rodilana.	199	Id. de las Animas.	Pollos.
187	Id. del Santísimo Cristo de las Aguias.		200	Id. de las Animas.	Botadilla.
188	Id. de las Animas.		201	Id. de la Cruz.	
189	Id. de los Remedios.	Sorrada.	202	Id. de la Consolación.	Carpio.
190	Obra pía de Francisco de Rojas.		203	Id. de la Cruz.	
191	Cofradía de Nuestra Señora del Rosario.		204	Id. de la Cruz.	Velascalvaro.
192	Id. de las Animas.	Villaverde.	205	Id. del Rosario.	
193	Obra pía del Católico.		206	Id. de las Animas.	Hrajos.
194	Cofradía de San Isidro.		207	Id. de las Animas.	Campallo.
195	Id. de la Visitación.	Pozal de Gallinas.	208	Id. de las Animas.	
196	Id. de San Andrés.		209	Id. de la Cruz.	Castrojo.
197	Id. de la Cruz.	Pollos.			

ESTADO NÚM. 4.

RELACION de las fincas, censos, foros y pensiones que aportaron á la Casa de Misericordia las Cofradías suprimidas en 1800.

COFRADÍA DE SAN JUAN DE LETRAN DE VALLADOLID, NÚM. 1.	RENTA ANUAL				COFRADÍA DE DOÑA MARIA PEREDA.-VALLADOLID, NÚM. 5.	RENTA ANUAL			
	Fuente	Cob.	Reales	Mrs.		Fuente	Cob.	Reales	Mrs.
Por cinco capitales en el fondo de amortización.	*	*	471	*	Por siete censos redimibles.	*	*	652	*
En cuatro capitales de censos (perpetuos) redimibles.	*	*	1555	6					
En cuatro legados ó pensiones perpetuas.	12	*	522	*					
COFRADÍA DE DIEGO CARRANZA.-VALLADOLID, NÚM. 2.					COFRADÍA DE LA CRUZ.-CIGALES, NÚM. 7.				
En veintiseis censos redimibles.	*	*	5742	*	En veintinueve censos redimibles.	*	*	577	33
En un censo perpetuo.	*	*	110	*	En renta de las tierras.	1	10	121	29
COFRADÍA DE ROSAS.-VALLADOLID, NÚM. 3.					COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.-CIGALES, NÚM. 8.				
En dos censos perpetuos.	*	*	565	17	Por doce censos redimibles.	*	*	250	25
En veinticuatro censos redimibles.	*	*	1048	29					
En dos censos del fondo de amortización.	*	*	1505	6					
En un censo de la Renta del tabaco.	*	*	33	*					
En renta de tierras en llano.	40	6	*	*					
					COFRADÍA DE SAN ANDRÉS.-CIGALES, NÚM. 9.				
COFRADÍA DE ZUNIGA.-VALLADOLID, NÚM. 4.					Por tres censos redimibles.	*	*	50	*
Por tres arriendos de tierras.	144	*	*	*					

	RENTA ANUAL						RENTA ANUAL					
	Escudos	Ceb.	Reales	Ms.			Escudos	Ceb.	Reales	Ms.		
COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA.-CIGALES, NÚM. 10.												
Por cuatro censos redimibles.	*	*	44	6	COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.-BENEDO, NÚM. 19.							
					Por tres censos redimibles.	*	*	66	*			
COFRADÍA DE SANTA BÁRBARA.-CIGALES, NÚM. 11.					Por una renta de tierras.	10	*	*	*			
Por tres censos redimibles.	*	*	24	*	COFRADÍA DEL DULCE NOMBRE DE JESUS.-BENEDO, NÚM. 21.							
					Por dos censos redimibles.	*	*	116	17			
COFRADÍA DE SANTA LUCÍA.-CIGALES, NÚM. 12.					COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.-VILLANUBLA, NÚM. 23.							
Por dos censos redimibles.	*	*	22	10	Por ocho censos redimibles.	*	*	149	22			
					COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.-VILLANUBLA, NÚM. 24.							
COFRADÍA DE SAN ANTONIO ABAD.-CIGALES, NÚM. 13.					Por tres censos redimibles.	*	*	273	27			
Por una renta de tierras.	*	*	180	*	COFRADÍA DEL S. ^o CRISTO DE LA MISERICORDIA.-VILLANUBLA, NÚM. 25.							
					Por un censo redimible.	*	*	33	*			
COFRADÍA DE SANTA CATALINA.-CIGALES, NÚM. 14.					COFRADÍA DE SAN PEDRO.-VILLANUBLA, NÚM. 26.							
Por un censo redimible.	*	*	12	*	Por dos censos redimibles.	*	*	35	22			
					COFRADÍA DE LA CRUZ.-VILLANUBLA, NÚM. 27.							
COFRADÍA DE SAN AGUSTIN.-CIGALES, NÚM. 15.					Por nueve censos redimibles.	*	*	224	7			
Por renta de una tierra.			Sin arrendar.		COFRADÍA DE SAN MIGUEL.-VILLANUBLA, NÚM. 28.							
					Por seis censos redimibles.	*	*	166	20			
COFRADÍA DE SAN ESTEBAN.-BENEDO, NÚM. 16.					COFRADÍA DE SAN JUAN.-VILLANUBLA, NÚM. 28.							
Por un censo redimible.	*	*	67	18	Por cuatro censos redimibles.	*	*	62	38			
Por renta de tierras.	10	*	*	*	COFRADÍA DEL ANGEL.-VILLANUBLA, NÚM. 29.							
					Por un censo redimible.	*	*	600	3			
COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, NÚM. 17.												
Por tres censos redimibles.	*	*	29	27								
Por una renta de tierras.	25	*	*	*								
COFRADÍA DE LA CRUZ.-BENEDO, NÚM. 18.												
Por cinco censos redimibles.	*	*	935	7								
Por una renta de tierras.	18	0	*	*								
Por renta de una viña.	*	*	27	*								

	RENTA ANUAL					RENTA ANUAL			
	Paragu.	Cl.	Reales	Mrs.		Paragu.	Cl.	Reales	Mrs.
COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES-VILLANUEVA, NÚM. 30.					COFRADÍA DE PERALES Y REUNIDAS-VELLIZA.				
Por veintiocho censos redimibles.	*	*	465	11	Por un censo sobre el fondo de amortización.	*	*	442	5
Por renta de un huerto.	*	*	40	*	COFRADÍA DE LAS Candelas y SANTA EUFEMIA-SANTOVENIA, NÚM. 39.				
COFRADÍA DE SAN ANTONIO Y ANIMAS-CIGÜECLA, NÚM. 31.					Por cuatro censos redimibles.				
Por renta de unas casas.	*	*	200	*	Por dos censos del fondo de amortización.	*	*	181	17
Por dos censos.	*	*	87	17	Por un foro.	2	*	*	*
Por un arrendado de tierras.	27	*	*	*	Por renta de un majuelo, hoy tierra.	*	*	40	*
COFRADÍA DE ANIMAS-CIGÜECLA, NÚM. 32.					OBRA PIA DE DIEGO-SANTOVENIA.				
Por siete censos redimibles.	*	*	512	*	Por un censo sobre el fondo de amortización.	*	*	354	18
Por renta de unas casas.	*	*	80	*	COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA O-ZARATAN, NÚM. 40.				
Por renta de una tierra.	4	*	*	*	Por ocho censos redimibles.	*	*	189	9
COFRADÍA DE SAN GENÉS-CIGÜECLA, NÚM. 33.					Por un censo sobre el fondo de amortización.				
Por renta de una tierra.	5	*	*	*	Por un censo sobre el fondo de amortización.	*	*	684	*
MEMORIA DEL LICENCIADO PRIETO-CIGÜECLA, NÚM. 34.					COFRADÍA DE LA CRUZ-ZARATAN, NÚM. 41.				
Por trece censos redimibles.	*	*	500	31	Por un censo sobre el fondo de amortización.	*	*	215	*
COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS PERALES-VELLIZA, NÚM. 35.					COFRADÍA DE LA CRUZ-ZARATAN, NÚM. 42.				
Por tres censos perpétuos.	*	*	258	*	Por renta de varias tierras.	72	1	*	*
Por dos foros sobre tierras.	5	*	*	*	COFRADÍA DE ANIMAS-MUCIENTES, NÚM. 43.				
Por una renta de tierras.	10	*	*	*	Por un censo perpétuo.	*	*	32	*
COFRADÍA DE LAS ANIMAS-VELLIZA, NÚM. 36.					Por renta de unas tierras.				
Por un censo redimible.	*	*	60	*	Desconocida.				
Por un arrendado de tierras.	71	4	*	*	COFRADÍA DE ANIMAS-SIMANCAS, NÚM. 44.				
COFRADÍA DE LA CRUZ-VELLIZA, NÚM. 37.					Por cinco censos redimibles.				
Por un censo sobre fondo de amortización.	*	*	112	20	COFRADÍA DE SAN BENITO-TUDELA, NÚM. 45.				
COFRADÍA DE LA ESPECTACION-VELLIZA, NÚM. 38.					Por rentas sobre el fondo de amortización.				
Por un censo sobre el fondo de amortización.	*	*	165	10	Por rentas sobre el fondo de amortización.	*	*	33	35

	RENTA ANUAL					RENTA ANUAL			
	Fanegas	Cab.	Reales	Mrs.		Fanegas	Cab.	Reales	Mrs.
COFRADIA DE SANTA MARINA.-TUDELA, NÚM. 46.									
Por dos censos redimibles.	*	*	48	*					
Tienen además ciento diez y ocho ovejas que destruyeron los franceses.									
COFRADIA DE SAN JOSÉ.-TUDELA, NÚM. 47.									
Por tres censos redimibles.	*	*	46	28					
COFRADIA DE SAN BLAS.-TUDELA, NÚM. 48.									
Por renta del fondo de amortización.	*	*	92	14					
Por tres censos.	*	*	57	31					
COFRADIA DE SAN ANDRÉS Y SANTO TOMÁS.-TUDELA, NÚM. 49.									
Por cuatro censos redimibles.	*	*	56	5					
COFRADIA DE SANTA CATALINA.-TUDELA, NÚM. 50.									
Por ocho censos redimibles.	*	*	107	20					
COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCION.-TUDELA, NÚM. 51.									
Por tres censos redimibles.	*	*	66	1					
COFRADIA DE SAN JUAN Y SAN MIGUEL.-TUDELA, NÚM. 52.									
Por siete censos redimibles.	*	*	151	7					
COFRADIA DE SANTIAGO.-TUDELA, NÚM. 53.									
Por cinco censos redimibles.	*	*	66	51					
COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LUCRO.-TUDELA, NÚM. 54.									
Por tres censos redimibles.	*	*	88	5					
OBRA PIA DE FALLABES.-GÉRIA, NÚM. 55.									
Por renta de una tierra.	9	5	*	*					
COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PURIFICACION, NÚM. 56.									
Por arriendo de tierra.	28	*	*	*					
Por renta de una viña y zanaque.					Sin arrendar.				
COFRADIA DE SANTA CATALINA.-GÉRIA, NÚM. 57.									
Por renta de unas tierras y zanaque.	*	*	520	*					
COFRADIA DE LA CRUZ.-GERIA, NUM. 58.									
Por arriendo de unas tierras y zanaque.	*	*	250	*					
COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION.-SAN MIGUEL DEL PINO, NÚM. 59.									
Por renta de una tierra.	2	*	*	*					
Por un foro sobre tierras.	*	*	25	*					
COFRADIA DE LA CRUZ.-SAN MIGUEL DEL PINO, NÚM. 60.									
Foro sobre tierras.	2	*	*	*					
COFRADIA DE LA CRUZ.-VILLAN, NÚM. 61.									
Renta de unas tierras.	50	6	*	*					
COFRADIA DE LA ESPECTACION Y SAN ROQUE, NÚM. 62.									
Renta de tierras.					Sin arrendar.				
COFRADIA DE LA CRUZ.-BAMBA, NÚM. 63.									
Renta de dos foros.	6	*	*	*					
COFRADIA DE SAN ROQUE.-BAMBA, NÚM. 64.									
Por tres capitales en el fondo de amortización.	*	*	221	51					
COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA O.-BANDA, NÚM. 65.									
Censo peyón sobre una tierra.	20	*	*	*					

	RENTA ANUAL			
	Fanegas	Cab.	Reales	Ms.
COFRADÍA DE LA CRUZ-FUENSALDAÑA, NÚM. 66.				
Por ocho censos redimibles.	*	*	92	17
Renta de una tierra.	Sin arrendar.			
COFRADÍA DE ANIMAS-FUENSALDAÑA, NÚM. 67.				
Por siete censos redimibles.	*	*	150	13
COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-FUENSALDAÑA, NÚM. 68.				
Renta de unas tierras.	Desconocida.			
COFRADÍA DEL ROSARIO-BERCERO, NÚM. 69.				
Por un foro.	1	5	*	*
Por la renta de un prado.	*	*	364	*
Por renta de unas tierras.	8	*	*	*
COFRADÍA DE SAN SEBASTIAN-BERCERO, NÚM. 70.				
Renta de unas tierras.	10	2	*	*
COFRADÍA DE LA CRUZ-BERCERO, NÚM. 71.				
Renta de unas tierras.	14	*	*	*
OBRA PIA DE FERNANDEZ-BERCERO, NÚM. 72.				
Renta de dos tercios sobre tierras.	5	*	*	*
Renta de una heredad en tierras.	75	*	*	*
Renta de una casa y lagar.	*	*	154	*
Renta de quince censos redimibles.	*	*	505	*
Renta de tres censos sobre el fondo de amortización.	*	*	101	10
COFRADÍA DE LA CRUZ-MARZALES, NÚM. 73.				
Por dos censos redimibles.	*	*	15	30
Renta de una panera.	*	*	30	*
Renta de unas tierras.	62	*	*	*
COFRADÍA DEL ROSARIO-MARZALES, NÚM. 74.				
Por once censos redimibles.	*	*	104	32
Renta de una panera.	*	*	40	*
Renta de unas tierras.	14	2	*	*
COFRADÍA DE ANIMAS-MARZALES, NÚM. 75.				
Renta de unas tierras.	7	*	*	*
COFRADÍA DE NUESTRA S.^{MA} DEL ROSARIO-TORRECILLA DE ABADESA, NÚM. 76.				
Por ocho censos redimibles.	*	*	122	32
Renta de una tierra.	1	2	*	*
COFRADÍA DE ANIMAS-TORRECILLA DE LA ABADESA, NÚM. 77.				
Renta de unas tierras.	2	*	*	*
COFRADÍA DE LA CRUZ-MATILLA DE LOS CAÑOS, NÚM. 78.				
Renta de unas tierras.	Sin arrendar.			
COFRADÍA DE LA CRUZ-VILLAVIEJA, NÚM. 79.				
Renta de unas tierras.	25	7	*	*
COFRADÍA DEL ROSARIO-VILLAVIEJA, NÚM. 80.				
Renta de una tierra.	*	*	*	*
Por un censo redimible.	*	*	6	30
COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO-ARROYO, NÚM. 81.				
Renta de una tierra.	Desconocida.			
COFRADÍA DE LA CRUZ-VELILLA, NÚM. 82.				
Renta de una tierra.	12	7	*	*

UVA.BHSC

	RENTA ANUAL					RENTA ANUAL			
	Fanegas	Cob.	Reales	Mrs.		Fanegas	Cob.	Reales	Mrs.
COFRADIA DEL ROSARIO.-VELILLA, NUM. 83.									
Por tres censos redimibles.	*	*	60	*					
Renta de tierras.	*	*	*	*					
COFRADIA DE LAS ANCHAS.-VILLANUEVA DE DUERO, NUM. 84.									
Por renta sobre el fondo de amortizacion.	*	*	154	4					
COFRADIA DE LA CRUZ.-VILLANUEVA DE DUERO, NUM. 85.									
Réditos de dos censos.	*	*	32	*					
COFRADIA DE SAN SEBASTIAN.-VILLANUEVA DE DUERO, NUM. 86.									
Por tres censos redimibles.	25	*	21	*					
COFRADIA DE LA MISERICORDIA.-TORDESILLAS, NUM. 87.									
Por siete censos redimibles.	*	*	150	22					
COFRADIA DE LAS ANGUSTIAS.-TORDESILLAS, NUM. 88.									
Por nueve censos redimibles.	*	*	168	9					
Por renta de una tierra.	*	*	120	*					
COFRADIA DE SANTA BARBARA.-TORDESILLAS, NUM. 89.									
Por tres censos redimibles.	*	*	324	*					
COFRADIA DE LA VISITACION.-TORDESILLAS, NUM. 90.									
Por cuatro censos redimibles.	*	*	88	14					
Pensión de un legado.	*	*	15	*					
COFRADIA DE SAN CRISPIN.-TORDESILLAS, NUM. 91.									
Por un censo redimible.	*	*	6	*					
COFRADIA DEL ARENAL.-TORDESILLAS, NUM. 92.									
Por el arriendo de ochenta y dos cabezas lanaras.	*	*	210	*					
OBRA PIA DE RAMIREZ.-TORDESILLAS, NUM. 93.									
Por un censo.	*	*	600	*					
OBRA PIA DEL VILLAR.-LAGUNA, NUM. 94.									
Por catorce censos redimibles.	*	*	1892	19					
Por renta de tres capitales en el fondo de amortizacion.	*	*	2108	6					
Renta de tres ovajos.	*	*	30	*					
COFRADIA DEL ROSARIO.-VILLABAÑEZ, NUM. 95.									
Por cincuenta y nueve censos redimibles.	*	*	867	12					
Renta de unas tierras.	24	*	*	*					
COFRADIA DE LA CRUZ Y SAN ION.-VILLABAÑEZ, NUM. 96.									
Por ocho censos redimibles.	*	*	121	2					
MEMORIA DE LUISA GUERRA.-VILLABAÑEZ, NUM. 97.									
Renta de tierras.	6	*	*	*					
COFRADIA DE LA ASENCOS Y RIGALESA.-ARRIVAL DEL PORTILLO, NUM. 98.									
Por diez censos redimibles.	*	*	111	3					
Por dos arriendos de calzaderos.	*	*	190	*					
Por renta de unas tierras.	12	*	*	*					
COFRADIA DE SAN MADOS.-ARRIVAL DEL PORTILLO, NUM. 99.									
Por cuatro censos redimibles.	*	*	32	20					
Renta de calzaderos.	*	*	72	*					
COFRADIA DE SAN ANDRES.-ARRIVAL DEL PORTILLO, NUM. 100.									
Por siete censos redimibles.	*	*	68	14					
Renta de unas vihas.	*	*	44	*					
Renta de unos calzaderos.	*	*	300	*					
COFRADIA DE LA CRUZ.-ARRIVAL DEL PORTILLO, NUM. 101.									
Por diez censos redimibles.	*	*	168	7					
Renta de unos calzaderos.	*	*	267	*					

	RENTA ANUAL						RENTA ANUAL			
	Frances	Cébs	Reales	Ms.			Frances	Cébs	Reales	Ms.
COFRADIA DE SAN ROQUE-ARRABAL DEL PORTILLO, NÚM. 102										
Por seis censos redimibles.	*	*	50	0						
COFRADIA DE SAN ESTEBAN-ARRABAL DEL PORTILLO, NÚM. 103										
Por seis censos redimibles.	*	*	39	15						
Renta de castaños.	*	*	50	*						
COFRADIA DE SANTA MARINA-PORTILLO, NÚM. 104										
Censo redimible.	*	*	9	*						
Renta de una viña.	*	*	30	*						
Renta de una heredad de tierras.	10	*	*	*						
COFRADIA DE SAN SEBASTIAN-PORTILLO, NÚM. 105										
Por cuatro censos redimibles.	*	*	41	1						
COFRADIA DE LA CRUZ-PORTILLO, NÚM. 106										
Renta de unas tierras.	4	*	*	*						
COFRADIA DEL ROSARIO-PORTILLO, NÚM. 107										
Por tres censos redimibles.	*	*	02	14						
COFRADIA DE SAN PEDRO-PORTILLO, NÚM. 108										
Por un censo redimible.	*	*	18	*						
Renta de dos viñas.	*	*	9	17						
COFRADIA DE SAN ANTONIO ABAD-PORTILLO, NÚM. 109										
Por tres censos redimibles.	*	*	20	51						
COFRADIA DE SAN JOSÉ-PORTILLO, NÚM. 110										
Por tres censos redimibles.	*	*	40	20						
Renta de castaños.	*	*	00	*						
COFRADIA DE SAN ANDRÉS Y REUNIDAS-PORTILLO, NÚM. 111										
Por dos censos redimibles.	*	*	15	9						
Renta de castaños.	*	*	70	*						
COFRADIA DE SAN RAFAEL Y REUNIDAS-PORTILLO, NÚM. 112										
Por tres censos redimibles.	*	*	28	35						
Renta de una viña.	*	*	12	*						
COFRADIA DE SAN BLAS-PORTILLO, NÚM. 113										
Por cuatro censos redimibles.	*	*	56	14						
Renta de castaños.	*	*	59	*						
COFRADIA DE SAN NICOLÁS Y SAN FRUTOS-PORTILLO, NÚM. 114										
Por seis censos redimibles.	*	*	157	31						
Renta de un castaño.	*	*	12	*						
Renta de unas tierras.	6	*	*	*						
COFRADIA DE SAN ROQUE-ALDEA DE SAN MIGUEL, NÚM. 115										
Renta de unas tierras.	5	*	*	*						
COFRADIA DE LA CRUZ-ALDEA DE SAN MIGUEL, NÚM. 116										
Por siete censos redimibles.	*	*	106	17						
Renta de un castaño.	*	*	70	*						
COFRADIA DE LA CRUZ-SAN MIGUEL DEL PINO, NÚM. 117										
Renta de unas tierras.	14	2	79	14						
COFRADIA DEL ROSARIO-PARRILLA, NÚM. 118										
Por cinco censos redimibles.	*	*	54	2						
Por un capital en el fondo de amortización.	*	*	56	1						
COFRADIA DE LA CRUZ-PARRILLA, NÚM. 119										
Por un censo redimible.	*	*	6	4						
Por otro sobre el fondo de amortización.	*	*	47	11						

	RENTA ANUAL						RENTA ANUAL						
	Frangos.	Cds.	Reals.	Ms.			Frangos.	Cds.	Reals.	Ms.			
COFRADIA DE LA CRUZ-VALDESTILLAS, NÚM. 120.									COFRADIA DE LA PASION,-LAGUNA, NÚM. 130.				
Por nueve censos redimibles.	*	*	191	26					Por un censo redimible.	*	*	50	20
COFRADIA DE SAN JOSÉ,-VALDESTILLAS, NÚM. 121.									COFRADIA DE SAN ANTONIO ABAD,-LAGUNA, NÚM. 131.				
Por trece censos redimibles.	*	*	255	51					Por dos censos redimibles.	*	*	17	6
Renta de unas tierras de inferior calidad.			Perdido.						COFRADIA DE LA MISERICORDIA,-LAGUNA, NÚM. 132.				
COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA O,-ALDEAMAYOR NÚM. 122.									Por tres censos redimibles.	*	*	28	2
Por cinco censos redimibles.	*	*	27	21					COFRADIA DE LA ESPECTACION,-LAGUNA, NÚM. 133.				
COFRADIA DE SANTA CATALINA-ALDEAMAYOR, NÚM. 123.									Por un censo sobre el fondo de amortizacion.	*	*	150	16
Por un censo redimible.	*	*	12	*					COFRADIA DE SAN SEBASTIAN PEDRAJA, NÚM. 134.				
Por otro sobre la Renta del tabaco.	*	*	112	14					Por un censo sobre el fondo de amortizacion.	*	*	144	*
COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DEL AMPARO,-ALDEAMAYOR, NÚM. 124.									COFRADIA DE LA NATIVIDAD,-PEDRAJA, NÚM. 135.				
Renta de tierras.		1	6	*					Por un censo sobre el fondo de amortizacion.	*	*	40	17
COFRADIA DE SAN MARTIN,-ALDEAMAYOR, NÚM. 125.									COFRADIA DE LA CRUZ,-PEDRAJA, NÚM. 136.				
Por tres censos redimibles.	*	*	40	6					Por dos censos redimibles.	*	*	28	22
Por uno sobre el fondo de amortizacion.	*	*	20	25					Por un censo sobre el fondo de amortizacion.	*	*	150	*
COFRADIA DE SAN BLAS,-ALDEAMAYOR, NÚM. 126.									COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE VIVAR,-PEDRAJA, NÚM. 137.				
Por diez censos redimibles.	*	*	122	9					Renta de cuarenta cahises leñeros.	*	*	101	*
COFRADIA DE LA CRUZ,-ALDEAMAYOR, NÚM. 127.									COFRADIA DE SAN ANTONIO Y ANIMAS,-PEDRAJA, NÚM. 138.				
Por pension contra la misma.	*	*	80	*					Por un censo sobre el fondo de amortizacion.	*	*	264	20
COFRADIA DE SAN BLAS,-LAGUNA, NÚM. 128.									COFRADIA DE SANTA CATALINA-SANTIAGO DEL ARBOLE, NÚM. 139.				
Por un censo redimible.	*	*	7	2					Por un censo sobre el fondo de amortizacion.	*	*	Perdido.	
COFRADIA DE SAN SEBASTIAN,-LAGUNA, NÚM. 129.													
Por cuatro censos redimidos.	*	*	25	20									

	RENTA ANUAL					RENTA ANUAL			
	Pagosa	Cob.	Rechos	Mrs		Pagosa	Cob.	Rechos	Mrs
MEMORIA DE FRANCISCO QUIROS.-MEDINA, NUM. 159.									
Renta de tierras.	16	*	*	*	Por un censo perpetuo.	*	*	50	*
FUNDACION DE CRISTOBAL DE LA CAMARA.-MEDINA, NUM. 160.					COFRADIA DEL ROSARIO.-FUENTE EL SOL, NUM. 170.				
Renta de tierras.	2	*	*	*	Renta de unas tierras.	1	9	*	*
FUNDACION DE PEDRO GONZALEZ.-MEDINA, NUM. 161.					COFRADIA DE LAS ANIMAS.-FUENTE EL SOL, NUM. 171.				
Censo redimible.	12	*	30	*	Renta de unas tierras.	10	*	*	*
FUNDACION DE ANTONIA ARENAS.-MEDINA, NUM. 162.					COFRADIA DEL ROSARIO.-RUBI, NUM. 172.				
Por un legado.	15	*	*	*	Renta de dos tierras.	30	*	*	*
OBRA PIA DE ALONSO RUIZ.-MEDINA, NUM. 163.					COFRADIA DE LA CRUZ.-RUBI, NUM. 173.				
Por un legado.	4	*	*	*	Renta de unas tierras.	8	*	*	*
OBRA PIA DE ANTONIN VAZQUEZ.-MEDINA, NUM. 164.					COFRADIA DEL ROSARIO.-CERVILLEGU DE LA CRUZ, NUM. 174.				
Por un legado.	*	*	200	*	Por un censo redimible.	*	*	120	*
MEMORIAS A LA PARROQUIA DE SAN MIGUEL.-MEDINA, NUM. 165.					Renta de dos tierras.	4	*	*	*
Por un legado.	4	*	*	*	COFRADIA DE LA CRUZ.-CERVILLEGU DE LA CRUZ, NUM. 175.				
FUNDACION DE LUIS FERNANDEZ.-MEDINA, NUM. 166.					Renta de unas tierras.	4	*	*	*
Por un legado.	12	*	*	*	COFRADIA DE LA CRUZ.-GOMEZVARRO, NUM. 176.				
FUNDACION DE PEDRO RUIZ.-MEDINA, NUM. 167.					Por dos censos.	*	*	114	17
Por un legado.	4	*	*	*	COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS HERANIAS.-GOMEZVARRO, NUM. 177.				
FUNDACION DE ANTONIO DEL AGUILA.-MEDINA, NUM. 168.					Por dos censos redimibles.	*	*	1502	*
Por un legado.	1	*	*	*	Renta de unas tierras.	8	*	*	*
					COFRADIA DE LAS ANIMAS.-GOMEZVARRO, NUM. 178.				
					Renta de unas tierras.	*	5	*	*
					Por tres censos redimibles.	*	*	50	2
					Renta de un capital en la Caja de amortizacion.	*	*	1050	*

	RENTA ANUAL						RENTA ANUAL					
	Escudos	Reales	Maravedís	Ms.			Escudos	Reales	Maravedís	Ms.		
COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS-POZALDEZ, NÚM. 179.												
Por renta sobre la Caja de amortización.	*	*	146	27		*	*	250	*			
COFRADÍA DE SAN JUAN-POZALDEZ, NÚM. 180.												
Por una renta sobre la Caja de amortización.	*	*	250	18		*	*	400	*			
COFRADÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN-POZALDEZ, NÚM. 181.												
Renta en la Caja de amortización.	*	*	790	32		*	*	50	*			
Censo sobre una tierra.	*	*	4	*								
Renta de una casa en Pozaldez.	Está por investigar.											
COFRADÍA DE ANIMAS-MORALEJA, NÚM. 182.												
Renta de tierras.	8	*	*	*		7	*	*	*			
COFRADÍA DEL ROSARIO-MORALEJA, NÚM. 183.												
Renta de tierras.	14	12	*	*								
COFRADÍA DE LAS ANIMAS-RODILANA, NÚM. 184.												
Renta sobre la Caja de amortización.	*	*	421	29								
COFRADÍA DEL ROSARIO-RODILANA, NÚM. 185.												
Censo de tierras.	1	*	*	*		0	0	*	*			
COFRADÍA DE LOS REMEDIOS-RODILANA, NÚM. 186.												
Por dos ábitas á favor de la Cofradía.	*	*	*	*								
COFRADÍA DEL CRISTO DE LAS AGONIAS-RODILANA, NÚM. 187.												
Renta de una bodega.	*	*	20	*		2	3	*	*			
COFRADÍA DE LAS ANIMAS-SERRADA, NÚM. 188.												
Pensión de la misma Cofradía.	*	*	100	*								
COFRADÍA DE LOS REMEDIOS-SERRADA, NÚM. 189.												
Renta de tierras.	*	*		*		*	*	250	*			
OBRA PIA DE ROZAS-SERRADA, NÚM. 190.												
Renta en el fondo de amortización.	*	*		*		*	*	400	*			
COFRADÍA DEL ROSARIO-SERRADA, NÚM. 191.												
Censo sobre una tierra.	*	*		*		*	*	50	*			
COFRADÍA DE LAS ANIMAS-VILLAVERDE, NÚM. 192.												
Pensión de la misma Cofradía.												
OBRA PIA DE CEBOLLÓN-VILLAVERDE, NÚM. 193.												
Varias fincas.												
COFRADÍA DE SAN ISIDRO-POZAL DE GALLINAS, NÚM. 194.												
Renta de unas tierras.	*	*		*		*	*	50	*			
COFRADÍA DE LA VISITACION-POZAL DE GALLINAS, NÚM. 195.												
Renta de tierras.												
Orejón vendidos.												
COFRADÍA DE SAN ANDRÉS-POZAL DE GALLINAS, NÚM. 196.												
Por un censo perpétuo.	*	*		*		*	*	150	*			
COFRADÍA DE LA CRUZ-POLLOS, NÚM. 197.												
Renta de tierras.	2	3	*	*								
COFRADÍA DE ANIMAS-POLLOS, NÚM. 198.												
Renta en el fondo de amortización.	*	*		*		*	*	915	50			

	RENTA ANUAL					RENTA ANUAL			
	Frangos	Ob.	Reales	Ms.		Frangos	Ob.	Reales	Ms.
<u>COFRADIA DE ANIMAS.-DOBADILLA, NÚM. 199.</u>					<u>COFRADIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.-BRAHOJOS, NÚM. 205.</u>				
Renta en el fondo de amortización	*	*	800	*	Renta de tierras	27	*	*	*
<u>COFRADIA DE ANIMAS.-CARPIO, NÚM. 200.</u>					<u>COFRADIA DE LAS ANIMAS.-BRAHOJOS, NÚM. 206.</u>				
Renta de tierras	10	*	*	*	Renta de tierras	41	0	*	*
<u>COFRADIA DE LA CRUZ.-CARPIO, NÚM. 201.</u>					<u>COFRADIA DE ANIMAS.-CAMPILLO, NÚM. 207.</u>				
Por dos casas cedibles	1	*	500	*	Pension de la misma Cofradia	4	*	*	*
<u>COFRADIA DE LA CONSOLACION.-CARPIO, NÚM. 202.</u>					<u>COFRADIA DE ANIMAS.-CASTREJON, NÚM. 208.</u>				
Renta de tierras	12	*	*	*	Renta de tierras	50	*	*	*
<u>COFRADIA DE LA CRUZ.-VELASCÁLVARO, NÚM. 203.</u>					<u>COFRADIA DE LA CRUZ.-CASTREJON, NÚM. 209.</u>				
Renta de una tierra	2	0	*	*	Renta de tierras	10	*	*	*
<u>COFRADIA DE LA CRUZ.-BRAHOJOS, NÚM. 204.</u>					TOTAL RENTA	1321	8	02528	7
Renta de varias fincas	15	0	*	*	Mas los 6512 reales, debidos á favor de la Cofradia 199.				

UVA. BHSC

ESTADO NÚMERO 5.

RELACION de las fincas, censos y acciones cuyas rentas pueden considerarse como incobrables.

SITUACION	PAGADOR	RENTA ANUAL		ULTIMO AÑO QUE PAGA	MONEDERA EN PESOS		SITUACION	PAGADOR	RENTA ANUAL		ULTIMO AÑO QUE PAGA	MONEDERA EN PESOS	
		Reales	Gran.		Reales	Gran.			Reales	Gran.			
Valladolid.	Sacramental de Santiago.	82	-	Fin de 1824	2281	-	Cigales.	Herederos de Diego Burgos.	29	83	Fin de 1799	1482	80
Madrid.	Conde de Adarover.	232	39	Id. de 1817.	14872	88	Idem.	Melchor Vazquez.	8	84	Id. de 1799.	627	44
Valladolid.	Felix Blanco Vitoria.	48	-	Id. de 1801.	3212	-	Idem.	Herederos de Manuel Soza.	16	-	Id. de 1799.	1126	-
Idem.	Gaspar de Justicia.	155	27	Id. de 1823.	3744	99	Idem.	Alejandro Alonso.	18	24	Id. de 1799.	1122	4
Madrid.	Marcos de Astorga.	47	47	Id. de 1823.	2855	52	Idem.	Herederos de Manuel Gallo.	8	84	Id. de 1799.	627	84
Cigales.	Gregorio Benavente.	54	-	Id. de 1799.	1778	-	Idem.	Francisco Lara y Consortes.	29	30	Id. de 1799.	1441	20
Madrid.	Nicolas Villaverde.	122	-	Id. de 1804.	8712	-	Idem.	Antonio Caballero.	8	15	Id. de 1799.	428	78
Nava del Rey.	Herederos de Antonio Manje Oil.	275	-	Id. de 1825.	12925	-	Idem.	Herederos de Juan Esteban.	17	23	Id. de 1799.	892	45
Reneda.	Tommas Babon.	29	-	Id. de 1791	2091	-	Idem.	Herederos de Antonio y Ambro- sio Gonzalez.	12	26	Id. de 1799.	427	26
La Seca.	Ramon L. Melor.	185	-	Id. de 1817	4985	-	Idem.	Herederos de Francisco Salmer.	6	18	Id. de 1799.	428	79
Valladolid.	Sacramental de San Pedro.	49	60	Id. de 1823.	1534	50	Idem.	Francisco Velasco.	12	-	Id. de 1829.	562	-
Cigales.	Pedro Marino y Consortes.	13	-	Id. de 1817	2408	-	Idem.	Padre Ruiz y Consortes.	24	63	Id. de 1825.	1555	55
Torre Sombino.	Tomás Gutierrez Sant.	170	-	Id. de 1829.	7229	-	Idem.	Nicolas Alonso.	41	-	Id. de 1811.	2475	-
Olivares.	Eugenio Martin.	198	-	Id. de 1841.	2920	-	Idem.	José Silva.	12	-	Id. de 1799.	682	-
Valladolid.	Domingo Yaguer.	1160	-	Junio de 1824.	29600	-	Idem.	Herederos de Francisco Gomez.	14	-	Id. de 1799.	718	-
Idem.	Francisco Perria.	32	-	Fin de 1802.	2211	-	Idem.	Santos Marino.	9	12	Id. de 1808.	592	80
Idem.	Herederos de Manuela Roys.	48	48	Id. de 1802.	2245	10	Idem.	Juan Conde.	33	-	Id. de 1808.	2048	-
Idem.	Teresa Sant.	23	-	Junio de 1818.	1882	-	Idem.	Ramon San Martin.	17	49	Id. de 1827.	721	84
Valladolid.	Bernardo Gonzalez y Consortes.	112	50	Fin de 1829.	4951	-	Idem.	Ruperto Gallo.	12	-	Id. de 1811.	672	-
Cigales.	Lorenzo Cabero.	18	50	Id. de 1825.	729	-	Idem.	Francisco Esteban.	9	-	Id. de 1812.	682	-
Yébenos de la Cuesta.	Romualdo Rico.	66	-	Junio de 1802.	4488	-	Idem.	Herederos de Blas Conde.	6	-	Id. de 1799.	428	-
Valladolid.	Antonio de San Ildefonso.	141	-	Fin de 1829.	4371	-	Idem.	Francisco Gallo.	15	-	Id. de 1808.	1059	-
Villanueva de Duero.	Herederos de Josef Santa Ana.	186	-	Id. de 1811.	10620	-	Idem.	Gervasio Sanchez.	22	65	Id. de 1818.	1177	80
Idem.	Capellania de Casera.	182	48	Id. de 1824.	8294	-	Idem.	Sebastian Sanz Pastor.	9	18	Id. de 1818.	427	30
Magacinos.	Marina Cabero y Consortes.	49	50	Id. de 1820.	999	-	Idem.	Herederos de Blas Zamora.	6	18	Id. de 1791.	428	79
Idem.	Antonio Blanco.	119	-	Id. de 1815.	5720	-	Idem.	Messid Martin.	6	18	Id. de 1817.	827	84
Valladolid.	Pedro Zarandona.	1081	-	Id. de 1820.	45099	12	Idem.	Herederos de Agustin Castriello.	12	-	Id. de 1799.	627	-
Idem.	Faustino Valcarlos.	247	80	Id. de 1825.	11137	50	Idem.	Herederos de Rafael Caballero.	6	-	Id. de 1799.	428	-
Idem.	Pedro Zarandona.	228	-	Id. de 1812.	8325	-	Idem.	Herederos de José Viana.	6	-	Id. de 1799.	428	-
Idem.	Sebastiano Sobiano.	122	-	Id. de 1809.	8184	-	Idem.	Tomás Alonso Rigo.	8	-	Id. de 1819.	428	-
Cigales.	Francisco Sanchez Pinacho.	48	-	Id. de 1819.	3281	-	Idem.	Felix Mallon.	12	10	Id. de 1814.	754	-
Idem.	Antonio Barga.	8	10	Id. de 1817.	429	94	Idem.	Francisco Sanz Pastor.	17	-	Id. de 1818.	572	-
Idem.	Melchor Caballero.	25	30	Id. de 1815.	1208	10	Idem.	Lorenzo Sierra.	2	-	Id. de 1799.	213	-
Idem.	José Caballero Gallo.	13	52	Id. de 1817.	717	9	Idem.	Herederos de Basilio Perez Torre.	6	-	Id. de 1804.	428	-
Idem.	Francisco Vazquez Alonso.	6	13	Id. de 1818.	371	20	Idem.	Herederos de Manuel Ruiz.	2	30	Id. de 1809.	172	50
Idem.	Rosa Moral.	8	82	Id. de 1808.	272	85	Idem.	Manuel Campo (vey Gerónimo Martín).	21	30	Id. de 1799.	1542	30
Idem.	Antonia Brabo.	8	82	Id. de 1810.	629	80	Idem.	Luis Valencia.	18	50	Id. de 1805.	1094	50
Idem.	Johan Esteban.	17	65	Id. de 1818.	912	80	Idem.	Adriano Lebrero.	17	85	Id. de 1810.	1918	-
Idem.	Herederos de Antonio Conde Marco.	10	53	Id. de 1807.	607	17	Idem.	Francisco Diego y Consortes.	25	-	Id. de 1799.	1085	-
Idem.	Vicente Peco.	8	82	Id. de 1818.	455	14	Idem.	Luca Amor.	16	20	Id. de 1799.	1174	50
Idem.	Francisco Bello y Consortes.	8	82	Id. de 1808.	272	91	Idem.	Merla Durand.	18	20	Id. de 1815.	821	-
Idem.	Arcadio Ramirez.	12	10	Id. de 1818.	459	-	Idem.	Benito Rujeres.	22	-	Id. de 1822.	1221	-
Idem.	Juan Caballero Brabo.	6	-	Id. de 1807.	272	-	Villanueva	Herederos de María Doña Juan.	49	29	Id. de 1801.	3485	-
Idem.	Alejandro Silero.	8	82	Id. de 1814.	484	48	Idem.	Herederos de Sebastian Meneses.	19	52	Id. de 1800.	1287	10
Idem.	Rafael Lara y Consortes.	9	77	Id. de 1809.	565	47	Idem.	Yonathan Barrero.	4	47	Id. de 1800.	250	60
Idem.	Fernando Gallo.	18	18	Id. de 1818.	908	8	Idem.	Herederos de Lorenzo Pradi.	4	47	Id. de 1800.	280	40
Idem.	Ruperto Gallo.	8	-	Id. de 1814.	264	-	Idem.	Herederos de Sebastian Meneses.	12	83	Id. de 1801.	908	80
Idem.	Cildio Barriga.	12	-	Id. de 1814.	472	-	Idem.	Herederos de Francisco Velasco.	12	40	Id. de 1800.	1200	-
Idem.	Lorenzo Negro y Consortes.	28	48	Id. de 1807.	1668	24	Idem.						

UVA.BHSC

SITUACION.	PAGADOR.	SEVA 1861.		VALOR DE LOS PAGO.	SITUACION EN 1861.		SITUACION.	PAGADOR.	SEVA 1861.		VALOR DE LOS PAGO.		
		Reales.	Cts.		Reales.	Cts.			Reales.	Cts.			
Villavieja.	Herederos de Pedro Garcia.	21	0	Fin de 1861.	1270	0	Barrocas	Francisco Berrocaldo.	24	0	Fin de 1861.	1260	0
Idem.	Felipe Maza.	22	48	28. de 1861.	922	48	Idem.	Benito Villalobos.	25	30	28. de 1861.	920	0
Idem.	Mateo Gonzalez.	20	0	12. de 1861.	7100	0	Idem.	Catalina Pelaez.	17	42	12. de 1861.	7120	0
Idem.	Francisco Calleja.	12	0	22. de 1861.	1020	0	Idem.	Mecheo Colchero.	12	42	22. de 1861.	1112	0
Idem.	Herederos de Bartolome Gil.	18	74	22. de 1861.	1024	74	Idem.	Alejandro del Amo.	17	42	22. de 1861.	1222	0
Idem.	Herederos de Juan Calleja.	8	18	22. de 1861.	431	18	Idem.	Antonio Ortega.	13	0	22. de 1861.	4200	0
Idem.	Herederos de Andres Camp.	6	18	22. de 1861.	412	18	Idem.	José Troche.	12	18	22. de 1861.	201	18
Idem.	Herederos de Juan Diaz.	28	25	22. de 1861.	1022	25	Idem.	Antonio Ortega.	4	0	22. de 1861.	200	0
Idem.	Herederos de Pascual Vabalobos.	23	42	22. de 1861.	1122	42	Idem.	Ignacia de Villalobos.	120	0	22. de 1861.	9200	0
Idem.	Herederos de Andrés Berdugo.	12	0	22. de 1861.	972	0	Idem.	Roberto Barcia.	8	0	22. de 1861.	620	0
Idem.	Herederos de Juan María.	19	52	22. de 1861.	1222	52	Idem.	Herederos de Juan Alvarez.	1	0	22. de 1861.	420	0
Idem.	Herederos de Bernardo Berdugo.	40	0	22. de 1861.	2000	0	Idem.	Herederos de Cristóbal Altamir.	8	0	22. de 1861.	620	0
Cajabala.	Herederos de Manuel Merino.	22	0	22. de 1861.	2120	0	Idem.	Cristóbal Jaster.	2	0	22. de 1861.	620	0
Idem.	Alejandro Cruz.	20	0	22. de 1861.	2120	0	Idem.	Herederos de Juan Hernandez.	12	0	22. de 1861.	820	0
Idem.	Herederos de Juan Pablos.	19	0	22. de 1861.	1220	0	Idem.	Herederos de Fernando Pareda.	1	0	22. de 1861.	620	0
Idem.	Herederos de Alonso Gonzalez.	19	74	22. de 1861.	1224	74	Idem.	Alonso Laguna.	12	0	22. de 1861.	820	0
Idem.	Herederos de José Casca.	20	0	22. de 1861.	2100	0	Idem.	Herederos de Juan Carrera.	12	18	22. de 1861.	920	0
Idem.	Bernabé de Juan Ruzquez.	18	42	22. de 1861.	1220	42	Idem.	Herederos de José Gonzalez.	3	0	22. de 1861.	820	0
Idem.	Herederos de José A. Combea.	72	0	22. de 1861.	5040	0	Idem.	Herederos de José Gonzalez.	2	0	22. de 1861.	620	0
Idem.	Herederos de Andrés Pascual.	17	0	22. de 1861.	570	0	Idem.	Herederos de Bernardo Volante.	12	0	22. de 1861.	820	0
Idem.	Herederos de Gregorio Prieto.	67	0	22. de 1861.	4020	0	Idem.	Herederos de Baltasar Blasco.	1	0	22. de 1861.	420	0
Idem.	Herederos de Calixto Tejedor.	20	82	22. de 1861.	2102	82	Idem.	Herederos de Bernardino Pastor.	2	0	22. de 1861.	220	0
Idem.	Herederos de Andrés García.	20	0	22. de 1861.	2100	0	Idem.	José Gonzalez.	2	0	22. de 1861.	240	0
Manzanera.	Pedro Maza.	22	0	22. de 1861.	2012	0	Idem.	Simon Hernandez.	15	0	22. de 1861.	1020	0
Santander.	Liborio Pina.	171	0	22. de 1861.	1201	0	Idem.	Herederos de Eliseo Hidalgo.	27	0	22. de 1861.	1020	0
Idem.	Antonio Vega.	45	0	22. de 1861.	2220	0	Idem.	Antonio Garcia.	18	27	22. de 1861.	1120	27
Tubala.	Fondo de amortizacion.	22	88	22. de 1861.	2022	88	Idem.	Herederos de Benito Caba.	22	0	22. de 1861.	1220	0
Idem.	Herederos de Juan Montoya.	20	0	22. de 1861.	2100	0	Idem.	Matias Maza.	12	0	22. de 1861.	820	0
Idem.	Herederos de Gregorio Martin.	10	60	22. de 1861.	740	60	Villavieja.	Francisco Villa Garcia.	12	0	22. de 1861.	720	0
Idem.	Herederos de Pedro del Rio.	22	0	22. de 1861.	1020	0	Idem.	Marta Villa Garcia.	20	0	22. de 1861.	1020	0
Idem.	Herederos de Miguel Gallo.	2	0	22. de 1861.	840	0	Idem.	Tiburcio y Antonio Garcia.	19	0	22. de 1861.	1020	0
Idem.	Herederos de Manuel Martin.	42	0	22. de 1861.	4020	0	Idem.	Herederos de Antonio Esteban.	22	0	22. de 1861.	2020	0
Idem.	Herederos de Juan del Rio.	12	20	22. de 1861.	802	20	Idem.	Herederos de Benigno Parra.	12	0	22. de 1861.	1020	0
Idem.	Herederos de Pedro Martin.	6	18	22. de 1861.	422	18	Idem.	Herederos de Valentin Basso.	7	0	22. de 1861.	720	0
Parralvada.	Tomas Gil.	15	0	22. de 1861.	1020	0	Idem.	Herederos de Josefa Casado.	7	0	22. de 1861.	820	0
Idem.	Patricio Parrado.	9	0	22. de 1861.	620	0	Idem.	Herederos de Prudencio Miguel.	1	0	22. de 1861.	420	0
Idem.	José Sanchez.	8	54	22. de 1861.	374	54	Idem.	José Gonzalez.	22	12	22. de 1861.	2020	12
Idem.	Rafael Blanco.	12	0	22. de 1861.	840	0	Turkey.	Andrés Gonzalez.	22	0	22. de 1861.	2020	0
Idem.	Herederos de Francisco Dominguez.	8	0	22. de 1861.	620	0	Idem.	Marta Rodriguez.	12	0	22. de 1861.	820	0
Idem.	Herederos de Ventura Gobernado.	4	28	22. de 1861.	552	28	Idem.	Micaela Pelaez.	18	0	22. de 1861.	1200	0
Idem.	Bernardo Valderpino.	24	0	22. de 1861.	1820	0	Idem.	Pedro Maza.	14	0	22. de 1861.	1020	0
Idem.	Herederos de Francisco Melgar.	4	0	22. de 1861.	420	0	Idem.	Antonio Alonzo.	3	0	22. de 1861.	620	0
Idem.	El Consejo.	13	77	22. de 1861.	1242	77	Idem.	Ceballos Echobarran.	12	0	22. de 1861.	1020	0
Idem.	Alonso Barrios.	12	0	22. de 1861.	840	0	Idem.	Herederos de Antonio Garcia.	8	0	22. de 1861.	720	0
Idem.	Herederos de Manuel Montano.	10	80	22. de 1861.	1160	80	Idem.	Patricio de Colcheros.	220	0	22. de 1861.	40200	0
Idem.	Herederos del mismo.	12	0	22. de 1861.	2120	0	Idem.	José Maza.	210	0	22. de 1861.	2020	0
Idem.	Los mismos.	12	24	22. de 1861.	824	24	Idem.	Herederos de Manuel Lopez.	120	0	22. de 1861.	12220	0
Idem.	Herederos de Pascual Pizar.	12	0	22. de 1861.	940	0	Idem.	Ceballos de Antonio de San- tiago.	24	0	22. de 1861.	1200	0
Idem.	Herederos de Francisco Torres.	16	30	22. de 1861.	1150	30	Idem.	Ceballos Campred.	100	0	22. de 1861.	4020	0
Idem.	Patricio Mendez.	44	0	22. de 1861.	2040	0	Torrela.	Juliana Martinez.	21	0	22. de 1861.	2112	0
Idem.	Manuel y Gaspar Velazquez.	22	0	22. de 1861.	2020	0	Idem.	Pedro Diaz.	12	0	22. de 1861.	820	0
Idem.	Felipe Carrascosa.	12	10	22. de 1861.	802	10	Idem.	Francisco Prieto.	45	18	22. de 1861.	2020	18
Idem.	Lorenza Diaz.	8	12	22. de 1861.	624	12	Idem.	Melchora Vazquez.	21	0	22. de 1861.	2020	0
Idem.	Simon Blanco.	18	0	22. de 1861.	1080	0	Idem.	Marta Diaz Gomez.	20	0	22. de 1861.	1020	0
Idem.	Agustín Lago.	28	48	22. de 1861.	1052	48	Idem.	Isidro Pico y Gonzalez.	29	0	22. de 1861.	2020	0

SITUACION.	PAGADOR.	RENTA ANUAL.		CUBRO AÑO DE PAGO.	MUCHO EN FIN DE AÑO.		SITUACION.	PAGADOR.	RENTA ANUAL.		CUBRO AÑO DE PAGO.	MUCHO EN FIN DE AÑO.	
		Reales.	Cuad.		Reales.	Cuad.			Reales.	Cuad.		Reales.	Cuad.
Valladolid.	Antonia de San Antonio de San- ago.	137	-	Fin de 1839.	1097	-	La Pedraja.	Enseña Casada.	13	50	Fin de 1801.	945	-
Idem.	Matias Serrano Linares.	103	-	Id. de 1833.	6165	-	Idem.	Herederos de Francisco Cerro.	15	31	Id. de 1800.	1073	16
Idem.	Ramon Santillana.	273	-	Id. de 1827.	11335	-	Bonillo.	El Concejo.	75	-	Id. de 1829.	3073	-
Idem.	Mayorga de Vera.	144	88	Id. de 1806.	9371	4	Medina.	Teresa Cid.	199	-	Se ignora.	14952	-
Villabona.	Herederos de Francisco Sant.	12	-	Id. de 1800.	745	-	Rodilana.	Andrés Hernandez.	18	-	Idem.	881	-
Partillo.	Herederos de Juan Rin.	5	18	Id. de 1800.	472	80	Nava del Rey.	Antonia Alonso.	42	-	Idem.	2535	22
Idem.	Pablo Olmedo Sanchez.	23	38	Id. de 1799.	2013	84	Ignorada.	Maria Rodriguez.	150	-	Idem.	1079	-
Idem.	Herederos de Teresa Fernandez.	3	30	Id. de 1804.	812	90	Medina.	Felipe Vaquero.	29	42	Idem.	399	22
Idem.	Herederos de Juan Partillo.	6	18	Id. de 1800.	472	80	Buena.	Bercedera de Manuel Santander.	89	-	Idem.	3294	-
Idem.	Herederos de Juan Gomez.	22	-	Id. de 1800.	1510	-	Medina.	Margara de Cilleruelo.	18	-	Idem.	1154	-
Idem.	Herederos de Pedro Garcia.	12	30	Id. de 1800.	872	80	Idem.	Capellanos de Pópulo.	41	-	Idem.	2773	-
Idem.	Herederos de Juan Troncoso.	7	6	Id. de 1800.	305	29	Idem.	Miguel Escudero.	60	-	Idem.	4428	-
Idem.	Herederos de Antonio del Rio.	7	10	Id. de 1800.	484	22	Villaverde.	Antonia Matja.	79	-	Idem.	4308	-
Idem.	Herederos de Ventura Gomez.	9	-	Id. de 1800.	620	-	Gomezvarga.	Herederos de Trinidad Chico.	81	-	Idem.	2684	-
Idem.	Herederos de Francisco Olmeda.	6	18	Id. de 1800.	472	80	Medina.	Liborio Dominguez.	29	-	Idem.	2183	-
Idem.	Patrio Partico.	43	23	Id. de 1800.	1087	10	Idem.	Herederos de Bernardo Quirós.	94	-	Idem.	4338	-
Idem.	Herederos de Juan Ayala.	19	80	Id. de 1800.	735	-	Idem.	Herederos de Casati.	28	-	Idem.	2399	-
Idem.	Manuel Ogero.	11	42	Id. de 1805.	742	24	Idem.	Benedictos de San Miguel.	137	-	Idem.	4654	-
Idem.	Herederos de Francisco Gomez.	5	33	Id. de 1800.	418	18	Idem.	Rosa Lopez.	16	-	Idem.	1082	-
Idem.	Herederos de Juan Gonzalez.	13	24	Id. de 1800.	924	80	Buena.	Eugenio Betas.	28	-	Idem.	2136	-
Idem.	Herederos de Pedro Alcalde.	12	30	Id. de 1800.	865	20	Nava del Rey.	Juan Vargas Pino.	35	-	Fin de 1809.	3750	-
Idem.	Antonio Rodriguez.	3	-	Id. de 1805.	185	-	Medina.	Solano Casanoves.	190	-	Se ignora.	30700	-
Idem.	Herederos de Andrés Gutierrez.	19	28	Id. de 1801.	735	90	Rodilana.	Herederos de Gregorio Demin- guez.	45	-	Idem.	1925	-
Idem.	Juan Sanz Albero.	18	33	Id. de 1805.	1297	10	Medina.	Herederos de Pacho.	64	-	Idem.	2484	-
Idem.	Bernardo Ledesma.	13	24	Id. de 1800.	426	80	Idem.	Herederos de Andrés Malin.	49	-	Idem.	3180	-
Idem.	Herederos de Manuel Leon San- chidant.	6	18	Id. de 1820.	432	80	Idem.	Agustín Cochón.	33	-	Idem.	1780	-
Partillo.	Herederos de Manuel Velasco.	6	18	Id. de 1800.	432	80	Idem.	Amazo Menguez.	27	-	Idem.	1280	-
Valladolid.	Gregorio Rojas.	28	29	Id. de 1800.	1845	20	Idem.	Herederos de Simón Medina.	24	-	Idem.	2069	-
Idem.	Herederos de Francisco Rosino.	13	77	Id. de 1800.	1385	80	Pozuelo.	Joseta Roncon.	68	-	Idem.	4740	-
Idem.	Herederos de María Mayano.	6	-	Id. de 1808.	420	-	Medina.	Herederos de Simón Medina.	26	-	Idem.	1980	-
Idem.	Herederos de Manuel Osero.	74	-	Id. de 1806.	1650	-	Buena.	Vueta de A. Benito.	26	-	Idem.	15400	-
Idem.	Herederos de Alonso Alvarez.	81	-	Id. de 1800.	3570	-	Medina.	Solano Casanoves.	218	-	Idem.	1018	-
Idem.	Herederos de Sebastian Medina.	2	18	Id. de 1800.	149	50	Fuente el Sol.	Gregorio Peret.	39	-	Fin de 1813.	1170	-
Idem.	Felipe Alvarez.	12	-	Id. de 1804.	792	-	Rubi de Herreronte.	Mattas Herrero.	-	-	-	1170	-
Idem.	Herederos de Domingo Garcia.	12	-	Id. de 1804.	792	-	Idem.	Feliciano Pessador.	89	-	Se ignora.	2240	-
Idem.	Miguel Sanchez.	18	20	Id. de 1804.	1221	-	Gomezvarga.	Robustiano Manrique.	28	-	Idem.	2090	-
Idem.	Herederos de José Enríquez.	9	-	Id. de 1804.	594	-	Gallina.	Agustín Perez.	150	-	Idem.	3250	-
Idem.	Herederos de Sebastian Sanchez.	13	29	Id. de 1804.	819	-	Carpio.	Ramon Tudela.	-	-	-	763	-
Idem.	Lorenzo Yáñez.	24	68	Id. de 1804.	1420	80	Castrejon.	El Concejo.	99	-	Se ignora.	8314	-
Idem.	Herederos de Bernardina Peñalva.	3	26	Id. de 1800.	233	20	Medina.	Vicente Cid Gamazo.	73	-	Idem.	4375	-
Aldea Mayor.	Los sucesos.	5	9	Id. de 1800.	214	20	Fuente de Coca.	Manuel Sobrina Rojas.	44	-	Idem.	3751	-
Idem.	Herederos de Santiago Pasera.	10	-	Id. de 1800.	709	-	Rodilana.	Rosa Lopez.	33	-	Idem.	1983	-
Idem.	Cofradía de la Cruz.	40	-	Id. de 1800.	2600	-	Medina.	Capellanos de la Cruz.	18	-	Fin de 1810.	558	-
Logroño.	Herederos de José Domínguez.	6	16	Id. de 1800.	432	60	Idem.	Manuel Rocas.	240	-	Se ignora.	10800	-
Idem.	Herederos de Jacinto Alvarez.	7	4	Id. de 1800.	484	20	Villaverde.	Bernardina Torres.	41	81	Idem.	2349	82
Idem.	Nicolás Gutiérrez.	12	-	Id. de 1831.	468	-	Medina.	Manuel Quirós y Ramon Canto.	123	20	Idem.	8552	10
La Pedraja.	Herederos de Pablo Miguel.	49	59	Id. de 1830.	3405	-	Gomezvarga.	Ignacio Garcia.	2	-	Idem.	138	-

DÉBITO TOTAL EN FIN DE 1870.

794214 14

NOTA. Ademas de las partidas que aparecen en este estado, cuyo ultimo pago se ignora y así se expresa, hay otras sesenta y tres que no figuran en él, porque ignorándose tambien el ultimo año en que pagaron, no se consiguó el total debido en que se hallan: su renta anual es de 4603 reales 80 céntimos.

UVA.BHSC

ESTADO NÚMERO 6.

RELACION de las fincas, censos, derechos y acciones cuyas rentas pueden considerarse como de dudosa cobranza.

SITUACION	PAGADOR	CANTIDAD		TERMINO DEL DERECHO	SITUACION	PAGADOR	CANTIDAD		TERMINO DEL DERECHO	CANTIDAD	
		Reales	Cen.				Reales	Cen.		Reales	Cen.
Valladolid	Manuel Fernandez	74	*	Fin de 1848	Valladolid	Rapero Hernandez	17	*	Fin de 1826	372	*
Mocientes	Manuel Quico	87	74	Id. de 1849	Idem	Andres Montanar	18	*	Id. de 1804	1188	*
Goria	Bernardo Ortega	6	*	Id. de 1841	Idem	Diego Cueto	58	*	Id. de 1801	1242	*
Valladolid	Jeneta Hernandez	15	*	Id. de 1829	Villafraia	José Gomez Estran	15	*	Id. de 1808	360	*
Trocampelo	Ventura Vela	87	50	Id. de 1837	Idem	Francisco Alba	10	50	Id. de 1821	433	50
Valdeolmillos	Cristine Benito	17	*	Id. de 1822	Idem	Benito Arraz	8	24	Id. de 1802	332	*
Valladolid	Pio Hernandez Manobo	129	*	Octubre de 1837	Idem	Francisco Villoroja	46	30	Id. de 1827	*	*
Capillas	Sebastián Prieto	33	*	Junio de 1857	Idem	Francisco Ramos	72	*	Id. de 1849	*	*
Capillas	Policarpo Marín	137	*	Fin de 1807	Idem	Herederos de Francisco Sant.	41	*	Id. de 1808	840	*
Matagorda	Antonio Ntra Sra.	17	61	Id. de 1802	Idem	Francisco Castilla	19	50	Julio de 1824	1892	*
Fuentealdana	Antonio y Juana Rodriguez	65	*	Id. de 1818	Idem	José Saaiz	32	*	Marzo de 1807	755	*
Mocientes	Juana Rodriguez	88	*	Id. de 1837	Idem	Herederos de Juan Guerra y Es-					
Torresandino	Juan Gil	49	50	Id. de 1833		tebna Garcia	8	87	Id. de 1804	832	50
Valladolid	Ignacia Grigalva	179	12	Id. de 1842	Idem	Joaquin Fernandez	10	50	Febrero de 1799	1175	50
Idem	Bernabego de Gomez	187	59	Id. de 1852	Partido	Miguel Esteban	6	82	Fin de 1806	462	60
Bocanovilla	Diego Kalliga	68	74	Id. de 1826	Idem	Esteban Gótiarres	6	17	Id. de 1800	428	60
Capillas	José Alonso Conde	69	*	Id. de 1816	Idem	Pedro Gomez e Isabel Perez	8	*	Id. de 1806	420	*
Medina	Francisco Galarr	49	20	Id. de 1822	Idem	Manuel Haza	18	89	Id. de 1803	728	78
Capillas	Tomas Velasco	15	*	Id. de 1835	Idem	José del Valle	8	*	Id. de 1824	216	*
Idem	Rapero Galls	15	*	Id. de 1804	Idem	Lorenza Padilla	9	*	Id. de 1804	594	*
Requena	Aquilino Oja	60	*	Id. de 1842	Idem	Herederos de Juan Tenque	14	15	Junio de 1814	832	40
Idem	Rapero Merchan	10	10	Id. de 1845	Idem	Guillermo Garcia y Consorte	13	10	Fin de 1824	671	*
Villanueva	Torbis Gonda	18	*	Id. de 1841	Idem	Escobedo Casado	6	10	Id. de 1823	212	82
Idem	Francisco Gomez	24	*	Id. de 1850	Idem	Herederos de Fernán Lazo	8	18	Id. de 1819	285	11
Idem	Tomas Lobo	28	19	Id. de 1832	Idem	Sebastiano Taval	9	*	Id. de 1829	279	*
Valladolid	Alfonsa Labajo	33	*	Id. de 1823	Idem	Jeneta Lopez	8	83	Id. de 1827	379	09
Torresilla de la Abadesa	Manuel Hernandez	8	18	Id. de 1819	Idem	Manuel Herrera y Consorte	23	*	Id. de 1829	1261	*
Idem	Gregorio Gonzalez	17	24	Id. de 1818	Valdeolmillos	Simon Calleja	19	*	Junio de 1801	1211	*
Idem	Lorenzo Rodriguez	10	23	Id. de 1810	Idem	Diego Garcia	21	50	Fin de 1806	170	60
Torresilla	Sebastiano Lugna	33	*	Id. de 1809	Idem	Herederos de Francisco Mo-					
Idem	Pedro Rodriguez Iglesias	27	6	Id. de 1800	Idem	yano	18	*	Id. de 1801	1242	*
Idem	Agustin Gallego	82	*	Id. de 1800	Idem	Julian Sacristan y Consorte	34	20	Id. de 1814	1937	*
Idem	José Abena	5	10	Id. de 1850	Idem	Manuel Sigüenza	3	*	Febrero de 1804	594	*
Idem	Eugenio Escudero	14	69	Id. de 1800	Idem	Manuel Sureda	23	*	Julio de 1804	719	*
Idem	Antonio Fernandez	8	69	Id. de 1809	Idem	Serapio Horanillas	24	*	Febrero de 1804	1394	*
Idem	Manuela Garcia	17	28	Id. de 1803	Idem	José Ortega	24	*	Noviembre de 1804	1384	*
Idem	Martin Santa Maria	129	*	Id. de 1819	Ablesmayor	Antonio Gil	3	*	Mayo de 1801	297	*
Idem	Juan de la Fuente	69	*	Id. de 1811	Idem	Juan Montanar	12	*	Id. de 1828	564	*
Idem	José Soriano	105	*	Id. de 1811	Idem	Herederos de Manuel Nieto	15	*	Fin de 1801	1032	*
Idem	Bernardino Rivero	21	*	Id. de 1813	Idem	Herederos de Gregorio Ruiz	9	*	Id. de 1818	540	*
Idem	Vicente de Bernabé Garcia	17	*	Id. de 1814	Idem	José Vilas y Consorte	27	*	Id. de 1827	1181	*
Mojados	Calisto Diaz y Mariano Hierro	21	7	Id. de 1847	Bocillo	Manuel Rodriguez	6	59	Id. de 1838	343	60
La Sosa	Bertha Bayon	493	*	Id. de 1852	Idem	Vicente Rodriguez	16	*	Se ignora	798	*
Valladolid	Magorazgo de Victoria	165	*	Id. de 1803	Fuente el Sol	Marques de Fuente el Sol	150	*	Fin de 1845	3050	*
Cervera	Necimo Garcia	74	71	Id. de 1838	Gomezarro	Herederos de Isabel Maria Nieto	45	*	Id. de 1853	780	*
Valladolid	Luisiano Lopez	15	*	Id. de 1834							
Idem	Cirilo Martinez	12	*	Id. de 1833							

Débito total en fin del año 1870

131572 68

UVA.BHSC

UNIVERSITY OF VIRGINIA

UVA.BHSC

ESTADO NÚMERO 7.

RENTAS CON HIPOTECA DE LA RENTA DE TABACO.

PERTENENCIA LA FINCA O EL DERECHO	DATOS ACLARATORIOS	CAPITAL		RÉNTA ANUAL		PERTENENCIA LA FINCA O EL DERECHO	DATOS ACLARATORIOS	CAPITAL		RÉNTA ANUAL	
		Reales	Mrs.	Reales	Mrs.			Reales	Mrs.	Reales	Mrs.
Casa de Misericordia. (No consta la fecha en que se dejaron de satisfacer los réditos).	Este censo procede de la venta de la antigua Casa de Misericordia sita en la calle del Río de esta Ciudad equitativa a la castarilla de San Quirón, cuyo capital se impuso sobre la Renta de Tabaco con rédito de . . .	2228	•	649	21	Cofradía del Santísimo Cristo de San Martín. (No constan pagados los réditos).	Este censo se hallaba impuesto sobre bienes de Antonio Arévalo, de Matagorda, y lo redimieron en 10 de Enero de 1791 sus herederos Bernabé Díaz y Catalina Arévalo. En el mismo día se impuso su capital sobre la Renta de Tabaco a 3 por 100 anual.	7208	•	68	•
Cofradía de Nuestra Señora de Valladolid. (No consta que se haya pagado rédito).	Este censo de 44 reales de renta anual era perpetuo y gravaba sobre una casa calle del Baño de esta Ciudad, que por la espada lindaba con otra de la Cofradía de la Santísima Trinidad. Por suceso de Isabel Ledesma, su última poseedora, pasó a propiedad de la Venerable Congregación de San Felipe de Neri, quien redimió la carga expuesta con duplo capital importante 2034 reales que con arreglo a la Real orden entonces vigente se impusieron sobre la Renta de Tabaco produciendo 88 reales de renta que debían satisfacerse el día 1 de Noviembre de cada año.	1914	•	88	•	Cofradía Sacramental de San Francisco. (No consta pago de réditos).	En 1790 se constituyó sobre la Renta de Tabaco al 3 por 100 y pagadero su producto el 21 de Noviembre de cada año.	11000	•	200	•
Cofradía de Nuestra Señora de la Zarza. (No consta que se haya pagado rédito).	Este censo contra la Hacienda se constituyó en 1790. Procebió su capital del que redimió Rafael Solís. Al tiempo de su creación se hallaba depositado en el Real Archivo de San Pablo, de donde lo tomó S. M. y constituyó censo sobre su Real Renta de Tabaco al 3 por 100 a cuya respecto debían satisfacerse a la Casa de Misericordia la renta anual de 34-25.	1119	•	34	25	Cofradía Sacramental de San Francisco. (No consta pago de réditos).	En 1782 se constituyó este censo sobre la Renta de Tabaco a 3 por 100, cuya rédito debía pagarse el día 1 de Setiembre de cada año.	4734	10	207	10
Cofradía de San José de carpinteros. (No constan pagados los réditos).	Este censo se constituyó por la Real Hacienda sobre la Renta de Tabaco el año 1796, y al 3 por 100 rentaba cada año 228 reales 75 maravedises, que debían satisfacerse el 21 de Noviembre.	10890	•	228	22	Cofradía Sacramental de San Francisco.	Se constituyó este censo contra la Real Hacienda y sobre la Renta de Tabaco en 1780 al 3 por 100 de rédito anual, produciendo 546 reales 75 maravedises.	71562	•	546	26
Cofradía de Nuestra Señora de la Salud. (No constan pagados los réditos).	En 25 de Noviembre de 1786, D. Manuel Díaz, vecino de Madrid, redimió los reales de este capital y en el mismo día se impusieron en la Real Hacienda sobre la Renta de Tabaco, a 3 por 100 y plazo 21 de Noviembre de cada año.	1296	•	29	6	Cofradía de la Concepción en San Andrés.	Este censo se hallaba impuesto sobre bienes del convento de Santa Clara y de José Hermoso Díaz. En 21 de Julio de 1784 lo redimió dicho convento ante Juan Gómez Castro, Secretario de Provincia, y su capital se impuso el mismo día sobre la Renta de Tabaco a 3 por 100 anual.	2750	•	82	17
Cofradía de Juan Hurtado. (No constan pagados los réditos).	Por ordenación que hizo José Ferradas y Cubas, vecino de la Mota, de un censo adjudicado a la Cofradía en el concurso de bienes de D. José Antón, se constituyó este censo el año 1782 sobre la Renta de Tabaco, que a 3 por 100 producía 360 reales que debían satisfacerse cada año el 24 de Noviembre.	12000	•	360	•	Cofradía del Rosario y Santos Mártires.	Se constituyó sobre dicha Renta de Tabaco en el año 1781, al rédito anual de 3 por 100.	11038	•	230	20
Cofradía de Juan Hurtado. (No consta pago de réditos).	Este censo se constituyó sobre la Renta de Tabaco en 1789 al 3 por 100, produciendo 543 reales 19 maravedises, pagadero el día 25 de Noviembre de cada año.	17274	19	543	10	Cofradía de la Caridad.	Se hallaba impuesto sobre bienes de Alonso Blanes Fernández y Agustín Masal, vecinos de Vallina, y redimieron en 10 de Noviembre de 1794, impundiéndose su capital sobre la Renta de Tabaco al 3 por 100 anual.	2250	•	97	17
						Cofradía de San Antonio Abad.	Este censo se constituyó en 17 de Setiembre de 1793, en cuyo día se pagaron en Tesorería sobre la Renta de Tabaco los 500 reales procedentes de la venta de media casa en Henado.	500	•	12	•
						Cofradía de Nuestra Señora de la Esperanza.	Dofia María Ana Martín legó a esta Cofradía en su testamento de 1627 una renta perpetua de un ducado anual que sus herederos situaron sobre unas casas, calle de Santiago, obligándose a pagarle sin derecho de herencia ni tanteo y cumpliendo las leyes pasadas y heredadas de José Cuadrillero hasta el 10 de Octubre de 1787 que redimieron con duplo capital que en el mismo día se impuso sobre la Renta de Tabaco al 3 por 100.	723	16	22	•

PERTENENCIA LA FINCA O EL BIENES.	DATOS ACLARATORIOS	Original.		RENTAS ANUALES.		PERTENENCIA LA FINCA O EL BIENES.	DATOS ACLARATORIOS	Original.		RENTAS ANUALES.	
		Reales.	Ms.	Reales.	Ms.			Reales.	Ms.	Reales.	Ms.
Cofradía de Juan Huatla.	Esta Cofradía cedió en 1530 á censo perpetuo dos casas justas, situas en la Hacienda de Rincónada, para titulada de los Pintores, la una con 6000 maravedioses y sus gallinas, y otra con 1000 maravedioses y dos gallinas de cántar. Vendidas las casas, losé poseyeron la Cofradía de los solares y los dos incrementos censo perpetuo con derecho de rescate y tanto á Luis Peralonso, sucesor comprado, por renta anual de 44 reales segun escritura de 24 de Diciembre de 1711. Luego los poseyó Ramon Muñoz y reconoció la carga á favor de la Casa de Misericordia por escritura de 31 de Marzo de 1750. Redimió dicho censo con duplo capital por testimonio de D. Manuel Ortega en 30 de Junio de 1799, y en el mismo se impuso el capital sobre la Renta de Tabaco á 3 por 100.	2914	.	89	.	Cofradía de Juan Huatla.	Se constituyó este censo en 1512 á favor del tesorero Gonzalo Vazra. Su heredero Sanchez Sanchez lo vendió en 1515 á Juan de Valladolid, y este lo donó á esta Cofradía con derecho de rescate y tanto sobre su casa, calle de Santiago, á la izquierda entrando por la Plaza. La poseyó despues Francisco Durango que pagó los 241 reales del censo á la Casa de Misericordia. Redimió el censo, se impuso su provento de 907 reales sobre la Renta de Tabaco en 22 de Setiembre de 1739, dando en su día debitas costas los reales al resgate de 2 por 100 anual.	8047	.	747	.
Cofradía de Caballeros Escuderos.	Sebastian Martin constituyó en 1709 un censo redimible con hipoteca de una casa en el barrio de San Andrés y varias villas en términos de esta Ciudad. Se redimió en 5 de Marzo de 1809 por testimonio de D. Ramon Santolana, y se impuso su capital sobre la Renta de Tabaco.	2900	.	85	26	Sacramental de San Francisco.	Se constituyó este censo en 1779 sobre diferentes bienes en la villa de Matapuzucan, que disfrutó Agustín Izarr y pagó sus réditos de 7 por 100 sobre el capital de 18200 reales. Se redimió en 12 de Julio de 1795, y su capital ascendió á 18238 reales que fueron impuestos al 7 por 100 sobre la Renta de Tabaco dicho día.	18238	.	551	22
Cofradía de la Santísima Trinidad.	Tenia un censo perpetuo con derecho de rescate y tanto, impuesto sobre una casa que vá desde el cementerio de la Antigua á la plazuela de Santa Marta, la segunda de la izquierda, la cual recayó en la Congregacion del Ave Maria, sita en el convento de la Trinidad Calzada, que vino pagando el censo cada año. Por escritura de 19 de Octubre de 1794, auto D. Manuel Ortega, compró la casa D. Hernandez Gil Riva con licencia del Director; pagó la redencion y se obligó á constituir censo redimible del perpetuo, con duplo capital que importó 4307 reales y 131 de réditos á 3 por 100 que siguieron pagados á la Casa de Misericordia. En 30 de Abril de 1795 redimió el censo anterior y entregó en Tezcucan para su imposición tres reales de 110 pesos que con el interés importaron 6019 reales y 8 maravedioses, haciendo presta á la Casa como litimosa de los 418 reales. Los 6518 reales 8 maravedioses fueron impuestos dicho día sobre la Renta de Tabaco.	4310	.	204	10	Cofradía de la Concepcion en San Andrés de Caguila.	La Cofradía del Santísimo Orino del Convento en Caguila tenía un censo de los decedidos contra varias rentas, por quincenas segun á Don Juan Gonzalez, adjudicatario á la Cofradía diferentes tierras con derecho secundario. Las intereses en este derecho de dichas tierras reducidas al censo ante D. Manuel Ortega en un solo Real que ascendieron por capital y réditos, importaron 2250 reales 75 maravedioses que se impusieron sobre la Renta de Tabaco al 3 por 100.	2250	75	67	24
						Cofradía de las Casas de las Valladas.	Los herederos de Luis Ortega constituyeron un censo sobre una casa y villas en esta Ciudad el año 1775, con capital de 2300 reales. Los intereses reducidos este censo en 14 de Febrero de 1800, y su capital se impuso sobre hipoteca de la Real Renta de Tabaco y sin el rédito anual de 3 por 100.	2300	.	99	.
						TOTAL DEL CAPITAL.		170271	12	.	.
						TOTAL DEL RÉDITO ANUAL.		.	.	2254	8

NOTA. No consta la fecha en que se cobraron los réditos, pero se cree que fuera en el año 1815, en cuyo caso los no percibidos ascenderian á la suma de 20000 reales 24 maravedioses.

ESTADO NÚMERO 8.

RELACION de las rentas que satisfacía el Estado á este establecimiento, y otros derechos que por disposiciones superiores han debido recaer en el mismo segun la hipoteca sobre que se hallaban impuestas.

RENDA ANUAL		ULTIMO AÑO QUE PAGO.	DÉBITO EN FIN DE 1870.		CAUSA DE SU PÉRDIDA.	RENDA ANUAL.		ULTIMO AÑO QUE PAGO.	DÉBITO EN FIN DE 1870.		CAUSA DE SU PÉRDIDA.		
Reales.	Cents.		Reales.	Cents.		Reales.	Cents.		Reales.	Cents.			
SOBRE LA CAJA DE AMORTIZACION.													
146	6	Fin de 1854	5504	11	MADRID	57	33	Fin de 1801	3497	15	MADRID		
544	68	Id. de 1808	55770	16		29	74	Id. de 1801	2032	6			
159	42	Id. de 1809	9724	62		159	16	Id. de 1800	9741	20			
78	39	Id. de 1809	4781	79		144	*	Id. de 1802	9792	*			
99	12	Id. de 1811	5848	8		74	39	Id. de 1804	4939	74			
21	24	Id. de 1811	1255	16		1590	*	Id. de 1804	9900	*			
66	59	Id. de 1809	4001	99		1595	*	Id. de 1804	103250	*			
600	15	Id. de 1809	56699	15		146	70	Se ignora	*	*			
15	*	Id. de 1809	915	*		250	55	Idem.	*	*			
112	77	Id. de 1809	6978	97		790	65	Idem.	*	*			
165	48	Id. de 1809	8064	98		429	89	Idem.	*	*			
442	15	Id. de 1809	26971	15		449	*	Idem.	*	*			
285	*	Id. de 1809	17585	*		915	89	Idem.	*	*			
554	55	11 de Marzo de 1802	57798	4		885	75	22 de Setiembre de 1800	62001	10			
684	*	Fin de 1809	41724	*		325	*	29 de Agosto de 1808	15350	*			
215	*	Id. de 1809	12665	*		CULTO Y CLASE DE LEON							
92	42	Id. de 1809	5657	62		6000	*	Fin de 1854	95000	*			
125	27	Id. de 1809	7641	47		QUIEBRA DE MILLONES.							
22	50	Abril de 1802	1532	12		385	*	Fin de 1827	16555	*			
73	50	Fin de 1800	5145	*		2156	71	Junio de 1835	56524	7			
18	55	Id. de 1800	1297	10		1737	65	Se ignora	*	*			
9	27	Id. de 1800	848	90		ALCABALAS DE CÓRDOBA.							
154	12	Id. de 1800	10788	40		174	*	Se ignora	*	*			
1	*	Id. de 1835	57	*		SALINAS DE GALICIA.							
99	*	Id. de 1835	2442	*		5181	65	Se ignora	*	*			
350	*	Id. de 1854	11089	*		22	69	Idem.	*	*			
95	*	Id. de 1807	5859	*									
95	*	Id. de 1809	5675	*									
95	*	Id. de 1807	5859	*									
95	*	Id. de 1809	5675	*									
99	*	Id. de 1807	6237	*									
1107	55	Id. de 1804	75196	95									
396	*	Id. de 1808	24552	*									
1191	53	Id. de 1809	72685	33									
2017	95	Id. de 1808	125412	90									
90	*	Id. de 1808	5580	*									

RENTA ANUAL		ULTIMO AÑO QUE PAGO.	DÉBITO EN FIN DE 1870.		CANTIA DE SU PÉRDIDA.	RENTA ANUAL		ULTIMO AÑO QUE PAGO.	DÉBITO EN FIN DE 1870.		CANTIA DE SU PÉRDIDA.
Reales.	Cuats.		Reales.	Cuats.		Reales.	Cuats.		Reales.	Cuats.	
ALCABALAS DE VALLADOLID.											
Se ignora.			Se ignora.						Se ignora.		
108	18		Idem.								
1754	24		Idem.								
177	18		Idem.								
ALCABALAS DE											
165	9	Madrid.	Se ignora el último año que pagó, y el débito en fin de 1870.								
42	48	Carrion.									
587	50	Olmado.									
1520	50	Medina.									
325	39	Arévalo.									
180	42	Campos con Palencia.									
19875	*	Madrid y tercias.									
SALINAS DE BADAJOZ.											
2121	6	Se ignora.							Se ignora.		
SALINAS DEL REINO.											
2941	18	Se ignora.							Se ignora.		
MILLONES DE SALAMANCA.											
665	45	Se ignora.							Se ignora.		
MEDIO POR 100 DE CARRION.											
110	74	Se ignora.							Se ignora.		
10 POR 100 DE LANAS.											
248	55	Se ignora.							Se ignora.		
SERVICIO ORDINARIO DE VALLADOLID.											
550	24	Se ignora.							Se ignora.		
MEDIO POR 100 DE VALLADOLID.											
94	*	Se ignora.							Se ignora.		
LA VILLA DE MADRID.											
1156	48	Junio de 1815.						65064	74		
SERVICIO Y MONTAZGO DE GANADOS DEL REINO.											
4451	42	Se ignora.							Se ignora.		
GREMIOS DE MADRID.											
180	*	Fin de 1812.						10410	*		
90	*	Idem de 1806.						5760	*		
PROPIOS DE MADRID.											
550	*	Fin de 1815.						19250	*		
Se ignora.		Se ignora.						Se ignora.			
ESCRIBANIA DE HIJOS-DALGOS.											
1500	*	Fin de 1808.						65000	*		
2 Y 1 POR 100 DE MEDINA.											
550	59	Se ignora.							Se ignora.		

RESUMEN.

	RENTA ANUAL		DÉBITO EN FIN DE 1870	
	Reales	Cénts.	Reales	Cénts.
Caja de amortización	180228	50	958871	55
Culto y clase de León	0000	*	90000	*
Quiebra de millones	2279	50	52879	7
Alcabalas de Córdoba	174	*	*	*
Salinas de Galicia	5204	45	*	*
Alcabalas de Valladolid	2019	00	*	*
Alcabalas de varios	22500	50	*	*
Salinas de Badajoz	2121	6	*	*
Salinas del Reino	2941	18	*	*
Millones de Salamanca	565	45	*	*
Medio por 100 de Carrion	110	74	*	*
10 por 100 de lanas	348	55	*	*
Servicio ordinario de Valladolid	550	24	*	*
Medio por 100 de Valladolid	94	*	*	*
La villa de Madrid	1156	48	65064	74
Servicio y montazgo de ganados del Reino	4451	42	*	*
Gremios de Madrid	270	*	16200	*
Propios de Madrid	570	*	19250	*
Escribanía de hijos-dalgos	1500	*	92000	*
2 y 1 por 100 de Madras del Campo	550	59	*	*
TOTAL DE LA RENTA ANUAL CONOCIDA	70464	90	*	*
TOTAL DE DÉBITOS CONOCIDOS EN FIN DE 1870	*	*	1290205	56

NOTA. De los 70,464 reales 90 céntimos á que asciende la renta anual conocida, solo se conoce el débito en que se hallaban en fin de 1,870 los 70,852 reales 56 céntimos, ignorándose la fecha del último pago y por consecuencia su débito, según se expresa en este estado, del resto de la renta ó sean los 41,612 reales 7 céntimos. Capitalizada la renta anual conocida, representa un capital de 2,348,820 reales al 2 por 100.

UVA. BHSC

ESTADO NÚMERO 9.

RELACION de las fincas, censos, derechos y acciones cuyas rentas pueden considerarse de fácil cobranza.

SITUACION	PAGADOR	ULTIMO MES DE PAGA.	RENTA ANUAL		RENTA DE DE SU SUJ.		SITUACION	PAGADOR.	ULTIMO MES DE PAGA.	RENTA ANUAL		RENTA DE DE SU SUJ.	
			Reales	Cen.	Reales	Cen.				Reales	Cen.		
Valladolid.	Herodera de Doña María Escobedo	Fin de 1833.	196	13	1274	30	Valencia.	Pablo Nieto	Fin de 1831	32	•	244	•
Idem.	Los prados de id.	Id. de 1837.	117	65	1522	45	Valladolid.	Isabel Gomez.	Id. de 1832.	200	•	1090	•
Cobleniga.	Tomás Garzacho.	Id. de 1833.	85	•	1028	•	Arachote Tosta.	Félix Castrolaza.	Id. de 1832.	21	•	413	•
Idem.	Andrés Díez y Conasotes.	Id. de 1835.	200	•	1030	•	Villanueva.	Justo Gallago.	Id. de 1832.	35	•	351	•
Valladolid.	María González.	Id. de 1835.	32	20	181	40	Castrovera.	Pera Vilanueva.	Id. de 1832.	49	50	736	•
Simancas.	Vicente Casado.	Id. de 1835.	18	•	178	•	Valladolid.	Alfonso Gil	Id. de 1834.	61	45	1239	60
Valladolid.	Evadía Maza.	Id. de 1834.	11	44	88	44	Idem.	Calixto Muñoz.	Id. de 1834.	100	•	400	•
Idem.	Vinda de José Verastegui.	Id. de 1835.	28	24	441	30	Cuevas.	Alfonso Gil	Id. de 1834.	131	24	1814	95
Idem.	Cende de Palatinos.	Id. de 1833.	220	53	1102	85	Tordoblanco.	García Salgado.	Id. de 1832.	125	•	843	•
Idem.	Vinda de D. Francisco Perez.	Id. de 1837.	181	65	474	95	Castrovera.	Mariano Frías.	Id. de 1833.	68	•	330	•
Zaragoza.	Polixeno Montano y Consorte.	Id. de 1837.	40	•	190	•	Valladolid.	Natalio Rodríguez Santiago.	Id. de 1831.	50	•	450	•
Cobleniga.	Gregoria Rodríguez.	Id. de 1832.	15	•	88	•	Cigales.	Marcelino Lara.	Id. de 1837.	37	93	143	44
Madrid.	Conde de Adarnera.	Id. de 1837.	•	•	•	•	Reneda.	Ignacio Garcia.	Id. de 1831.	21	•	145	•
Valladolid.	Barón del Barrio.	Id. de 1835.	3	50	47	50	Idem.	Angel Garcia.	Id. de 1837.	38	•	388	•
Idem.	Benito Sanchez.	Id. de 1834.	8	08	40	8	Idem.	Felipe Puente.	Id. de 1835.	18	08	191	02
Idem.	Hermandad del Círculo.	Id. de 1835.	39	•	495	•	Idem.	Francisco Esteban.	Id. de 1831.	16	50	148	50
Idem.	Narciso Herrero.	Id. de 1835.	200	•	1600	•	Idem.	Bernardo Bohaban.	Id. de 1837.	7	50	37	50
Revalo.	Severiano Luis.	Id. de 1831.	45	•	195	•	Idem.	Pío Comoda.	Id. de 1832.	18	50	132	•
Idem.	Ramon Luis.	Id. de 1837.	30	•	350	•	Idem.	Pascual Roperz.	Id. de 1832.	15	•	150	•
Tudela de Duero.	Vicente Gutiérrez.	Id. de 1831.	11	•	95	•	Tudela de Duero.	Tomas Cabas.	Junio de 1832.	10	10	123	75
Valladolid.	José Mola.	Id. de 1835.	420	•	2100	•	Valladolid.	Tomas Robinson.	Fin de 1837.	21	•	204	•
Cobleniga.	Esteban Puente y Consorte.	Id. de 1835.	43	55	247	50	Idem.	Andrés Canales.	Setiembre de 1837.	25	•	450	•
Niña Iglesias.	Esteban Alonso.	Id. de 1832.	82	30	214	30	Idem.	Antonio Barrios.	Mayo de 1838.	28	•	181	•
Valladolid.	El mismo.	Id. de 1835.	49	•	345	•	Idem.	Benito Vazquez.	Setiembre de 1837.	4	42	38	50
La Seta.	Marta Moyano.	Id. de 1834.	97	50	185	•	Idem.	Benito Lobo.	Id. de 1832.	15	•	123	70
Simancas.	Luis Cano.	Id. de 1834.	85	34	151	•	Idem.	Andrés Canales.	Mayo de 1838.	7	95	100	•
Zaragoza.	Ricardo Herrera.	Id. de 1830.	150	•	1500	•	Idem.	Nicanor Moras.	Setiembre de 1830.	12	85	132	20
Cigales.	Antonio Alvarez.	Id. de 1830.	23	•	200	•	Idem.	Manuel Diaz Garcia.	Abril de 1834.	10	50	172	•
Omedilla.	Matias Sotillo y Juan Calvo.	Id. de 1833.	100	•	2100	•	Idem.	Agustín Hernandez.	Fin de 1833.	10	85	54	15
Valladolid.	Andrés Olasá.	Id. de 1834.	41	•	194	•	Idem.	Pascual de Castro.	Octubre de 1833.	18	10	251	60
Matagorda.	Lorencia Rico.	Id. de 1831.	45	•	405	•	Idem.	Nicolás Alvarez.	Junio de 1832.	8	18	30	70
Cobleniga.	Teodoro Ramos.	Junio de 1833.	33	•	342	50	Idem.	Diego Arriaga.	Agosto de 1837.	8	18	32	70
Zaragoza.	Gregorio Nieto.	Fin de 1835.	21	•	105	•	Cigales.	José Aparicio.	Junio de 1830.	60	•	600	•
Ochillos de Ceceán.	Antonio Donacha.	Id. de 1831.	23	•	297	•	Idem.	Gabriel Conde.	Fin de 1837.	47	•	545	•
Valladolid.	Emilia González.	Id. de 1832.	125	•	1089	•	Idem.	Gregorio Alvarez.	Id. de 1830.	30	•	300	•
Cigales.	Juan Alonso Viana.	Id. de 1835.	106	65	522	25	Idem.	Gregorio Olmeda.	Id. de 1830.	32	•	320	•
Poncedrada.	Cepesio Ara.	Id. de 1832.	13	18	105	41	Valladolid.	Isidoro Perez.	Id. de 1834.	137	23	873	88
Valladolid.	Pedro Peixun.	Id. de 1835.	23	•	165	•	Cigales.	Rafael Soto.	Id. de 1830.	80	•	800	•
Cigales.	Vicente Salazar y Consorte.	Fin de Junio 1834.	83	•	1574	50	Idem.	El Condejo.	Id. de 1835.	123	•	865	•
Cigales.	Robustiano Martínez y Consorte.	Fin de 1835.	88	•	690	•	Idem.	Isidoro Santillana.	Id. de 1837.	80	•	853	•
Cobleniga.	Julian Gallagos.	Id. de 1832.	83	•	828	•	Idem.	Ri Cortijo.	Id. de 1831.	32	•	287	•
Traspalacio.	Fruita Perez y Consorte.	Id. de 1834.	49	•	378	•	Zaragoza.	Manuel Corrada.	Id. de 1834.	32	•	578	•
Tajales.	El Condejo.	Id. de 1834.	210	•	4020	•	Idem.	Maria Rodriguez.	Id. de 1834.	25	10	183	•
Cigales.	Pantaleón Camarón.	Id. de 1834.	137	50	1825	•	Idem.	Simon Corrada.	Id. de 1834.	25	10	183	•
Tudela de Duero.	Lorenzo Ordoñez.	Id. de 1835.	317	53	1687	95	Idem.	Tomas González.	Id. de 1830.	35	•	330	•
Marcenas.	El Condejo.	Id. de 1835.	1390	•	22500	•	Idem.	El mismo.	Id. de 1830.	18	10	155	•
Valladolid.	Alonso Garcia.	Id. de 1835.	137	•	650	•	Idem.	Luis Moral.	Id. de 1835.	18	27	46	40
Idem.	El mismo.	Id. de 1835.	137	•	650	•	Idem.	Esteban Olmeda.	Id. de 1835.	19	30	87	50
Idem.	El mismo.	Id. de 1835.	137	•	650	•	Idem.	Francisco Rodriguez.	Id. de 1834.	89	•	1010	•
Idem.	El mismo.	Id. de 1835.	210	•	1450	•	Tudela.	Juan Salcedo.	Id. de 1830.	34	•	360	•

SITUACION.	PAGADOR.	ESTADO DE LOS PAGOS	RENTA 1861.		MONTAJES EN PES.		SITUACION	PAGADOR.	ESTADO DE LOS PAGOS	RENTA 1861.		MONTAJES EN PES.	
			Reales.	Cen.	Reales.	Cen.				Reales.	Cen.	Reales.	Cen.
Tudela.	Luis Herrate.	8 de Junio de 1864.	15	*	77	*	Villabona.	Herraneguieta Santa.	Fin de 1857.	51	43	175	25
Idem.	Cástor Lopez.	17 de Agosto de 1860	15	*	150	*	Idem.	Berrio Castells.	Id. de 1842.	6	74	588	72
Idem.	Diego Garcia Sigüenza.	Septiembre de 1861	32	*	272	75	Idem.	Julian de la Fuente.	7 de Julio de 1861	6	93	173	21
Idem.	Ignacio Azuara.	Noviembre de 1862	14	53	148	80	Idem.	Juan Gonzalez.	Enero de 1822.	5	77	522	47
Idem.	Georgio Martin.	Setiembre de 1857.	42	82	548	71	Idem.	Polipo Trampas.	Noviembre de 1859	12	18	133	39
Idem.	Basilisa Mayano.	Junio de 1864.	13	*	78	*	Idem.	Alejo Gomez.	Setiembre de 1857.	6	*	78	*
Idem.	Gabriel Pérez.	Fin de 1863.	31	82	271	34	Idem.	Cástor Martinez.	Abril de 1828.	4	89	388	58
Idem.	Mariano Carrion.	Id. de 1865.	30	*	150	*	Idem.	Faustino Villeroja.	Fin de 1852.	45	20	533	48
Tudela.	Segundo Benito.	Id. de 1853.	38	82	372	84	Idem.	Francisco Barrios.	Abril de 1848.	12	*	252	*
Idem.	Antonio Gutierrez.	Id. de 1860.	32	42	87	88	Idem.	Agustina Fernandez.	Marzo de 1854.	13	*	250	*
Idem.	Francisco Higueras.	Id. de 1864.	17	*	182	*	Idem.	Genara Pastor.	Febrero de 1854.	18	*	232	*
Zaragoza.	Joaquín Corral.	Id. de 1865.	68	*	115	*	Idem.	Lola Marín.	Marzo de 1862.	20	*	342	30
Goria.	Domingo del Gallo.	Id. de 1865.	84	*	330	*	Idem.	Fernán Pardo.	Noviembre de 1844	7	20	150	*
Castroja.	Vicente Guzman.	Junio de 1863.	92	34	591	60	Idem.	Marta de la Caseta.	Enero de 1863.	10	30	84	*
Sarriena.	Cipriano Platan.	Fly de 1858.	132	*	1584	*	Idem.	La misma.	Febrero de 1862.	11	18	87	44
Trigueros.	El Consejo.	Id. de 1863.	682	80	4827	00	Idem.	José Castillo.	Enero de 1843.	12	*	204	*
Sarriena.	Argel Garcia.	Id. de 1865.	14	50	82	50	Idem.	Emiliano Gomez.	Marzo de 1852.	7	71	243	*
Idem.	Español Perez.	Id. de 1863.	23	*	100	*	Idem.	Felix Curran.	Julio de 1858.	23	*	405	*
Villalon.	El Hospital.	Id. de 1865.	448	*	3280	*	Idem.	Pedro Gomez.	Fin de 1849.	7	4	149	85
Cocos.	Gervasio Rodriguez.	Id. de 1847.	23	*	718	*	Idem.	Luis Sosa.	Abril de 1832.	7	80	134	*
Villadelfrades.	José Hernandez.	Id. de 1863.	22	*	405	*	Partido.	Andrés Garcia.	Noviembre de 1864	14	32	189	80
Rendo.	Rufino Yslaso.	Id. de 1867.	87	*	680	*	Idem.	Angel Esteban.	Id. de 1835.	14	22	53	80
Castroja.	Juliana Alzola.	Id. de 1864.	81	*	301	*	Idem.	Enrique Arana.	Enero de 1867.	7	33	68	*
Valladolid.	Agapito Sandoval.	Id. de 1860.	48	36	495	*	Idem.	Katibon Lopez.	Octubre de 1862.	12	38	180	60
Laguna.	Nicolás Gutierrez.	Id. de 1863.	85	*	330	*	Idem.	Santolabe Alzola.	Id. de 1820.	15	48	491	60
Idem.	Gabriel Castro.	Id. de 1864.	49	50	287	*	Idem.	Julian Lopez.	Noviembre de 1835	7	55	284	30
Boscha.	Alejandro Moss.	Id. de 1858.	88	*	328	*	Idem.	Andrés Garcia.	Junio de 1864.	7	80	43	73
Idem.	Santiago Arzavillo.	Id. de 1862.	19	20	78	*	Idem.	Marta Gomez.	Marzo de 1838.	6	38	509	29
Oria.	Vernando Olmosa.	Id. de 1850.	23	*	120	*	Idem.	Rosalvador de Murta Vega.	Abril de 1838.	10	10	204	*
Ospuzua.	Narciso Gutierrez.	Id. de 1863.	23	*	263	*	Idem.	Domingo Garcia.	Fin de 1856.	9	*	126	*
Villanueva.	Nicolás Alvarez.	Id. de 1865.	18	80	247	50	Idem.	José Lopez.	Id. de 1828.	3	*	378	*
Puebla.	Juan Sosa y Consortes.	Id. de 1864.	132	*	792	*	Idem.	Juan E. Garcia.	Id. de 1822.	3	*	297	*
Castillo de D. Juan.	Vicente Calvo.	Id. de 1867.	37	50	471	*	Idem.	Herederos de Eugenio Martin.	Id. de 1823.	8	*	238	*
Villanueva.	Petra Guzman.	Id. de 1867.	89	*	318	*	Idem.	Esteban Ocaso.	Id. de 1833.	12	*	228	*
Laguna.	Pedro Gomez.	Id. de 1864.	68	*	296	*	Idem.	Manuel Marcano.	Id. de 1853.	19	85	34	71
Idem.	Nicolás Gutierrez.	Id. de 1865.	58	24	148	10	Idem.	Herederos de Manuel Ojeda.	Id. de 1820.	12	39	494	40
Idem.	Rufio Cabo.	Id. de 1865.	82	50	432	50	Idem.	Basilio Casado.	Id. de 1837.	11	45	379	34
Idem.	Genara Acuña.	Id. de 1858.	55	*	640	*	Idem.	Herederos de Fermín Leon.	Junio de 1841.	12	74	348	43
Idem.	Raimundo Oviedo.	Id. de 1860.	23	*	370	*	Idem.	Herederos de Julian Casado.	Abril de 1820.	15	*	884	80
Palencia de Campos.	El Consejo.	20 Febrero de 1860	223	*	960	*	Idem.	Herederos de Margarita Sosa.	Febrero de 1858.	3	*	187	10
Laguna.	Casimiro Agudo.	Fin de 1865.	48	48	242	49	Idem.	Eugenio Guillen.	Enero de 1865.	6	14	25	80
Valladolid.	El Ayuntamiento.	Id. de 1861.	49	18	323	42	Idem.	Romulo Guzman.	Noviembre de 1859	18	*	307	30
Idem.	El mismo.	Id. de 1861.	1624	53	21795	7	Idem.	Vicente Peláez.	Mayo de 1862.	19	*	154	30
Idem.	El mismo.	Id. de 1861.	367	18	979	42	Idem.	Herederos de Juan Dominguez.	Id. de 1861.	3	*	83	22
Idem.	El mismo.	Id. de 1861.	1633	98	21935	9	Idem.	Nicolás Casado y Consortes.	Setiembre de 1864	15	*	129	73
Idem.	El mismo.	Id. de 1861.	2225	*	49873	*	Idem.	Felix Gutierrez.	Agosto de 1858.	10	18	54	78
Idem.	El mismo.	Id. de 1861.	742	48	12527	12	Idem.	Luisa Martinez.	Febrero de 1861	9	85	84	*
Idem.	El mismo.	Id. de 1861.	1429	8	26472	14	Idem.	Miguel Barrios.	Id. de 1828.	15	*	706	*
Idem.	El mismo.	Id. de 1861.	125	*	2378	*	Idem.	Hernandino Pinar.	Fin de 1850.	13	50	270	*
Idem.	El mismo.	Id. de 1861.	401	63	2741	26	Idem.	Eugenio Olmosa.	Febrero de 1852.	11	32	413	*
Idem.	Santiago Alarcos.	Junio de 1868.	480	*	2188	*	Idem.	Felix Gutierrez.	Junio de 1852.	10	52	81	23
Idem.	Maximo Villar.	Octubre de 1868.	254	*	1354	*	Idem.	Sabatiano Tosti.	Fin de 1861.	7	80	148	81
Idem.	Joaquín Blanco.	15 Febrero de 1868	380	*	2115	*	Idem.	Segundo Oviedo.	Enero de 1864	3	40	85	34
Idem.	Fernando Redondo.	Fin de 1865.	800	*	3680	*	Idem.	Basilisa Rizo Moral y herederos	Fin de 1827.	12	22	408	88
Idem.	Cristiano Sanchez.	12 Febrero de 1857	278	*	1330	*	Idem.	de Manuel Leon Sanzabaler.	Marzo de 1865.	3	*	51	75
Idem.	Domingo Blanco Escalero.	1.º Agosto de 1862.	488	*	4284	*	Aldea de San Miguel.	Antonio Gomez.	Id. de 1860.	18	*	192	30
Idem.	Joaquín Blanco.	18 de Julio de 1865.	400	*	3275	*	Idem.						

SITUACION.	PAGADOR.	CUANTO CUM DEBE PAGAR	RENTA ANUAL.		MONTA DE LAS RENTAS		SITUACION.	PAGADOR.	CUANTO CUM DEBE PAGAR	RENTA ANUAL.		MONTA DE LAS RENTAS		
			Reales.	Cents.	Reales.	Cents.				Reales.	Cents.	Reales.	Cents.	
Aldea de San Miguel.	José Martín Gómez.	Marzo de 1833.	24	•	128	•	Laguna.	Nicolás Aldon.	Id. de 1831.	6	18	241	•	
Idem.	Herederos de María Gómez.	Mayo de 1824.	75	50	451	•	Idem.	Mariano Guzmán.	Abril de 1828.	7	6	224	•	
Idem.	Saturia Sant.	Marzo de 1831.	8	•	87	75	Idem.	José Vallelado.	Fin de 1842.	9	•	252	•	
Idem.	Jacinta García.	Suberos de 1831.	12	•	79	•	La Pedraja	Antonio Arsa.	Id. de 1854.	101	•	1616	•	
Carrilla.	Ignacio Frutos.	Octubre de 1841.	9	•	147	79	Bucilla.	Braun Herrera.	Setiembre de 1832.	12	18	749	40	
Idem.	Antonia Joerg.	Setiembre de 1832.	6	53	220	•	Idem.	Eugenio Nava.	Noviembre de 1847	6	59	151	•	
Idem.	María Sanz.	Octubre de 1838.	6	19	277	•	Idem.	Félix Alvarez.	Setiembre de 1850.	29	•	157	53	
Idem.	Antón Alarcía.	Id. de 1829.	3	71	318	11	Medina.	Eugenia Manas.	Fin de 1862.	100	34	1788	32	
Idem.	Felipe Potente.	Id. de 1827.	1	60	71	•	Idem.	Vicente Velasco.	Id. de 1864.	105	•	850	•	
Idem.	Fernando Sanz.	Id. de 1823.	2	3	142	60	Bucilla.	Francisco Ortega.	Noviembre de 1855	60	•	305	•	
Idem.	Herederos de Alejandro Sanz.	Id. de 1829.	4	15	178	•	Medina.	Mariano Lopez.	Fin de 1860.	30	•	319	•	
Idem.	Marcos González.	Id. de 1829.	4	35	174	80	Idem.	Juan Bartolo.	Id. de 1861.	130	•	1089	•	
Idem.	Baltasar Martín.	Id. de 1831.	4	10	219	87	Idem.	Talía Zurta.	Id. de 1863.	180	•	960	•	
Idem.	Herederos de Julian Alonso.	Id. de 1845.	7	•	84	50	Idem.	Luis Sánchez.	Id. de 1867.	18	•	164	•	
Idem.	Herederos de Eusebia Fernán.	Id. de 1829.	5	30	254	10	Idem.	Ramon Manriac.	Id. de 1862.	14	75	117	79	
Aldeanueva.	Herederos de Francisco Ojeda.	Febrero de 1863.	4	18	56	58	Idem.	Pedro Garricás.	Id. de 1861.	44	•	395	•	
Idem.	Pedro Ojeda.	Fin de 1865.	12	•	60	•	Villaverde	Antonio Demulao.	Id. de 1862.	108	59	873	72	
Idem.	Damián Ortega.	Abril de 1868.	13	18	119	•	Medina.	Herederos de Vicente Medina.	Id. de 1863.	44	•	350	•	
Idem.	Antonio Rico.	Mayo de 1841.	12	•	67	•	Idem.	Vicente Lape.	Id. de 1864.	18	•	598	•	
Idem.	José García.	Fin de 1836.	12	10	160	48	Idem.	Mario Requero.	Id. de 1859.	14	•	484	•	
Idem.	Francisco y Leonardo Velasco.	Id. de 1857.	11	59	92	•	Idem.	Francisco Requero.	Id. de 1864.	68	•	395	•	
Idem.	Herederos de Gregorio Rico.	Id. de 1810.	•	•	•	•	Idem.	Venancio Velasco.	Id. de 1853.	27	59	152	36	
Idem.	Antonio Villabona.	Id. de 1881.	3	•	27	•	Idem.	Sebastián Bragado.	Id. de 1863.	10	•	30	•	
Idem.	Pedro Vitas y Consortes.	Id. de 1854.	9	88	336	4	Idem.	Manuel Velasco.	Id. de 1857.	43	•	555	•	
Idem.	Pedro Ojeda.	Febrero de 1863.	15	•	87	20	Idem.	Vanda de Victor Rodriguez.	Id. de 1865.	28	•	500	•	
Idem.	Casimiro Sanz.	Id. de 1863.	15	•	87	50	Idem.	Valencia Malas.	Id. de 1865.	92	•	198	•	
Idem.	Romaventura García.	Agosto de 1863.	9	•	67	•	Idem.	Anselmo Sobrina.	Id. de 1864.	27	•	227	•	
Laguna.	Francisco Cabo.	Enero de 1839.	7	•	218	•	Idem.	Sisas antiguas.	Fin Junio de 1813.	267	79	45752	82	
Idem.	Manuel Herrera y Consortes.	Junio de 1833.	7	19	123	43	Valladolid.	Hospital General.	Id. de 1854.	184	68	628	8	
Idem.	Cipriano Vivas.	Fin de 1831.	11	•	429	•								
										Diferencia total.		364974		81

Year	Month	Day	Event	Remarks
1880	Jan	1
1880	Jan	2
1880	Jan	3
1880	Jan	4
1880	Jan	5
1880	Jan	6
1880	Jan	7
1880	Jan	8
1880	Jan	9
1880	Jan	10
1880	Jan	11
1880	Jan	12
1880	Jan	13
1880	Jan	14
1880	Jan	15
1880	Jan	16
1880	Jan	17
1880	Jan	18
1880	Jan	19
1880	Jan	20
1880	Jan	21
1880	Jan	22
1880	Jan	23
1880	Jan	24
1880	Jan	25
1880	Jan	26
1880	Jan	27
1880	Jan	28
1880	Jan	29
1880	Jan	30
1880	Jan	31
1880	Feb	1
1880	Feb	2
1880	Feb	3
1880	Feb	4
1880	Feb	5
1880	Feb	6
1880	Feb	7
1880	Feb	8
1880	Feb	9
1880	Feb	10
1880	Feb	11
1880	Feb	12
1880	Feb	13
1880	Feb	14
1880	Feb	15
1880	Feb	16
1880	Feb	17
1880	Feb	18
1880	Feb	19
1880	Feb	20
1880	Feb	21
1880	Feb	22
1880	Feb	23
1880	Feb	24
1880	Feb	25
1880	Feb	26
1880	Feb	27
1880	Feb	28
1880	Feb	29
1880	Mar	1
1880	Mar	2
1880	Mar	3
1880	Mar	4
1880	Mar	5
1880	Mar	6
1880	Mar	7
1880	Mar	8
1880	Mar	9
1880	Mar	10
1880	Mar	11
1880	Mar	12
1880	Mar	13
1880	Mar	14
1880	Mar	15
1880	Mar	16
1880	Mar	17
1880	Mar	18
1880	Mar	19
1880	Mar	20
1880	Mar	21
1880	Mar	22
1880	Mar	23
1880	Mar	24
1880	Mar	25
1880	Mar	26
1880	Mar	27
1880	Mar	28
1880	Mar	29
1880	Mar	30
1880	Mar	31

UVA. BHSC

ESTADO NÚMERO 10.

LIQUIDACIONES de débitos que se han remitido á los pueblos por conducto de los Alcaldes y resultado de esta gestion.

PUEBLOS	NÚMERO DE DECRETOS	HAN SIDO ENCONTRADOS	NO SON CONOCIDOS	PUEBLOS	NÚMERO DE DECRETOS	HAN SIDO ENCONTRADOS	NO SON CONOCIDOS
Simancas	4	3	1	Palacios de Carmona	2	*	No contestó.
Muriontes	7	*	No contestó.	Valoria	1	1	*
Goria	5	1	2	Villalon	1	1	*
Coberniga	9	*	No contestó.	Bercero	1	*	No contestó el Alcalde.
Traspinado	2	2	*	Villanueva de Duero	8	*	8
Serrada	8	4	4	Mojados	5	*	No contestó el Alcalde.
Tordesillas	26	*	25	Vedilla	5	*	5
Vedilla	1	1	*	Uruña	1	*	No contestó el Alcalde.
Villabragima	1	1	*	Villardefrades	1	*	No contestó.
Trigueros	1	1	*	Zaratan	11	*	Idem.
Medina	72	*	No contestó.	Santibañez	1	1	*
Nava	4	*	Idem.	Bercero	14	*	No contestó el Alcalde.
Roela	5	*	5	Tudela de Duero	19	8	11
Trovesabatón	1	1	No contestó.	Bentolo	21	*	Acusó el recibo.
Bocillo	8	*	Idem.	Fuensalida	18	*	No contestó.
Rodilana	4	*	4	Villanueva de las Torres	2	*	2
Castrofera	10	*	No contestó.	Aldea de San Miguel	6	*	No contestó el Alcalde.
Siete Iglesias	10	*	2	Aldeamayor	20	*	No contestó.
Matapozuelos	10	*	2	Parrilla	12	*	Idem.
Valdecastillas	21	*	21	Villababoz	19	*	Idem.
Curoca	10	2	*	Robledo	1	*	Idem.
La Seca	5	2	1	La Peñuela	4	*	Idem.
Santovenia	1	1	*				
Banba	6	*	No contestó.	TOTALES	365	50	92

UVA.BHSC

ESTADO NUMERO 11.

RELACION de las fincas que pertenecieron á la antigua Casa de Misericordia y Niños Expósitos (hoy Hospicio Provincial) y han sido enagenadas por el Estado desde 1.º de Mayo de 1855 hasta la fecha.

COMPRADORES	SU VECCINDAD	CLASE DE FINCA	SU SITUACION	IMPORTE DEL VENTA		EN QUE DIA SE EFECTUO EL PAGO O SU PRIMERA PLAZA		
				Escudos	Rés.	En	Mes	Año
Juan Irujo.	Valladolid.	Una casa.	Valladolid, Libertad, 7.	6000	»	1	Abril.	1855
Pedro Ariza.	Idem.	Idem.	Valladolid, Santa Catalina, 8.	601	»	12	Idem.	1855
Pedro Caballero.	Idem.	Idem.	Valladolid, San Anton, 4.	5056	»	15	Idem.	1856
José Grijalva.	Idem.	Idem.	Valladolid, Parras, 1.	1200	»	24	Idem.	1856
Dámaso Torib.	Idem.	Idem.	Valladolid, Colon, 4.	1152	»	3	Mayo.	1856
José Font.	Idem.	Idem.	Valladolid, Parras, 7.	5020	500	3	Idem.	1856
Hilarios Lorente y otro.	Idem.	Idem.	Valladolid, Obispo virgo, 10.	1405	700	6	Idem.	1856
Gavino Rojo.	Idem.	Idem.	Valladolid, Obispo virgo, 10.	1801	500	21	Idem.	1856
José del Olmo.	Idem.	Idem.	Valladolid, Prado, 9 y 11.	3292	»	7	Junio.	1856
Pedro Sanchez.	Idem.	Una casa.	Valladolid, Puente de la salud.	2505	100	7	Idem.	1856
Meichor Zalasa.	Morcientes.	Idem.	Fuencalabana.	162	»	5	Diciembre.	1856
Santiago Principe.	Fuencalabana.	Dos tierras.	Idem.	495	400	6	Idem.	1856
Martín Bastardo.	Idem.	Una tierra.	Idem.	255	»	15	Idem.	1856
Manuel Pannero.	Morcientes.	Idem.	Idem.	116	»	16	Idem.	1856
Gregorio Moral.	Idem.	Idem.	Idem.	250	»	16	Idem.	1856
Cándido Hernandez.	Fuencalabana.	Idem.	Idem.	81	500	18	Idem.	1856
Mariano Miguel Reinoso.	Valladolid.	Cinco tierras.	Idem.	1088	300	21	Idem.	1856
Eusebio Escudero.	Morcientes.	Cuatro tierras.	Morcientes.	1115	500	14	Mayo.	1857
José Pérez.	Idem.	Una tierra.	Idem.	282	»	17	Noviembre.	1857
Nicolas Ido Ayustante.	Valladolid.	Una casa.	Valladolid, Pezullo del Prado, 5.	562	100	15	Setiembre.	1857
Modesto Caamaño.	Cigales.	Tres tierras.	Cigales.	450	»	19	Noviembre.	1857
Eulogio Fernandez.	Ventosa de la Cuesta.	Cuatro tierras.	Masapoguelos.	5030	»	25	Idem.	1857
Máximo Lorente.	Cigales.	Ses tierras.	Cigales.	1285	400	12	Diciembre.	1857
Petra Blanco.	Medina del Campo.	Nueve tierras.	Medina del Campo.	4010	»	15	Idem.	1857
Juan Diaz.	Gonzomarín.	Cinco tierras.	Gonzomarín.	835	»	14	Idem.	1857
Eustaquio Diaz.	Matilla de los Caños.	Diez y siete tierras.	Matilla.	5500	900	15	Idem.	1857
Félix Nieto.	Moralaja de las Panaderas.	Treinta pedruzcos de tierra.	Moralaja.	4000	»	16	Idem.	1857
Santos Nieto.	Idem.	Diez y nueve pedruzcos de tierra.	Idem.	1210	»	17	Idem.	1857
Ignacio del Pozo.	Rubi de Hescamento.	Ocho pedruzcos de tierra.	Rubi.	1250	»	20	Idem.	1857
Angel Dominguez.	Idem.	Tres pedruzcos de tierra.	Idem.	2100	»	22	Idem.	1857
Francisco Zaira.	Medina del Campo.	Treinta y cinco tierras.	Brachos.	5842	500	24	Idem.	1857
Francisco Diaz.	Mojados.	Siete pedruzcos de tierra.	Mojados.	550	»	12	Enero.	1860
Pedro de la Cruz.	Valladolid.	Das tierras.	Valladolid.	602	400	14	Idem.	1860
Julian de Fuentes.	Bereero.	Cinco quinones.	Bereero y Aronilla.	4495	100	24	Idem.	1860
Luís Galvan.	Valladolid.	Veintiocho pedruzcos.	Bereero.	1835	»	20	Idem.	1860
Isidro Bertera.	Idem.	Un quinon.	Valladolid.	752	400	5	Febrero.	1860
Mariano Viana.	Geta.	Tres quinones.	Villanueva.	5531	»	1	Junio.	1860
Julian Diaz.	Idem.	Das quinones.	Idem.	5475	100	1	Idem.	1860

COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE FINCA.	SU SITUACION.	IMPORTE DEL DERECHO.		DIA EN QUE SE DEBIO EL PAGO O SU PRIMER PLAZO.		
				Escudo.	Rs.	Da.	Mes.	Año.
Mariano Rodriguez.	Laguna de Duero.	Ocho pedazos de tierra.	Laguna.	2291	*	2	Junio.	1860
Romualdo Diaz.	Valladolid.	Un quifon.	Villanurciel.	1850	*	14	Idem.	1860
Francisco Alonso.	Idem.	Cuatro quifones.	Idem.	2001	*	12	Idem.	1860
Gonzalo Fernandez.	Laguna.	Un quifon.	Ostiziega.	1450	500	10	Julio.	1860
Zacarias Rodriguez.	Cantalejeda.	Idem.	Puerta el Sol.	2202	*	24	Idem.	1860
Manuel Paucero.	Mucientes.	Una tierra.	Mocientes.	226	*	7	Febrero.	1860
Luis Robles.	Idem.	Idem.	Idem.	620	500	7	Idem.	1860
Calixto Robles.	Idem.	Idem.	Idem.	70	*	7	Idem.	1860
Martin Bastardo.	Idem.	Dos tierras.	Idem.	654	*	7	Idem.	1860
Victoriano Escudero.	Idem.	Una tierra.	Idem.	1640	*	7	Idem.	1860
Enoch Escudero.	Idem.	Idem.	Idem.	200	*	7	Idem.	1860
Pablo Barrigon.	Idem.	Idem.	Parillejo.	1470	*	7	Idem.	1860
Blas Dulce.	Valladolid.	Heredad.	Panadobana.	601	*	11	Abril.	1860
Juan de Mata.	Matapozuelos.	Ocho tierras.	Aldes de San Miguel.	4205	*	4	Mayo.	1860
Pedro N. Cortijo.	Cigñuela.	Un quifon.	Cigñuela.	1765	*	7	Idem.	1860
Angel Belluga.	Valladolid.	Ses tierras.	Valladolid.	5017	100	6	Junio.	1860
Eulogio Gonzalez.	Castrejon.	Idem.	Castrejon.	12297	*	6	Idem.	1860
Antonio F. Vihuela.	Valladolid.	Cinco tierras.	Valladolid.	2802	*	7	Idem.	1860
Rogus Aldey.	Idem.	Idem.	Zaratan.	2512	*	11	Idem.	1860
Eulogio Pospura.	Villabatez.	Dos tierras.	Villabatez.	1529	*	27	Julio.	1860
Francisco Ruiz.	Valladolid.	Una (tierra) casa.	San Martin.	1850	100	6	Agosto.	1860
Isaac Barrigon.	Cigales.	Una heredad.	Valladolid.	1705	500	11	Idem.	1860
Felipe Tablaza.	Valladolid.	Una casa.	Idem.	1100	*	24	Octubre.	1860
Torchio Perez.	Benda.	Una tierra.	Benda.	1500	*	7	Noviembre.	1860
Paulino Flores.	Siete Iglesias.	Tierras.	Siete Iglesias.	2810	*	12	Idem.	1860
Guillermo Fernandez.	Idem.	Tierras.	Idem.	1700	*	12	Idem.	1860
José Melgar.	Valladolid.	Una casa.	Aldes de San Francisco.	15100	*	8	Agosto.	1860
Luis Galvan.	Idem.	Ocho pedazos.	Villalar.	450	*	6	Idem.	1860
Tomás Salgado.	Marzales.	Una heredad.	Marzales.	355	*	8	Idem.	1860
Miguel Félix Vargas.	Idem.	Veintiocho pedazos.	Idem.	3500	*	7	Idem.	1860
Julian Alonso.	Idem.	Una era.	Idem.	555	*	17	Idem.	1860
Martin Gimenez.	Velliza.	Un majuelo.	San Miguel del Pino.	175	*	7	Setiembre.	1860
Evaristo Garcia.	Valladolid.	Una casa.	Ignora Perdida, T.	1074	*	11	Idem.	1860
Hilario Llorente.	Idem.	Tres quifones.	Valladolid.	9400	*	15	Idem.	1860
Avelino Martin.	Idem.	Un quifon.	Idem.	5000	*	15	Idem.	1860
Laureano Alonso.	Idem.	Una casa.	Calle de las Monjas.	565	*	2	Octubre.	1860
Clemente Mazariegos.	Idem.	Un quifon.	Partillo.	2175	*	9	Noviembre.	1860
Todoro Fernandez Vitoras.	Idem.	Idem.	Cibezon.	1010	*	14	Idem.	1860
Casimiro Sanz.	Aldes de San Miguel.	Una tierra.	Aldes de San Miguel.	350	*	20	Idem.	1860
Manuel Guerra.	Partillo.	Un quifon.	Partillo.	4501	*	25	Idem.	1860
Gregorio Fernandez y Gutierrez.	Tordesillas.	Dos quifones.	Cervilejo de la Cruz.	1250	*	24	Idem.	1860
Benigno Hernandez.	Pual de Gallinas.	Una tierra.	Pual de Gallinas.	105	*	28	Idem.	1860
Fernando Frutos.	San Miguel del Arroyo.	Un quifon.	San Miguel del Arroyo.	272	500	20	Idem.	1860
Pedro del Rio.	Santa Maria.	Idem.	Partillo.	2150	*	1	Diciembre.	1860
Félix Arroyo.	Robladillo.	Una tierra.	Idem.	501	*	5	Idem.	1860
Leocadio Ocasio.	Boecillo.	Diez y siete tierras.	Boecillo.	1000	*	9	Idem.	1860

COMPRADORES	SU VICINIDAD	CLASE DE FINCA	SU SITUACION	INDICE DE AREA		AÑO EN QUE SE DIO EL PAGO O SU PRIMER PAGO		
				Decios	Mds.	Ds.	Ms.	Aos.
Tomas Gomez	Velliza	Dos quinones	Velliza	5525	*	15	Marzo	1861
Francisco Garcia	Villavieja	Casa	Valdestillas	500	*	4	Abril	1861
Angel Rodriguez	Velliza	Dos quinones	Velliza	3706	*	6	Idem.	1861
José Pelaez	Villavieja	Veintiseve pedazos de tierra	Villavieja	1515	600	11	Idem.	1861
Miguel Felipe Vargas	Mazales	Un solar	Mazales	150	*	18	Idem.	1861
Luis Matilla	Pedrosa	Un quinon	Pedrosa	100	*	18	Idem.	1861
Juan Manuel Perez	Matapozuelos	Una tierra	Matapozuelos	815	*	19	Idem.	1861
Juan Antonio Ribago	Valladolid	Una casa	Calle de San Blas	15000	*	25	Idem.	1861
Mariano Viana	Geria	Cuatro tierras	Geria	2401	*	17	Junio	1861
Leandro Olmedo	Idem.	Dos quinones	Idem.	2054	*	25	Idem.	1861
Agustin S. Pasalosa	Portillo	Seis tierras	Portillo	2000	*	25	Idem.	1861
Francisco Gonzalez	Renedo	Un quinon	Geria	1522	*	11	Julio	1861
Simon Monso	Valladolid	Una tierra	Idem.	825	*	19	Idem.	1861
Mariano Viana	Geria	Nueve tierras	Idem.	1505	*	16	Octubre	1861
Miguel Herbada	Villas de Tordesillas	Das tierras	Villas de Tordesillas	2054	*	25	Idem.	1861
Marcos Cerro	Pedraja de Portillo	Ocho tierras	Pedraja de Portillo	1726	*	24	Idem.	1861
Segundo Zurco	Ciguñuela	Una casa	Ciguñuela	901	*	29	Idem.	1861
Nicolás Gonzalez	Villas de Tordesillas	Seis tierras	Villas de Tordesillas	1050	*	50	Idem.	1861
Eulogio Gonzalez	Idem.	Das quinones	Tordesillas	1800	100	7	Noviembre	1861
Pascasio Garcia	Valladolid	Cinco tierras	Villas de Tordesillas	150	*	50	Enero	1862
Miguel Gallego	Idem.	Das quinones	Renedo	2222	*	17	Marzo	1862
Felipe Garcia	Renedo	Tres tierras	Idem.	6108	900	18	Idem.	1862
Leandro Ceruda	Idem.	Ocho tierras	Idem.	1615	*	19	Idem.	1862
José Velasco	Idem.	Tres quinones	Idem.	6625	*	19	Idem.	1862
Tiburcio Cocho	Valladolid	Diez pedazos	Idem.	5105	500	21	Idem.	1862
Benigno Herrero	Velliza	Un quinon	Idem.	2140	*	2	Abril	1862
Santos Gonzalez	Renedo	Una viña	Velliza	711	*	5	Idem.	1862
José Garcia	Valladolid	Tres quinones	Renedo	9942	*	24	Idem.	1862
Ramon Marcos	Idem.	Un quinon	Idem.	5000	*	25	Idem.	1862
Máximo Perez	Renedo	Idem.	Idem.	5001	*	26	Idem.	1862
Eusebio Turibio	Valladolid	Idem.	Idem.	2511	*	6	Mayo	1862
Teodoro Fernandez	Idem.	Das quinones	Idem.	5994	*	6	Idem.	1862
Juan Gomez	Idem.	Veintiseve pedazos	Idem.	5491	*	18	Junio	1862
Nicolás Díez	Idem.	Doce pedazos	Idem.	5646	*	29	Setiembre	1862
Venancio Gonzalez	Idem.	Tres pedazos	Valladolid	1500	*	18	Junio	1862
Cecilio Castellanos	Velliza	Un quinon	San Miguel del Pino	1528	*	7	Octubre	1862
Bonaventura Rodriguez	Valladolid	Una tierra	Tordesillas	100	*	21	Idem.	1862
Juan Manuel Nieto	Muraleja de las Panaderas	Un quinon	Muraleja de las Panaderas	5811	*	15	Enero	1865
Avelino Martin	Valladolid	Das quinones	Renedo	6425	*	21	Idem.	1865
Julian Ruano	Aldea de San Miguel	Veintiseve pedazos	Mojados	4222	*	24	Marzo	1865
Andrés Rincon	Mojados	Una casa	Mojados, calle de Carniceria	2000	*	28	Idem.	1865
Avelino Martin	Olmedo	Un quinon	Portillo	2750	*	24	Abril	1865
Juan Martin	Valladolid	Idem.	Renedo	5465	*	6	Noviembre	1865
Angel Compadel	Idem.	Una casa	Calle de las Puercas	852	*	5	Julio	1865
Melquíades Menjil	Idem.	Un quinon	Geria	1916	*	11	Enero	1865
Leandro Olmedo	Geria	Das y seis tierras y era	Idem.	1001	*	11	Idem.	1865

COMPRADORES	SU VECINDAD	CLASE DE FINCA	SU SITUACION.	IMPORTE DEL DINERO		EN QUE MES SE EFICAZO EL PAGO O SU PRIMER PAGO.		
				Escudos.	Rls.	Di.	Mes.	Año.
Ginés Mendelso.	Oera.	Una casa.	Cigahueta.	220	*	1	Setiembre.	1865
Santos Nieto.	Cigahueta.	Un quihon.	Moraleja.	400	*	6	Noviembre.	1865
Zacarias Gonzalez.	Mursaleja.	Una tierra.	Mucientes.	50	*	21	Diciembre.	1865
Pedro Diaz Hobbado.	Mucientes.	Cuatro tierras.	Simancas.	500	*	18	Abril.	1866
Hernandez de Nieto.	Valladolid.	Una tierra.	Fuencalidaña.	25	*	22	Mayo.	1866
Blas Dulce.	Fuencalidaña.	Tres tierras.	Idem.	386	*	20	Julio.	1866
Braulio Jimenez.	Valladolid.	Un quihon.	San Miguel del Pino.	2000	*	1	Setiembre.	1866
El mismo.	Villorramiel.	Idem.	Idem.	2000	*	1	Idem.	1866
Avila Martin.	Valladolid.	Idem.	Benito.	5130	*	21	Diciembre.	1865
TOTAL.				519159	100			
EQUIVALENTES A REALES DE VELLON.				5191591	*			

UVA. BHSC

ESTADO NÚMERO 12.

RELACION de los censos redimidos desde el año 1855 hasta 1869.

OPERACION EJECUTADA	RENDA ANUAL				Número de repiques	RPOTECA	CAPITALIZACION		FECHA EN QUE SE ACORDA LA REDENCION	NOMBRE DE LOS REDIMIENTOS.	IMPORTE DEL INTERES PAGO		FECHA DEL PAGO	CONTRIBUCION
	Frangos	Cént.	Doblos	Reales			Reales	Reales			Reales	Reales		
Casa de Misericordia.	*	*	52	*	7	Tierras.	650	*	29 de Noviembre de 1855.	Fernando Píston.	*	*	5 de Febrero de 1856.	Alcortado.
Hospital Provincial.	*	*	62	400	8	Idem.	*	*	14 de Diciembre de 1855.	Mariano Gallego.	124	800	4 de Febrero de 1856.	*
Hospicio Provincial.	*	*	3	50	9	Casa.	55	*	27 de Noviembre de 1855.	Vicente Fernandez.	*	*	8 de Febrero de 1856.	Alcortado.
Idem.	*	*	*	900	12	Idem.	9	*	14 de Diciembre de 1855.	Antonio Gonzalez.	*	*	Idem.	Id.
Idem.	*	*	10	*	10	Idem.	200	*	4 de Enero de 1856.	Manuel Bello Bayon.	50	*	14 de Enero de 1856.	*
Casa de Misericordia.	*	*	1	800	18	Idem.	18	*	28 de Enero de 1856.	Antonio Valentin.	*	*	15 de Enero de 1856.	Alcortado.
Hospicio de Valladolid.	*	*	11	100	20	Varias.	158	750	Idem.	Bernardo Pardo.	*	*	16 de Enero de 1856.	Id.
Idem.	*	*	2	981	21	Tierras.	29	265	Idem.	Miguel Parrado.	*	*	Idem.	Id.
Casa de Misericordia.	*	*	40	*	22	Casa.	500	*	Idem.	Tomasa Encina.	*	*	Idem.	Id.
Idem.	*	*	1	100	25	Idem.	11	*	4 de Enero de 1856.	Eugenio Olmeda.	*	*	Idem.	Id.
Idem.	*	*	19	550	24	Idem.	241	878	28 de Diciembre de 1855.	Braulio Alvarez.	*	*	Idem.	Id.
Hospicio de Valladolid.	*	*	4	950	25	Idem.	49	500	4 de Enero de 1856.	Pedro Echavarris.	*	*	Idem.	Id.
Casa de Misericordia.	*	*	40	*	29	Idem.	500	*	Idem.	Juan Simon.	*	*	17 de Enero de 1856.	Id.
Hospicio de Valladolid.	*	*	1	500	50	Idem.	15	*	Idem.	Manuel Valentin.	*	*	18 de Enero de 1856.	Id.
Casa de Misericordia.	*	*	1	800	45	Varias.	18	*	Idem.	Genaro Pastor.	*	*	Idem.	Id.
Hospicio de Valladolid.	*	*	6	*	35	Casa.	60	*	Idem.	Gertrudis Gonzalez.	*	*	Idem.	Id.
Idem.	*	*	4	*	33	Idem.	40	*	28 de Diciembre de 1855.	Jesto Navarro.	*	*	21 de Enero de 1856.	Id.
Idem.	*	*	4	50	58	Tierras.	45	*	4 de Enero de 1856.	Agapito Ovalan.	*	*	19 de Enero de 1856.	Id.
Idem.	*	*	5	500	62	Varias.	55	*	Idem.	Juan Castano.	*	*	22 de Enero de 1856.	Id.
Idem.	*	*	35	*	45	Idem.	412	500	28 de Diciembre de 1855.	Mariano Marinero.	*	*	25 de Enero de 1856.	Id.
Idem.	*	*	4	950	65	Casa.	49	500	Idem.	José Garcia Mateo.	*	*	Idem.	Id.
Casa de Misericordia.	*	*	4	450	47	Idem.	44	100	4 de Enero de 1856.	Pablo de la Cruz.	*	*	8 de Febrero de 1856.	Id.
Idem.	*	*	4	*	44	Idem.	40	*	28 de Diciembre de 1855.	Andrés Castilla.	*	*	25 de Enero de 1856.	Id.
Hospicio de Valladolid.	*	*	1	650	48	Varias.	16	500	8 de Enero de 1856.	Eulogio Piquera.	*	*	Idem.	Id.
Idem.	*	*	5	500	62	Idem.	55	*	28 de Diciembre de 1855.	Simon Perez.	*	*	Idem.	Id.
Idem.	*	*	15	650	65	Idem.	170	925	12 de Enero de 1856.	Cándido Gonzalez.	*	*	9 de Febrero de 1856.	Id.
Idem.	*	*	15	*	66	Casa.	187	500	1.º de Febrero de 1856.	Angela Quijara.	*	*	11 de Febrero de 1856.	Id.
Idem.	*	*	5	500	69	Idem.	55	*	14 de Diciembre de 1855.	Simona Ostalima.	*	*	15 de Febrero de 1856.	Id.
Idem.	*	*	1	980	71	Idem.	19	800	18 de Enero de 1856.	Miguel Diaz.	*	*	16 de Febrero de 1856.	Id.
Idem.	*	*	24	*	72	Bodega.	500	*	Idem.	Ignacio Garcia.	*	*	19 de Febrero de 1856.	Id.
Casa de Misericordia.	*	*	5	409	75	Tierra.	54	90	29 de Enero de 1856.	Alejandro Fernandez.	*	*	20 de Febrero de 1856.	Id.
Hospicio de Valladolid.	*	*	5	*	76	Idem.	50	*	Idem.	Valentin Velloso.	*	*	Idem.	Id.
Idem.	*	*	6	*	77	Bodega.	60	*	Idem.	El mismo.	*	*	Idem.	Id.
Idem.	*	*	1	765	78	Casa.	17	650	18 de Enero de 1856.	Angela Neira.	*	*	27 de Febrero de 1856.	Id.
Casa de Misericordia.	*	*	5	950	80	Idem.	79	500	17 de Marzo de 1856.	Manuel Valvar.	*	*	29 de Marzo de 1856.	Id.
Idem.	*	*	5	500	94	Varias.	55	*	Idem.	Lena Cuadrillo.	*	*	31 de Marzo de 1856.	Id.
Idem.	*	*	*	985	95	Casa.	9	850	Idem.	El mismo.	*	*	Idem.	Id.
Hospicio de Valladolid.	*	*	14	81	118	Huerta pedáala	280	*	Idem.	Angela San Martin.	28	*	2 de Abril de 1856.	*
Idem.	*	*	9	*	121	Casa.	112	500	Idem.	Lina Oña.	*	*	5 de Abril de 1856.	Alcortado.

DENOMINACION	RENDA ANUAL				Nº de propiedades	ESPECIE	ESTIMACION		FOLICIA EL DIA Y AÑO DE LA DENOMIN.	NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	IMPORTE DEL PRIMER PAGO		FECHA DEL PAGO	SITUACION
	Puercos	Ovinos	Caprinos	Arbores			Realde	Arbores			Realde	Arbores		
Hospicio de Valladolid.			5	500	122	Casa.	55	*	17 de Marzo de 1850.	Mariano Garcia.	*	*	4 de Abril de 1850.	Alentado.
Idem.			7	500	125	Varias.	95	750	Idem.	Manuel Carran.	*	*	Idem.	Id.
Casa de Misericordia.			3	900	125	Tierras.	50	*	Idem.	Clelio del Castillo.	*	*	5 de Abril de 1850.	Id.
Idem.			*	000	126	Varias.	6	*	Idem.	Joseta Montaran.	*	*	Idem.	Id.
Idem.			1	50	127	Idem.	10	500	Idem.	La misma.	*	*	Idem.	Id.
Idem.			*	900	128	Tierra.	9	*	Idem.	Idem.	*	*	Idem.	Id.
Idem.			*	450	129	Varias.	4	500	Idem.	La misma.	*	*	Idem.	Id.
Hospicio de Valladolid.			*	000	150	Idem.	0	*	Idem.	La misma.	*	*	7 de Abril de 1850.	Id.
Idem.			*	000	151	Tierras.	0	*	Idem.	Pedro de Ayala.	*	*	Idem.	Id.
Idem.			*	000	152	Casa.	5	*	Idem.	José del Castillo.	*	*	Idem.	Id.
Idem.			1	500	155	Varias.	15	*	Idem.	El mismo.	*	*	Idem.	Id.
Idem.			1	50	156	Casas.	10	500	Idem.	Tomás Sanz.	*	*	8 de Abril de 1850.	Id.
Idem.			5	*	157	Varias.	50	*	Idem.	Florencia Zurro y otros.	*	*	9 de Abril de 1850.	Id.
Casa de Misericordia.			*	050	158	Vino.	0	500	Idem.	Manuel de la Puente.	*	*	Idem.	Id.
Idem.			5	*	159	Casas.	50	*	Idem.	Santiago Aus y otro.	*	*	Idem.	Id.
Hospicio de Valladolid.			11	*	140	Varias.	157	500	Idem.	Rafael Gonzalez.	*	*	12 de Abril de 1850.	Id.
Idem.			5	500	142	Casa.	25	*	14 de Abril de 1850.	Manuel Castro.	*	*	14 de Abril de 1850.	Id.
Idem.			5	450	144	Solares.	54	500	Idem.	El mismo.	*	*	Idem.	Id.
Idem.			*	050	145	Casa.	0	500	Idem.	Juan Martin.	*	*	Idem.	Id.
Idem.			11	*	145	Idem.	151	500	Idem.	Manuel Castro.	*	*	Idem.	Id.
Casa de Misericordia.			19	600	146	Varias.	247	500	17 de Marzo de 1850.	Juan de Luis.	*	*	16 de Abril de 1850.	Id.
Hospicio de Valladolid.			1	200	149	Idem.	12	*	Idem.	Francisco Soto.	*	*	2 de Mayo de 1850.	Id.
Idem.			5	121	150	Idem.	51	210	Idem.	El mismo.	*	*	Idem.	Id.
Idem.			0	600	155	Casa.	82	500	21 de Abril de 1850.	María D. Quijada.	*	*	21 de Mayo de 1850.	Id.
Idem.			50	*	160	Tierras.	450	*	29 de Mayo de 1850.	Luis Moreno y otro.	*	*	9 de Junio de 1850.	Id.
Idem.			10	050	161	Casa.	208	425	Idem.	Francisco Calvo.	*	*	Idem.	Id.
Idem.			2	000	164	Varias.	26	*	12 de Junio de 1850.	Juan Gutierrez.	*	*	20 de Junio de 1850.	Id.
Idem.			27	500	167	Idem.	345	750	9 de Junio de 1850.	Tomás Rueda.	*	*	5 de Julio de 1850.	Id.
Idem.			1	200	176	Tierras.	12	*	7 de Julio de 1850.	Ventura Halcónes.	*	*	12 de Julio de 1850.	Id.
Idem.			9	000	186	Varias.	125	750	17 de Marzo de 1850.	Santiago Cobos.	*	*	20 de Julio de 1850.	Id.
Idem.			22	*	187	Casa.	275	*	29 de Mayo de 1850.	Francisco Olmeda.	*	*	Idem.	Id.
Idem.	2		*	*	189	Majuelo.	78	425	28 de Julio de 1850.	Juan Barrio.	*	*	30 de Julio de 1850.	Id.
Idem.			9	*	195	Casa.	180	*	10 de Julio de 1850.	Cherco Falcos.	*	*	2 de Agosto de 1850.	Id.
Idem.			5	*	196	Idem.	50	*	Idem.	La misma.	*	*	Idem.	Id.
Casa de Misericordia.			29	*	198	Idem.	557	500	27 de Noviembre de 1850.	Donato Ruiz.	*	*	5 de Agosto de 1850.	Id.
Hospicio de Valladolid.			5	000	201	Varias.	36	*	5 de Julio de 1850.	Vicente Rodriguez.	*	*	9 de Agosto de 1850.	Id.
Casa de Misericordia.			51	500	214	Casa.	505	750	24 de Julio de 1850.	Pablo Morano.	*	*	17 de Agosto de 1850.	Id.
Idem.			*	050	218	Idem.	0	500	12 de Junio de 1850.	Agustín Ledesma.	*	*	10 de Agosto de 1850.	Id.
Idem.			6	000	221	Casa.	182	*	5 de Junio de 1850.	Francisco Falcos.	15	200	20 de Agosto de 1850.	*
Hospicio de Valladolid.		8	*	*	255	Majuelo.	10	670	28 de Agosto de 1850.	Julian Pineda.	*	*	15 de Setiembre de 1850.	Alentado.
Casa de Misericordia.			1	100	251	Casa.	11	*	Idem.	Celestina Nieto.	*	*	Idem.	Id.
Hospicio de Valladolid.			4	000	255	Majuelo.	40	*	Idem.	Julian Pineda.	*	*	Idem.	Id.
Idem.			0	*	248	Casa.	00	*	4 de Setiembre de 1850.	Isidro Gonzalez.	*	*	25 de Setiembre de 1850.	Id.
Idem.			1	350	249	Tierras.	15	500	18 de Setiembre de 1850.	Francisco Alvarez.	*	*	25 de Setiembre de 1850.	Id.
Idem.			42	500	250	Idem.	551	250	Idem.	El mismo.	*	*	Idem.	Id.

IMPUESTOS GUSTALATI	RENTA ANUAL				Nº de medios	REPÚBLICA	CAPITALIZACIÓN		FECHA EN QUE SE ACERCA LA REDENCIÓN	NOMBRE DE LOS REDIMIENTOS	IMPORTE DEL PAGO REAL		FECHA DEL PAGO	REDIMIENTOS
	Pagos	Grav.	Grav.	Grav.			Grav.	Grav.			Grav.	Grav.		
Hospicio de Valladolid.	6	*	*	*	252	Majuelo.	187	500	16 de Junio de 1856.	Pedro Moyano.	*	*	27 de Setiembre de 1856.	
Idem.	*	*	*	*	618	Casa.	6	180	18 de Setiembre de 1856.	Turibio Callejas.	*	*	30 de Setiembre de 1856.	
Idem.	*	*	*	*	240	Idem.	6	180	Idem.	El mismo.	*	*	Idem.	
Casa de Misericordia.	*	*	6	600	292	Varias.	82	500	Idem.	Manuel Sant.	*	*	2 de Octubre de 1856.	
Hospicio de Valladolid.	*	*	5	800	265	Vihedo.	58	*	22 de Setiembre de 1856.	Luis Galvan.	*	*	4 de Octubre de 1856.	
Idem.	*	*	1	400	290	Vinas.	14	*	9 de Junio de 1856.	Angel Rodriguez.	*	*	5 de Diciembre de 1856.	
Idem.	*	*	25	*	207	Casa.	490	*	17 de Marzo de 1856.	Victor Cerdán.	*	*	Idem.	
Total en 1856.							10859	837						

AÑO DE 1857.

No aparece que se haya hecho ninguna redencion.

AÑO DE 1858.

Hospicio Provincial.	*	*	6	700	5645	Casa.	85	900	9 de Octubre de 1858.	Elise Zurro.	*	*	27 de Mayo.	
Casa de Misericordia.	*	*	*	600	5675	Idem.	6	*	11 de Setiembre de 1858.	Dionisio Recin.	*	*	31 de Mayo.	
Hospicio Provincial.	*	*	7	*	2151	Idem.	50	*	17 de Mayo de 1858.	Pedro Conde.	*	*	12 de Mayo.	
Idem.	*	*	1	977	1052	Varias.	19	770	4 de Enero de 1858.	Manuel Conde Alvarez.	*	*	14 de Mayo.	
Casa de Misericordia.	*	*	16	874	18	Idem.	216	920	12 de Enero de 1858.	Francisco Navarro.	*	*	20 de Mayo.	
Idem.	*	*	18	260	17	Idem.	257	*	Idem.	El mismo.	*	*	Idem.	
Idem.	*	*	3	300	16	Casa.	55	*	Idem.	El mismo.	*	*	Idem.	
Idem.	*	*	*	800	273	Idem.	8	*	27 de Mayo de 1858.	Isidoro Perez y otros.	*	*	28 de Mayo.	
Idem.	*	*	*	900	252	Idem.	9	*	Idem.	Salustiano Tiral.	*	*	30 de Mayo.	
Hospicio de Valladolid.	*	*	7	255	4447	Idem.	91	*	Idem.	Pedro de Barona.	*	*	9 de Junio.	
Casa de Misericordia.	*	*	10	*	252	*	125	*	Idem.	Salva Lorenzo.	*	*	11 de Junio.	
Hospicio de Valladolid.	*	*	1	100	251	*	11	*	Idem.	Miguel Blanco.	*	*	7 de Junio.	
Idem.	*	*	6	600	271	*	82	500	Idem.	Enrique Bastardo.	*	*	Idem.	
Idem.	*	*	4	350	275	Varias.	49	500	27 de Mayo de 1858.	Aureliano Moran.	*	*	6 de Julio.	
Idem.	*	*	1	350	269	Casa.	15	500	Idem.	Lucas Martin.	*	*	5 de Julio.	
Idem.	*	*	1	650	249	2 casas.	16	500	Idem.	Maximo Perez.	*	*	5 de Julio.	
Casa de Misericordia.	*	*	12	600	664	*	157	675	Idem.	Concepcion Quirón.	*	*	27 de Julio.	
Idem.	*	*	5	272	555	*	52	520	21 de Mayo de 1858.	José Gonzalez Hernandez.	*	*	Idem.	
Hospicio de Valladolid.	*	*	15	*	15	Casa.	187	500	12 de Mayo de 1858.	José Segarra.	*	*	4 de Agosto.	
Idem.	*	*	15	200	14	Idem.	190	*	Idem.	El mismo.	*	*	Idem.	
Idem.	*	*	*	900	785	*	9	900	10 de Setiembre de 1858.	Leon Berdejo.	*	*	10 de Setiembre.	
Casa de Misericordia.	*	*	*	750	905	Casa.	7	500	Idem.	Julian Lopez.	*	*	24 de Setiembre.	
Hospicio de Valladolid.	*	*	1	96	678	Tierras.	16	500	Idem.	Renito Pastor.	*	*	27 de Setiembre.	
Idem.	*	*	*	650	864	Solar.	6	580	6 de Setiembre de 1858.	Tomás Gimenez.	*	*	Idem.	
Casa de Misericordia.	2	*	*	*	1050	Majuelo.	100	350	Idem.	Juliana Alonso.	*	*	20 de Setiembre.	
Hospicio de Valladolid.	*	*	2	6	809	Idem.	20	*	Idem.	Luciano Gamasa.	*	*	30 de Setiembre.	
Idem.	*	*	5	*	1005	Lagar.	30	*	Idem.	Serafio Tamariz.	*	*	4 de Octubre.	

ESTABLECIMIENTO	RENTA ANUAL				Sueldo al receptor	NATURALEZA	EXTENSION		FECHA EN QUE SE ACORDÓ LA DONACION	NOMBRE DE LOS RENDIENTES	IMPORTE DEL PAGO		FECHA DEL PAGO	OBSERVACIONES
	Real	Comun.	Real	Comun.			Real	Comun.			Real	Comun.		
Hospicio de Valladolid.	*	*	4	900	*	Casa.	61	250	24 de Noviembre de 1859.	Angela Gujarró.	*	*	16 de Enero de 1860.	
Idem.	*	*	*	800	*	Idem.	10	*	20 de Abril de 1859.	Antonio Cayón.	*	*	25 de Febrero.	
Idem.	*	*	8	250	*	4 casas.	126	924	27 de Mayo de 1859.	Angel Herrero.	*	*	4 de Mayo.	
Idem.	*	*	*	650	*	Casa.	9	500	Idem.	Nicolás Aben.	*	*	51 de Julio.	
Idem.	*	*	5	500	*	Tierra.	55	*	Idem.	Mariano Ventosa.	*	*	7 de Agosto.	
Idem.	*	*	1	100	*	Casa.	11	*	Idem.	Paula Rodríguez.	*	*	Idem.	
Idem.	*	*	3	600	*	Idem.	36	*	Idem.	Andrés Casales.	*	*	8 de Agosto.	
Idem.	*	*	*	800	*	Idem.	8	50	6 de Setiembre de 1859.	El mismo.	*	*	Idem.	
Idem.	*	*	1	500	*	Tejar.	170	*	9 de Octubre de 1859.	Prudencio Andrés.	*	*	10 de Agosto.	
Idem.	*	*	1	545	*	Varias.	15	500	6 de Octubre de 1859.	Isidoro Valencia.	*	*	25 de Agosto.	
Idem.	*	*	1	985	*	Idem.	19	850	27 de Mayo de 1858.	El mismo.	*	*	Idem.	
Idem.	*	*	1	518	*	Herreñal.	15	100	6 de Setiembre de 1858.	Santiago Valentin.	*	*	Idem.	
Casa de Misericordia.	*	*	*	900	*	Casa.	9	*	Idem.	Pedro Peña.	*	*	Idem.	
Idem.	*	*	*	900	*	Idem.	9	*	Idem.	Manuel Martínez.	*	*	25 de Agosto.	
Idem.	*	*	14	165	*	Idem.	177	67	Idem.	Inocencio Perez.	*	*	29 de Agosto.	
Idem.	*	*	*	900	*	Idem.	9	*	Idem.	Domingo Garcia.	*	*	1.º de Setiembre.	
Idem.	*	*	*	618	*	Idem.	6	180	Idem.	Narciso Sanz.	*	*	5 de Setiembre.	
Hospicio Provincial.	*	*	*	605	*	Idem.	6	250	Idem.	Cecilia Hernández.	*	*	Idem.	
Casa de Misericordia.	*	*	*	600	*	Idem.	6	*	Idem.	Bernabé Gil del Valle.	*	*	Idem.	
Hospicio de Valladolid.	*	*	*	575	*	Idem.	5	750	27 de Mayo de 1858.	Juan Villoslada.	*	*	6 de Setiembre.	
Idem.	*	*	5	500	*	Idem.	35	*	6 de Setiembre de 1858.	Felix Castrodera.	*	*	5 de Diciembre.	
AÑO DE 1861.														
*	*	*	*	600	*	Casa.	4	*	*	Esteban Olmedo.	*	*	9 de Abril.	
*	*	*	*	*	*	Idem.	5	750	*	Juan José Santander.	*	*	4 de Mayo.	
*	*	*	5	500	*	Tierra.	35	*	*	León Mendez.	*	*	15 de Julio.	
*	*	*	*	*	*	Casa.	12	*	*	Prudencio Tejada.	*	*	25 de Octubre.	
AÑO DE 1862.														
*	*	*	10	*	*	Tierra.	200	*	*	Mariano Rodríguez.	*	*	1.º de Febrero.	
*	*	*	17	900	*	Casa.	355	*	*	Ignacio Grijalbo.	*	*	4 de Julio.	
*	*	8	8	*	*	Tierra.	*	*	*	Dionisio Sanz.	*	*	Idem.	
*	*	*	4	700	*	Casa.	58	875	*	Francisco Fernández.	*	*	19 de Octubre.	
Hospicio de Valladolid.	*	*	5	*	1052	Idem.	50	*	6 de Setiembre.	Prudencio Tesedo.	*	*	4 de Octubre.	
Idem.	*	*	6	*	706	Cerro.	60	*	Idem.	Alejo Gomez.	*	*	Idem.	
Idem.	*	*	2	100	708	Casa.	21	*	Idem.	Hermenegildo Sanz.	*	*	5 de Octubre.	
Idem.	*	*	1	500	896	Tierra.	18	740	Idem.	Eugenio Martín.	*	*	Idem.	
Idem.	*	*	045	*	542	Delosa.	8062	500	4 de Junio.	Matias Prieto Prieto.	*	*	Idem.	
Casa de Misericordia.	1	*	*	*	795	Magalo.	25	*	6 de Setiembre.	Francisco Bereserolo.	*	*	8 de Octubre.	
Hospicio Provincial.	*	*	15	800	1015	Casa.	204	*	Idem.	Epifanio Lumenis.	*	*	14 de Octubre.	
Idem.	*	*	6	*	235	*	60	*	Idem.	Juan Bana.	*	*	16 de Octubre.	

DESCRIPCION GENERAL	RENTA ANUAL				Años de antigüedad	REPERTE	CAPITALIZACION		FECHA DE QUE SE ACORDO LA RENDIMIENTO	NOMBRE DE LOS RENDIENTES	IMPORTE DEL PAGER PLAZO		FECHA DEL PAGO	SOLICITANTE
	Pagos	Salas	Leñas	Alcornoques			Leñas	Alcornoques			Leñas	Alcornoques		
Casa de Misericordia.	*	*	5	570	900	Casa.	41	250	6 de Setiembre.	Patrio Lopez.	*	*	4 de Noviembre.	Alcortado.
Idem.	*	*	4	650	899	Idem.	61	875	Idem.	El mismo.	*	*	19 de Noviembre.	Id.
Idem.	1	5	*	*	4109	Varias.	51	250	Idem.	Fernando Perez.	*	*	Idem.	Id.
Idem.	*	*	4	500	5645	Casa.	45	*	27 de Mayo.	Evancio Perez.	*	*	29 de Noviembre.	Id.
AÑO DE 1859.														
Hospicio Provincial.	*	*	25	*	5521	Casa.	287	500	27 de Mayo de 1858.	Ramon Rodriguez.	*	*	12 de Enero.	Alcortado.
Idem.	*	*	12	*	*	Idem.	184	650	7 de Junio de 1859.	Mauricio Fernandez.	*	*	14 de Junio.	Id.
Idem.	*	*	9	456	*	Idem.	145	170	Idem.	Gregorio Durado.	*	*	Idem.	Id.
Idem (canto canto).	*	*	6	600	*	Idem.	59	770	Idem.	El mismo.	*	*	15 de Junio.	Id.
Idem idem.	*	*	0	900	*	Idem.	56	154	Idem.	El mismo.	*	*	Idem.	Id.
Hospicio Provincial.	*	*	5	112	*	Idem.	58	900	Idem.	El mismo.	*	*	Idem.	Id.
Casa de Misericordia.	8	*	*	*	*	Tierras.	651	167	Idem.	Ignacio Aspe.	*	*	16 de Junio.	Id.
Hospicio Provincial.	*	*	2	500	*	Casa.	51	250	Idem.	Crispulo Cande.	*	*	Idem.	Id.
Casa de Misericordia.	*	*	15	200	*	Majuelos.	265	77	Idem.	Cipriano Pison.	*	*	21 de Junio.	Id.
Hospicio Provincial.	*	*	6	600	*	Varias.	101	559	Idem.	Alfo Gomez.	*	*	Idem.	Id.
Idem.	*	*	5	500	*	Casa.	41	250	Idem.	Juan Saura.	*	*	27 de Junio.	Id.
Idem.	*	*	15	124	*	Varias.	252	677	Idem.	Alejandro Gil.	*	*	4 de Julio.	Id.
Casa de Misericordia.	*	*	1	800	292	Casa.	22	500	15 de Agosto.	Agustin Ledoana.	*	*	24 de Agosto.	Id.
AÑO DE 1860.														
Casa de Misericordia.	*	8	*	*	*	Tierras.	31	550	21 de Diciembre de 1859.	Fructoso Dominguez.	*	*	15 de Enero.	Alcortado.
Obra pía de Carranza.	*	*	26	400	*	*	550	*	*	Prudencia Herrera.	*	*	12 de Enero.	Id.
AÑO DE 1866.														
Hospicio Provincial.	*	*	8	824	4270	Casa.	155	755	24 de Marzo.	Polso Gil Moral.	*	*	4 de Abril.	Alcortado.
Idem.	*	*	15	700	5029	Tierra.	285	416	Idem.	Isidoro Perez.	*	*	21 de Abril.	A plaza.
Idem.	*	*	15	*	4240	Idem.	512	100	Idem.	Margarita Blanco.	*	*	25 de Abril.	Id.
Idem.	*	*	1	82	4252	Idem.	15	525	Idem.	Marcelino Aguilar.	*	*	Idem.	Alcortado.
Idem.	*	*	7	64	4229	Idem.	118	190	Idem.	Ayuntamiento de Santovenia.	*	*	28 de Abril.	Id.
Idem.	*	*	5	500	4229	Idem.	41	250	Idem.	El mismo.	*	*	Idem.	Id.
Casa de Misericordia.	*	*	6	484	4285	Casa.	155	91	Idem.	Luisiano Palacios.	*	*	5 de Octubre.	Id.
Hospicio Provincial.	*	*	5	*	4519	Idem.	62	500	Idem.	Natalio Rodriguez.	*	*	4 de Octubre.	Id.
Idem.	*	*	1	600	4525	Idem.	20	*	Idem.	Manuel Hernandez.	*	*	10 de Octubre.	Id.
AÑO DE 1867.														
Hospicio Provincial.	*	*	10	*	4552	Casa.	155	840	15 de Abril.	Casto Muñoz.	*	*	29 de Abril.	Alcortado.
Idem.	*	*	4	848	4586	Idem.	60	600	Idem.	Casimiro Aguado.	*	*	11 de Diciembre.	Id.

EMPRESA DEPOSITARIA	RENDA ANUAL				NOMBRE del depósito	HIPOTECA	CANTIDADES		FECHA EN QUE SE ACORDÓ LA REDENCIÓN	NOMBRE DE LOS REDIMIENTOS	DEPOSITO DEL PRIMER PAGO		FECHA DEL PAGO	CANTIDAD
	Tempo	Céntos	Reales	Dineros			Reales	Dineros			Reales	Dineros		
AÑO DE 1862.														
Casa de Misericordia	*	*	15	700	505	Varios	285	400	8 de Abril de 1866	Cristóbal Gouar	*	*	1.º de Febrero de 1866	A plaza
Hospicio Provincial	*	*	*	059	4615	Tierras	6	500	27 de Octubre de 1860	Felipe del Campo	*	*	15 de Marzo de 1865	Alcortado
Idem	*	*	*	059	4614	Idem	6	500	Idem	Tomé Gaxiano	*	*	18 de Marzo de 1865	Id.
Idem	*	*	4	200	5507	Idem	42	*	15 de Setiembre de 1856	Saturiano Ocaña	*	*	9 de Marzo de 1860	Id.
Idem	*	*	10	150	1865	Idem	256	190	18 de Mayo de 1868	Juana Manso	*	*	3 de Abril de 1865	A plaza
Casa de Misericordia	*	*	27	500	*	Casa	572	901	7 de Abril	Mariano Díez	*	*	9 de Mayo de 1865	Alcortado
Hospicio Provincial	*	*	1	660	4818	Idem	20	862	26 de Setiembre de 1868	José Cuevas	*	*	15 de Noviembre de 1868	Id.
Casa de Misericordia	*	*	4	400	4796	Idem	55	*	15 de Agosto de 1865	Elv. María	*	*	8 de Noviembre de 1868	Id.
"	*	*	8	*	*	Idem	123	*	"	Juan Martín	*	*	15 de Noviembre	Id.
"	*	*	5	90	*	Solar	5	800	"	Juan Navarro	*	*	17 de Noviembre	Id.
"	*	*	66	*	*	Casa	155	800	"	Mariano López	*	*	Idem	Id.
"	1	5	*	*	*	Tierras	59	910	"	Pablo Velasco	*	*	18 de Noviembre	Id.
"	*	*	27	87	*	Varias	47	757	"	Juan Castellanos	*	*	24 de Noviembre	Id.
"	*	9	*	*	*	Majuelo	35	50	"	Félix Perrin	*	*	29 de Noviembre	Id.
"	1	7	*	*	*	Tierras	67	450	"	Ann Crespo	*	*	12 de Diciembre	Id.
"	0	10	*	*	*	Huerta y casa	107	692	"	Cayo Bayon Sant	*	*	Idem	Id.
"	15	4	*	*	*	Varias	700	50	"	Venancio Olmedo	*	*	15 de Diciembre	Id.
"	1	5	*	*	*	Idem	48	750	"	Isidoro Seo	*	*	15 de Noviembre	Id.
"	7	5	*	*	*	Idem	137	876	"	Baltasar Estiban	*	*	29 de Noviembre	Id.
AÑO DE 1863.														
"	8	10	100	24	*	Casa	165	446	"	Demetria Valles	*	*	21 de Mayo	Alcortado
"	1	8	20	*	*	Idem	507	692	"	Félix Sanchez	*	*	24 de Marzo	Id.
"	*	5	5	680	*	Tierras	71	*	"	Félix Perrin	*	*	26 de Marzo	Id.
"	*	*	4	942	*	Casa	56	775	"	Felipe Vaquero	*	*	28 de Marzo	Id.
"	*	*	7	943	*	Hábitas	165	560	"	Donato Ortega	*	*	9 de Abril	Id.
"	*	*	4	24	*	Casa	50	300	"	Felipe García Cejillo	*	*	6 de Junio	Id.
"	*	*	1	175	*	Varias	14	600	"	Juan Bayon y J. Maestro	*	*	Idem	Id.
"	*	*	2	169	*	Casa	27	112	"	Cecilio Rodríguez	*	*	15 de Junio	Id.
"	*	*	1	600	*	Idem	20	*	"	Luciano Correa Valla	*	*	19 de Junio	Id.
AÑO DE 1864.														
No hubo redenciones.														
AÑO DE 1865.														
Hospicio Provincial	*	*	0	750	1182	Casa	150	*	27 de Julio	María Moyano	*	*	4 de Agosto	Alcortado
Casa de Misericordia	*	*	0	900	1188	Tierras	152	500	Idem	Mauricio Fernandez	*	*	22 de Agosto	Id.

ESTADO NÚMERO 13.

RELACION de las láminas por inscripciones de la renta consolidada al 3 por 100, expedidas á favor de este Establecimiento y que se hallan en poder de D. José María Cañas, vecino de Madrid y apoderado.

NÚMEROS.	CAPITAL.		INTERESES.		NÚMEROS.	CAPITAL.		INTERESES.		NÚMEROS.	CAPITAL.		INTERESES.	
	Reales.	Centimos.	Reales.	Centimos.		Reales.	Centimos.	Reales.	Centimos.		Reales.	Centimos.	Reales.	Centimos.
1947	1788791	57	55665	74	14770	2510	*	69	50	18882	59900	4	1788	*
2044	7861	47	255	84	14825	67416	08	2022	50	18885	57060	*	1157	*
3033	112681	52	5580	44	14975	50000	*	1990	*	18887	7800	2	254	*
4525	21184	50	635	55	15240	119750	09	3561	92	18957	5155	54	154	*
5179	27890	17	856	70	15265	127440	1	5825	20	18962	12535	54	579	*
7500	215572	90	6491	18	15277	2688	*	80	64	18969	8485	70	254	51
7940	24459	66	733	79	15557	71690	1	2148	*	18972	1632	2	48	96
8059	1575	66	41	21	16040	15666	68	410	*	18979	12000	*	500	*
9547	9530	66	280	22	16944	10690	2	518	*	18980	5497	54	104	92
9965	509	33	15	28	17620	20500	*	609	*	18984	41500	*	1259	*
11067	151060	59	7951	92	18646	1526	68	39	80	19056	11189	2	535	67
11726	45375	53	1507	29	18729	100735	40	3022	*	19057	1895	54	56	80
11772	151228	*	4556	84	18755	1100	*	35	*	19058	25860	68	716	*
11799	44233	55	1556	*	18757	56900	2	927	*	19059	15555	54	400	*
12045	225096	69	6752	*	18742	21535	54	640	*	19185	2047	68	79	45
12647	72535	65	2170	7	18847	40135	56	1204	*	19186	18300	*	552	*
12757	134569	51	4029	28	18848	2666	68	80	*	19570	910	60	27	52
12855	66571	1	1997	15	18850	13555	54	400	*	22920	2958	68	89	65
13855	8556	*	259	68	18854	400	*	12	*	21054	4466	68	154	*
14475	7299	67	218	72	18858	96245	6	2077	29	21049	5000	*	150	*
TOTALES.										4149428	11	124475	59	

Es copia del inventario que existe en la Administracion del Hospicio.

UVA. BHSC

UVA.BHSC

ESTADO NÚMERO 14.

RELACION de los créditos que existían en 1866 en poder del Agente de Madrid, según datos que obran en el Hospicio.

CERTIFICACIONES DE LA DEUDA LÍQUIDA DE LIBRE DISPOSICIÓN.				TÍTULOS DE LA DEUDA CONSOLIDADA DEL 3 POR 100.					
NÚMEROS	RENDA ANUAL		FECHA EN QUE SE ORIGINÓ LA DEUDA.	OBSERVACIONES	NÚMEROS	RENDA ANUAL		ÚLTIMO AÑO EN QUE SE CERRARON LOS INTERESES.	OBSERVACIONES
	Euros	Céntimos				Euros	Céntimos		
36	292	29			48015	59	*	Se ignora.	Representan un capital nominal de Rs. vs. 2000 al 3 por 100.
37	09	00			48016	59	*		
38	99	*			TOTAL	09	*		
39	97	50			INSCRIPCIÓN NOMINAL DE LA RENTA DIFERIDA DEL 3 POR 100.				
40	518	22			015	108	*	Se ignora.	Representa un capital nominal de Rs. vs. 6500.
41	350	*			INSCRIPCIÓN TRASFERIBLE DE DEUDA AMORTIZABLE DE 1.ª CLASE.				
42	65	*			DOCUMENTOS INTERIORS POR INTERESES DE LA DEUDA CORRIENTE DE 65 POR 100 A PAPEL DE FECHA 11 DE MAYO DE 1853.				
43	500	*			180	18000	*	Se ignora.	Capital total Rs. vs. 700455.
44	040	80		Representan un capital nominal de Rs. vs. 207000 al 3 por 100.	188	658100	*		
45	220	35			502	84529	*		
46	242	1			Extracto de inscripción de la Sociedad Fabril y Comercial de los gremios, fecha 1.ª de Mayo de 1847.				
47	66	74			445	4000	*	Se ignora.	Total 4654 reales 12 céntimos.
48	88	2		1392	954	12			
49	551	97			31				
50	294	50							
51	88	2							
52	85	80							
53	99	*							
54	320	70							
55	350	90							
56	66	*							
57	600	*							
58	39	18							
59	16	56							
60	15	*							
61	75	50							
62	54	77							
	0228	29							

TÍTULOS DE LA DEUDA AMORTIZABLE DE 2.ª CLASE.

NÚMEROS	CAPITAL		ÚLTIMO AÑO DE QUE SE EMISIERON LOS TÍTULOS	OBSERVACIONES
	Reales	Cent.		
198	10000	*	Se ignora.	Serie B.
641	2000	*		Serie E.
661	Desconocido.	*		Serie D.
850	100000	*		Serie E.
800	100000	*		Serie E.
				Total Rs. vn. 212000.
>	108	50	Se ignora.	Procedentes de Certificaciones de 14 de Setiembre de 1869 de presentación de un recibo de intereses de un Vale Real de 500 pesos.
>	30009	*	Se ignora.	Recibo de la comisión de exhibición de Vales Reales de Valencia de 7 de Abril de 1868.
				Total Rs. vn. 30108,50.

RESÚMEN.

	Reales.	Cent.
1.ª valor nominal	207600	*
2.ª id.	2000	*
3.ª id.	6000	*
4.ª id.	760435	*
5.ª id.	895840	27
6.ª id.	4054	12
7.ª id.	212000	*
8.ª id.	50108	50
TOTAL	2119517	89

RENTA QUE DEBE PRODUCIR AL 5 POR 100.

Los expresados 2119517 reales 89 centimos producirán	65585	54
Valor nominal de las liminas que están en poder del actual Agente se- gun su inventario Rs. vn. 6336061, que al 5 por 100 deben producir . . .	190081	85
RENTA TOTAL	255667	37

ESTADO NÚMERO 15.

RESULTADO definitivo de la liquidacion de Juros, conversiones y demás operaciones practicadas en nombre de la M. I. Junta provincial de Beneficencia de Valladolid por el apoderado que suscribe.

	INSCRIPCIONES.		TITULOS.		METÁLICO.	
	Reales.	Cént.	Reales.	Cént.	Reales.	Cént.
1.ª OPERACION. Existian 805000 reales en documentos internos entregados por la Vinda del antiguo apoderado D. Pedro Crespo Caballero, los cuales fueron convertidos en 895000 de amortizable de segunda. En equivalencia de dichos 895000 de amortizable de segunda y mediante el pago en efectivo de Rs. vn. 515250, dieron las oficinas en títulos de deuda consolidada.	*	*	1545000	*	*	*
2.ª OPERACION. En equivalencia de tres inscripciones de amortizable de primera clase entregadas tambien por la Vinda de D. Pedro Crespo Caballero, importantes en junto Rs. vn. 760455 y mediante el pago en efectivo de Rs. vn. 243565, dieron las oficinas en títulos de deuda consolidada.	760455	*	761000	*	*	*
3.ª OPERACION. En equivalencia de Rs. vn. 280000 de amortizable de segunda clase entregados tambien por la Vinda de D. Pedro Crespo Caballero, y mediante el pago en efectivo de Rs. vn. 98000, se recibieron de las oficinas en consolidado.	*	*	420000	*	*	*
4.ª OPERACION. Por la liquidacion del expediente de Juros, se recibió de las oficinas en una inscripcion y títulos del consolidado.	1412004	*	100000	*	*	*
5.ª OPERACION. En equivalencia de Rs. vn. 155000 amortizable de segunda entregados por D. Luis Alvarez, apoderado que era del Hospital de la Resurreccion, dieron las oficinas en consolidado.	*	*	205000	*	*	*
6.ª OPERACION. En equivalencia de una inscripcion amortizable de primera de Rs. vn. 552652 45 céntimos, y mediante el pago en efectivo de 112987 reales, dieron las oficinas.	552652	*	555000	*	*	*
A DEDUCIR.						
Para pagar los Rs. vn. 515250 en efectivo de la primera operacion se vendieron en títulos por valor de Rs. vn.	1000000					
Para pagar los Rs. vn. 242565 en efectivo de la segunda operacion se vendieron en títulos por valor de Rs. vn.	765000					
Para pagar los Rs. vn. 98000 en efectivo de la tercera operacion se vendieron en títulos por valor de Rs. vn.	280000	*	*	2487000	*	*
Para pagar los Rs. vn. 47250 en efectivo de la cuarta operacion se vendieron en títulos por valor de Rs. vn.	150000					
Para pagar los Rs. vn. 112987 en efectivo de la quinta operacion se vendieron en títulos por valor de Rs. vn.	365000					
COMISION.						
Por la primera operacion, 4 por 100 sobre 895000 reales conversion de documentos internos en títulos al portador de amortizable de segunda, cobrados en consolidado.	16700					
8 por 100 sobre 1545000 recibidos en consolidado por los 895000 de amortizable de segunda.	107440					
Por la segunda operacion, 8 por 100 sobre 1521455 reales recibidos por las tres inscripciones de 760455.	121714					
Por la tercera operacion, 8 por 100 sobre 420000 reales recibidos por los 280000 de amortizable de segunda clase.	35000	*	*	544458	*	*
Por la cuarta operacion, 12 por 100 sobre 1002004 reales que importan los capitales e intereses de expediente de Juros.	102512					
Por la quinta operacion, 8 por 100 sobre 205000 reales recibidos por los 155000 amortizables de segunda.	16240					
Por la sexta operacion, 8 por 100 sobre 705652 rs. recibidos por la inscripcion amortizable de primera, de rs. 552652.	56452					
QUEDAN A FAVOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	2225661	*	258542	*	*	*

UVA.BHSC

	INSCRIPCIONES		TÍTULOS		METÁLICO	
	Reales	Cént.	Reales	Cént.	Reales	Cént.
Por el resultado de varias fracciones en metálico, se compró un título de	>	>	1000	>	>	>
Recibo de la Vinda de Pedro Crespo Caballero en dos títulos	>	>	2000	>	>	>
Intereses cobrados del primero y segundo semestre de 1867 de los mencionados últimos títulos de á 1000 reales.	>	>	>	>	60	>
Intereses cobrados de las cuatro inscripciones números 38861, 30470, 30471 y 30472	>	>	>	>	50000	>
Por el residuo de 542 reales nominales de los títulos al 54 por 100	>	>	>	>	184	>
Por los intereses del segundo semestre de 1867 correspondiente á 250000 reales	>	>	>	>	5406	>
TOTAL.	2525091	>	241542	>	54615	>
A DEDUCIR.						
El residuo de 542 reales nominales importantes en metálico 184 que se cargan en la cuilla correspondiente	>	>	542	>	>	>
4 por 100 de comision sobre los 54615 efectivos	>	>	>	>	1584	>
LÍQUIDO Á FAVOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS.	2525091	>	241000	>	53031	>
RESUMEN GENERAL.						
			PAPEL		METÁLICO	
	Reales	Cént.	Reales	Cént.	Reales	Cént.
En cinco inscripciones de consolidado	2525092	79	>	>	>	>
En dos inscripciones de diferida	16700	>	>	>	>	>
En títulos al portador de consolidado	241000	>	>	>	>	>
En cuatro títulos de material del Tesoro	33972	12	>	>	>	>
En tres inscripciones del Banco de España que representan 67 acciones á 2000 reales	154000	>	>	>	>	>
En dos inscripciones recibidas de D. Luis Alvarez	154000	>	>	>	>	>
En efectivo metálico	>	>	>	>	53251	>
IMPORTE TOTAL DE LOS VALORES CORRESPONDIENTES Á LA JUNTA PROVINCIAL.	5087564	91	53251	>	>	>

Madrid 1.º de Febrero de 1868.—JOSÉ LÓPEZ BERNIER.

NOTA. Los intereses de la inscripción de consolidado número 41140 de Rs. vn. 322852 45 céntimos de capital correspondiente al segundo semestre de 1867, están pendientes de cobro hasta recibir el poder especial que se ha pedido á ese señor Secretario. Los intereses de las inscripciones de diferida números 841 y 215 de Rs. vn. en junto 16700 de capital, están pendientes de cobro que ya se tiene reclamado desde el segundo semestre inclusivo de 1864. Los intereses de la Deuda del Material del Tesoro, inscripciones del Banco de España y las del consolidado números 299 y 4143, pertenecientes al Hospital de la Resurrección, han sido cobrados por don Luis Alvarez hasta fin de 1867. Están también reclamados por mí los réditos correspondientes al año 1867 de los censos que pagan á esos establecimientos el Excmo. Ayuntamiento de esta Corte y los Excmos. señores duques de Osuna y conde de Alarcón.

J. L. BERNIER.—Ex copia.

UVA. BHSC

ADICION

Á LA

MEMORIA HISTÓRICO-ECONÓMICA

DEL

HOSPICIO PROVINCIAL DE VALLADOLID,

PRESENTADA

A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

EN 20 DE MARZO DE 1871.



VALLADOLID:

Imprenta de Lucas Garrido, Obra, 8.

1875.

MEMORIAL HISTORY OF

THE UNIVERSITY OF
VIRGINIA
FROM 1783 TO 1883

EL APODERADO

DON IGNACIO MARÍA BUENO.

DEDICA ESTE NUEVO TRABAJO Á LA ACTUAL CORPORACION.

Valladolid 16 de Diciembre de 1873.

ET ANGERIANO

IN OMNIBUS PARTIBUS

REPUBLICAE ROMANAE

LIBERATAE

1174 BHSC

En las redenciones de los censos se han cometido fraudes tan perjudiciales para el Establecimiento, que ellos solos bastarian para enriquecer al Asilo, si con decision y empeño se trata de perseguirlos.

Presentadas las solicitudes de redencion en las oficinas del Estado, para nada ha tenido presente en éstas la Real órden de 15 de Febrero de 1859 que sábiamente previno «no se realizará ninguna venta de fincas ni redencion de censos que procedieran de corporaciones civiles, sin que antes se consultara con sus Jefes ó Administradores las liquidaciones que se efectuaban, para que manifestaran su conformidad.» Si esta disposicion se hubiera cumplido, ¡cuántos perjuicios y pérdidas no se hubieran evitado á los Establecimientos civiles!

En primer lugar se hubiera visto que los solicitantes de las redenciones no eran personas conocidas del Establecimiento, ni sus nombres figuraban en las cuentas corrientes y libros cobratorios, prueba irrecusable de haber pasado las hipotecas á dominio diferente sin el conocimiento y consentimiento prévio y necesario del Señor del dominio directo, que lo es el Hospicio, ni el pago del laudemio ó acaso décima, cantidades que por sí solas podrian constituir un capital si se consideran las muchas traslaciones que cada finca ha podido tener en tantos años sin el conocimiento del Asilo.

Con aquel cumplimiento hubiera tambien adquirido la noticia de las redenciones que se verificaban, para abrir una cuenta corriente al Estado de las láminas que le correspondia adquirir á cambio de los capitales redimidos.

Con aquel cumplimiento, y teniendo la noticia de las redenciones que se verificaban, hubiera evitado los muchos descubiertos que hoy existen del pago de réditos, y no estarian, como por desgracia lo están, redimidos muchos censos sin liquidar, y satisfacer los réditos vencidos hasta la fecha de la redencion.

Con aquel cumplimiento se hubiera tambien evitado que los redimidos, por ignorancia ó malicia, hubieran solicitado las redenciones con la condonacion de atrasos, cuando por las Reales órdenes de 1.º de Setiembre de 1855, recordando el artículo 55 de la Real instruccion de 31 de Mayo del mismo año, conforme con el espíritu de los artículos 9 y 17 de la Ley de 1.º de Mayo del precitado año, aclaran terminantemente que los réditos de censos procedentes de Corporaciones civiles, no son condonables como los pertenecientes al Estado, y que las Corporaciones deben percibirlos hasta el dia mismo de la redencion.

Con aquel cumplimiento, y teniendo el Establecimiento conocimiento prévio de las redenciones que se verificaban, hubiera por su parte cumplido con la Real órden de 5 de Febrero de 1856 que dictó las reglas para que los Establecimientos de Beneficencia no carecieran un solo dia de sus rentas desde que el Estado se incautaba de sus bienes hasta la entrega de las inscripciones equivalentes. ¿Y podría calcularse lo que el Establecimiento, hoy despojado de casi todos sus bienes y en corto número

permutados con láminas, ha perdido por la falta de cumplimiento de la citada disposición? ; Imposible, Excmo. Señor, imposible de calcular; ascenderá desde 1855 en que dió principio la desamortización civil á muchos miles de duros las pérdidas sufridas por esta omisión!

Y por fin, con aquel cumplimiento se hubiera también evitado que, redimientes de mala fé, porque solo así pueden calificarse, hayan perjudicado al Establecimiento bajo todos conceptos, solicitando las redenciones, no como de censos procedentes del Hospicio, sino bajo el título de las antiguas Cofradías, cuyos bienes pasaron á formar el Asilo, logrando por este medio que el Estado los considerara como desconocidos para él y concediera á sus denunciadores todas las ventajas que la ley concede á estas denuncias. Y Excmo. Señor, el Estado al redimir estos censos, no solo ha condonado los atrasos, sino que ha calificado los censos como de procedencia del clero, quitando al Establecimiento hasta el derecho de las inscripciones ó láminas.

Para reivindicar pues, tanto derecho perdido, tan gran masa de bienes defraudados, procede á juicio del que tiene el honor de dirigirse á V. E. que se llame á todos los individuos comprendidos en el tercer estado, ó sea el de redenciones, y se les obligue á presentar las escrituras, no solo de redenciones, si que también de compra ó propiedad de las fincas, hipotecas de los censos; se investiguen las traslaciones de dominio que han podido tener desde el último pagador que resulte de los libros del Establecimiento hasta el que redimió el censo, y sea cual fuere su número, se reclamen los laudemios y las décimas partes, según las escrituras censales indiquen, liquidando además los réditos que se adeuden, y obligando á los que hayan redimido á satisfacer cuanto al Establecimiento corresponde.

Respecto á los censos que no resulten redimidos del *Estado núm. 3*, y se asegure que lo están, á no dudar, su redención está mal hecha y deben pedirse los daños y perjuicios originados al Establecimiento por la falta de declaración de la verdadera procedencia.

Perjuicios son todos inmensos para el Establecimiento porque le han privado hasta ahora de cuantiosos recursos de que podía disfrutar, pero no tan grandes Excmo. Señor, que no puedan tener todavía su remedio.

Para ello es indispensable á juicio del que tiene el honor de dirigirse á V. E., en primer lugar, recoger y coleccionar todos los títulos de pertenencia, ya estén en el archivo del Establecimiento, y de los que no existan reclamar las copias de los protocolos matrices; con dichos títulos formar expedientes de investigación de las fincas y obligar á sus poseedores á hacer nuevo reconocimiento del censo, reclamándoles además los débitos atrasados, que para mas facilidad en su pago podrian acrecentarse al capital al verificar el reconocimiento. Exigir la presentación de todas las escrituras de redención verificadas hasta el día, y proponer á sus interesados, ó el pago inmediato de los réditos atrasados y laudemios de que se tenga noticia, ó que el Estable-

cimiento reclame la nulidad de todas las ventas que se hayan hecho de las fincas, á tenor de lo prescrito en las escrituras primordiales, que prohiben toda cesion, donacion, venta ó permuta de las hipotecas, sin que antes se redima el censo ó se pague el laudemio, y aun se cumpla el tanteo que en muchas escrituras se halla impuesto.

Con estas dos solas medidas que se adopten, pero severa y escrupulosamente llevadas á efecto, es indudable que el Hospicio Provincial puede todavia contar con rentas suficientes para sostener sus obligaciones, no solo con el desahogo necesario, sinó hasta con lujo y esplendidez.

Nada absolutamente me he ocupado de las fincas rústicas y urbanas que el Establecimiento poseia. Pero si solo los censos nos dan una tan tristisima muestra del estado y administracion de aquellos desde su creacion, ¿que podrá creerse de la administracion y estado de sus bienes inmuebles? Este trabajo queda para otra persona mas apta y competente que el que tiene el honor de repetirse siempre á las órdenes de V. E.

Valladolid 16 de Diciembre de 1873.

Ignacio María Bueno.

ESTADO

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Manuel Fernandez, de Valladolid.	19	»	1846
María Eusebia Puche, de idem.	21	30	1858
El Ayuntamiento de esta Ciudad.	29	45	1857
María Gonzalez, de Valladolid.	8	18	1865
Doña Eusebia Manso, de idem.	2	90	1864
Viuda de D. José Berasátegui, de idem.	22	12	1865
Sr. Conde de Polentinos, de idem.	55	28	1865
Doña Angela Patiño, de idem.	16	40	1865
Viuda de D. Francisco Perez, de idem.	31	95	1867
Mariano San José, de idem.	30	»	1866
Juan Foronda, de idem.	10	»	1866
Dionisio Gonzalez, de idem.	2	75	1856
Benito Sanchez, de idem.. . . .	1	84	1864

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
No.	Sin embargo de no existir la escritura, resulta que Manuel Fernandez, previa licencia de la Junta Municipal de Beneficencia de 16 de Noviembre de 1847, compró una parte del corral de una casa de la calle de la Solana Alta (hoy Parras), cuya parte es la hipoteca de este censo, á D. Benito Garnet, segun escritura otorgada ante don Manuel Vello Bayon.
Debe existir.	Este censo gravita sobre una casa en la calle de las Damas de esta Ciudad, hoy de D. José Maria Cano, y el último reconocimiento es de 1.º de Abril de 1828.
Idem.	La escritura de este censo pasó ante Juan de Salcedo en 25 de Enero de 1595, y resulta estar impuesto sobre dos obradas de prado y tierra junto á la iglesia de la Victoria, sitio conocido por Pradillo de San Sebastian.
Idem.	Segun escritura de reconocimiento de fecha 12 de Marzo de 1816, ante Ambrosio Padilla, está impuesto este censo sobre una casa en esta Ciudad y su calle de Pedro Barrueco.
No	Este censo está impuesto sobre un majuelo en término de esta Ciudad, á la cuesta de la Maruquesa, cuya escritura de reconocimiento está otorgada en 15 de Noviembre de 1846.
Idem.	Este censo gravita sobre la misma casa que hoy habita el Presbitero D. José Berasátegui en esta Ciudad, calle titulada Puente de Magaña: está reconocido en 12 de Julio de 1779.
Debe existir.	Este censo está impuesto sobre una casa, calle del Salvador de esta Ciudad, y fué reconocido por el Sr. Conde en 25 de Setiembre de 1775.
No.	De este censo no se tienen otras noticias que la de hallarse relacionado en los libros Becerro y Hacienda del Hospicio, y expresarse que se halla impuesto sobre una casa en la calle de la Solana Alta (hoy de las Parras.)
Idem.	Este censo se halla en el mismo caso que el anterior, y está impuesto sobre una casa en esta Ciudad, esquina á la calle de Santiago. Redimida la mitad de este censo por D. Victor Cardenal, fué vendida la otra mitad de la casa por el Estado en 1871 libre de toda carga. Como apoderado de V. E. entablé recurso en la Administracion para que se reconociera el censo que grava sobre la casa como carga de justicia, y el expediente se halla incurso en la seccion de Propiedades y Derechos del Estado.
Debe existir.	Segun escritura otorgada en 25 de Marzo de 1827, gravita este censo sobre una casa en la calle de Renedo de esta Ciudad.
Idem.	Segun escritura de reconocimiento otorgada en 19 de Agosto de 1793, está impuesto este censo sobre la casa en que hoy habita la viuda de D. Mariano Foronda en las afueras del Puente Mayor.
No.	Este censo fué impuesto por escritura otorgada en 13 de Febrero de 1776 ante Hipólito Chamochin, sobre una casa en las afueras del Puente Mayor.
Idem.	De este censo no hay otras noticias que la de hallarse relacionado en el libro de Hacienda y estar impuesto sobre una casa fuera del Puente Mayor.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Félix Blanco Vitoria, de Valladolid.	12	»	1801
D. José Malo, de idem.	105	»	1865
D. Esteban Alonso, de idem.. . . .	17	25	1865
Doña Josefa Hernandez, de idem.	3	75	1829
P. Pio Hernandez Mancebo, de idem.	30	»	1837
Doña Eusebia Gonzalez, de idem.	33	75	1860
D. Bernardo Gonzalez, de idem.. . . .	28	87	1828
D. Pedro Pelayo, de idem.	8	25	1865
D. Ignacio Grijalvo, de idem.	44	75	1842
D. Hermenegildo Gomez, de idem.. . . .	45	87	1852

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
No	Si bien no hay escritura en el Hospicio, esta se otorgó en 17 de Octubre de 1695 ante Juan de San Pedro, Escribano público de esta Ciudad, por D. Carlos de Vitoria y Doña Teresa de Rojas, su mujer, vecinos que eran de Santovenia; hipotecando á su seguridad una casa y un majuelo en dicha villa. Este censo que á su creacion era de 53 reales y 10 maravedises anuales, se reconoció por D. José Luis de Vitoria, vecino de esta Ciudad, en 1.º de Setiembre de 1795, aunque solo por 12 pesetas anuales, ignorándose la causa de esta rebaja.
Debe existir.	Segun resulta de escritura otorgada en 26 de Noviembre de 1824 está impuesto este censo sobre una casa en esta Ciudad, calle de la Sierpe.
Idem.	Consta de la escritura de reconocimiento de este censo, otorgada en 31 de Mayo de 1844, que está impuesto sobre tierras y majuelos en término de Siete Iglesias. Se reclamó el pago del descubierto por el apoderado en 1872 manifestando el interesado hallarse dispuesto á pagar su parte, negándose los demás mancomunados á verificarlo.
Idem.	Segun escritura otorgada en 8 de Marzo de 1772, está impuesto este censo sobre varios majuelos en término de esta Ciudad.
Idem.	Este censo se halla impuesto sobre una casa en esta Ciudad, calle Traviesa de Huerta perdida, señalada con el núm. 3 antiguo, segun escritura otorgada en 24 de Octubre de 1835 ante D. Julian Lopez. Parece ser que este censo se redimió en virtud de la ley de desamortizacion; pero deben reclamarse todos los atrasos hasta el dia anterior al en que se verificó la redencion por no ser condonables los réditos de censos que pertenecen á corporaciones civiles.
No	Aunque no tiene el Hospicio escritura de este censo, fué constituido en 31 de Diciembre de 1798 ante el Escribano D. Manuel Ortega Alvarez por D. Antonio Deza, vecino de esta Ciudad, sobre una casa en la calle Real de Burgos.
Idem.	Aunque el Hospicio no tiene escritura de este censo, fué constituido en 23 de Febrero de 1698 ante Bernardo Ablitas Bustamante por Andrés Redondo y Maria Caballero su mujer, vecinos de Cabezon. En 21 de Julio de 1770, por testimonio de Francisco Rodriguez Cardenal, fué reconocido este censo por Manuel y José Serrador, y en los últimos años que se indica estar satisfecho lo fué sucesivamente por Felipa del Val y Bernardo Gonzalez.
Debe existir.	Este censo fué impuesto por Félix Gonzalez y Rosa Martinez, vecinos de esta Ciudad, en 18 de Febrero de 1767 ante Antonio Cospedal, sobre una casa en el barrio de San Andrés, calle titulada de la Noria.
No	Este censo fué impuesto en 1703 ante Bernardo Ablitas sobre una casa en esta Ciudad, calle de la Redecilla, siendo sus réditos entonces de 89 pesetas 50 céntimos, de las que se redimieron la mitad. A la muerte de D. Ignacio Grijalvo hizo un legado al Hospicio en su disposicion testamentaria y nada aparece sobre esta donacion.
Idem.	Segun aparece de los libros, esta escritura otorgada en 16 de Mayo de 1760 ante Francisco Mozo Hernandez por D. Francisco Oliveros, se estrajo del archivo acaso para entablar alguna demanda, pero de lo que no se tiene noticia. Este censo está impuesto sobre un oficio de portero de la Audiencia, y pertenece á D. Genaro Cos y Santillana, que es al que deben reclamarse los réditos pendientes.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
D. Alonso Garrido, de Valladolid.	33	»	1865
El mismo.	33	»	1865
El mismo.	27	50	1865
Doña Isabel Gomez, de idem.	50	»	1865
Doña Petra Villanueva, de idem.	15	45	1850
D. Castor Muñiz, de idem.	25	»	1864
D. Natalio Rodriguez, de idem.	12	50	1861
D. Isidro Perez de idem.	34	33	1864
Doña Alfonsa Labajo, de idem.	8	25	1855
Mayorazgo de Victoria.	41	25	1805
Obra pia de Favionelli.	206	25	Se ignora
Ayuntamiento de Valladolid.. . . .	10	04	1856

año trece cho.	Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
5	No.	Este censo y los dos siguientes están reconocidos por Angel Diez en 9 de Noviembre de 1859 ante el Escribano D. Antonino Santos, y se hallan impuestos sobre tres casas que en el dia están unidas y señaladas con el núm. 5 antiguo fuera del Puente mayor.
5	Idem.	Véase la observacion anterior.
5	Idem.	Véase la observacion anterior.
5	Debe existir.	Este censo se impuso en 11 de Noviembre de 1835 ante D. Julian Lopez por D. Manuel Arias, de esta vecindad, sobre una casa en la calle de Santa Clara.
0	No.	Este censo se impuso por escritura en 9 de Julio de 1817 ante D. Tomás Guerra, sobre la casa núm. 21 antiguo de la calle de Labradores.
4	Idem.	Este censo fué impuesto en 9 de Julio de 1817 ante D. Tomás Guerra sobre las casas números 22 y 23 de la calle de Labradores.
1	Idem.	Fué impuesto este censo por escritura de 16 de Mayo de 1767 ante Tomás Juan Castor por D. Francisco Gonzalez y Doña Angela Enriquez sobre varias casas en esta Ciudad. A su creacion era de 24 pesetas 75 céntimos; pero en virtud de la ley de desamortizacion, redució Doña Manuela Guijarro 12 pesetas 25 céntimos, quedando desde entonces reducido á la cantidad que se indica.
4	Debe existir.	Fué constituido este censo por escritura de 2 de Abril de 1844 ante D. Antonino Santos por Braulio Gonzalez, vecino de esta Ciudad, sobre una casa en la plazuela de San Nicolás núm. 19 antiguo.
5	No	Fué impuesto este censo por escritura otorgada en 9 de Diciembre de 1749 ante Gerónimo Lopez por José de Castro y María Monje su mujer, sobre una huerta fuera de las puertas de Santa Clara y una casa en la calle de la Revilla.
3	Idem.	Fué este un legado que además de las 41 pesetas 25 céntimos comprende tambien doce fanegas de trigo anuales, impuesto todo sobre los bienes que constituyen el Mayorazgo que fundaron Tomé de Victoria y Doña Teresa de Neira su mujer. Segun escritura de 17 de Marzo de 1759 ante José Sanz del Rio, D. José Luis de Victoria hizo un convenio con la Cofradía de San Juan de Letran, á quien pertenecia este Legado, de pagar todos los atrasos y reconocer la pension. Por escritura de 25 de Agosto de 1765 ante Manuel Basilio Rodriguez, reconoció nuevamente la pension D. Manuel de Victoria, poseedor entonces de los bienes del Mayorazgo.
ora.	Idem.	De este censo, así como de todos los bienes que pertenecieron á dicha obra pia, se sabe que fueron agregados al Hospicio provincial. Como apoderado de la Diputacion provincial tengo presentada á esta una relacion de las fincas que pertenecientes á la Obra pia de Favionelli se hallan situadas en varios pueblos de las montañas de Santander, á fin de que se incoara el oportuno expediente de reclamacion, sin que hasta la fecha haya llegado á mi noticia resultado alguno.
6	Idem.	Segun los libros de Becerro y Hacienda del Hospicio, resulta estar impuesto este censo sobre las sisas antiguas. Tanto este censo como los ocho siguientes, fueron reclamados por este apoderamiento á la Corporacion Municipal, logrando que en la sesion celebrada el dia 29 de Julio de 1870 se acordara el pago de las anualidades corrientes como así se ha verificado, y el 10 por 100 cada año de los atrasos, lo que no se ha cumplido ni un solo año hasta la fecha.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
El Ayuntamiento de esta Ciudad.	408	63	1836
El mismo.	91	79	1836
El mismo.	420	99	1836
El mismo.	656	25	1836
El mismo.	178	12	1836
El mismo.	282	26	1836
El mismo.	51	25	1836
El mismo.	75	41	1836
D. Tomás Garnacho, de La Cistérniga.	21	25	1858
Ambrosio Diaz, de idem.	50	»	1865
Emeterio de la Fuente, de idem.	12	37	1865
Teodoro Ramos, de idem.	8	25	1865
Julian Gallegos, de idem.	24	75	1856
Vicente Gúezmes, de idem.	25	6	1863
Nicanor Garnacho, de idem.	6	20	1838
Juliana de Afuera, de idem.	15	»	1864
Manuel Quirós, de Mucientes.	15	70	1848
Juana Rodriguez, de idem.	16	50	1837
El Ayuntamiento de Mucientes.	375	»	1865
Inocencio Santillana, de Mucientes.	»	16	1857
Félix Merino, de idem.	5	50	1824
Vicente Casado, de Simancas.	4	50	1859

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
No.	Se halla impuesto sobre los propios y arbitrios. Véase la nota anterior.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Véase la nota anterior.
Debe existir.	Este censo se redimió en 1860 y se deben los réditos atrasados.
Idem.	Fué reconocido este censo en 19 de Agosto de 1850 ante D. Antonino Santos sobre un tejár en la Cistérniga.
No.	Este censo fué impuesto en 25 de Febrero de 1765 ante Joaquin de Benavente, y reconocido en 14 de Junio de 1785 ante Antonio Cospedal.
Idem.	No se tiene noticia de la escritura de este censo, pero resultan sus pagos hasta la mencionada fecha en el libro de Hacienda del Establecimiento.
Idem.	Este censo fué impuesto en 14 de Noviembre de 1767 ante Tomás Juan Castor por Fernando Garcia y Manuela de Afuera, sobre casa, tejár y viñas en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo por escritura de 27 de Junio de 1776 ante Francisco Sierra por Ignacio Gúezmes sobre una casa, tierras y viñas en dicho pueblo
Debe existir.	Fué impuesto este censo por escritura de 22 de Julio de 1777 ante Antonio de Cospedal sobre una casa en la calle Real de dicho pueblo.
No.	Fué impuesto este censo en 14 de Mayo de 1675 ante Diego Ruiz por Julian Martin sobre varios majuelos en dicho pueblo. Fué reconocido en 8 de Octubre de 1852 ante D. Julian Lopez por Francisco Javier Plaza y otros.
Idem.	Fué impuesto este censo en 6 de Octubre de 1782 ante Gonzalo Diez Rodriguez, Escribano de Mucientes, por Manuel Cabezas Ruiz sobre varias viñas en término de dicho pueblo y una tierra en el de Cigales.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 31 de Enero de 1776 ante Lucas Carracedo por Alonso Carranza, vecino de Mucientes, sobre una casa, varias viñas y tierras. Consta que en 1853 se le puso ejecucion, sin que se tenga noticia del resultado.
Idem.	Este censo fué impuesto en 4 de Enero de 1749 ante Francisco Mozo Hernandez por el Concejo y Comun de vecinos de dicho pueblo, sobre todas las fincas que poseian en el mismo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 17 de Mayo de 1789 ante José Pascual de Illana sobre un majuelo de seis aranzadas y una tierra de tres en termino de dicha villa, constituido por Antonio de Santillana.
No.	Fué impuesto este censo en 7 de Julio de 1801 ante Manuel Ortega por Félix Merino sobre la ermita de dicho pueblo.
Debe existir.	Segun la escritura de reconocimiento otorgada en 23 de Julio de 1790, está impuesto este censo sobre varias viñas en el término de Simancas.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	<i>Pesetas.</i>	<i>Cénts.</i>	
Leon Cano, de Simancas..	14	70	1864
Francisco Rodriguez, de idem.	16	50	1854
Bernardo Ortega, de Geria.	1	50	1841
Domingo del Caño, de idem..	16	50	1865
Venancio Olmedo, de idem.	8	25	1860
Feliciano Montiano, de Zaratan..	15	»	1867
Bruno Herrero, de idem..	57	50	1860
Manuel Cernuda, de idem.	8	25	1854
María Rodriguez, de idem.	6	57	1864
Simon Cernuda, de idem..	6	57	1864
Tomás Gonzalez, de idem.	8	25	1860
El mismo.	4	12	1860
Luisa Moral, de idem..	4	90	1865
Eladio Olmedo, de idem,	4	87	1865
Severiano Luis, de Renedo.	5	75	1865

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	<p>La escritura de reconocimiento de este censo está otorgada en 22 de Abril de 1855, y está impuesto sobre una viña en el término de Geria.</p>
No	<p>Fué impuesto este censo en 22 de Agosto de 1766 ante Antonio Gutierrez por Cayetano Guzman y Escolástica Blanco su mujer, vecinos de Simancas, sobre una casa y majuelos en dicha villa. Fué reconocido en 29 de Enero de 1841 ante Antonino Santos por Francisco Rodriguez y Esteban Trifon.</p>
Debe existir.	<p>Está otorgada la escritura en 8 de Diciembre de 1776, é impuesto el censo sobre una tierra en término de Geria.</p>
Idem.	<p>Los réditos de este censo se hallan en descubierto desde 1857 á 1840, y los sucesivos hasta 1865 satisfechos en virtud de ejecucion, motivo por el cual acaso se encuentre la escritura en poder del Procurador de la casa Sr. Lumeras.</p>
No	<p>Este censo fué impuesto en 31 de Agosto de 1754 ante Manuel Alaguero por Pedro Alonso é Isabel Lozano su mujer, vecinos de Geria, sobre varias fincas en dicho pueblo.</p>
Debe existir.	<p>La escritura de este censo fué otorgada en 15 de Noviembre de 1798, y está impuesto sobre tierras en término de Mucientes.</p>
Idem.	<p>Fué reconocido este censo en 25 de Noviembre de 1842, y está impuesto sobre tierras en Zaratan.</p>
No	<p>Fué impuesto este censo en 9 de Noviembre de 1772 ante Rafael Alvarez por Isabel Moral, vecina de Zaratan, sobre dos casas en dicho pueblo. En 20 de Noviembre de 1842 ante Antonino Santos, fué reconocido por Manuel Cernuda Fernandez.</p>
Idem.	<p>Fué impuesto este censo en 9 de Setiembre de 1774 ante Rafael Alvarez por Gabriel Gonzalez y Maria Castro su mujer, sobre una casa y tierra en dicho pueblo. En 30 de Enero de 1801 fué reconocido por Gabriel Gonzalez y consortes, y últimamente en 31 de Octubre de 1842 ante Antonino Santos lo reconoció Hermógenes Merino.</p>
Idem.	<p>Se impuso este censo en 5 de Setiembre de 1774 ante Rafael Alvarez por Blas Cernuda y Cayetano Fernandez sobre una casa y corral en dicho pueblo. En 20 de Noviembre de 1842 ante Antonino Santos lo reconoció Pedro Fernandez.</p>
Idem.	<p>Se impuso este censo en 22 de Abril de 1772 por Gabriel del Pozo sobre casa, pajar y tierras en dicho pueblo. En 14 de Noviembre de 1842, ante Antonino Santos fué reconocido por Patricio Cermeño y consortes.</p>
Debe existir.	<p>La escritura de reconocimiento, su fecha 17 de Diciembre de 1747, hecha por Gabriel del Pozo.</p>
Idem.	<p>La escritura de reconocimiento hecha por Damian Alvarez en 6 de Febrero de 1847. La de imposicion lo fué en 12 de Enero de 1691 ante Francisco de la Fuente por Manuel Alvarez y Francisco Pozo. Es hipoteca de este censo una casa en Zaratan.</p>
Idem.	<p>Fué impueste este censo en 5 de Setiembre de 1774 ante Rafael Alvarez por Francisco Montes y Antonia del Pozo, sobre una casa y tierras en Zaratan.</p>
Idem.	<p>La escritura de este censo fué otorgada en 21 de Octubre de 1759, é impuesto sobre una tierra en Renedo.</p>

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Ramon Luis, de Renedo.	7	50	1857
Ignacio Martin, de idem.	5	95	1861
Angel Cernuda, de idem.	9	»	1862
Felipe Puertas, de idem.	4	12	1859
Francisco Esteban, de idem.	4	12	1861
Aquilino Olea, de idem.	15	»	1844
Miguel Merehau, de idem.	4	12	1815
Bernabé Bahabon, de idem.	1	87	1857
Pio Cernuda, de idem.	4	12	1862
Tomás Cañas, de idem.	4	12	1865
Tomás Redondo, de idem.	8	25	1862
María Durandez, de idem.	4	12	1816
Rufino Velasco, de idem.	21	75	1862
Vicente Gutierrez, de Tudela.	2	75	1861
Leocadio Cornejon, de idem.	28	20	1855

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué reconocido en 9 de Marzo de 1844 ante Antonino Santos, é impuesto sobre tierras en Renedo.
Idem.	Fué reconocido en 15 de Agosto de 1854 y está impuesto sobre una casa y un majuelo en Renedo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 28 de Octubre de 1754 ante Manuel Ruiz por Lucia de Velicia y Felipe Ruiz, sobre tierra, viñas y cueva en Renedo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 26 de Junio de 1655 ante Juan Gonzalez por Lucia de Castro, vecina de Renedo. En 22 de Noviembre de 1756 fué reconocido ante Manuel Ruiz por Luisa Amor.
Idem.	Fué impuesto este censo en 15 de Enero de 1768 ante Felipe Cotillo Orqueta por Ignacio Luis y Teresa Santos su mujer, sobre unas viñas en dicha villa.
No.	Se impuso este censo en 4 de Abril de 1666 ante Diego de las Cuevas por Francisco de Diego, sobre una casa, villa y majuelo en término de dicho pueblo. Parece ser que en 1841 se pidió ejecucion, y que en 1844 se notificó á los herederos de los constituyentes, ignorándose el resultado de dicho expediente. Es de creer que la escritura de imposicion de este censo vaya unida al expediente de ejecucion.
Idem.	Este censo se impuso en 1.º de Setiembre de 1777 ante Felipe Cotillo por Jacinta Manso sobre unos majuelos en término de dicho pueblo.
Debe existir.	Se impuso este censo en 15 de Abril de 1707 ante Pedro Ruiz por Antonio Sicilia, vecino de Renedo, sobre una parte de casa y una viña.
Idem.	Fué impuesto este censo en 5 de Octubre de 1701 ante Pedro Ruiz por Domingo Leon sobre una casa en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 10 de Mayo de 1726 ante Juan Velicia por Tomás Terrato y Luisa Amor, su mujer, sobre varias viñas en término de dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 20 de Diciembre de 1776 ante Felipe Cotillo por Pablo de Diego y Antonia Dominguez, su mujer, sobre una casa y un majuelo en dicho pueblo.
No.	De este censo solo se tiene noticia por hallarse relacionado en el libro Becerro.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 19 de Octubre de 1857 ante Antonino Santos por Rufino Velasco sobre una casa en dicho pueblo. Teniendo noticia este apoderamiento de que la casa censiva se habia hipotecado tambien al pago de un crédito particular, y que el escribano Sr. Sandoval habia pedido la ejecucion de dicha hipoteca, reclamó los réditos vencidos, los que no pudieron satisfacerse por hallarse el producto de las rentas de la mencionada casa en poder del Depositario judicial y ser necesario reclamarlos del Juzgado. En tal estado se halla esta reclamacion.
Idem.	Segun reconocimiento de 29 de Diciembre de 1858, se halla impuesto este censo sobre una tierra erial en término de dicho pueblo.
No.	Este censo fué impuesto en 21 de Junio de 1755 por Julian Renedo y Gerónima de Cuenca, vecinos de Tudela, sobre varias viñas en dicho pueblo, ignorándose el nombre del Escribano que otorgó la escritura.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Ultimo año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Juan Salcedo, de Tudela.	9	»	1860
Luis Herraste, de idem.	3	»	1864
Castor Lopez, de idem.	3	75	1860
Herederos de Juan de Santoyo, de idem.	7	50	1800
Herederos de Gregorio Martin, de idem.	2	70	1800
Deogracias Sigüenza, de idem.	3	75	1800
El mismo.	8	25	1862
Ignacio Amusco, de idem.	4	62	1862
Remigio Martin, de idem.	10	70	1857
Basilisa Moyano, de idem.	3	»	1864
Gabriel Perez, de idem.	7	87	1865
Mariano Carrion, de idem.	7	50	1865
Esteban Alonso, de Siete Iglesias.	15	80	1865

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
No.	Fué impuesto este censo en 30 de Julio de 1780 ante Juan Alvarez por Manuel Alfaro Ramos y María del Moral, su mujer, sobre una casa y viñas en término de dicho pueblo.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 9 de Junio de 1749 ante José Fernandez sobre varias viñas por Alonso Bermudez.
No.	Fué impuesto este censo en 17 de Enero de 1794 ante Miguel Francisco Castellanos por Bernardo Gonzalez, sobre una casa y majuelos en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 1.º de Junio de 1643 por Pedro Curiel y Francisca Gonzalez, su mujer, sobre una casa en la calle Mayor de dicha villa. Fué reconocido en 19 de Abril de 1671 ante José Antonio Ortiz por María Curiel.
Idem.	Fué impuesto este censo en 3 de Agosto de 1654 por Francisco Obregon, vecino de Tudela, sobre viñas en dicho pueblo. Fué reconocido en 22 de Enero de 1680 ante Antonio Ortiz Giron por Gregorio Martin.
Idem.	Se impuso este censo en 25 de Febrero de 1601 por Juan Martin y Marina Navera, su mujer, sobre una casa en la calle de Fuentes de dicha villa. Fué reconocido en 11 de Setiembre de 1625 ante Cristóbal Garcia por Manuel Martin é Isabel Miguel su mujer.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 25 de Setiembre de 1764 ante Vicente del Moral por Pedro Martin Rivas y Josefa Olmedo sobre cuatro majuelos en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 20 de Diciembre de 1599 ante Francisco Diaz por Bartolomé Callejas sobre una casa en la calle de San Miguel. Aparece que en 9 de Febrero de 1637 fué reconocido por Hernando Ortega.
No.	Fué impuesto este censo en 29 de Junio de 1769 ante Vicente del Moral por Romualdo Alvarez y Josefa Monroy sobre una casa en dicha villa.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 1.º de Julio de 1778 ante Vicente del Moral por Alfonso, Nicolás y Manuela Portillo, vecinos de Tudela, sobre una tierra y dos majuelos en término de dicha villa.
No.	Fué impuesto este censo en 10 de Marzo de 1705 por Juan Rodriguez de Tobar y Ana de Cogeces sobre una casa y viñas en dicha villa. Ha sido diferentes veces reconocido y últimamente en 14 de Abril de 1841 ante Antonino Santos por Gabriela Perez.
Debe existir.	Fué impuesto en 29 de Octubre de 1726 y reconocido en 4 de Noviembre de 1756 ante Juan Ramos por Manuel de la Rivera y Alfonsa Grobo sobre una casa con bodega y bastos de cuba en dicho pueblo.
Idem.	Fué reconocido en 31 de Mayo de 1844 ante Antonino Santos y se halla impuesto sobre tierras y majuelos en dicho pueblo. En 1872 por conducto del Alcalde se reclamaron los réditos vencidos, manifestando este interesado que se hallaba dispuesto á pagar su parte aunque sus mancomunados se negaban al pago de la suya.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Cristóbal Gonzalez, de Siete Iglesias.	50	»	Se ignora.
Maria Moyano, de La Seca.	25	62	1864
Basilio Bayon, de idem.	100	»	1852
Gregorio Benavente, de Cigales.	6	»	1796
Pedro Merino, de idem.	16	50	1817
Policarpo Marcos, de idem.	55	»	1802
Juan Alonso Viana, de idem.	26	70	1865
Vicente Salsero y Consortes, de idem.	24	75	1864
Francisco Sanz Pinacho, de idem.	16	50	1819
Pantaleon Camazon, de idem.	54	57	1856
José Alonso Conde, de idem.. . . .	15	»	1816
Ruperto Gallo, de idem.	5	75	1814
Francisco Prieto, de idem.	12	57	1820

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 6 de Marzo de 1728 ante José García por Cristóbal Gonzalez y Consortes. Se tiene noticia que hace muchos años se puso ejecucion contra las hipotecas de este censo por réditos atrasados, adjudicándose al Establecimiento algunas y continuando las demás en poder de los interesados. Seria conveniente pedir el reconocimiento de este censo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 30 de Junio de 1773 sobre una casa y viñas en término de dicha villa.
No	Se impuso este censo en 20 de Setiembre de 1775 ante Jose Hernandez Diez por Fernando Lorenzo de la Mela sobre majuelos y tierras en término de dicha villa. Consta que los pagos que se han hecho de este censo han sido todos en virtud de ejecuciones.
Idem.	Fué impuesto este censo en 24 de Setiembre de 1737 y se reconoció en 6 de Febrero de 1767 ante José Conde Burgos, Escribano de Cigales, por Catalina Esteban.
Idem.	Fué impuesto este censo en 17 de Octubre de 1715 ante Lucas García, Escribano de Provincia, sobre una casa en Cigales calle de la Majada, Posteriormente se sabe que fué reconocido por Agustin Alonso como marido de Francisca Esteban.
Idem.	Fué impuesto este censo en 24 de Setiembre de 1731 ante Simon Maguero por Melchor de Lara y su mujer, vecinos de Cigales, sobre diez pedazos de viña, diez y siete de tierra y una bodega en Cigales.
Idem.	Fué impuesto este censo en 19 de Enero de 1743 ante José Sanz del Rio por Rodrigo Prado y Consortes sobre una casa y diferentes tierras y viñas en Cigales.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 20 de Enero de 1660 por Joaquin Gallo y Manuela de Lucio sobre diferentes fincas en dicho pueblo. Fué reconocido en 16 de Febrero de 1843 ante José Escudero, Escribano de Valoria, por Gabriel Camazon y Vicente Salsero.
No.	Fué impuesto este censo en 4 de Mayo de 1775 ante Gerónimo Aguado por Francisco Sanz Salsero, vecino de Cigales, sobre varias fincas en término de dicho pueblo. Por una nota que he visto en el libro cobratorio resulta que hace muchos años se siguió ejecucion, ignorándose el estado en que se halla.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 16 de Febrero de 1692 por Antonio Moral y Ana García sobre una casa, tierras y viñas. Fué reconocido en 12 de Julio de 1774 ante Manuel Valeriano de Acuña por Doña Bernarda Camazon.
Idem.	Fué impuesto este censo en 15 de Noviembre de 1753 ante Francisco Mozo Hernandez por Pedro Tobilla y Ana Vallelado, vecinos de Cigales, sobre una sisa de bodega en dicho pueblo. Fué reconocido en 4 de Noviembre de 1786 por José Alonso Conde y Consortes.
No	Fué impuesto este censo en 4 de Marzo de 1742 por Mateo Racimo y Mateo Barrigon, vecinos de Cigales, sobre viñas y unas sisas de bodega en Cigales. Fué reconocido en 1.º de Julio de 1779 ante José Viana, Escribano de Cigales, por Gerónimo Conde Camazon y Ana Rico su mujer.
Idem.	Fué impuesto este censo en 27 de Setiembre de 1726 ante José Conde Burgos por Manuel Alvarez sobre diferentes fincas en dicho pueblo.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Doña María Díez de Cevico, de Cigales.	16	50	1854
Herederos de Antonio Monje Gil, de La Nava.	68	75	1825
D. Cayetano Burgos, de idem.	51	50	Se ignora
Antonio Alvarez, de Ciguñuela.	8	25	1860
Santos é Ildefonso Prieto, de idem.	8	25	1857
Robustiano Marinero y Consortes, de idem.	16	50	1855
Josefa Aparicio, de idem.	15	»	1860
Gabriel Conde, de idem.	10	50	1857
Gregorio Alvarez, de idem.	20	»	1860
Gregorio Olmedo, de idem.	8	25	1860
Herederos de Manuel Merino Vicente, de idem.	8	25	1800
Isidro Seco, de idem	20	»	1860

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
No.	<p>Fué impuesto este censo en 29 de Marzo de 1700 por Francisco Caballero Burgos y Ana Salsero su mujer, vecinos de Cigales, sobre varias fincas en dicho pueblo. Fué reconocido en 27 de Agosto de 1774 ante José Gomez de Castro por Santiago Ochoa y Santiago Gutierrez de la misma vecindad.</p>
Idem.	<p>En 1854 ó 55 se puso ejecucion á estos interesados y se vendió una casa ingresando en el Establecimiento 2475 reales. En 1872 por este apoderamiento se ofició al Juez de La Nava para que se sirviera manifestar si las diligencias de dicha ejecucion habrian sufrido extravío y si se hallaba unida á ellas la escritura de imposicion. Dicha autoridad contestó afirmativamente manifestando que las diligencias se hallaban en aquel Juzgado y unida á ellas la escritura censal. Se ignoran las razones de esta paralización.</p>
Idem.	<p>Este censo fué reconocido en 7 de Junio de 1719 ante Pedro Cid Salazar. Segun noticias que he podido adquirir debe hallarse pendiente de ejecucion en el Juzgado de La Nava, y en tal caso se hallará unida á él la escritura censal. Conviene por consiguiente puntualizar estas noticias.</p>
Debe existir.	<p>Se reconoció este censo en 17 de Febrero de 1752 y está impuesto sobre una casa, bodega y lagar en dicho pueblo.</p>
No.	<p>Fué impuesto este censo en 6 de Marzo de 1746 ante José Gomez de Castro sobre dos casas en esta Ciudad, calle del Moral. Fué reconocido en 10 de Junio de 1777 ante Francisco Mozo por Manuel Gomez.</p>
Debe existir.	<p>Fué impuesto este censo en 11 de Enero de 1704 ante Luis Gimenez por Francisco Mesiñas y reconocido por Toribio Garcia en 1806.</p>
Idem.	<p>Fué impuesto este censo en 1.º de Mayo de 1755 ante Ventura Ladron de Guevara por José Aparicio sobre una casa y tierras en dicho pueblo. En 25 de Febrero de 1789 lo reconoció Francisco Aparicio.</p>
Idem.	<p>Se impuso este censo en 12 de Febrero de 1691 ante José Lopez Perez por Francisco Sandoval sobre unas tierras en dicho pueblo.</p>
Idem.	<p>Fué impuesto este censo en 15 de Noviembre de 1790 ante José Matilla por Manuel Gonzalez Garcia sobre una casa y una tierra en dicho pueblo. En 4 de Mayo de 1820 fué reconocido por Nicolás Zurdo Gutierrez.</p>
Idem.	<p>Fué impuesto este censo en 20 de Setiembre de 1791 ante José Matilla por Francisco Olmedo y Ginesa Casado sobre una casa y tierras.</p>
Idem.	<p>Fué impuesto este censo en 11 de Agosto de 1791 ante José Matilla por Manuel Merino Vicente sobre una casa-meson y una tierra en dicho pueblo. Se ignoran las razones que han podido existir para no reclamar sus réditos desde la agregacion al Establecimiento.</p>
Idem.	<p>Fué impuesto este censo en 9 de Enero de 1678 por Pedro Zurro y María Velasco sobre una casa, era y tierras en dicha villa. Fué reconocido en 15 de Abril de 1840 ante Antonino Santos por Isidoro Seco.</p>

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Narciso Gutierrez, de Ciguñuela.	8	25	1859
Antonio y Juana Rodriguez, de Fuensaldaña.. . . .	15	50	1859
Cipriano Aza, de idem.	16	50	1857
Anacleto Torio de idem.	5	50	1851
Patricio Parrado, de idem.	2	25	1800
Tomás Gil, de idem.	5	75	1800
José Sanchez, de idem.	2	18	1800
Rafael Blanco, de idem.	3	»	1800
El Ayuntamiento de idem.	4	90	1800
Alonso Bamba, de idem.	3	»	1800
Herederos de Manuel Montiano, de idem.	12	70	1800
Los mismos.	8	25	1800

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
No.	Fué impuesto este censo en 23 de Junio de 1690 ante Gerónimo Lopez de Ceballos por Santiago Ruiperez y Ana Olmedo su mujer, sobre tierras y majuelos en término de dicha villa. Fué reconocido en 23 de Mayo de 1763 ante José Gomez de Castro por Manuel Lopez y Catalina Crespo su mujer.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 30 de Noviembre de 1764 ante Juan Castor, Escribano de esta Ciudad, por Manuel Gonzalez, sobre una casa y dos majuelos en dicha villa.
No.	Fué impuesto este censo en 31 de Enero de 1776 ante Lucas Carracedo por Alonso Carranza sobre una casa y viña.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 28 de Mayo de 1769 por Luis Castor y consortes sobre una casa en la calle de la Ronda. Se siguió ejecución por réditos atrasados y se vendió la casa á Angela Prieto de quien hoy es causante Anacleto Tomé.
Idem.	Fué impuesto este censo en 12 de Mayo de 1748 ante Manuel de Revilla por Isidro y Juan Parrado sobre una casa y bodega en dicha villa. Se ignoran las razones que han podido existir para que tanto de este censo como de los tres que siguen no se hayan reclamado sus réditos desde la época de la agregacion, siendo así que deben existir las escrituras en el archivo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 13 de Julio de 1759 ante Antonio de Ortega por Tomás Gil Escaso, vecino de la Overuela, sobre tierras y majuelos en Fuensaldaña. Véase la nota anterior.
Idem.	Fué impuesto este censo en 4 de Febrero de 1760 ante Antonio Noriga por José Sanchez, vecino de Mucientes, sobre un pajar y una tierra en término de Fuensaldaña. Véase la nota anterior.
Idem.	Fué impuesto este censo en 4 de Febrero de 1783 ante Lope de Nobleja por Rafael Blanco, sobre una casa en Fuensaldaña. Véase la nota anterior.
Idem.	Fué reconocido este censo en 14 de Mayo de 1816 ante Francisco Gomez de Castro por la Justicia y Concejo de Fuensaldaña, siendo las hipotecas dos tierras y una casa en dicho pueblo. Tanto este censo como los cuatro siguientes se hallan respecto al cobro de réditos en el mismo caso que los cuatro anteriores.
No.	Se impuso este censo en 9 de Mayo de 1774 ante Juan de Bárcena por D. Alonso Bamba Recio y María Sanchez su mujer, sobre varias tierras en término de dicho pueblo. Véase la nota anterior.
Idem.	Se impuso este censo en 28 de Agosto de 1703 ante Andrés Garcia Villalba. Debe pagarle D. Manuel Montiano, vecino de dicho pueblo, como poseedor del mayorazgo que gozó D. Agustin, segun venta que le hicieron á este varios vecinos de unos majuelos con la carga de este censo.
Idem.	Se impuso este censo en 3 de Abril de 1667 ante Manuel Araujo por Juan de Villalba Tamariz y Francisca Briso. Segun testimonio otorgado por Juan de Bárcena en 15 de Febrero de 1689 compró las fincas censadas D. Agustin Montiano con la carga del censo á que se hallaban afectas, razon porque debe pagarle D. Manuel como heredero de aquel.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Ventura Vela, de Traspinedo.	20	62	1857
Santos Parra y consortes, de idem.	17	25	1858
Leocadia Rico, de Matapozuelos.	11	75	1861
Antonio Neira Iscar, de idem	4	40	1862
Cláudio Beneite, de Valdestillas.	5	»	1852
Petra Gimenez, de idem.	16	50	1862
Simon Calleja, de idem.. . . .	4	75	1801
Diego García, de idem.	6	57	1800
Herederos de Francisco Moyano, de idem.. . . .	4	50	1801
Herederos de Alonso Alvarez, de idem.	12	75	1800
Herederos de Sebastian Medina, de idem.	»	60	1800
Julian Sacristan y consortes, de idem.	8	62	1814

Si existe ó no escritura
en el archivo.

OBSERVACIONES.

Debe existir.

Habiéndose pedido ejecucion contra los poseedores de las hipotecas de este censo, se pagaron en 4 de Agosto de 1858 los réditos que se hallaban adeudando hasta fin de Junio de 1857; y con fecha 15 del mismo, ante el Escribano Ambrosio de Padilla, se otorgó escritura de reconocimiento de este censo por Santiago Herrero y su mujer, vecinos de Santibañez y Máximo Herrero y la suya, vecinos de Traspinedo, Segundo Vela de Montemayor y Tomás Lopez de Tudela de Duero. En dicha escritura se obligaron tambien mancomunadamente á pagar 1815 reales que adeudaban por dicho censo desde fin de Junio de 1857 al de 1858 en dos plazos iguales, el primero en 31 de Diciembre de 1858 y el segundo en 30 de Junio de 1859, hipotecando á la seguridad de dicha suma el Santiago Herrero una casa en Santibañez de Valcorba y su calle Mayor, y el Máximo Herrero otra en Traspinedo. No consta que se haya hecho pago de ninguno de estos dos plazos y procede su reclamacion.

No.

Se impuso este censo en 21 de Abril de 1762 ante Tomás Juan Castor per Pedro Baro y Manuela Rodriguez su mujer, vecinos de dicho pueblo, sobre una casa y tierras en término del mismo.

Debe existir.

Se impuso este censo en 2 de Marzo de 1672 y fué reconocido en 20 de Enero de 1797 sobre una casa en la calle Real de Matapozuelos.

No.

Fué reconocido este censo por Bernardo de Iscar en 29 de Julio de 1760 ante José Gomez de Castro, hipotecándose una casa en la calle Real de dicha villa y otras varias fincas rústicas.

Debe existir.

Fué impuesto en 1.º de Julio de 1734 y reconocido en 10 de Marzo de 1767 sobre un sitio de casa en dicha villa.

No.

Fué impuesto este censo en 9 de Setiembre de 1779 ante José Gomez de Castro por Juan Gimenez y Eulalia Suarez su mujer, sobre tres majuelos en término de Valdestillas y Matapozuelos.

Idem.

Fué impuesto este censo en 20 de Junio de 1779 ante Felipe Alvarez por Simon Calleja, vecino de Valdestillas, sobre una casa y un majuelo en dicho pueblo.

Idem.

Fué impuesto este censo en 13 de Mayo de 1755 ante Gerónimo de Rozas por Diego Garcia, sobre una casa y majuelos en dicho pueblo.

Idem.

Fué impuesto este censo en 19 de Junio de 1746 ante Pedro Muñoz por Lorenzo Moyano, vecino de dicho pueblo, sobre tierras y majuelos en su término.

Idem.

Aunque de este censo y del siguiente no se halla abierto cargo alguno en los libros del establecimiento ni aparece en el expediente de agregacion de las Cofradias, hay seguridad de que fué impuesto en 19 de Agosto de 1678 ante Juan Muñoz por Alonso Alvarez Malpelo, vecino de Valdestillas, sobre casa, majuelos y tierras en término de dicha villa.

Idem.

Fué impuesto este censo en 19 de Enero de 1615 ante Juan Alvarez por Sebastian Medina sobre casa y viñas en dicha villa. Véase la nota anterior.

Idem.

Se impuso este censo en 24 de Marzo de 1776 ante Toribio Carretero por Manuel Fadrique, vecino de Valdestillas, sobre una casa y viñas en término de dicha villa.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Manuel Sigüenza, de idem.	2	25	1804
Manuel Suarez, de idem.	8	25	1804
Serapio Hernandez, de idem.	6	»	1804
José Ortega, de idem.	6	»	1804
Herederos de Doña Josefa Santana, de Villanueva de Duero.	45	»	1811
Felix Castrodeza, de Villanubla.	8	25	1855
Toribio Conde, de idem.	4	50	1841
Pascual Ruiperez, de idem.	5	75	1862
Luis Valentin, de idem.	4	12	1809
Francisco Gomez, de idem.	8	25	1850
Antonio Barrero, de idem.	9	»	1866
Braulia Vazquez, de idem.	1	20	1857
Ignacio Barrero, de idem.	1	20	1800
Herederos de Sebastian de Meneses, de idem.	3	90	1800

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
No.	Fué impuesto este censo en 26 de Febrero de 1698 ante Gregorio de Rojas Monroy por Diego de Sigüenza, vecino de Valdestillas, sobre varias tierras en su término.
Idem.	Fué impuesto este censo en 31 de Julio de 1701 ante Gregorio de Rojas Monroy por Alonso Alvarez Malpelo, vecino de Simancas, sobre majuelos y tierras en Valdestillas.
Idem.	Se impuso este censo en 26 de Febrero de 1698 ante Gregorio de Rojas Monroy por Pedro Alonso del Pozo, vecino de Valdestillas, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 20 de Noviembre de 1672 ante Juan Muñoz por Lorenzo Hernandez, vecino de Valdestillas, sobre majuelos y tierras en dicha villa.
Debe existir.	Se ignoran las causas de no haberse satisfecho los réditos desde 1811, existiendo la escritura de imposición y contando que fué otorgada en 21 de Octubre de 1781 ante Francisco Rubio, Escribano de esta ciudad, por Fermin Antonio Munico, hipotecando á la seguridad de su pago una casa, una huerta y diferentes viñas en término de dicha Villanueva.
Idem.	Fué impuesto este censo en 25 de Octubre de 1807 ante Tomás Guerra por Estanislao Diez, sobre unas tierras en dicha villa.
No.	Fué impuesto este censo en 25 de Enero de 1661 ante Antonio Fernandez Tamayo por Antonio Garcia Berdejo, vecino de Villanubla, sobre una casa y tierras en dicho pueblo.
Debe existir.	Fué impuesto en 19 de Mayo de 1698 ante Antonio Fernandez Tamayo por Juan Gil Callejas y Bernarda Sevillano su mujer, sobre una casa y tierras en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 7 de Enero de 1654 ante Juan Fernandez Tamayo por Bartolomé Gonzalez, vecino de Villanubla, sobre un huerto y tierras en dicho pueblo.
No.	Se impuso este censo en 1.º de Diciembre de 1772 ante Norberto Nicolás de Aguilar por Antonio Gomez, sobre una casa y siete pedazos de tierra en término de dicha villa.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 30 de Abril de 1788 ante Norberto Nicolás de Aguilar por José Bermejo Medina y Victoria Anciles su muger, vecinos de Villanubla, sobre una casa y tierras en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 7 de Diciembre de 1587 ante Fernando Rojo por Pedro Alonso Mozo y Catalina Simon, su muger, vecinos de Villanubla, sobre una casa en dicha villa. El reconocimiento que debe existir en el archivo es de 31 de Mayo de 1755 hecho por Fernando Fernandez y Josefa Arroyo.
Idem.	Se impuso este censo en 3 de Noviembre de 1580 ante Fernando Rojo por Juan Garcia, vecino de Villanubla, sobre una casa en dicha villa.
No.	Se impuso este censo en 4 de Febrero de 1613 ante Juan Gimenez por Pedro de Meneses y Maria Rojas su mujer, vecinos de Villanubla, sobre una casa y otras fincas en dicha villa y su término. Fué reconocido en 9 de Junio de 1625 ante Juan Cid Gimenez por Sebastian de Meneses. Se advierte que este censo por razones desconocidas no consta en los libros cobratorios del Establecimiento.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Benito Lobo, de Villanubla.	5	75	1852
Andrés Canales, de idem.	1	90	1858
Manuel Diez García, de idem.	4	12	1854
Agustín Hernández, de idem.	2	70	1865
Pascual de Castro, de idem.	4	12	1855
Diego Arnaez, de idem.	1	65	1857
Felipe Mozo, de idem.	3	58	1800
Mateo Gimenez, de idem.	7	50	1800
Nicolás Álvarez, de idem.	4	12	1855
Hermenegildo Sanz, de Villabañez.	5	45	1857
Basilio Castrillo, de idem.	1	70	1842
Julian de la Fuente, de idem.	1	65	1861
Laureano Lobo, de idem.	3	75	1854
Cárlos Martínez, de idem.	5	»	1859
Ruperto Hernández, de idem.	3	»	1826
Ambrosio Montaráz, de idem.	4	50	1804

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Se impuso este censo en 8 de Mayo de 1692 ante Antonio Fernandez por Ventura y Francisco Lobo, vecinos de Villanubla, sobre seis pedazos de tierra en término de dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 25 de Marzo de 1659 ante Juan Cid Gimenez por Juan Perez y Catalina de Luis su mujer, vecinos de Villanubla, sobre una casa y tierras en dicha villa.
Idem.	Se impuso este censo en 27 de Febrero de 1628 ante Lucas de Bartolomé por Juan Bermejo y Catalina Meneses su mujer, vecinos de Villanubla, sobre una casa y un herren en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 15 de Diciembre de 1612 ante Juan Cid Gimenez por Juan del Sol, vecino de Villanubla, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 15 de Diciembre de 1621 ante Juan Cid Gimenez por Juan Diez Escudero y su mujer, vecinos de Villanubla, sobre una casa y huerto en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 24 de Mayo de 1615 ante Juan Cid Gimenez por Tomás Cuadrillero y Maria Lopez su mujer, vecinos de Villanubla, sobre una casa en dicho pueblo.
No.	Se impuso este censo en 2 de Febrero de 1645 ante Juan Cid Gimenez por Juan Berdejo y Catalina Meneses, su mujer, vecinos de Villanubla, sobre una casa en idem. Fué reconocido en 28 de Junio de 1729 ante Francisco Mozo Hernandez por Felipe Mozo.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 9 de Octubre de 1698 ante Antonio Fernandez Tamayo por el Lic. Mateo Gimenez, Teniente Cura de dicha villa, sobre casa y tierras en su término.
Idem.	Fué impuesto este censo en 31 de Enero de 1740 ante Nicolás de Toranzo por Manuel Alvarez y Angela de la Cuesta Zurro su mujer, vecinos de Villanubla, sobre una casa y tierras en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 18 de Mayo de 1803 ante Bernardo Garcia Gonzalez por Gabriel Sanz, vecino de Villabañez, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fue impuesto este censo en 14 de Junio de 1706 y reconocido en 6 de Febrero de 1720 ante Francisco Cayetano Recio por Bernardo Acero y Francisco de Coca, sobre tierras en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 19 de Mayo de 1803 ante Bernardo Garcia Gonzalez por Antonio Sanz Aguado, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 6 de Diciembre de 1754 ante Manuel Montaráz por Francisco Sanz Orejon, vecino de Villabañez, sobre una casa y viñas en dicho pueblo.
Idem.	Fue reconocido este censo en 25 de Mayo de 1803 ante Manuel Gonzalez Recio por Carlos Martinez, vecino de Villabañez, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 22 de Mayo de 1803 ante Bernardo Garcia Gonzalez por Ramon Sanz, vecino de Villabañez, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Se impuso este censo en 21 de Abril de 1720 ante Juan Ramos por Gerónimo Ortega y consortes, vecinos de Villabañez, sobre una casa y viñas en dicha villa.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pescetas.	Cénts.	
Juan Gonzalez, de Villabañez.	1	40	1852
Diego de la Cuesta, de idem.	4	50	1801
Felipe Tranqué, de idem.	5	30	1859
Alejo Gomez, de idem.	9	50	1857
Cárlos Martinez, de idem.	1	80	1828
José Gomez Butron, de idem.	5	75	1806
Francisco Alba, de idem.	2	62	1825
Benito Arranz, de idem.	2	18	1805
Faustino Villorejo, de idem.	12	75	1852
Francisca Ramos, de idem.. . . .	5	»	1849
Herederos de Francisco Sanz, de idem.. . . .	5	»	1800
Francisco del Castillo, de idem.	4	87	1814
José Sanz, de idem.. . . .	5	»	1807
Agustin Fernandez, de idem.	4	50	1854
Genara Pastor, de idem.	4	50	1856

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 10 de Enero de 1693 ante Gabriel Bueno por Juan é Isabel Espeso, vecinos de Villabañez, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 6 de Setiembre de 1704 ante Gabriel Bueno por Juan Espeso y Manuela García, vecinos de Villabañez, sobre una casa y viñas en dicho pueblo. Habiéndose librado en el año 1820 ejecucion, fueron deslindadas algunas de las hipotecas cuyas diligencias se unieron á la escritura que debe existir en el archivo del Establecimiento.
Idem.	Fué impuesto este censo en 26 de Noviembre de 1651 y reconocido en 21 de Mayo de 1803 ante Bernardo García Gonzalez por Miguel de Coca, vecino de Villabañez, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 4 de Octubre de 1756 ante Manuel Montaráz por José del Castillo Recio, vecino de Villabañez, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 25 de Mayo de 1803 ante Bernardo García Gonzalez por José Sanz Sanz, vecino de Villabañez, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 20 de Junio de 1695 ante Gabriel Bueno por Tomas García, vecino de Villabañez, sobre una casa en dicha villa.
No.	Fué impuesto este censo en 1.º de Noviembre de 1754 ante Manuel Montaráz por Lorenzo de las Puertas y Beatriz Cerrato, su mujer, vecinos de Villabañez, sobre una casa, tierras y viñas en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 12 de Abril de 1719 ante Juan Ramos por Baltasar del Castillo, vecino de Villabañez, sobre una casa en dicha villa.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 9 de Diciembre de 1765 ante Manuel Montaráz por Bonifacio Garcia, vecino de Tudela de Duero, sobre una casa en dicho Tudela.
Idem.	Fué impuesto en 19 de Abril de 1765 ante Manuel Montaráz por Bernardino Lázaro, vecino de Villabañez, sobre tierras en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 1.º de Diciembre de 1765 ante Manuel Montaráz por Juan Toribio, vecino de Villabañez, sobre tierras en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 10 de Junio de 1761 ante Manuel Montaráz por Alonso del Castillo y María Cruz Aguado, su mujer, vecinos de Villabañez, sobre una casa, tierras y viñas en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 14 de Marzo de 1764 ante Manuel Montaráz por Manuel Mendez Acero y Ana Lázaro, su mujer, vecinos de Villabañez, sobre una tierra y una viña en dicha villa.
Idem.	Fue impuesto este censo en 20 de Febrero de 1764 ante Manuel Montaráz, y fué reconocido en 26 de Mayo de 1803 ante Bernardo García Gonzalez por Antolin del Alamo, vecino de Villabañez, sobre una casa y viñas en dicha villa.
Idem.	Fue impuesto este censo en 8 de Febrero de 1779 ante Manuel Montaraz por Manuel Gonzalez, vecino de Villabañez, sobre tierras en dicha villa.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Luis Marcos, de Villabañez..	7	50	1862
Frutos Perez, de idem.	1	87	1844
María de la Cuesta, de idem.	2	62	1865
La misma, de idem.	2	85	1865
Herederos de Juan de la Guerra, de idem.. . . .	2	45	1806
Idem de Francisco García Gallego, de idem.	5	04	Se ignora.
Juan de Medina, de idem.	5	14	Idem.
Manuel Beltran, de idem.	»	80	Idem.
Pedro Plaser, de idem.	2	75	Idem.
Roque de Vera, de idem.	10	87	Idem.
Blas García, de idem.	5	75	Idem.
Andrés García, de idem.. . . .	2	37	Idem.
Pedro Ortega, de idem.	2	57	Idem.

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fue impuesto este censo en 1.º de Mayo de 1791 ante Manuel Gonzalez Recio por Lázaro Marcos y Teresa Tabernero su mujer, vecino de Villabañez, sobre tierras y viñas en dicha villa.
Idem.	Fue impuesto este censo en 26 de Setiembre de 1754 ante Manuel Montaráz por Gerónimo Gregorio y Eugenia Martin su mujer, vecinos de Villabañez, sobre casa en dicha villa.
Idem.	Fue impuesto este censo en 31 de Enero de 1752 y fue reconocido en 20 de Mayo de 1805 ante Bernardo Garcia Gonzalez por Gerónima Recio, vecina de Villabañez, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 6 de Febrero de 1659 y reconocido en 26 de Enero de 1720 ante Manuel Cayetano Recio por Alejandro Guerra y Josefa Lázaro su mujer, vecinos de Villabañez, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 26 de Mayo de 1692 ante Gabriel Bueno por Juan de la Guerra y Esteban Garcia, vecinos de Villabañez sobre tierra, casas y viñas en idem.
Idem.	Se impuso este censo en 15 de Enero de 1695 ante Gabriel Bueno por Francisco Garcia Gallego, vecino de Villabañez, sobre una casa y dos viñas en dicha villa. En el año de 1718 la cofradia del Rosario de Villabañez, á quien pertenecia este censo, puso ejecucion contra Manuela Garcia y se adjudicó á aquella en derecho prendario una casa, una tierra y una viña que eran las hipotecas. La cofradia en 15 de Abril de 1719 arrendó la viña á Manuel Calvo, por 45 reales anuales sin que conste se haya hecho pago alguno, ignorándose tambien el paradero de estas fincas.
Idem.	Se impuso este censo en 29 de Julio de 1740 ante Matias Sanz por Juan de Medina y María de la Torre su mujer, vecinos de Villabañez, sobre una viña en dicho término.
Idem.	Se impuso este censo en 24 de Diciembre de 1650 ante Antonio del Castillo por Manuel Beltran, vecino de Villabañez, sobre dos viñas en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 26 de Mayo de 1650, ante Matias Sanz por Pedro Plaser y Maria Tabernero su mujer, sobre casa y viñas en dicha villa. A la estincion de las cofradias estaba la del Rosario en posesion de estas fincas por derecho prendario, ignorándose qué destino han podido tener.
Idem.	Fué impuesto este censo en 7 de Febrero de 1672 ante Francisco Recio por Roque de Vera y Catalina Ruiz su mujer, vecinos de Villabañez. A la estincion de las cofradias se hallaba este censo, procedente de la del Rosario, en igual caso que el anterior.
Idem.	Fué impuesto este censo en 11 de Marzo de 1680 ante Gabriel Garcia por Blas Garcia y Maria Pascual su mujer, vecinos de Villabañez, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto en 1.º de Mayo de 1614 ante Antonio del Castillo por Andrés Garcia y Francisca Ortega su mujer, vecinos de Villabañez, sobre una casa, corral y bodega en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto en 7 de Junio de 1642 ante Matias Sanz por Pedro Ortega y Maria Cobos su mujer, vecinos de Villabañez, sobre unas viñas en término de dicho pueblo.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Francisco Recio, de Villabañez.	10	25	Se ignora.
José del Castillo, de idem.	5	»	1845
Eusebio de la Cuesta, de idem.	1	80	1823
Félix Carrion, de idem.	9	75	1858
Herederos de Cristobal Alonso, de Marzales.	2	45	1800
Cristobal Javier, de idem.	2	25	1800
Herederos de Bernardo Poncela, de idem.	2	25	1800
Alonso Laguna, de idem.	5	»	1800
Herederos de José Gándara, de idem.	2	45	1800
Los mismos, de idem.	2	25	1800
Herederos de Bernardo Velasco, de idem.	5	»	1800
Herederos de Baltasar Blanco, de idem.	1	50	1800
Herederos de Bartolomé Pastor, de idem.	»	75	1800
Lorenzo Rodriguez, de Tordesillas.	5	60	1800
Sinforiano Laguna, de idem.	8	25	1800
Pedro Rodriguez Iglesias, de idem.	9	26	1800

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué impuesto en 2 de Julio de 1642 ante Matias Sanz por Francisco Recio, vecino de Villabañez, sobre dos viñas en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 1.º de Diciembre de 1763 ante Manuel Montaraz por José García Lozano, vecino de Villabañez, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 22 de Marzo de 1659, y reconocido en 1.º de Marzo de 1720 ante Francisco Cayetano Ruiz por Agueda García, vecina de Villabañez, sobre unas tierras en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 17 de Julio de 1764 y reconocido en 20 de Mayo de 1803 ante Bernardo García Gonzalez por Antolin Hernandez, vecino de Villabañez, sobre tierras en dicha villa.
No.	Fué impuesto este censo en 24 de Noviembre de 1659 ante Juan de Ana por Juan Alonso Esteban y Gabriela Carrasco su mujer, vecinos de Marzales, sobre varias fincas en idem.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 6 de Diciembre de 1660 ante Alonso Tabarés por Antonio Salgado, vecino de Marzales, sobre una casa y zumacales en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 30 de Agosto de 1676 ante Alfonso Tabarés por Gabriel Poncela é Isabel García su mujer, vecinos de Marzales, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 23 de Agosto de 1660 ante Alonso Tabarés por Alonso Asensio y Ana Pelaez su mujer, vecinos de Marzales, sobre unas tierras en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 24 de Noviembre de 1659 ante Juan del Arrabal por Juan Alonso Esteban y Gabriel Carrasco, vecinos de Marzales, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 18 de Enero de 1701 ante Juan Gallejos por Domingo de Gándara, vecino de Marzales, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 17 de Noviembre de 1678 ante Alonso Tabarés por Agustin Fernandez, vecino de Marzales, sobre tierras en término de Villalár.
Idem.	Fué impuesto este censo en 5 de Julio de 1665, ante Alonso Tabarés por Baltasar Blanco, vecino de Marzales, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 13 de Marzo de 1685 ante Diego Diaz de la Huerta por Bartolomé Pastor, vecino de Marzales, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 20 de Febrero de 1818 ante Raimundo Gonzalez por Elías Ruiz, vecino de Tordesillas, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 18 de Octubre de 1769 ante Francisco Lopez Cachazo por Antonio Laguna, vecino de Villavieja, y Angel Crespo, de Torrecilla, sobre diferentes tierras mimbrerales y majuelos en término de ambos pueblos.
Idem.	Fué impuesto este censo en 12 de Mayo de 1770 ante Francisco Lopez Cachazo por Juan de Avila, vecino de Tordesillas, sobre dos majuelos en dicho término.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Eugenio Escudero, de Tordesillas.	3	70	1800
Antonio Fernandez, de idem.	»	80	1800
José Gonzalez, de idem.	13	18	1800
Micaela Garcia, de idem.	3	12	1800
Segundo Beneite, de idem.	9	87	1855
Andrés Gonzalez, de idem.	7	25	1800
Martin Santa María, de idem.	50	»	1819
Juan de la Fuente, de idem.	24	75	1811
José Serrano, de idem.	26	25	1811
Antonio Gutierrez, de idem.	8	45	1856
Bernardino Rivero, de idem.. . . .	5	25	1815
Francisco Higuera, de idem.	4	25	1864
Viuda de Bernardo Garcia, de idem.	4	25	1819
Herederos de Antonio Garcia, de idem.	1	50	1800
Patricio Mendez, de Bercero.	4	50	1800
Felipe Carracedo, de idem.	3	12	1800

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 16 de Febrero de 1784 ante Francisco Lopez Cachazo por Eugenio Escudero y consortes, vecinos de Tordesillas, sobre una casa en la calle de Santiago de dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 9 de Octubre de 1782 ante Francisco Lopez Cachazo por Antonio Fernandez Diez, vecino de Tordesillas, sobre un sitio de corral en idem.
Idem.	Fué impuesto en 7 de Noviembre de 1765 ante José Joaquin Villazan por José Dieguele y Ana Rodriguez su mujer, vecinos de Tordesillas, sobre una casa y una tierra en idem.
Idem.	Fué impuesto en 7 de Marzo de 1777 ante Francisco Lopez Cachazo por Francisco y Micaela Garcia, vecinos de Tordesillas, sobre varias tierras en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 1.º de Julio de 1778 ante Francisco Lopez Cachazo por Nicolás Alonso Gonzalez, vecino de Tordesillas, sobre una casa y mitad de otra en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto en 29 de Noviembre de 1620 ante Juan Reynaldos por Andrés Barceló é Isabel Calleja su mujer, vecinos de Tordesillas, sobre dos huertas en dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 19 de Diciembre de 1795 ante Manuel de Vega por Juan Garcia y Alfonsa Romero su mujer, vecinos de Tordesillas, sobre tierras en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto en 17 de Diciembre de 1766 ante Pablo Gonzalez Escudero por Cayetano de la Fuente, vecino de Tordesillas, sobre una huerta en dicho término y un foro que tenia á su favor.
Idem.	Fué reconocido este censo en 10 de Febrero de 1818 ante Raimundo Gonzalez por Pedro Rodriguez Madroño, vecino de Tordesillas, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 22 de Abril de 1759 ante Pablo Gonzalez por Manuel Gutierrez y Maria Benito su mujer, vecinos de Tordesillas, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué reconocido este censo en 16 de Noviembre de 1798 ante Pedro Ibero por Simona Rodriguez, vecina de Tordesillas, sobre una casa con pozo y bodega en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 4 de Mayo de 1784 ante Gregorio Hernandez por Antonio Higuera Berceruelo, vecino de Velilla, sobre zumaques y majuelos en Velilla.
Idem.	Fué reconocido este censo en 4 de Enero de 1818 ante Juan Bernardo por Brigida Garcia Dominguez, vecina de Tordesillas, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 19 de Octubre de 1712 ante Francisco Redondo por Antonio Garcia y Catalina Gonzalez, su mujer, vecinos de Tordesillas, sobre una casa en la calle de los Cantareros de dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 12 de Diciembre de 1796 ante Pedro Ibero por Francisco Infante, vecino de Berceruelo, sobre dos prados y una tierra en término de Berceruelo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 7 de Marzo de 1765, ante Pedro Gonzalez por Francisco Carracedo y Antonio Fuentes, vecinos de Berceruelo, sobre tierras en dicho término.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Agustin Lajo, de Bercero.	6	68	1800
Melchor Colodron, de idem.	4	45	1800
Alejandro del Amo, de idem.. . . .	4	45	1800
Antonio Ortega, de idem.	4	50	1800
José Troches, de idem.	5	18	1800
Antonio Ortega, de idem.	1	»	1800
Juan Sanz y consortes, de Portillo.	55	»	1864
Josefa Lopez, de idem.	2	20	1827
Andrés García, de idem.	4	12	1864
Joaquin Fernandez, de idem.	4	12	1799
Angel Esteban, de idem.	4	12	1865
Enrique Arranz, de idem.	1	87	1862
Esteban Lopez, de idem.	5	18	1862
Sandalio Alonso, de idem.	5	80	1859
Julian Lopez, de idem.	1	87	1855
Miguel Esteban, de idem.	1	70	1800

Si existe o no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué impuesto en 27 de Enero de 1618 ante Martin Alonso por Antonio Navarro y Pedro Casado, vecinos de Bercero, sobre tierras en dicho término.
Idem.	Fué reconocido en 13 de Setiembre de 1761 ante Pablo Gonzalez Escudero por Antonio Poncela y consortes, vecinos de Bercero, sobre unos mimbrerales en idem.
No.	Fué impuesto este censo en 15 de Setiembre de 1761 ante Pablo Gonzalez Escudero por Francisco de San José y otros, sobre varia fincas en Bercero.
Idem.	Fué impuesto este censo en 5 de Enero de 1734 ante Pablo Gonzalez Escudero por Martin Ortega Pelaez y su mujer, vecinos de Bercero, sobre varias fincas en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 23 de Junio de 1759 ante Pablo Gonzalez Escudero por Maria Esteban, vecinos de Bercero, sobre media casa, una tierra y un zumaque en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 29 de Enero de 1794 ante Raimundo Gonzalez por Antonio Ortega y su mujer, vecinos de Bercero, sobre varias fincas rústicas en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 20 de Agosto de 1770 y reconocido en 20 de Noviembre de 1815 ante Manuel de Bruno por Manuel Carnicero y consortes, vecinos de la villa de Portillo, sobre una casa, cañamares y majuelos en dicha villa.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 15 de Febrero de 1722 ante Juan Carrasco por Isabel y Melchora de Ayala, vecinos de Portillo, sobre una casa y viñas en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 23 de Junio de 1793 ante Manuel Benito por Miguel Alonso y Catalina Cubero, vecinos del Arrabal de Portillo, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 27 de Enero de 1774 ante Simon Vega Aragon por Antonio Martin Pinilla, vecino del Arrabal de Portillo, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 23 de Enero de 1774 ante Simon Vega Aragon, por Miguel Esteban Gutierrez, vecino de dicho Arrabal, sobre una casa en el mismo.
Idem.	Fué reconocido este censo en 28 de Diciembre de 1773 ante Simon Vega Aragon por Manuel Muñoz Esteban, vecino de Portillo, sobre viñas en dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 27 de Enero de 1774 ante Simon Vega Aragon por Manuel Alcalde y Alonso Tejedor, vecinos de Aldeamayor, sobre varias fincas en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 3 de Enero de 1774 ante Simon Vega Aragon por Matías Molpeceres, vecino del Arrabal de Portillo, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 26 de Febrero de 1741 ante Melchor Benito y Nuñez por Manuel Ibero, vecino del Arrabal de Portillo, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 6 de Julio de 1778 ante Simon Vega Aragon por Miguel Esteban Gutierrez, vecino del Arrabal de Portillo, sobre una casa en idem.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Ultimo año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Eusebio Gutierrez, de Portillo.	1	56	1800
Andrés Garcia, de idem.. . . .	1	87	1864
María García, de idem.. . . .	1	65	1839
Herederos de María Vega, de idem.. . . .	2	65	1856
Domingo Garcia, de idem.	2	25	1856
Josefa Lopez, de idem.	2	25	1828
Juan Fuertes, de idem.	2	25	1857
Herederos de Eugenio Martin, de idem.	2	25	1855
Esteban Olmedo, de idem.	5	»	1851
Manuel Marinero, de idem.	2	75	1856
Herederos de Manuel Ojero, de idem.	5	18	1850
Herederos de Juan del Rio, de id.	1	60	1800
Eusebio Casado, de idem.	2	80	1857
Herederos de Fermin de Leon, de idem.	5	20	1841
Pedro Olmedo Sancho, de idem.	7	18	1800
Manuel Baca, de idem.	4	70	1805

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 27 de Mayo de 1769 ante Manuel Cardenal Velazquez por Eusebio Gutierrez, vecino de dicho Arrabal, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué reconocido este censo en 25 de Setiembre de 1782 ante Simon Vega Aragon por Juan Fernandez y Angela Garcia, su mujer, vecinos de dicho Arrabal, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué reconocido este censo en 4 de Abril de 1783 ante Simon Vega Aragon por Juan Cubero, vecino de dicho Arrabal, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 4 de Julio de 1782 ante Simon Vega Aragon por Romualdo Ojero, vecino de dicho Arrabal, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 17 de Diciembre de 1789 ante José de Ledesma por Faustino Martinez y Agustina Alonso, vecinos de dicho Arrabal, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 14 de Enero de 1775 ante Luis Benito por Juan Payo y Estefania Molpeceres, vecinos de dicho Arrabal, sobre un majuelo y una casa en idem.
Idem.	Fué reconocido este censo en 30 de Noviembre de 1780 ante Simon Vega Aragon por Maria Toquero, vecina de dicho Arrabal, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 6 de Diciembre de 1752 ante Cristóbal Gonzalez por José Cubero Revilla, vecino de dicho Arrabal, sobre una viña en idem.
Idem.	Fué reconocido en 15 de Febrero de 1781, ante Simon Vega Aragon por Francisco Gutierrez del Rio, vecino de dicho Arrabal, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 18 de Diciembre de 1780 ante Simon Vega Aragon por Gregorio Muñoz, vecino de dicho Arrabal, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 2 de Abril de 1781 ante Simon Vega Aragon por Catalina Montemayor, vecina del citado Arrabal, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 29 de Setiembre de 1544 ante José de Frias por Juan del Rio, vecino del citado Arrabal de Portillo, sobre viñas en término de dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 3 de Setiembre de 1719 ante Manuel Cardenal por Eusebio Casado, vecino de dicho Arrabal, sobre una casa en idem.
No.	Fué reconocido este censo en 5 de Setiembre de 1752 ante Cristóbal Gonzalez por Isabel Gomez, vecina del Arrabal de Portillo, sobre una casa en dicha villa.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 15 de Junio de 1752 ante Cristóbal Gonzalez por Mónica Garcia, vecina del Arrabal de Portillo, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 4 de Febrero de 1761 ante Manuel Cardenal por Martin de la Baca y Maria Badriller, vecinos del Arrabal de Portillo, sobre una casa y una viña en dicha villa.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pescetas.	Cénts.	
José del Valle, de Portillo.	1	50	1854
Lorenzo Pablos, de idem.	2	25	1804
Herederos de Tomás Fernandez, de idem.	2	50	1804
Idem de Juan de Portillo, de idem.	1	60	1804
Herederos de Julian Casado, de idem.	5	75	1850
Herederos de Pedro Garrote, de idem.	5	18	1800
Juan Flanqué, de idem.	5	60	1814
Guillermo García y consortes, de idem.	5	57	1824
Eusebio Casado, de idem.	1	65	1855
Herederos de Fermin de Leon, de idem.	1	62	1819
Pedro de la Peña, de idem.	2	25	1860
Manuel Herrero y consortes, de idem.	8	25	1829
Remigio Dueñas, de idem.	4	50	1855
Vicente Pelillo, de idem.	4	50	1862
Herederos de Juana Dominguez, de idem.	2	25	1861
Nicolás Casado y consortes, de idem.	5	75	1861

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 28 de Julio de 1760 ante Simon Vega Aragon por Antonio Olmedo del Rio y Francisco Olmedo Alonso, vecinos del Arrabal de Portillo, sobre un majuelo en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 25 de Febrero de 1752 ante Cristóbal Gonzalez por Francisco Pablos, vecino del Arrabal de Portillo, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 29 de Enero de 1753 ante Cristóbal Gonzalez por Antonio de Dueñas, vecino de dicho Arrabal, sobre una casa en la citada villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 12 de Enero de 1678 ante Bernardo Gomez por Juan de Portillo, vecino del citado Arrabal, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 17 de Marzo de 1775 ante Simon Vega Aragon por José García Díaz, vecino del Arrabal de Portillo, sobre una casa y viñas en término de dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 12 de Diciembre de 1777, ante Bernardo Gomez por Pedro Garrote, vecino de dicho Arrabal, sobre cinco pedazos de tierra en término de dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo por Juan Flanqué, vecino de dicho Arrabal, ante Simon Vega Tomé, sobre viñas en término de dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 5 de Junio de 1717 por Agustin Bachiller, vecino de Portillo, ante Juan Carrasco, sobre una casa y viñas en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 6 de Diciembre de 1750 ante Cristóbal Gonzalez por Guillermo Martinez, vecino del Arrabal de Portillo, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 3 de Mayo de 1746, ante Melchor Benito Nuñez por Dionisio Gutierrez, vecino de Portillo, sobre casa y majuelo en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 15 de Mayo de 1815 ante Manuel de Braña por Andrés Alonso, vecino del Arrabal, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 30 de Enero de 1809 ante Roque de Liaño por Pedro Martinez y consortes, vecinos de dicho Arrabal, sobre viñas en término de dicha villa.
No.	Fué reconocido este censo en 10 de Setiembre de 1752 ante Cristóbal Gonzalez por María Gutierrez Caminero, vecina de Portillo, sobre una casa en dicha villa.
Debe existir.	Fué reconocido este censo en 4 de Octubre de 1801 ante Roque de Liaño por Frutos Pineda, vecino de Portillo, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 20 de Mayo de 1778 ante Simon Vega Aragon por Manuel Martin Sanz sobre una casa y una viña en término de dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 31 de Octubre de 1794 ante José de Ledesma por Pedro Montemayor y Vicente Roda, vecinos de Portillo, sobre dos casas en dicha villa.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Félix Gutierrez, de Portillo.	2	62	1865
Herederos de Andrés Gutierrez, de idem.	2	62	1801
Juan Martinez, de idem.	2	60	1861
Miguel Bautista, de idem.	5	75	1823
Bernardo de Ledesma, de idem.	3	57	1800
Bernardino Pinar, de idem.	3	62	1850
Eugenio Olmedo, de idem.	2	50	1855
Félix Gutierrez, de idem.	4	62	1865
Salustiano Toral, de idem.	1	90	1851
Segundo Giralda, de idem.	2	40	1864
Basilisa Rico del Moral, de idem.	5	12	1857
Herederos de Manuel de Leon, de idem.	1	60	1800
Juan Caballero, de Aldea de San Miguel.	2	25	1865
José Martin Gomez, de idem.	4	50	1860
Herederos de Maria Gomez, de idem.	5	57	1826
Saturia Sanz, de idem.	2	25	1861

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
No.	Fué impuesto este censo en 14 de Octubre de 1782 ante Simon Vega Aragon por Gerónimo Alvarez, sobre varias rústicas en dicha villa.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 21 de Mayo de 1735 ante Cristóbal Gonzalez por Andrés Gutierrez, vecino del Arrabal de Portillo, sobre dos viñas y un cañamar en término de dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 20 de Enero de 1727 ante Juan Casado por Gabriel Gutierrez y Manuel Potente, vecinos de Portillo, sobre una casa y viñas en término de dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 15 de Diciembre de 1778 ante José de Ledesma por Gerónimo Gutierrez, vecino de Portillo, sobre casa y viñas en dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 15 de Febrero de 1720 ante Juan Casado Vicente por Bernardo de Ledesma, vecino de Portillo, sobre varias fincas en término de dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 13 de Setiembre de 1789 ante Manuel Benito por Manuel Fernandez Martin, vecino de Portillo, sobre una casa, tierra y viñas en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 4 de Febrero de 1778 ante Manuel Cardenal por Francisco Olmedo, vecino de Portillo, sobre varios cañamares en término de dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 30 de Junio de 1774 ante Manuel Cardenal por Gerónimo Alvarez, vecino de Portillo, sobre varios cañamares en término de dicha villa.
Idem.	Se reconoció este censo en 15 de Noviembre de 1757 ante Luis Benito por José Alvarez, vecino de Portillo, sobre varias fincas en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 10 de Enero de 1783 ante Luis Benito por Manuel Garcia Martinez, vecino de Portillo, sobre casa y majuelo en idem.
Idem.	Fué reconocido este censo en 1.º de Diciembre de 1812 ante Roque de Liaño por Pio Cristóbal, vecino de Portillo, sobre tierras y cañamares en dicha villa.
Idem.	Fué reconocido en 15 de Noviembre de 1755 ante Luis Benito por Manuel de Leon Santibañez, vecino de Portillo, sobre un cañamar en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 26 de Marzo de 1768 ante Simon Vega por Manuel Gomez Aznar, vecino de dicho pueblo, sobre una casa en el mismo pueblo.
No.	Fué impuesto este censo en 20 de Noviembre de 1811 ante Roque de Liaño por Bernabé Garrote, vecino de dicho pueblo, sobre tierras en término del mismo pueblo.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 30 de Mayo de 1770 ante Simon Vega por María Vargas, vecina de dicho pueblo, sobre una casa en término del mismo pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 26 de Marzo de 1775 ante José de Ledesma por Manuel Salamanca, vecino de dicho pueblo, sobre una casa y un esparragal en dicha villa.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Jacinta García, de Aldea de San Miguel.	5	»	1841
Ignacio de Frutos, de Parrilla.	1	30	1840
Antonia Jorge, de idem.	1	70	1832
María Sanz, de idem.	1	70	1828
Antolin Alarcia, de idem.	1	70	1829
Felipe Potente, de idem.. . . .	»	40	1827
Fernando Sanz, de idem.. . . .	»	75	1825
Herederos de Alejandro Sanz, de idem.	1	12	1828
Marcos Gonzalez, de idem.	1	12	1850
Balbino Martin, de idem.	1	70	1852
Herederos de Julian Alonso, de idem.	»	75	1842
Idem de Engracia Fernandez, de idem.	1	70	1825
Idem de Miguel Velasco, de idem.	1	70	1800
Manuel Gonzalez, de Torrecilla de la Abadesa.	1	70	1810
Gregorio Gonzalez, de idem.	3	12	1816
Isabel Gonzalez, de idem.. . . .	2	25	1809

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 17 de Febrero de 1771 ante José de Ledesma por Manuel Muñoz Esteban, vecino de Aldea de San Miguel, sobre una casa en dicha villa.
No.	Fué impuesto este censo en 15 de Octubre de 1806 ante Roque de Liaño por Ignacio Frutos, vecino de la Parrilla, sobre una casa en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 20 de Octubre de 1806 ante Roque de Liaño por Ignacio Jorje y Rafael Perulillo, vecinos de la Parrilla, sobre una casa en idem.
Debe existir.	Fué reconocido este censo en 12 de Octubre de 1806 ante Roque de Liaño por Andrés Sanz, vecino de la Parrilla, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 12 de Octubre de 1806 ante Roque de Liaño por Angela Sanz, vecina de la Parrilla, sobre una tierra en término de dicho pueblo.
Idem.	Fué reconocido este censo en 15 de Octubre de 1806 ante Roque de Liaño por Miguel Asegurado, vecino de la Parrilla, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 15 de Octubre de 1806 ante Roque de Liaño por Fernando Sanz, vecino de la Parrilla, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué reconocido este censo en 15 de Octubre de 1806 ante Roque de Liaño por Fernando Sanz, vecino de la Parrilla, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 17 de Octubre de 1806 ante Roque de Liaño por José Ceballos, vecino de la Parrilla, sobre una casa en idem.
No.	Fué impuesto este censo en 22 de Octubre de 1806 ante Roque de Liaño por Antonio Potente, vecino de la Parrilla, sobre una casa en idem.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 15 de Octubre de 1806 ante Roque de Liaño por Julian Alonso, vecino de la Parrilla, sobre una casa en dicho pueblo.
Idem.	Fué reconocido este censo en 17 de Octubre de 1806 ante Roque de Liaño por Domingo Potente y consortes, vecinos de la Parrilla, sobre una casa en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 16 de Julio de 1605 ante Francisco de Aguayo por Miguel Velasco, vecino de la Parrilla, sobre dos tierras en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 18 de Setiembre de 1793 ante Antonio Antolinez por Miguel Hernandez, vecino de dicho Torrecilla, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 20 de Setiembre de 1756 ante Mateo Casado Vecino por Ambrosio Gonzalez, vecino de dicho Torrecilla, sobre media casa y dos tierras en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 27 de Setiembre de 1757 ante Manuel Casado por Martin Hernandez, vecino de dicho Torrecilla, sobre una casa, un majuelo y un herreñal en dicha villa.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Simon Berceruelo, de Torrecilla de la Abadesa.	3	75	1800
Herederos de Eliseo Hidalgo, de idem.	6	80	1808
Herederos de Gabriel Casado, de idem.	4	70	1808
Idem de Benito del Caño, de idem.	5	60	1800
Matias Maroto, de idem.	3	12	1800
Nicolás Gutierrez, de Laguna.	16	50	1864
Gabriel Castro, de idem.	12	37	1865
Pedro Gomez, de idem.	8	25	1864
Nicolás Gutierrez, de idem.	7	37	1865
Francisco Lucas, de idem.	6	87	Se ignora.
Rufo Cabo, de idem.	20	62	1865
Genaro Acuña, de idem.	13	75	1858
Raimundo Orduña, de idem.	8	25	1860
Casimiro Agudo, de idem.	12	20	1865
Francisco Cabo, de idem.	1	76	1857
Manuel Herrera y consortes, de idem.	1	80	1855

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 12 de Setiembre de 1793 ante Antonio Antolinez por Simon Berceruelo y consortes, vecinos de dicho Torrecilla, sobre diferentes tierras en término de Velilla.
Idem.	Fué impuesto este censo en 21 de Enero de 1794, ante Antonio Antolinez por Eliseo Hidalgo, vecino de dicho Torrecilla, sobre una casa y un lagar en dicha villa.
No.	Fué impuesto este censo en 12 de Agosto de 1794 ante Antonio Antolinez por Gabriel Higuera, vecino de Torrecilla, sobre varias fincas en término de dicha villa.
Debe existir.	Fué reconocido este censo en 24 de Setiembre de 1793 ante Antonio Antolinez por Remigio del Caño, vecino de Torrecilla, sobre una bodega y tierras en dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 25 de Enero de 1722 ante Juan Martin por Martin Hernandez, vecino de Torrecilla, y Maria Ortega sobre una casa en idem.
Idem.	Fué impuesto en 27 de Enero de 1676 y reconocido en 28 de Abril de 1771 ante José Gomez de Castro por Juan y Francisco Ortega, vecinos de Laguna sobre una casa en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 5 de Noviembre de 1760 ante José Gomez de Castro por Manuel Vizcaino y Manuela de Guezmes, vecinos de Laguna, sobre una parte de casa y tierras en idem.
Idem.	Fué reconocido este censo en 2 de Abril de 1792 ante Manuel Orduña por Maria Blanco, vecina de Laguna, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 30 de Mayo de 1674 y reconocido en 6 de Abril de 1792 ante Manuel Orduña por Francisca Herrera, vecina de Laguna, sobre una casa y dos tierras en idem.
Idem.	Fué impuesto en 8 de Noviembre de 1674 y reconocido en 20 de Octubre de 1792 ante Manuel Orduña por Lucas Rueda, vecino de Laguna, sobre una casa, un corral y un majuelo en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 15 de Febrero de 1757 y reconocido en 5 de Abril de 1792 ante Manuel Orduña por Santos Blas y consortes, vecinos de Laguna, sobre una casa, tierras y viñas en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 1.º de Febrero de 1757 y reconocido en 5 de Mayo de 1766 ante Manuel Ortega por Bartolomé Blas, vecino de Laguna, sobre casa y tierras en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 21 de Noviembre de 1757 y reconocido en 5 de Abril de 1792 ante Manuel Orduña por Manuela y Bernardino de Guezmes, vecinos de Laguna, sobre una casa y tierras en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 15 de Noviembre de 1756 y reconocido en 22 de Noviembre de 1805 ante Tomás Guerra por Gabriel Muñoz, vecino de Laguna, sobre una casa, tierras y un majuelo en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 26 de Enero de 1667 ante Francisco Ruiz de Cárdenas por Juan Ortega y consortes, vecinos de Laguna, sobre tres majuelos en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 4 de Julio de 1729 ante Juan de Vizcaya por Manuel Rodriguez, vecino de Laguna, sobre tierras en término de dicho pueblo.

1772 1773

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pescetas.	Cénts.	
Herederos de José Dominguez, de Laguna.	1	70	1800
Idem de Jacinto Alvarez, de idem.	1	80	1800
Cipriano Vivar, de idem.. . . .	2	75	1851
Nicolás Abdon, de idem.	1	60	1851
Mariano Gúezmez, de idem.	1	75	1857
José Vallelado, de idem.. . . .	2	25	1842
Herederos de Francisco Ojero, de Aldeamayor.	1	70	1861
Antonio Gil, de idem.. . . .	»	75	1801
Juan Montemayor, de idem.	5	»	1828
Pedro Ojero, de idem.	5	»	1865
Damian Ortega, de idem.. . . .	5	55	1860
Antonio Rico, de idem.	5	»	1865
Herederos de Manuel Nieva, de idem.	5	75	1801
Pedro Ojero, de idem.. . . .	5	75	1865
Pedro Viñas, de idem.	2	40	1854
Casimiro Sanz, de idem.	5	75	1865

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 11 de Junio de 1720 ante Juan Alonso Pimentel por Bartolomé Dominguez, vecino de Laguna, sobre una viña en idem.
Idem.	Fué impuesto en 7 de Febrero de 1676 ante Juan Alonso por Jacinto Alvarez, vecino de Laguna, sobre una casa en el casco de dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 9 de Diciembre de 1799 ante Manuel Orduña por Bartolomé Herrera, vecino de Laguna, sobre una casa en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 13 de Diciembre de 1745 ante Francisco Vizcaya, por José de Blas, vecino de Laguna, sobre una casa en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 10 de Enero de 1661 ante Francisco de la Peña por Marcos Fraile, vecino de Laguna, sobre tierras en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 18 de Febrero de 1708 ante Francisco Vizcaya por Sebastian Velazquez, vecino de Laguna, sobre una casa, tierras y un majuelo en idem.
Idem.	Fué reconocido este censo en 1.º de Abril de 1742 ante Melchor Benito por Luis Sanz, vecino de Aldeamayor, sobre una casa en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 20 de Mayo de 1742 ante Melchor Benito por Bernardo Nieto, vecino de Aldeamayor, sobre dos majuelos en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 27 de Mayo de 1736 ante Cristóbal Gonzalez por Andrés Hierro, vecino de Aldeamayor, sobre una tierra y majuelos en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 8 de Diciembre de 1744 ante Benito Nuñez por Manuel Mojados, vecino de Aldeamayor, sobre varios majuelos en término de dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 7 de Abril de 1744 ante Melchor Benito por José Cardiel, vecino de Aldeamayor, sobre una casa y tierras en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 25 de Mayo de 1685 ante Hurtano Diez por Sebastian de Zaratan, vecino de Aldeamayor, sobre una casa y majuelos.
Idem.	Fué impuesto este censo en 7 de Abril de 1744, ante Benito Nuñez, por José Cardiel, vecino de Aldeamayor, sobre una casa, majuelos y tierras en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 9 de Febrero de 1780 ante Luis Benito por Pedro Garcia Ramos, vecino de Aldeamayor, sobre una casa y un majuelo en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 5 de Noviembre de 1737 ante Cristóbal Gonzalez, por Pedro Arranz, vecino de Aldeamayor, sobre un majuelo y una tierra en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 15 de Abril de 1858 ante Antonino Santos por Casimiro Sanz, vecino de Aldeamayor, sobre un majuelo y una casa en dicha villa.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Buenaventura García, de Aldeamayor.	2	25	1865
Herederos de Santiago Pascua, de idem.	2	50	1800
D. Francisco Galarza, de Medina.	12	37	1835
Engracia Manso, de idem.	40	37	1862
Herederos de Vicente Belayos, de idem.	46	25	1864
Mariano Lopez, de idem.	7	50	1865
Juan Hurtado, de idem.	50	»	1861
Tadeo Zurro, de idem.	45	»	1865
Lucía Sanchez, de idem.. . . .	4	50	1862
Pedro Darviras, de idem.	11	»	1861
Herederos de Vicente Medina, de idem.	11	»	1865
Rosa Lopez, de idem.. . . .	4	18	Se ignora.
Mariano Reguero, de idem.	11	»	1859
Venancio Velasco, de idem.	6	87	1865
Sebastian Bragado, de idem.	2	50	1865
Manuel Velasco, de idem.	11	25	1857
Herederos de M. Pache, de idem.	11	»	Se ignora.

OBSERVACIONES.

Existe ó no escritura
en el archivo.

Debe existir.	Fué impuesto este censo en 3 de Febrero de 1794 ante Pedro Manuel García por Policarpo San Juan, vecino de Aldeamayor, sobre una casa y un majuelo en idem.
Idem.	Fué reconocido este censo en 2 de Febrero de 1762 ante Luis de Benito por Santiago Pascua, vecino de Aldeamayor, sobre una casa en dicho pueblo.
Idem.	Fué reconocido este censo en 18 de Noviembre de 1718 ante Bernardo de Zaornil por Manuel Galarza, vecino de Medina, sobre una casa y tierras en dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 25 de Setiembre de 1841 ante Antonino Santos por Faustino Cantalapiedra y Andrés de Mier, vecinos de Medina, sobre tierras en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 22 de Febrero de 1687 ante Antonio Perez de la Madrid por D. José Rivas y Ledesma, vecino de Medina, sobre los réditos de otros censos que tenia á su favor en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto en 18 de Diciembre de 1825 ante Antonio Macedo y Prada por Julian Lopez y Maria Santos, vecinos de Medina, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto en 5 de Julio de 1768 ante Matias de la Cruz por José Ante Presbitero, vecino de Medina, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 26 de Diciembre de 1858 ante Lucas Alvarez por Santiago Tejo, vecino de Medina, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué reconocido este censo en 18 de Setiembre de 1858 ante Blas Arrieta por Luis Lorenzo y Maria Sastre, vecinos de Medina, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 28 de Marzo de 1754 ante Pedro Cid Salazar por José Zapatero, vecino de Medina, sobre una casa y un majuelo en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 21 de Febrero de 1844 ante Francisco Henriquez por Andrés Anaresi, vecino de Medina, sobre una casa y una huerta en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 10 de Abril de 1768 ante Matias de la Cruz por Manuel Ruano, vecino de Medina, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 26 de Diciembre de 1859 ante Antonio Macedo y Prada por Hilario Reguero, vecino de Medina, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 25 de Julio de 1749 ante Alonso Cuadrado por Pedro Hernandez, vecino de Medina, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 4 de Julio de 1711 ante Pedro Nevado por Bernardo Diez de Vega, vecino de Medina, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 8 de Enero de 1795 ante Matias de Alba y Castro por Antonio Velasco, vecino de Medina, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 1.º de Setiembre de 1715 ante Pedro Nevado por Juan Puche, vecino de Medina, sobre un oficio de escribano en dicha villa.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Alonso Mongero, de Medina.	5	50	Se ignora.
Herederos de Simon Medina, idem.. . . .	16	50	Idem.
Miguel Cuadrado, de idem.	7	60	Idem.
Antonio Delgado, de idem.	7	40	Idem.
Antonio García de la Peña, de idem.	4	50	Idem.
Juana Crespo, de idem.	13	20	Idem.
Herederos de Hernando de Arapiles, de idem.. . . .	5	50	Idem.
Vicente Cid y Gamazo, de idem.	18	75	Idem.
Juan Astorga, de idem.	14	90	Idem.
Diego de Nájera y Oyos, de idem.	22	20	Idem.
Herederos de Marcos Gimenez, de idem.	5	75	Idem.
Herederos de Sebastian Bueno, de idem.	9	75	Idem.
Idem de Juan Lison, de idem.	12	50	Idem.
Antonio Flores, de idem.	5	50	Idem.
Herederos de Alonso Nuñez, de idem.. . . .	9	37	Idem.
Idem de Juan Toribio, de idem.. . . .	»	50	Idem.

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 30 de Diciembre de 1712 ante Gerónimo Alonso Tobar por Sebastian Monjero, vecino de Medina, sobre una casa y viñas en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto en 13 de Enero de 1779 ante Matías Alba por Francisco Martin Leon, vecino de Medina, sobre tierras en término de dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 30 de Diciembre de 1780 ante Matías de la Cruz por Manuel Cuadrado, vecino de Medina, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 16 de Diciembre de 1769 ante Antonio Martin por Antonio Delgado, vecino de Medina, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 1.º de Diciembre de 1705 ante Juan Martinez de Carmona por Pedro Garcia, vecino de Medina, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 21 de Octubre de 1597 ante Cristóbal Hernandez por Pedro Crespo, vecino de Medina, sobre viñas en término de dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 20 de Diciembre de 1610 ante Pedro Ortiz por Hernando de Arapiles, vecino de Medina, sobre una casa en dicha villa.
No.	Fue impuesto este censo en 8 de Marzo de 1616 ante Pedro Ortiz por María Gamazo, vecina de Medina, sobre una casa en dicha villa.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 5 de Junio de 1601 ante Cristóbal Mendez por Juan Astorga, vecino de Medina, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 8 de Mayo de 1598 ante Cristóbal Mendez por Diego Nájera, vecino de Medina, sobre los bienes y rentas del marquesado de la Guardia.
Idem.	Fué impuesto este censo en 10 de Abril de 1564 ante Luis Rodriguez por Marcos Gimenez, vecino de Medina, sobre viñas en término de dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 20 de Mayo de 1587 ante Cristóbal Mendez por Sebastian Bueno, vecino de Medina, sobre tierra y viñas en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 24 de Agosto de 1758 ante Pedro Cid y Salazar por Juan Lison de Tejada, sobre un oficio de regidor perpétuo de Medina.
No.	Fué impuesto este censo en 25 de Enero de 1635 ante Juan Bautista Delgado por Juan José de Flores, vecino de Medina, ignorándose las hipotecas.
Debe existir.	Fué reconocido este censo en 15 de Marzo de 1697 ante Alejandro de Rivera por Alonso Nuñez, vecino de Medina, sobre una casa en término de dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 27 de Julio de 1757 ante Juan Antonio Cid por Juan Toribio, vecino de Medina, sobre una casa en dicha villa.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Ramon Alonso Gonzalez, de Medina.	8	25	Se ignora.
Simon Esperivia, de idem.	2	25	Idem.
Isabel Ganado, de idem.. . . .	16	50	Idem.
Andrés Molon, de idem.. . . .	15	"	Idem.
Gavina Salcedo, de Tordehumos.	26	25	1862
El Ayuntamiento de Velliza.. . . .	35	25	1865
Eugenio Martin, de Olivares.	21	25	1845
José Hernandez, de Villardefrades.	6	75	1855
El Ayuntamiento de Santovenia.	8	25	1861
Atanasio Alvarez, de Palacios.	35	"	1847
El Ayuntamiento de idem.	51	25	1866
Alejandro Mozo, de Bamba.. . . .	16	50	1856
Santiago Arevalillo, de idem.	4	62	1864
Juan Moran, de Urueña.	52	50	1805
Bruno Herrero, de Boecillo.	5	35	1852
Eugenio Nava, de idem,	1	66	1847

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué reconocido este censo en 26 de Abril de 1792 ante Pedro Antonio Vazquez por Ramon Alonso, vecino de Medina, sobre un majuelo en término de dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 12 de Setiembre de 1757 ante Juan Antonio Cid por Manuel Rodriguez, vecino de Medina, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué reconocido este censo en 23 de Julio de 1674 ante Pedro de Lara Castillo por Isidro Ganado, vecino de Medina, sobre majuelos en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 6 de Setiembre de 1765 ante Juan Antonio Cid por Juan Antonio Molon, vecino de Medina, sobre un oficio de escribano en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 24 de Mayo de 1742 ante Juan Sanz del Rio por María Ana Belmonte, vecina de dicho pueblo, sobre tierras y viñas en el mismo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 24 de Octubre de 1802 ante Tomás Guerra por el citado Ayuntamiento, sobre una casa destinada para escuela en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 5 de Octubre de 1692 y últimamente reconocido en 6 de Enero de 1781 ante Ramon de Santillana por José Martin, vecino de dicho pueblo, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 30 de Marzo de 1754 ante José Sanz del Rio por Alonso Pinilla y Lorenza Alvarez, su mujer, vecinos de dicho pueblo, sobre tierras en el mismo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 6 de Diciembre de 1592 ante Francisco de Contreras por dicho Ayuntamiento, sobre una casa en dicho pueblo.
No.	Fué impuesto este censo en 21 de Julio de 1789 ante Juan Gomez de Castro por José Ferradas Aguilar, vecino de Palacios, sobre una casa en dicha villa.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 28 de Febrero de 1772 y reconocido en 8 de Junio de 1806 ante Tomás Guerra por dicho Ayuntamiento, sobre varias fincas en dicho pueblo.
No.	Fué reconocido este censo en 29 de Agosto de 1776 ante José Gomez de Castro por Alejandro, Francisco y Manuel Mozo, vecinos de Bamba, sobre dos casas en la plaza de dicho pueblo.
Debe existir.	Fué reconocido este censo en 5 de Abril de 1770 ante José Gomez de Castro por Agustin Cojo y Manuel Arvalillo, vecinos de Bamba, sobre varias tierras en dicho pueblo.
No.	Fué impuesto este censo en 29 de Abril de 1769 ante Manuel Braulio Rodriguez, escribano de esta ciudad, por José de Elgueta y Ventura del Castillo, su mujer, vecinos de dicho pueblo, sobre varias fincas en el mismo.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 19 de Noviembre de 1728 ante Juan de Vizcaya por Francisco de la Cuesta y Tomás Martel, vecinos de dicho pueblo, sobre una ribera y un monte en el mismo.
No.	Fué impuesto este censo en 26 de Noviembre de 1702 ante Juan de Vizcaya por Mateo Nava Gomez, vecino de dicho pueblo, sobre una casa y viñas en el mismo.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Francisco Ortega, de Boecillo.	15	»	1855
Manuel Mediero Aguado, de Alaejos.	30	»	Se ignora.
Herederos de Manuel Santander, de Rueda.	24	75	Idem.
Ricardo Barona, de idem.	15	12	Idem.
Miguel Gonzalez, de Villanueva de las Torres.	4	50	Idem.
José Bergaz Pino, de idem.	3	»	1800
Don Felipe Descalzo, de Villaverde.	17	25	Se ignora.
Bernardina Torres, de idem.	10	40	Idem.
Andrés Hernandez, de Rodilana.	4	50	Idem.
Herederos de Gregorio Dominguez, de idem.. . . .	11	25	1800
Valentin Mateo, de idem.. . . .	24	75	1850
Diego de Soto Hernandez, de idem.	24	75	Se ignora.
Gregorio Perez, de Fuente el Sol.	7	50	1815
Sr. Marqués de Fuente el Sol, de idem.	50	»	1845
Andrés Sobrino, de Gomeznarro.	9	25	1864
Herederos de Isabel Maria Nieto, de idem.	11	25	1855

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 21 de Setiembre de 1802 ante Roque de Liaño por Antonio Gervás, vecino de Boecillo, sobre tierras en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 19 de Marzo de 1762 ante Matías de la Cruz por Manuel Mediero Aguado, vecino de Alaejos, sobre viñas y tierras en dicha villa.
No.	Fué impuesto este censo en 24 de Abril de 1770 ante Matías de la Cruz por Inés Perez, vecina de dicha villa, sobre una casa en la misma.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 2 de Mayo de 1770 ante Matías de la Cruz por Juan Bautista Moncada, vecino de Rueda, sobre varias tierras en idem.
Idem.	Fué reconocido este censo en 2 de Setiembre de 1765 ante Joaquin Lopez Lozoya por Antonia Gonzalez, vecina de dicho pueblo, sobre una heredad de tierras en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 9 de Julio de 1777 ante Matías de la Cruz por José Bergaz Pino, vecino de la Nava, sobre tierras en dicho Villanueva.
No.	Fué impuesto este censo en 2 de Febrero de 1771 ante Matías de la Cruz por Felipe Descalzo, vecino de Villaverde, ignorándose las hipotecas.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 17 de Agosto de 1762 ante Matías de la Cruz por Bernardina Torres, vecina de Villaverde, sobre tierras en dicho pueblo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 15 de Mayo de 1684 ante Andrés Viana por Domingo Hernandez, vecino de Rodilana, sobre una tierra de cuatro obradas en dicho pueblo.
No.	Fué impuesto este censo en 31 de Mayo de 1763 ante Matías de la Cruz por Lorenzo Dominguez, vecino de dicho pueblo, sobre varias tierras en el mismo.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 18 de Enero de 1788 ante Juan Angel Garcia por Manuel Martin Redondo, vecino de dicho pueblo, sobre una casa en el mismo.
Idem.	Fué impuesto este censo en 24 de Junio de 1678 ante Agustin Garcia de la Cruz por Diego de Soto, vecino de dicho pueblo, sobre dos majuelos en el mismo.
No.	Fué impuesto este censo en 3 de Abril de 1765 ante Matías de la Cruz por Félix Perez Rebollo, vecino de dicho pueblo, sobre dos viñas en el mismo.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 15 de Abril de 1845 ante Miguel de Torres, Escribano de Avila, por dicho señor Marqués que subrogó en lugar de las hipotecas, la renta que poseia por el título de San Miguel en el pueblo de Padreinos.
Idem.	Fué impuesto este censo en 5 de Julio de 1836 ante Antonio Manso por Antonio Fernandez, vecino de dicho pueblo, sobre una casa en el mismo.
Idem.	Fué reconocido este censo en 27 de Mayo de 1777 ante Matías de la Cruz por Pedro Nieto, vecino de dicho pueblo, sobre majuelos en el mismo y Pozal de Gallinas.

UVA BUC

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Gerónimo Azofra, de Rubí.	112	50	Se ignora.
Manuel Nieto de Pablos, de Ramiro.	15	»	Idem.
Herederos de Pedro Miguel, de la Pedraja.	12	37	1800
Andrés de Vargas, de Mojados.	4	12	1810
Pedro Diaz, de idem.	4	12	1850
Romualda Rico, de Ventosa.	16	50	1802
Mariano Ventosa, de idem.	8	25	1858
Diego Emelgo, de Berceuelo.	17	20	1826
Pablo Nieto, de Valoria.	8	25	1802
José Gallego, de Castrodeza.	12	37	1862
Mariano Fraile, de idem.	16	50	1865
El Ayuntamiento de Trigueros.	165	62	1865
Cipriano Platon, de Serrada.	35	»	1858
Angel García, de idem.	4	12	1865
Ezequiel Perez, de idem.	8	25	1865
Antonia Rafael, de Villalonso.	41	25	1841

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué reconocido este censo en 8 de Febrero de 1796 ante Juan Alvarez García por Gerónimo de Azofra, vecino de dicho pueblo, sobre varias tierras y viñas en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 23 de Mayo de 1764 ante Manuel Maguero por Manuel Nieto, vecino de dicho pueblo de Ramiro, sobre una casa en dicho pueblo.
Idem.	Fué reconocido este censo en 25 de Junio de 1752 ante Cristóbal Gonzalez por Pedro Miguel y consortes, vecinos de dicho pueblo, sobre una casa en el mismo.
No.	Fué reconocido este censo en 20 de Agosto de 1774 ante José Gomez de Castro por Valerio Perez, vecino de Mojados, sobre una casa en dicha villa.
Idem.	Fué impuesto este censo en 19 de Mayo de 1759, ante José Gomez de Castro por Andrés Vargas y Juana Alonso, su mujer, vecinos de Mojados, sobre una casa en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 24 de Octubre de 1722 ante Lucas Guerra por Juan de Marina y Gabriel Sanz, vecinos de dicho pueblo, sobre viñas y tierras en término del mismo y Pozaldez.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 21 de Junio de 1781 ante Agustín de Frutos Espartero por Feliciano de Ventosa, vecino de dicho pueblo, sobre tierras en término del mismo.
No.	Fué reconocido este censo en 5 de Diciembre de 1786, ante Manuel de Ortega Alvarez por Genaro Cerezal, vecino de dicho pueblo, sobre varias tierras y zumaques en término del mismo.
Debe existir.	Fué reconocido este censo en 22 de Mayo de 1843 ante Juan José Madrueño por Policarpo, Ordejon, Francisco Camino é Ignacio Aragon, vecinos de Valoria, sobre varias fincas en idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 21 de Noviembre de 1852 ante José Martinez de Valladares por Miguel de Arroyo, vecino de dicho pueblo, sobre una casa y tierras en su término.
Idem.	Fué reconocido este censo en 15 de Enero de 1845 ante Antonino Santos por Baltasar Martin, vecino de dicho pueblo, sobre una casa y tierras en su término.
Idem.	Fué impuesto este censo en 16 de Abril de 1673 ante José Ablitas por dicho Ayuntamiento, sobre los bienes del comun.
Idem.	Fué impuesto este censo en 9 de Octubre de 1778 ante Manuel Ortega Alvarez por Isidro Platon, vecino de dicho pueblo, sobre majuelos en término del mismo.
Idem.	Fué reconocido este censo en 22 de Setiembre de 1787 ante Francisco Quintero Guerra por Gregorio Alonso y otros, vecinos de dicho pueblo, sobre una casa en el mismo.
No.	Fué impuesto este censo en 22 de Junio de 1724 ante Juan Fernandez de Segovia por José Alonso Garcia, vecino de dicho pueblo, sobre una casa en el mismo.
Idem.	Fué impuesto en 21 de Diciembre de 1775 ante Juan Gomez de Castro por D. Diego Rafael, cura de este pueblo, ignorándose las hipotecas.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	<i>Pesetas.</i>	<i>Cénts.</i>	
Antonio Donecha, de Cubillas de Cerrato.	8	25	1861
Juan Gil, de Torresandino.	12	57	1855

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 26 de Agosto de 1763 ante Francisco Mozo, escribano de esta ciudad, por Antonio Donecha, vecino de dicho pueblo, sobre casa y tierras en dicho pueblo.
No.	Fué reconocido este censo en 27 de Mayo de 1784 ante Antonio Ventura Gil, escribano de dicha villa, por José Garcia Oquillas, beneficiado de la misma, sobre una casa y tierras en Torresandino.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
La Hacienda, de Valladolid.	»	25	1833
La idem, de idem.	16	50	1833
La idem, de idem.	82	50	1834
La idem, de idem.	59	75	1809
La idem, de idem.	19	80	1809
La idem, de idem.	24	70	1861
La idem, de idem.	16	80	1809
La idem, de idem.	150	»	1809
La idem, de idem.	28	20	1809
La idem, de idem.	41	40	1809
La idem, de idem.	110	60	1809
La idem, de idem.	71	25	1809
La idem, de idem.	4	25	1809
La idem, de idem.	158	65	1802
La idem, de idem.	171	»	1809
La idem, de idem.	53	22	1809
La idem, de idem.	8	45	1809
La idem, de idem.	18	80	1809
La idem, de idem.	31	25	1809
La idem, de idem.	5	60	1809
La idem, de idem.	4	60	1800
La idem, de idem.	18	57	1809
La idem, de idem.	2	60	1809
La idem, de idem.	58	37	1800
La idem, de idem.	25	25	1807
La idem, de idem.	25	25	1807
La idem, de idem.	25	25	1807
La idem, de idem.	25	25	1807
La idem, de idem.	24	75	1807
La idem, de idem.	256	80	1804
La idem, de idem.	99	»	1800

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
No.	De este censo no hay otra noticia que la de hallarse en el libro de Hacienda del Establecimiento y estar impuesto sobre el terreno que ocupa la iglesia de la Victoria.
Idem.	Este censo se halla en el mismo caso que el anterior é impuesto sobre el terreno que hoy ocupa la iglesia de San Nicolás, antes la Trinidad Descalza.
Debe existir.	Fué impuesto por los Frailes Agustinos Recoletos en 21 de Febrero de 1631 ante Domingo Hernandez y en 25 de Junio de 1726 ante Lucas García, sobre varios bienes que poseia la Comuuidad dentro y fuera de esta ciudad.
No.	Fué impuesto por la cofradía del Cármen de Villanubla por venta de una era, cuyo importe de 5314 reales ingresó en la Real Caja de Amortizacion que abonó sus réditos hasta 1809, se mandaron suspender los pagos hasta que por otra de 1815 se mandaron volver á abonar. Se halla este censo como todos los de la Hacienda que no se han reclamado.
Idem.	Este censo se encuentra en iguales circunstancias que el anterior con la sola diferencia del capital y réditos.
Debe existir.	Este censo se halla en iguales circunstancias que el anterior con la sola diferencia de capital y réditos.
No.	Este censo se halla en iguales circunstancias que el anterior con la diferencia del capital y rédito.
Debe existir.	Este censo se halla en iguales circunstancias que el anterior con la sola diferencia del capital y rédito.
No.	Véase la nota anterior.
Idem.	Idem.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
La Hacienda, de Valladolid.	8	25	1804
La idem, de idem.	280	62	1809
La idem, de idem.	504	45	1808
La idem, de idem.	22	50	1808
La idem, de idem.	9	»	1801
La idem, de idem.	14	75	1808
La idem, de idem.	28	20	Se ignora.
La idem, de idem.	54	80	1800
La idem, de idem.	56	»	1802
La idem, de idem.	12	50	Se ignora.
La idem, de idem.	150	»	Idem.
Rufino del Barrio, de idem.	2	37	1865
La Hermandad del Cármen, de idem.	24	75	1865
Benito Sanchez, de idem.,	1	65	1864
Norverto Hermoso, de idem.	50	»	1865
Cofradía de la Salve en San Lorenzo, de idem.	58	70	1855
Sacramental de San Pedro, de idem.	12	37	1859
Domingo Baquero, de idem.	275	»	1854
Cofradía de las Animas de San Ildefonso, de idem.	58	»	1859
Pedro Zarandona, de idem.	271	»	1855
El mismo, de idem.	56	25	1855
Saturnino Sobejano, de idem.	35	»	1808
Herederos de Manuel Lopez, de idem.	39	»	1798

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Cabildo Catedral, de Valladolid.	25	»	1850
Agapito Sandoval, de idem.	12	37	1860
Cofradía de las Animas de S. Antonio en Santiago, de idem. .	55	»	1859
Miguel Fernandez del Val, de idem.	96	12	Se ignora.
Sr. Conde de Adanero, de idem.	88	»	1817
Los Gremios, de Madrid.	45	»	1812
El Ayuntamiento, de idem.	62	62	1815
Los Gremios, de idem.	22	50	1806
Francisco Puerta, de Cigales.	8	25	1805
Herederos de Manuela Reoyo, de idem.	12	45	1805
Teresa Sanz, de idem.	8	25	1819
Lorenzo Cabero, de idem.	4	12	1826
José Caballero Bravo, de idem.	1	50	1807
Antonio Burgos, de idem.	2	10	1817
Melchor Caballero, de idem.	8	85	1855
José Caballero Gallo, de idem.	5	57	1817
Joaquin Vazquez Alonso, de idem.	1	60	1818
Rosa Moral, de idem.	2	20	1805
Antonia Bravo, de idem.	2	20	1810
Julian Esteban, de idem.	4	57	1818

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Este es un legado, segun resulta de una cláusula del testamento otorgado por D. Manuel Vallejo Calderon en 14 de Junio de 1758, legado hecho á favor de la Cofradia de San Juan de Letran y que satisfizo el Cabildo Catedral hasta el año de 1850.
No.	Fué reconocido este censo en 17 de Julio de 1761 ante José Gomez de Castro, ignorándose por quién y las hipotecas.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 16 de Junio de 1774 ante José Gomez de Castro por Isabel Fernandez Vallejo, á favor de dicha Cofradia sobre siete casas en la calle de las Lecheras. Agregada la Cofradia al Hospicio vinieron satisfaciéndose los réditos hasta el año 1859. Ocupándose estos bienes por la ley de desamortizacion de 1841 fueron vendidas dichas casas y hoy debe dirigirse la reclamacion á quien corresponda.
No.	Fué impuesto este censo en 5 de Noviembre de 1657 ante Sebastian Arellano por doña Antonia de Frias y su hijo Juan de Pedrera á favor de la obra pia del Villar, sin que conste se haya cobrado nunca por la obra pia ni por el Establecimiento desde la agregacion.
Debe existir.	Reconocida en 15 de Agosto de 1778 una fundacion en el convento de San Francisco sobre el mayorazgo de Aranda recayó en este Establecimiento y se cree sea el señor Conde de Adanero el responsable de su pago.
No.	Este censo dejó de pagarse á la supresion de los gremios.
Idem.	Este censo fué impuesto en 24 de Setiembre de 1667 ante Diego Orejon, Escribano de Madrid, sobre los bienes de propios, las sisas de carne, aceite y millones.
Idem.	Este censo procede de la obra pia de Carranza y se ignora á quién debe reclamarse.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 9 de Mayo de 1775 ante Manuel Ortega Alvarez sobre diferentes tierras y viñas. No sabiéndose quiénes sean los herederos de Puerta ni habiéndose podido puntualizar las hipotecas se halla pendiente de investigacion.
Idem.	Fué impuesto este censo en 15 de Enero de 1770 ante Manuel Ortega Alvarez. Véase la nota anterior.
Idem.	Fué impuesto este censo en 28 de Mayo de 1776 ante Manuel Ortega Alvarez por Pedro Sanz; véase la nota anterior.
No.	No se tienen mas noticias de este censo que haber pertenecido á la Cofradia de la Salve de la parroquia de San Andrés.
Idem.	Este censo y los 27 siguientes proceden de la Cofradia de la Cruz de Cigales que fué agregada á este Establecimiento por Real orden de 25 de Enero de 1800. Cuando se ocuparon los bienes de dicha Cofradia no se entregó escritura alguna de estos censos ni aparecen en el expediente de agregacion.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Idem.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Herederos de Antonio Conde Marcos, de idem.	2	62	1807
Vicente Perez, de idem.	2	20	1818
Francisca Reoyo y consortes, de idem.	2	20	1805
Antonio Ramirez, de idem.	3	12	1818
Alejandro Sillero, de idem.	2	20	1814
Rafael Lara y consortes, de idem.	2	57	1809
Rafael Lara y consortes, de idem.	2	20	1809
Fernando Gallo, de idem.	4	12	1814
Ruperto Gallo, de idem.	2	25	1814
Claudio Barriga, de idem.	3	"	1814
Lorenzo Negro, de idem.	6	70	1807
Herederos de Diego Burgos, de idem.	5	15	1799
Melchora Vazquez, de idem.	2	20	1799
Herederos de Manuel Sanz, de idem.	4	"	1799
Alejandro Alonso, de idem.	4	6	1779
Herederos de Manuel Gallo, de idem.	2	21	1799
Francisco Lara y consortes, de idem.	5	8	1799
Antonio Caballero, de idem.	1	62	1799
Herederos de Juan Esteban, de idem.	4	57	1799
Idem de Antonio Camazon, de idem.	5	10	1799
Francisco Velasco, de idem.	5	25	1819
Pedro Ruiz, de idem.	8	62	1825
Manuel Alonso, de idem.	11	25	1815
Marcelino Lara, de idem.	4	54	1862
José Silva, de idem.	5	"	1799
Tomás Velasco, de idem.	5	"	1855
Herederos de Francisco Gomez, de idem.	2	50	1779
Santos Merino, de idem.	2	28	1805
Juan Conde, de idem.	8	25	1808
Ramon San Martin, de idem.	4	46	1827
Ruperto Gallo, de idem.	5	"	1814
Francisco Estébanez, de idem.	2	25	1817
Herederos de Blas Conde, de idem.	1	50	1799
Francisco Gallo, de idem.	3	75	1800
Gerónimo Sanchez, de idem.	5	66	1818
Sebastian Sanz Pastor, de idem.	2	50	1818
Herederos de Blas Zamora, de idem.	1	50	1799
Manuel Martin, de idem.	1	50	1817
Herederos de Agustin Castillejo, de idem.	5	"	1799

Si existe ó no escritura en el archivo.

OBSERVACIONES.

No.
Idem.
Idem.

Véase la nota anterior.
Idem.
Idem.

Idem.

Este censo y los diez siguientes proceden de la Cofradía de la Cruz de Cigales que fué agregada al Establecimiento por Real Orden de 25 de Enero de 1800. Cuando se ocuparon los bienes de esta Cofradía solo se entregó una escritura de Ruperto Gallo de quien se hace mencion en otro lugar, ni resultan las hipotecas en el espediente de agregacion.

Idem.
Idem.

Véase la nota anterior.
Idem.
Idem.

Idem.

Este censo y los dos siguientes proceden de la Cofradía de San Andrés de la iglesia de Cigales y se hallan en igual caso que los de las Cofradías anteriores.

Idem.
Idem.

Véase la nota anterior.
Idem.

Idem.

Este censo y los tres siguientes proceden de la Cofradía de la Victoria en Cigales y se hallan en igual caso que los de las cofradías anteriores.

Idem.
Idem.
Idem.

Véase la nota anterior.
Idem.
Idem.

Idem.

Este censo y los dos siguientes proceden de la Cofradía de Santa Bárbara y se hallan en igual caso que los de las Cofradías anteriores.

UVA BHS

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Herederos de Rafael Caballero, de Cigales.	1	50	1799
Idem de José Viana, de idem.	1	50	1799
Tomás Alonso Rojo, de idem.	2	25	1819
Félix Manfáz, de idem.	3	37	1814
Francisco Sanz Pastor, de idem.	3	"	1819
Melchora Vazquez, de idem.	8	25	1799
Marcos Cabezas y otros, de Mucientes.	12	37	1850
Antonio Blanco, de idem.	27	50	1818
Capellania de Caseco, de Villanueva de Duero.	45	60	1824
Herederos de Antonio Esteban, de idem.	8	25	1800
Idem de Bonifacio Puerta, de idem.	4	75	1800
Idem de Valentin Bueno, de idem.	1	87	1800
Idem de Josefa Casado, de idem.	1	87	1800
Idem de Prudencio Miguel, de idem.	1	50	1800
Herederos de Bartolomé Pelillos, de Aldeamayor.	"	87	1800
Los mismos, de idem.	"	76	1800
José García, de idem.	3	20	1856
Francisco y Leonardo Velasco, de idem.	2	87	1862
Herederos de Gregorio Rico, de idem.	2	25	1810
Antonio Villabañez, de idem.	"	75	1861
José Viñas y otros, de idem.	6	25	1827
Gregorio Rojas, de Valdestillas.	6	62	1800
Herederos de Francisco Resino, de idem.	4	90	1800
Idem de Maria Moyano, de idem.	1	50	1800
Idem de Manuel Carretero, de idem.	6	"	1800
Felipe Alvarez, de idem.	3	"	1804
Herederos de Domingo García, de idem.	3	"	1804
Miguel Sanchez, de idem.	4	62	1804

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
No.	Véase la nota anterior.
Idem.	Idem.
Idem.	Este censo y el siguiente proceden de la Cofradía de Santa Lucía de Cigales y se halla en igual caso que los anteriores.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Este censo procede de la Cofradía de Santa Catalina y se encuentra en igual caso que los anteriores.
Idem.	Consta que fué reconocido en 24 de Enero de 1770 ante José Gomez de Castro por Melchora Vazquez, ignorándose la razon de sus descubiertos.
Idem.	Se sabe sin embargo que fué constituido este censo en 20 de Febrero de 1699 ante Bernardo Ablitas por Esteban Santaren, ignorándose hoy quién sea responsable de este pago, asi como las hipotecas censidas.
Idem.	Se sabe sin embargo que fué impuesto este censo en 5 de Enero de 1755 ante Francisco Mozo Hernandez por Rafael Blanco y Francisca Cocinero, ignorándose las hipotecas.
Idem.	Consta que en 1844 se pidió ejecucion al juzgado de Medina del Campo por cuyo motivo debe creerse que la escritura debe obrar en poder del que fué Procurador del Establecimiento en Medina don Francisco de Paula Amarelo á quien debe reclamarse.
Idem.	Este censo y los cuatro siguientes no constan en el libro cobratorio ni se tiene noticia de haberse pagado desde la agregacion de las Cofradías, pero sí constan en el libro Becerro.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Idem.
Idem.	Idem.
Idem.	Idem.
Idem.	Fué impuesto este censo en 25 de Enero de 1654 ante Manuel Coronel por Bartolomé Pelillos, ignorándose la causa de que no se haya reclamado desde la agregacion de las Cofradías ni abierto cargo alguno de él en los libros cobratorios.
Idem.	Fué impuesto en 21 de Enero de 1567 ante Diego Martin por Bartolomé Pelillos, hallándose en igual caso que el anterior.
Idem.	De este censo y los cuatro siguientes no hay mas noticias que las de hallarse en el libro Becerro.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Idem.
Idem.	Idem.
Idem.	Idem.
Idem.	Este censo y los tres siguientes solo constan del espediente general de agregacion de las Cofradías al Establecimiento.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Idem.
Idem.	Idem.
Idem.	De este censo y los cinco siguientes no hay otras noticias que las de hallarse en el libro Becerro del Establecimiento.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Idem.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Herederos de José Esteban, de Valdestillas.	2	25	1804
Herederos de Sebastian Sanchez, de idem.. . . .	2	25	1804
Lorenzo Yañez, de idem.. . . .	6	18	1804
Josefa Rincon, de Pozaldez.	9	»	Se ignora.
Feliciano Pescador, de Rubí de Bracamonte.. . . .	20	»	Idem.
Antonio Monje, de Rubí.	19	75	Idem.
Antonio Descalzo, de Villaverde.	27	57	1862
Herederos de Trinidad Chico, de Castrejon.	25	25	Se ignora.
El Ayuntamiento, de idem.	24	75	Idem.
Liborio Dominguez, de Gomeznarro.	7	25	Idem.
Robustiano Manrique, de idem.	6	50	Idem.
Eugenio Beato, de Rueda.	7	»	Idem.
Viuda de A. Benito, de idem.	9	»	Idem.
Agustin Perez, de Gallinas.	57	50	Idem.
Teresa Cid, de Medina del Campo.. . . .	49	75	Idem.
Felipe Baquero, de Medina.	7	45	Idem.
Ramon Mazarias, de idem.	5	70	1862
Marqués de Cilleruelo, de idem.	4	50	Se ignora.
Capellanes del Pópulo, de idem.	10	75	Idem.
Herederos de Bernardo Quirós, de idem.	25	50	Idem.
Idem de N. Canto, de idem.	9	75	Idem.
Victoriana Lopez, de idem.	4	50	1864

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
No.	Véase la nota anterior.
Idem.	Idem.
Idem.	Idem.
Idem.	Este censo solo resulta del libro cobratorio de la Administracion subalterna de Medina del Campo y se adeudaban hasta fin de 1853 1454 reales
Idem.	Este censo se halla en igual caso que el anterior y hasta fin de 1853 se debian 880 reales.
Idem.	Este censo se halla en el mismo caso que los anteriores y hasta fin de 1853 se debian 1966 reales.
Idem.	De este censo se sabe que fué impuesto en 28 de Diciembre de 1801 por D. Félix Descalzo, vecino de Rodilana, sobre una tierra en el Campillo.
Idem.	Aunque no aparece escritura de este censo resulta por el libro Becerro que fué constituido en 24 de Noviembre de 1777 por Juan Chico y Manuela Puertas, vecinos de Castrejon.
Idem.	De este censo solo consta que la escritura fué otorgada en 11 de Octubre de 1561 sobre un monte de encina.
Idem.	Este censo solo aparece en el libro cobratorio de la Administracion subalterna de Medina del Campo y segun sus asientos se debian hasta fin de 1853, 1772 reales.
Idem.	Este censo se halla en igual caso que el anterior y hasta fin de 1853 se debian 2,148 reales.
Idem.	Se halla en el mismo caso que los anteriores y hasta fin de 1853 se debian 410 reales.
Idem.	Consta sin embargo que [fué impuesto este censo en 5 de Marzo de 1730 ante Pedro Nevado por Pedro Benito Esteban sobre una tierra en término de Rueda y segun el libro cobratorio de la Administracion subalterna de Medina del Campo, hasta fin de 1853 se adeudaban 1348 reales.
Idem.	Solo aparece del libro cobratorio de la Administracion subalterna de Medina del Campo y que hasta fin de 1853 se adeudaban 7500 reales.
Idem.	Este censo solo aparece en el libro Becerro y nose tienen otros antecedentes.
Idem.	Este censo se halla en el mismo caso que el anterior y hasta fin de 1853 se adeudaban 490 reales y 6 maravedises.
Idem.	Este censo se halla en igual caso que los anteriores con la sola diferencia de haberse satisfecho al corriente hasta el año de 1862.
Idem.	Este censo se halla en el mismo caso que los anteriores y hasta fin de 1853, se adeudaban 874 reales.
Idem.	Solo consta este censo en el libro Becerro y hasta fin de 1853 se debian 2042 reales y 17 maravedises.
Idem.	Se halla en el mismo caso que los anteriores y hasta fin de 1853 se debian 2740 reales.
Idem.	Se halla en igual caso que los anteriores y hasta fin de 1853, se adeudaban 1535 reales.
Idem.	Se halla en igual caso que los anteriores con la sola diferencia de hallarse sus réditos satisfechos hasta 1864.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Beneficiados de San Miguel, de Medina.	34	25	Se ignora.
Francisca Reguera, de idem.	16	50	1864
Los Canónigos de la Colegiata, de idem.	120	»	Se ignora.
Herederos de Andrés Molon, de idem.. . . .	10	»	Idem.
Agustin Cachon, de idem.	8	25	Idem.
Los Canónigos de la Colegiata, de idem.	50	»	1802
Mayorazgo de Juan de Salazar, de idem.	44	12	Se ignora.
Los Patronos de las Memorias de la Colegial, de idem.. .	12	50	Idem.
Vicente Rodriguez, de Carpio.	9	»	Idem.
Antonio Alonso, de La Nava.	10	50	Idem.
José Belgaz Pino, de idem.	9	»	1809
Miguel Escudero, de Alaejos.	15	»	Se ignora.
Herederos de Antonio del Rio, de Portillo.	1	80	1800
Herederos de Ventura Gomez, de idem.	2	25	1800
Idem de Francisco Olmedo, de idem.	1	60	1800
Patricio Paticon, de idem.	5	87	1800

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
No.	Consta sin embargo que la escritura de este censo se otorgó en 30 de Agosto de 1725 ante Diego Sanchez por los beneficiados de la iglesia parroquial de San Miguel, ignorándose la causa de que se adeudaran hasta fin de 1855, 2529 reales, siendo de suponer que en 1855 se vendieran las fincas hipotecadas por el Estado.
Debe existir.	Fué impuesto este censo en 25 de Setiembre de 1784 y reconocido en 21 de Marzo de 1848 sobre una casa.
No.	Se cree que fuera un legado pero desde la agregacion de las Cofradias, pues pertenecia á la de la Caridad; no se ha satisfecho cantidad alguna.
Idem.	Solo se tiene noticia de que fué impuesto en 6 de Setiembre de 1765 sobre un oficio de escribano en Medina. Segun el libro cobratorio de la subalterna de dicha villa, hasta fin de 1855, se adeudaban 2500 reales.
Idem.	Se halla en el mismo caso que el anterior sobre un oficio de Procurador y hasta fin de 1855, se adeudaban 224 reales.
Idem.	Consta que fué un legado y que se halla en descubierto desde la agregacion de las Cofradias.
Idem.	Consta que fué un legado sobre el vinculo de Salazar otorgado por cláusula testamentaria de D. Juan de Salazar y doña Magdalena de las Torres, debiendo pagarse hoy por el señor conde de Bornos.
Debe existir.	Fué impuesto en 14 de Agosto de 1618 habiéndose hipotecado diferentes derechos, pero no aparece que se hubiese cobrado nunca por la Cofradia de la Caridad á que perteneció ni por el Establecimiento despues.
No.	De este censo solo consta por el libro Becerro que fué impuesto por Julian Dominguez.
Idem.	Este censo solo consta por el libro cobratorio de la Administracion subalterna de Medina y hasta fin de 1855 era en deber 1871 reales.
Idem.	Este censo se halla en el mismo caso que el anterior y hasta fin de 1855, se debian 1524 reales.
Idem.	Este censo se halla en igual caso que los anteriores y hasta fin de 1855, se debian 2400 reales.
Idem.	Este censo no consta en los libros cobratorios y si en el espediente de agregacion; estando reconocido en 5 de Mayo de 1698 ante José de Bruna por Antonio del Rio sobre una casa y viña, ignorándose la razon de no haberse abierto su cargo ni hecha reclamacion alguna en tanto tiempo.
Idem.	Este censo se halla en el mismo caso que el anterior reconocido en 24 de Junio de 1692 ante Tomás Prieto por Ventura Gomez y Catalina Salamanca, vecinos del Arrabal de Portillo, sobre dos tierras en dicha villa.
Idem.	Este censo se halla en el mismo caso que los anteriores, reconocido en 26 de Enero de 1677 ante José Pelaez por Francisco Olmedo, vecino de Portillo, sobre una casa y una tierra en dicha villa.
Debe existir.	Este censo no se cobra desde la época de la agregacion por haberse arruinado la casa hipoteca del mismo.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Herederos de Juan de Ayala, de idem.	2	62	1800
Manuel Ojero, de idem.	2	80	1805
Herederos de Francisco Gomez, de idem.	2	20	1800
Idem de Simon Gonzalez, de idem.	3	30	1800
Idem de Pedro Alcalde, de idem.	3	6	1800
Juan Sanz y Alfaro, de idem.	4	62	1800
El Hospital, de Villalon.	111	"	1858
Eusebio Casado, de la Pedraja.	3	37	1800
Herederos de Francisco Cerro, de idem.	3	23	1800
Antonio Arés, de idem.	25	25	1854
Alejandro Gil, de Corcos.	57	93	1800
María Redondo, de Tordesillas.	3	18	1800
Micaela Pelaez, de idem.	4	50	1800
Pedro Milan, de idem.	3	70	1800
Santos Aboin, de idem.	1	35	1800
Los Patronos de las Cofradias y obras pias, de idem.	150	"	1800
Fernando Villa Garcia, de Velilla.	3	"	1811
María Villa Garcia, de idem.	7	50	1816
Tiburcio y Antonio Garcia, de idem.	4	50	1811

existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Este censo no resulta del expediente de agregacion ni de los libros cobratorios pero segun el libro Becerro fué impuesto por Juan de Ayala sobre dos viñas y una tierra en dicha villa segun escritura de 23 de Enero de 1605.
Idem.	Fué impuesto este censo en 20 de Setiembre de 1739 ante Cristóbal Gonzalez por Manuel Montemayor, vecino de Portillo, no habiéndose cobrado en tantos años por haberse perdido sus hipotecas á pesar de ser dos tierras en dicha villa.
Idem.	Aunque no consta en el expediente de agregacion ni se halla corriente, resulta haberse reconocido en 6 de Enero de 1693 por Francisco Gomez.
Idem.	Aunque este censo se halla en el mismo caso que el anterior aparece hallarse constituido por Simon Gonzalez Sacristan y Francisco Ortega en 28 de Noviembre de 1621.
Idem.	Este censo que se halla en el mismo caso que los anteriores se impuso en 6 de Julio de 1675 ante José Pelaez por Pedro Alcalde y Maria Potente, vecinos del Arrabal de Portillo.
Idem.	Se halla en el mismo caso que los anteriores y resulta haberse impuesto sobre dos casas y una viña en término de Portillo y reconocido en 13 de Enero de 1626 por Juan Sanz de Alfaro.
No.	Segun nota del libro Becerro debe estar la escritura en el juzgado de Villalon por haberse pedido ejecucion hace algunos años.
Idem.	No se tienen mas noticias de este censo y el siguiente que la de hallarse en el expediente de agregacion y en el libro Becerro.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Esta es una renta que procede de unas ovejas que pertenecieron á la Cofradía de Nuestra Señora del Vivar. Debe reclamarse la renta y renovar el contrato.
Idem.	Se tiene noticia de que este censo ha debido reconocerse en los últimos dias del mes de Julio de 1842 ante Antonino Santos, pero se ignoran las hipotecas.
Debe existir.	Fué otorgada la escritura en 11 de Junio de 1600 por Antonio Rodriguez, vecino de Marzales, ignorándose la razon de sus muchos descubiertos.
No.	De este censo y los dos siguientes no se tienen otras noticias que la de hallarse en el expediente de agregacion.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Idem.
Idem.	Segun un expediente instruido por los patronos de la obra pia fundada por D. Francisco Rodriguez de Guzman por el que se negó la solicitud de estos para que no se les gravase con éste pago anual, no han satisfecho sin embargo cantidad alguna desde la agregacion y será conveniente se les haga la oportuna reclamacion.
Idem.	Este censo y los dos siguientes no se hallan en el libro Becerro pero si consta por el expediente de agregacion que pertenecian á la cofradía del Rosario.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Idem.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Calisto Diaz, de Mojados.	678	»	1847
Julian Martinez, de Serrada.	8	25	1806
Manuel Marchena, de Boecillo.	1	62	1850
Félix Alvarez, de idem.	7	50	1855
El Ayuntamiento de idem.	17	25	1829
Alejandro Lebrero, de Villanubla.	4	40	1810
Benito Ruiperez, de idem.	8	25	1855
Herederos de Sebastian Meneses, de idem.	4	80	1800
Idem de Llorente de Prado, de idem.	1	10	1800
Idem de Francisco Velasco, de idem.	4	80	1800
Idem de Pedro Garcia, de idem.	5	25	1800
Idem de Juan Diez, de idem.. . . .	6	62	1800
Idem de Pascual Valdaliso, de idem.	14	80	1800
Idem de Andrés Berdejo, de idem.	5	40	1800
Idem de Juan de Santa María, de idem.	4	80	1800
Idem de Bernardo Berdejo, de idem.	10	»	1800
Alejandro Crespo y otros, de Ciguñuela.	8	25	1800
Herederos de Juan Pablo de las Heras, de idem.. . . .	4	50	1800
Idem de Alonso Gonzalez, de idem.	4	80	1800
Idem de José Cuesta, de idem.	7	50	1800

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
No.	Aunque no resulta existir en el archivo la escritura de este censo, por el libro Becerro aparece que habiéndose pedido ejecucion se vendieron judicialmente las hipotecas que consistian en una casa, corral, cinco aranzadas de viña y una tierra de cuatro obradas á Sebastian Arribas, vecino de Mojados, el que otorgó escritura de reconocimiento del censo en 2 de Mayo de 1765 ante Ventura Ladron de Guevara.
Idem.	Este censo solo aparece del libro Becerro y que el último pagador lo fué Julian Martinez Aragon.
Idem.	Este censo y los dos siguientes solo se conocen por resultar en el libro Becerro.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Idem.
Idem.	De este censo solo consta por el espediente de agregacion que perteneció á la Cofradía del Rosario.
Idem.	De este censo no existe titulo alguno ni aparece en el libro Becerro; sin embargo se halla satisfecho hasta el año que se indica.
Idem.	De este censo solo consta por el expediente de agregacion que perteneció á la Cofradía del Rosario.
Idem.	Este censo no aparece tener cargo abierto en los libros pero consta por el espediente de agregacion y por escritura de reconocimiento otorgada en 25 de Mayo de 1625 por Llorente de Prado.
Debe existir.	Fué constituido este censo en 29 de Junio de 1659 ante Juan Cid por Francisco Velasco y Antonia Gimenez, sobre una casa y dos tierras. Lo mismo que del anterior no aparece cargo alguno en los libros.
No.	De este censo y el siguiente no se tienen mas noticias que la de hallarse en el espediente de agregacion.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	De este censo y los tres siguientes no se tienen mas noticias que pertenecieron á la Cofradía de los Angeles, segun el espediente de agregacion.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Idem.
Idem.	Idem.
Debe existir.	De este censo y los diez siguientes no se halla abierto cargo alguno en los libros, circunstancia tanto mas de estrañar cuanto que se conoce la escritura censal y deben ademas existir en el archivo. Fué, pues, otorgada la de este censo en 8 de Diciembre de 1670 y reconocido en 13 de Julio de 1754 ante Francisco Mozo Hernandez por Alejandro Crespo.
Idem.	Véase la nota anterior. Fué otorgada la escritura en 9 de Enero de 1680 ante Bernardo Gutierrez por Juan Pablo de las Heras é Inés Gomez su mujer.
Idem.	Véase la nota anterior. Fué otorgada la escritura en 25 de Setiembre de 1755 ante Francisco Mozo Hernandez por Alonso Gonzalez y su mujer.
Idem.	Véase la nota anterior. Fué otorgada la escritura en 17 de Noviembre de 1736 ante Manuel Galindo por José Cuesta y Rafaela Zurro.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Herederos de Juan Ruiperez, de Ciguñuela.	4	70	1800
Idem de José Aparicio, de idem.	18	»	1800
Idem de Andrés Pascua, de idem.	5	30	1800
Idem de Calisto Tejedor, de idem.	7	70	1800
Idem de Andrés García, de idem.	7	70	1800
Ramon Lorenzo Muñoz, de Laseca.. . . .	45	»	1847
Tomasa Babon, de Renedo.	9	75	1791
Lorenzo Siura, de idem.	»	75	1799
Herederos de Vasco Perez de la Torre, de idem.. . . .	1	50	1801
Idem de Manuel Ruiz, de idem.. . . .	»	62	1801
Francisco Diego y consortes, de idem.. . . .	5	75	1799
Lucía Amor, de idem.. . . .	4	12	1799
Isidro Pico y otros, de idem.. . . .	24	75	1803
Liborio del Pino, de Simancas.	42	75	1839
Aniceto Vega, de idem.	11	25	1820
Herederos de Gregoria Martin, de Tudela.. . . .	2	62	1800
Idem de Pedro Gil Rojas, de idem.. . . .	8	25	1807
Idem de Miguel Calvo, de idem.	2	25	1810

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Véase la nota anterior. Fué otorgada la escritura en 8 de Octubre de 1605 ante Juan Gamazo por Pedro Mozo Labrador y María García.
Idem.	Véase la nota anterior. Fué otorgada la escritura en 31 de Enero de 1741 ante Manuel Galindo por José Aparicio, José Sandoval y otros.
Idem.	Véase la nota anterior. Fué otorgada la escritura en 16 de Octubre de 1652 ante Juan Sanz Quiñones por Andrés Pascua.
Idem.	Véase la nota anterior. Otorgada la escritura en 20 de Agosto de 1705 ante Francisco Galindo por Andrés, Catalina, Fernando y Clara Sandoval.
Idem.	Véase la nota anterior. Otorgada la escritura en 13 de Julio de 1671 ante José Lopez Perez por Maria Moro y Maria Gomez. En virtud de ejecucion seguida el año 1758 tomó posesion de las hipotecas en derecho prendario D. Andrés Garcia, cura de la misma, segun escritura otorgada en 22 de Marzo de 1759 ante José Matilla.
No.	Por el libro Becerro resulta que este censo se otorgó en 26 de Agosto de 1726 ante Tomás de San José.
Debe existir.	A pesar de existir escritura se ignora la causa de no haberse reclamado desde la época de la agregacion.
Idem.	Se halla en el mismo caso que el anterior.
No.	De este censo y el siguiente solo se sabe por el espediente de agregacion que proceden de la Cofradía de la Asuncion.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Este censo y los dos siguientes constan del espediente general de agregacion y no se han cobrado nunca por el establecimiento.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Idem.
Idem.	Aunque no resulta existir la escritura de este censo por el libro Becerro consta que se otorgó en 27 de Enero de 1766 ante Antonio Gutierrez por Esteban de Tiedra y Gerónima Garcia.
Idem.	Resulta sin embargo en el archivo una carpeta por la que consta haberse otorgado la escritura en 3 de Marzo de 1788. Dicha carpeta se halla unida á un espediente de ejecucion contra Aniceto Vega el cual pagó los réditos desde 1831 á 1839, quedando en descubierto desde 1820 á 1850 y desde 1850 en adelante.
Debe existir.	Este censo y los cuatro siguientes no se han cobrado por el establecimiento desde su agregacion, siendo de estrañar cuando las escrituras son conocidas y en su mayor parte deben existir en el archivo. La de este censo se otorgó en 3 de Agosto de 1654 y se reconoció en 22 de Enero de 1680 ante Antonio Ortiz Giron por Gregoria Martin, viuda de Andrés del Castillo.
Idem.	Véase la nota anterior. Fué impuesto en 20 de Agosto de 1769 por Bernardo Carrillo y Manuela Palenzuela. Deben además existir en el archivo unas diligencias de deslinde de las fincas hipotecadas de las que resulta hallarse entonces eriales.
No.	Véase la nota anterior. Por el espediente de agregacion consta que le pagaba á la Cofradía de Sta. Catalina de Tudela Miguel Calvo.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Herederos de Juan del Rio, de Tudela.	3	12	1800
Idem de Pedro Martin, de idem.	1	65	1800
Idem de Francisco Dominguez, de Fuensaldaña.. . . .	2	50	1800
Idem de Ventura Gobernado, de idem.. . . .	2	10	1800
Idem de Bernardo Valdespino, de idem.	6	»	1800
Idem de Francisca Melgar, de idem.	1	50	1800
Idem de Manuel Montiano, de idem.	3	6	1800
Idem de Patricio Placer, de idem.	1	»	1800
Idem de Francisco de la Torre, de idem.	4	12	1800
Manuel y Gaspar Velazquez, de Bercero.	8	75	1800
Lorenzo Diaz, de idem.	2	37	1800
Simon Blanco, de idem.	4	50	1800
Francisco Berceruelo, de idem.	6	»	1800
Simon Villalon, de idem.	7	80	1800
Catalina Pelaez, de idem.. . . .	4	37	1800
Antonio Ortega, de idem.. . . .	1	»	1800
La iglesia de Villalár.	33	»	1800
Herederos de Juan Hernandez, de Marzales.	5	»	1800
Idem de Juan Carrasco, de idem.	5	37	1800

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Véase la nota anterior. Fué otorgada la escritura en 23 de Diciembre de 1594 y consta que le pagaba á la Cofradía de Santiago de Tudela Juan del Rio.
No.	Aunque de este censo no consta cargo alguno abierto en los libros cobratorios aparece sin embargo que fué impuesto en 4 de Junio de 1640 ante Blas Diez por Pedro Martin y Maria de Afuera.
Idem.	Solo resulta del libro Becerro que este censo está impuesto sobre una casa cuyos réditos debia pagar Francisco Dominguez, vecino de dicho pueblo. No resulta satisfecha cantidad alguna desde la agregacion de los bienes de la Cofradía de la Cruz á que pertenecia ni hay cargo alguno abierto en el libro cobratorio.
Idem.	Este censo se halla en el mismo caso que el anterior.
Idem.	Se halla en el mismo caso que los anteriores y se dice impuesto sobre una casa.
Idem.	Este censo se dice estar impuesto sobre un solar de casa pero respecto á su cobranza se halla en el mismo caso que los anteriores.
Idem.	Este censo se dice hallarse impuesto sobre un lagar, bodega con tres bastos de cuba que D. Agustín Montiano compró á Juan Briso Solpeceres y Maria Saldaña constituyentes del censo en 21 de Enero de 1674. Respecto al pago de sus réditos, se hallan en el mismo caso que los anteriores.
Idem.	Se dice hallarse impuesto sobre una casa pero no tiene cargo abierto en el libro cobratorio.
Idem.	Consta del libro Becerro que este censo fué constituido en 12 de Junio de 1652 ante Juan de Urones por Francisco de la Torre sobre una casa y tierras en dicho pueblo, pero no tiene cargo ni se ha cobrado desde la agregacion de las Cofradías.
Idem.	De este censo y los cinco siguientes no hay otras noticias que la de hallarse en el libro Becerro.
Idem.	Véase la nota anterior.
Idem.	Idem.
Idem.	Consta sin embargo que este censo fué impuesto en 29 de Enero de 1794 ante Raimundo Gonzalez por Antonio Ortega, vecino de Renedo, pero no consta que se hayan cobrado sus réditos desde la agregacion de las Cofradías.
Debe existir.	Consta por la escritura otorgada en 28 de Junio de 1646 ante Lucas Rodriguez por la Fábrica de dicha iglesia que fueron hipotecados los bienes de dicha iglesia. Respecto al cobro de sus réditos se halla en el mismo caso que los anteriores.
No.	De este censo solo se sabe que perteneci6 á la Cofradía del Rosario pero sus réditos no se han cobrado nunca.
Debe existir.	Consta por escritura otorgada en 25 de Agosto de 1660 ante Alonso Tabarés por Antonio Fernandez y Maria Perez que hipotecaron una casa en Marzales encontrándose respecto al cobro de réditos en igual caso que el anterior.

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Capellania de Canseco, de Villanueva de Duero.	45	65	1824
El Concejo de Tapiales.	187	50	1864
Matias Sotillo, de Olmedillo.	37	50	1856
Tomás Gutierrez Sanz, de Torresandino.	50	»	1809
El Ayuntamiento de San Martin de Rubiales.. . . .	206	25	1861
Francisco Esteban, de Bertabillo.	70	»	1855
José Estrada, de Ciudad-Real.	28	»	1810
La iglesia de Dueñas.	22	50	Se ignora.

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
No.	<p>Si bien la escritura de imposicion de este censo no existe en el archivo, debe hallarse en poder del procurador de Medina D. Francisco de Paula Amarelo en cuyo juzgado se pidió ejecucion el año de 1844. Aparece del libro Becerro que dicha escritura fué otorgada en 25 de Noviembre de 1777 ante Joaquin Ballesteros por D. Miguel Garcia Canseco como poseedor de la capellanía que en la parroquia de San Lorenzo de esta ciudad fundó D. José Alonso Canseco sobre diferentes viñas propias de ella.</p>
Debe existir.	<p>Segun un recibo que aparece se halla impuesto este censo sobre los bienes de propios. Como el Estado ha vendido estos bienes debe hacerse reconocer el censo por el Ayuntamiento exigiéndole el reconocimiento ya que las fincas hipotecadas les habrán sido convertidas en láminas.</p>
Idem.	<p>En virtud de ejecucion se obligaron Matias Sotillo y Juan Calvo por escritura de 24 de Setiembre de 1861 á reconocer el censo y pagar sus réditos atrasados en dos plazos de los que no se tiene noticia estar satisfechos.</p>
Idem.	<p>Consta por escritura de reconocimiento de 18 de Julio de 1785 que las hipotecas radican en término de Olmedillo, mas habiéndose seguido ejecucion hicieron alargó y dejacion de ellas y se administraban por el establecimiento. Debe por consiguiente averiguarse el estado de estas fincas.</p>
Idem.	<p>Este censo fué impuesto en 27 de Setiembre de 1774 y reconocido en 22 de Junio de 1846 ante Julian de Cristo por dicho Ayuntamiento sobre los bienes del comun. Reclamados los réditos al Alcalde manifestó primero hallarse dispuesto á su pago, pero á otra reclamacion manifestó que habiéndose vendido por el Estado sus bienes que eran las hipotecas, el Estado y no el Ayuntamiento debia satisfacer el censo, error lamentable de aquel Ayuntamiento porque si el Estado le vendió los bienes en cambio le ha dado láminas cuyos intereses debe cobrar; no habiendo resultado por consiguiente mas que una permutacion de bienes y ser hoy las láminas las verdaderas hipotecas de este censo.</p>
No.	<p>Consta sin embargo que fué impuesto este censo en 20 de Mayo de 1792 y reconocido en 4 de Noviembre de 1817 ante Tomás Guerra por Francisco Llamazares, vecino de dicho pueblo, sobre diferentes tierras en el mismo; no habiendo pues motivo para dejar sin cobrar tantos años sus réditos.</p>
Idem.	<p>Ofrece este censo la singularidad de hallarse impuesto por José Estrada y consortes, vecinos de Medina del Campo y no de Ciudad-Real como aparece de los registros del Hospicio, sin saber la causa que lo motiva y la escritura estar otorgada en 18 de Octubre de 1689 ante Antonio Perez y hallarse las fincas hipotecadas en término de Villaverde de Medina. Deben por consiguiente rectificarse esos errores y hacer reconocer el censo al verdadero tenedor de las hipotecas.</p>
Idem.	<p>Consta sin embargo que fué impuesto este censo en 7 de Diciembre de 1785 por el párroco y Depositario de dicha iglesia que hipotecaron diferentes tierras pertenecientes á la fábrica de la misma iglesia. Segun el libro cobratorio hasta fin de 1855 se adeudaban 4450 reales.</p>

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

NOMBRES.	RÉDITO ANUAL.		Último año que aparece satisfecho.
	Pesetas.	Cénts.	
Bárbara Bonifaz, de Aranda de Duero..	41	25	1848
Vicenta Calvo, de Castrillo de D. Juan.	9	37	1852
Domingo Blanco Escudero, de Benavente.	27	•	1865

Si existe ó no escritura en el archivo.	OBSERVACIONES.
Debe existir.	Fué otorgada la escritura en 27 de Febrero de 1757 y se reconoció este censo en 4 de Diciembre de 1799 ante Juan Gomez de Castro por Francisco Pecharoman y su mujer Ana Sanz Barona, ignorándose la razon de sus descubiertos.
Idem.	Fué impuesto este censo en 31 de Marzo de 1793 ante Juan Gomez de Castro por José Calvo Rodrigo y Micaela Sanz su mujer, vecinos de Castrillo de Duero, sobre una casa y diez pedazos de tierra, ignorándose la causa de sus muchos descubiertos.
Idem.	No es censo; es préstamo. Por acuerdo de la Junta Municipal de Beneficencia de 20 de Febrero de 1857 se redimió un censo y su capital de 1800 reales se dió á rédito del 6 por 100 en primero de Agosto de 1861 á pagar un año adelantado, segun escritura otorgada en dicho dia ante Antonino Santos por el mismo Domingo Blanco Escudero, debiendo por consiguiente reclamar todos los descubiertos que existen hasta la fecha.

ESTADO NÚM. 3.

CENSOS REDIMIDOS AL HOSPICIO PROVINCIAL

DESDE 1.º DE MAYO DE 1856 HASTA FIN DE 1872

NÚMERO del registro del Estado	CENSATARIOS.	PINCAS AFECTAS AL CENSO.	Redito anual.	OBSERVACIONES.
16	D. Manuel Bello Bayán, vecino de esta Ciudad de Valladolid.	Una casa en dicha Ciudad, portales de Coleteros, núm. 20.	301 Pesetas 50 Cts.	Pagó en 11 de Setiembre de 1858.
17	D. José Fernández Sierra, de la misma vecindad.	Tierras y viñas en la cascada de San Cristóbal de esta Ciudad.	145 > 75 >	Idem en 25 de Octubre de 1855.
25	D. Victor Laza Barrasa, de idem.	Una casa en esta Ciudad, calle de la Solana Alta, núm. 7.	50 > >	Idem en 22 de Agosto de 1855.
24	El mismo.	Otra idem en dicha Ciudad calle de Labradores, núm. 22.	75 > >	Idem en 21 de Agosto de 1855.
75	D. Pedro Herrero, Esteban Trifón y Juan García, de la Siera, vecinos de Simancas.	Una tierra en término de Simancas, al pago de la Llera.	16 > 50 >	Idem en 14 de Agosto de 1855.
152	D.ª Josefa Oscariz de Reinoso, vecina de esta Ciudad.	Un cercado de viñado y tierras en término de Villafrechós.	225 > >	Idem en 11 de Agosto de 1855.
164	D. Marosino Oscariz, D. Tiburcio Castellanos y don Francisco Santos, de idem.	Tres casas en esta ciudad.	21 > >	Idem en 20 de Agosto de 1855.
215	D. Antonio San José, de idem.	Una casa en la calle de Zúñiga de esta misma Ciudad.	41 > 25 >	Idem en 28 de Agosto de 1865.
220	D. Pedro Díez, de idem.	Una casa en Valladolid, calle del Emperador, número 1.	15 > >	Idem en 25 de Agosto de 1855.
247	D. Gregorio Álvarez, de idem.	Una casa en idem, corral de la Capata, hoy Conde de Ansuárez, núm. 18.	75 > >	Idem en 24 de Agosto de 1855.
265	Rufino León, vecino del Arrabal de Portillo.	Una casa en dicho Arrabal.	2 > 25 >	Idem en 5 de Setiembre de 1855.
266	Juan Martín, vecino de idem.	Otra idem en el citado Arrabal y en calle del Hospital.	1 > 65 >	Idem en 16 de Abril de 1855.
265	Julian Pérez y otros, vecinos de Bamba.	Si se expresan.	24 > 75 >	Idem en 23 de Octubre de 1855.
540	D. Bonifacio Rodríguez, vecino de esta Ciudad.	Una tierra camino de Remedo, al pago de Tarradillo.	4 > >	Idem en 25 de Agosto de 1855.
544	El mismo.	Una casa en esta calle del Baño, núm. 9.	5 > 45 >	Idem en 25 de Agosto de 1855.
552	D. Feliciano Ramos, vecino de esta Ciudad.	Soto y una huerta fuera de las Puertas de Tudela.	8 > 25 >	Idem en 27 de Setiembre de 1855.
577	D. Valentín Díez, de idem.	Tierras en camino de Cigales.	25 > 78 >	Idem en Octubre.
405	D. Pedro Garrido y D. Gaspar Castrillo, vecinos de Muzientes.	Una casa en dicho pueblo de Muzientes á San Martín.	18 > 75 >	Idem en 19 de Setiembre de 1855.
406	Francisco Gonzalez, de idem.	Una botega en dicho pueblo.	120 > >	Idem en 11 de Diciembre de 1855.
418	Santiago Gonzalez, vecino de Bamba.	Una casa en Villanueva y su calle del Arroyo.	2 > 45 >	Idem en 12 de Octubre de 1855.
445	Manuel Gay Lozano, vecino de San Vicente del Palacio.	Una tierra huerta en dicho pueblo.	1 fanega de trigo.	Idem en 12 de Setiembre de 1855.
450	D. Francisco Lopez Hostazante, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, portales de Espalera.	75 Pesetas.	Idem en 28 de Agosto de 1855.
458	D.ª Valentina Ruiz de Villanueva, vecina de Valladolid, por sus hijos.	Una hacienda de viñas, titulada del Pino, en término de Simancas y Arroyo.	75 >	Idem en 30 de Octubre de 1855.
470	D. Cláudio Lozano, vecino de San Vicente del Palacio.	Trenta y seis obradas de tierra en dicho pueblo.	16 fanegas de trigo.	Idem en 12 de Octubre de 1855.
227	D.ª Juliana Berendo, viuda de D. Rafael de Mendigutia.	Una casa en esta Ciudad, portales de la Manzana, núm. 7.	40 Pesetas.	Idem en 8 de Octubre de 1855.
552	D. Clemente Mazariegos, vecino de Valladolid.	Una casa en la calle del Conde de Ansuarez, núm. 15.	7 > 25 Cts.	Idem en 6 de Octubre de 1855.
570	D. Francisco de Castro, de idem.	Una casa en esta Ciudad, calle de San Juan, núm. 2.	1 > 37 >	Idem en 4 de Octubre de 1855.
574	D. Pedro Caballero, de idem.	Una obrabanía de número de esta misma Ciudad.	68 > 54 >	Idem en 19 de Octubre de 1855.
580	D. Pedro Díez Robledo, de idem.	Una casa en esta Ciudad, calle del Puente Mayor.	15 > >	Idem en 1.º de Octubre de 1855.
588	El mismo.	Otra idem en idem, calle de la Especería.	55 > >	Idem en 1.º de Octubre de 1855.

UVA.BHSC

NÚMERO del Registro del Estado	CENSATARIOS.	FINCAS AFECTAS AL CENSO.	Rédito anual.	OBSERVACIONES.
589	D. Pedro Diaz Huelcedo, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, calle de Santiago, núm. 8.	8 Pesetas 75 Cts.	Pagó en 7 de Noviembre de 1855.
592	José Vasquez de Prado, vecino de Pajaros de Campos.	Varias de diferentes mayorazgos.	1002 * 65 *	Idem en 30 de Octubre de 1855.
655	D. Angel Rodriguez, vecino de Velliza.	Una heredad en dicho pueblo.	1 * 25 *	Idem en 11 de Diciembre de 1855.
682	Vicente Hernandez y Lorenza Sanz, vecinos de la Cistérnica.	Una casa en la calle Real de dicho pueblo.	8 * 25 *	Idem 8 de Enero de 1856.
737	Fernando Platon, vecino de Sieta Iglesias.	No se expresan.	20 fanegas de trigo	Idem en 5 de Enero de 1856.
774	Mariano Tarrado, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, calle de Santa Maria, número 1.º	5 pesetas.	Idem en 30 de Octubre de 1855.
797	Antoño Villalobos, vecino de idem.	Otra idem en idem, calle de Santa Clara, núm. 21.	22 * 37 Cts.	Idem en 26 de Octubre de 1855.
798	D. Dionisio Ruiz, vecino de idem.	Otra idem en idem, calle de Zúñiga, núm. 19.	67 * 50 *	Idem en 5 de Agosto de 1855.
817	Juan Bautista Zani, vecino de idem.	Otra idem en idem, en la Rinconada.	37 * 50 *	Idem en 26 de Octubre de 1855.
818	El mismo.	Otra idem en idem, en idem.	44 * 12 *	Idem en 26 de Octubre de 1855.
820	Marcelo Lorenzo, á nombre del conde de Adanero.	Los bienes del vínculo fundado por D.ª Jacinta del Bellosillo.	157 * 50 *	Idem en 21 de Diciembre de 1855.
880	D. Manuel Fernandez, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, calle de las Parras, núm. 15.	55 * * *	Idem en 15 de Noviembre de 1855.
887	El mismo.	Otra idem en idem, núm. 5, de la misma calle.	55 * * *	Idem en 15 de Noviembre de 1855.
888	El mismo.	Otra idem en idem, núm. 1.º de la propia calle.	55 * * *	Idem en 15 de Noviembre de 1855.
919	Los Señores Soler y Rueda, vecinos de Valladolid.	Otra idem en idem, calle de la Rinconada, núm. 19.	25 * * *	Idem en 12 de Diciembre de 1855.
921	D. Santiago Ricardo Martinez, vecino de Valladolid, á nombre de D. Domingo Monasterio.	Varias.	5 * 67 *	Idem en 29 de Diciembre de 1855.
935	D. Tomás Villanueva, vecino de idem.	Una tierra en término de esta Ciudad.	4 * 12 *	Idem en 5 de Diciembre de 1855.
935	Miguel y Salvador Parrado, vecinos de lo Overrada y la Cistérnica.	Otra idem en idem idem, al pago de la Cruz del muerto.	18 celemines de pan mediado.	Idem en 16 de Enero de 1856.
1015	Pablo de la Cruz Merlo, vecino de Medina del Campo.	Una casa en Medina, Plaza de la Constitución, núm. 18.	11 Pesetas.	Idem en 28 de Enero de 1856.
1020	Gerardo Pasto, vecino de Villabona.	Varias rústicas, en término de dicho pueblo.	4 * 50 Cts.	Idem en 26 de Enero de 1856.
1051	Aniceto Berceleso, vecino de San Miguel del Pino.	Una heredad de barras, en término de dicho pueblo.	18 fanegas de trigo.	No consta el pago.
1057	D. Justo Navarro, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, calle del Peru, núm. 5.	10 Pesetas.	Pagó en 19 de Enero de 1856.
1074	Manuel Cende Alvarez, vecino de Villanueva.	Otra idem en la calle Mayor de dicho pueblo.	4 * 90 Cts.	Idem en 14 de Mayo de 1855.
1085	D. Simon Perez, vecino de Valladolid.	Otra idem en esta Ciudad, calle Querada de Santa Clara, núm. 6.	8 * 25 *	Idem en 7 de Febrero de 1856.
1129	D.ª Gertrudis Gonzalez, vecina de Velliza.	Otra idem en dicho pueblo, calle de la Escuela.	15 * * *	Idem en 21 de Enero de 1856.
1206	D. Antonio Alonso, vecino de Valladolid.	Otra idem en esta Ciudad, calle del Sacramento, núm. 16.	5 * * *	No consta el pago.
1267	El mismo.	La misma casa anterior.	45 * * *	Pagó en 4 de Mayo de 1856.
1294	D. Antonio Gonzalez, vecino de Bambla.	Una casa en dicho pueblo, calle del Cristo.	9 celemines de trigo	Idem en 9 de Enero de 1856.
1359	El Conde de Altamira y su primogénito, vecinos de Madrid.	El estado de Astorga.	12 * 85 *	No consta el pago.
1505	D. Manuel Vello Bayon, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, calle del Atrio de Santiago, núm. 14.	25 * * *	Pagó en 14 de Enero de 1856.
1491	D. Santiago Ricardo Martinez á nombre de D. Bernardo de Prado, vecino de Valencia.	Varias.	27 * 75 *	Idem en 16 de Enero de 1856.
1410	Mariano Marinero y otros, vecinos de Cigales.	Dos casas en dicho pueblo.	82 * 50 *	Idem en 25 de Enero de 1856.
1414	Francisco Alvarez, vecino de Tudela.	Una idem en dicha Villa.	* * 90 *	Idem en 5 de Noviembre de 1855.
1578	D. Pedro Echevarria, vecino de Valladolid.	Otra idem en esta Ciudad, calle de las Tenerias, núm. 74.	12 * 37 *	Idem en 11 de Enero de 1856.
1582	María Diaz Quijada, vecina de Cigales.	Otra idem y tierras en dicho pueblo.	16 * 50 *	Idem en 21 de Mayo de 1856.
1585	Tomás Sanz, vecino de Villabona.	Otra idem en la calle Ancha de dicho pueblo.	2 * 40 *	Idem en 8 de Abril de 1856.
1638	Agapito Oroico, vecino de la Cistérnica.	Una tierra que fué viña.	1 * 15 *	Idem en 22 de Enero de 1856.
1641	Fermín Loruazo, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, calle Real de Burgos.	76 * 28 *	Idem en 19 de Marzo de 1856.
1666	D. Joaquín Federico Rivera, vecino de idem, por sus hijos.	Otra idem en idem, calle de Francos, núm. 45.	16 * 50 *	Idem en 21 de Enero de 1856.
1687	D. Cándido Gonzalez y Basilio del Cacho, vecinos de esta Ciudad y Bambla.	Varias tierras en Bambla.	5 fanegas y 5 celemines de trigo.	Idem en 9 de Febrero de 1856.

NÚMERO del registro de Estado.	CENSATARIOS.	FINCAS AFECTAS AL CENSO.	Rendimiento anual.	OBSERVACIONES.
1698	Sinona Catalina, vecina de Ventosa.	Casa y tierras en dicho pueblo.	8 Pesetas 25 Cts.	Pagó en 15 de Febrero de 1856.
1709	D. Serafín Tamara, vecino de la Mota del Marqués.	Un lugar en Bercero.	7 * 50 *	Idem en 4 de Octubre de 1856.
1730	Antonio Valentin por Manuel Cuadrillero, vecino de Villanueva.	Una casa en Villanueva.	4 * 50 *	Idem en 15 de Enero de 1856.
1743	Mariano Gallego y otros, vecinos de Castrodén.	Veinticuatro ligundías de tierra en término de Castrodén y Randa.	24 fanegas de trigo.	Idem en 4 de Enero de 1856.
1745	Manuel y Santiago Valentin, vecinos de Villanueva.	Varias tierras en término de Navalbuena.	70 Pesetas 84 Cts.	Idem en 18 de Enero de 1856.
1794	Juan Castañón y otros, vecinos de Ciguñuela.	Un pajar y tierras en término de dicho pueblo y Simancas.	8 * 25 *	Idem en 25 de Enero de 1856.
1798	Santiago Martín, vecino de Villabañez.	Una casa en dicha villa en el Barrio de la Plancha.	2 * 70 *	Idem en 15 de Febrero de 1856.
1805	Juan Rincón y hermano, vecinos de Valladolid.	Casa en esta Ciudad, calle de San Ignacio, núm. 4.	100 * * *	Idem en 17 de Enero de 1856.
1828	D. Francisco Palacio, vecino de Simancas.	Un majuelo y una casa.	10 * 50 *	Idem en 20 de Agosto de 1856.
1832	D. Juan de Luis, vecino de Puenteencabo.	Tres tierras en término de Torcedilla de la Orden.	49 * 50 *	Idem en 16 de Abril de 1856.
1854	D. Ignacia García, vecina de Peñafiel.	Una casa, digo bodega, en dicha villa.	60 * * *	Idem en 18 de Febrero de 1856.
1858	D. Santiago Ricardo Martínez, á nombre de D. Miguel Diaz, vecino de Valladolid.	Una casa en Villanueva, calle del Hilo.	4 * 06 *	Idem en 16 de Febrero de 1856.
1852	Eulogio Pequera y otros, vecinos de Villabañez.	Varias rústicas en dicha villa.	4 * 9 *	Idem en 28 de Enero de 1856.
1855	Los mismos.	Idem idem en idem.	5 * 22 *	Idem en idem idem idem.
1854	El mismo solo.	Dos tierras y una villa en idem.	2 * 62 *	Idem en idem idem idem.
1855	El mismo solo.	Varias tierras en idem.	6 * 37 *	Idem en idem idem idem.
1858	El mismo y otros dos, de la propia vecindad.	Una tierra y dos villas en idem.	2 * 25 *	Idem en idem idem idem.
1865	D. Victor Cerdoso, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, calle de la Galería Vieja.	57 * 50 *	Idem en 5 de Diciembre de 1856.
1911	José García Mateo, vecino de Simancas.	Otra idem y un majuelo.	12 * 37 *	Idem en 8 de Febrero de 1856.
1933	Angela Neira, vecina de Matapuzos, por sus hijos Alejo y Ciriano Villas.	Otra idem en dicha villa, calle Real.	4 * 67 *	Idem en 27 de Febrero de 1856.
1970	Marcelo Lorenzo, á nombre de Vicente Romualdo y otros, vecinos del Cárpio.	No se expresa.	9 * * *	Idem en 9 de Agosto de 1856.
2024	Leon Castillo, vecino de Villabañez.	Tierras en término de dicha villa.	8 * 25 *	Idem en 31 de Marzo de 1856.
2025	El mismo.	Una casa en dicha villa.	2 * 37 *	Idem en idem idem idem.
2026	Cirilo del Castillo, de la misma vecindad.	Tierras en término de idem.	9 * 75 *	Idem en 5 de Abril de 1856.
2046	D. Eulogio González, vecino de Villas.	Una casa y unas tierras.	27 * 50 *	Idem en 12 de Abril de 1856.
2075	D. Pedro Cande, vecino de Villanueva.	Otra casa en dicho pueblo, calle Mayor.	7 * 50 *	Idem en 12 de Mayo de 1856.
2114	D. Manuel García González, vecino de Simancas.	Varias en término de dicha villa.	18 * 75 *	Idem en 4 de Abril de 1856.
2123	D. Gregorio Mata, vecino de Villabañez.	Una casa en la Plaza Mayor de dicho pueblo.	1 * 65 *	Idem en 7 de Abril de 1856.
2138	D. Braulio Alvarez, vecino de Valladolid.	Otra idem en esta Ciudad, calle de las Parras, núm. 14.	48 * 37 *	Idem en 16 de Enero de 1856.
2154	D. Manuel de la Puente, vecino de Villabañez.	Una villa en dicha villa.	1 * 57 *	Idem en 9 de Abril de 1856.
2161	El mismo y Santiago Martín.	Una casa en dicha villa, calle de la Magdalena.	7 * 50 *	Idem en idem idem idem.
2167	D. Santiago Ricardo Martínez, por D. Tomás Encina y D. Ramon Santiago, vecinos de Boecillo.	Una casa meson.	100 * * *	Idem en 16 de Enero de 1856.
2183	Florencia Zarro y otros, vecinos de Ciguñuela.	Una casa en Ciguñuela.	7 * 50 *	Idem en 9 de Abril de 1856.
2184	Mariano García, Mariano Frayle y otros, de la misma vecindad.	Una idem en idem, calle del Medio.	8 * 25 *	Idem en 2 de Abril de 1856.
2195	Fructuoso Bercero, vecino de Villanueva.	Tierras en término de dicho pueblo.	50 fan. de trigo y cebada.	No consta el pago.
2213	D. Andrés Castillo, vecino de Valladolid.	Una casa, hoy una, calle del Candel, núm. 22.	10 Pesetas.	Idem en 25 de Enero de 1856.
2215	Julian Pinilla, vecino de Gomezarzo.	Un majuelo en término de Puzal de Gallinas.	8 celemines de trigo.	Idem en 15 de Setiembre de 1856.
2217	El mismo.	Otra idem en el de Moraleja.	11 Pesetas 50 Cts.	Idem en idem idem idem.
2221	D. Celestina Nieto, vecina de Gomezarzo.	Una casa en dicho pueblo, calle de Abajo.	2 * 75 *	Idem en idem idem idem.

NÚMERO del Registro del Estado.	CENSATARIOS.	FINCAS AFECTAS AL CENSO.	Rédito anual.	OBSERVACIONES.
2255	D.ª Angela de San Martín, vecina de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, calle Travesía de Huerta perdida, núm. 3.	35 Pesetas.	Pagó en 2 de Abril de 1856.
2255	María García, vecina de Arroyo.	Otra ídem en Ciguñuela.	8 * 25 Cts	No consta el pago.
1297	Alejandro Fernández, vecino de Medina.	Una tierra inquilino en Medina.	1 fan.ª y 15 uti.ª de trigo	Pagó en 25 de Febrero de 1856.
2299	Valentin Belloso por sí y herederos de D. Rafael Belloso, vecinos todos de ídem.	Un soto de Bodega en ídem.	15 Pesetas.	Ídem en 20 de Febrero de 1856.
2302	Los mismos.	Una tierra en término de ídem.	12 * 50 Cts	Ídem en 20 de Febrero de 1856.
2394	Manuel Balthá, vecino de Valladolid, y Juan Fernando y otros, vecinos de Laguna.	Dos casas y dos majuelos en Laguna.	7 * 40 *	Ídem en 29 de Marzo de 1856.
2444	D. Francisco Caraciolo Soto, vecino de Villacerralon.	Varias en Villabañez.	7 * 80 *	Ídem en 2 de Mayo de 1856.
2445	El mismo.	Ídem en ídem.	3 * * *	Ídem en ídem ídem ídem.
2446	D. Manuel de Castro Bonavente, vecino de Valladolid.	Doce solares de casa en esta Ciudad, calle de Expositos, núms. 7 y 9.	13 * 65 *	Ídem en 14 de Abril de 1856.
2447	El mismo.	Una casa en esta Ciudad, calle de la Rinconada, núm. 20.	27 * 50 *	Ídem en ídem ídem ídem.
2477	D. José Nieto Conde, vecino de Cigales.	Varias en dicho pueblo.	4 * 50 *	Ídem en 15 de Setiembre de 1856.
2515	D.ª Juana Montañez, vecina de Villabañez.	Una tierra en Villamiguel.	2 * 25 *	Ídem en 5 de Abril de 1856.
2514	La misma.	Una casa en Villabañez, en el Barrio de la Iglesia.	1 * 50 *	Ídem en ídem ídem ídem.
2515	La misma.	Varias rústicas en término de dicho pueblo.	1 * 15 *	Ídem en ídem ídem ídem.
2517	La misma.	Una viña en ídem.	2 * 62 *	Ídem en ídem ídem ídem.
2529	Luisa Oña, viuda de Casopardo, vecina de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, calle de las Damas, núm. 45.	42 * 50 *	Ídem en 3 de Abril de 1856.
2561	D. José del Castillo, vecino de Villabañez.	Una tierra á la Butera.	1 * 50 *	Ídem en 7 de Abril de 1856.
2562	El mismo.	Una casa en Villabañez, en el Barrio de la Magdalena.	1 * 50 *	Ídem en ídem ídem ídem.
2565	El mismo.	Una tierra y una casa en dicho pueblo.	5 * 75 *	Ídem en ídem ídem ídem.
2585	El Ayuntamiento de Valladolid.	Los fondos de arbitrios.	2154 * 72 *	No consta el pago.
2594	El mismo.	El Pradillo de San Sebastian.	29 * 41 *	No consta el pago.
2615	El mismo.	Los fondos de arbitrios.	1202 * 12 *	No consta el pago.
2708	D. Tiburcio Gonzalez, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, calle del Emperador, número 3.	15 * * *	Ídem en 25 de Setiembre de 1856.
2790	D. Manuel Sanchez, vecino de Tudela de Duero.	Varias en término de Tudela.	16 * 50 *	Ídem en 2 de Octubre de 1856.
2794	D. Juan Gutierrez, vecino del Arzobispado de Portillo.	No se expresan.	6 * 50 *	Ídem en 30 de Junio de 1856.
2804	D. Toribio Callejas, vecino de Villanueva.	Una casa en la calle Mayor de dicho pueblo.	1 * 55 *	Ídem en 30 de Setiembre de 1856.
2805	El mismo.	Ídem en ídem de ídem.	1 * 55 *	Ídem en ídem ídem ídem.
2808	Luisano Martín y otros, vecinos de Villanueva.	Unas casas en dicho pueblo, calle de Despeñaperros.	4 * 95 *	Ídem en 8 de Octubre de 1856.
2809	Tiburcio Blanco y Toribio Callejas, vecinos de Villanueva.	Tierras en término de dicho pueblo.	8 * 25 *	Ídem en 9 de Octubre de 1856.
2829	Juan Trunquó, vecino de Villabañez.	Una casa en la calle Ancha de dicho pueblo.	3 * 75 *	Ídem en 15 de Octubre de 1856.
2835	Francisco Alvarez Gil, vecino de Valladolid.	Una tierra en dicho pueblo al pago de Tapayorro.	5 * 74 *	Ídem en 25 de Setiembre de 1856.
2836	El mismo.	Varias tierras y viñas en término de dicho pueblo.	100 * 25 *	Ídem en ídem ídem ídem.
2846	D. Jacinto Rodriguez Hurtano, como apoderado de D. Manuel Garcia Gallo, por su hija D.ª Luisa Garcia Osorio.	Los Mayorazgos de Osorio.	2250 * * *	Ídem en 25 de Noviembre de 1856.
2851	Luisa Sanz y Pedro Sanchez, vecinos de Villabañez.	Una casa en el Barrio de Castarranas de dicho pueblo.	4 * 15 *	Ídem en 25 de Noviembre de 1856.
2861	D. Luis Galban, como apoderado de la Excm. Señora Duquesa viuda de Gur.	Una hacienda de villado al cercado de Zambrana.	54 * 50 *	Ídem en 4 de Octubre de 1856.
3020	D. Dionisio Recio, vecino de Villabañez.	Una casa en dicho pueblo, calle de la Fragua.	1 * 50 *	Ídem en 31 de Mayo de 1858.
3071	D. Benito Lobo, vecino de Villabañez.	Otra ídem en la plaza de dicho pueblo.	5 * 75 *	No consta el pago.

UVA.BHSC

N.º del Inscrito del Estado	CENSATARIOS.	FINCAS AFECTAS AL CENSO	Réditos anuaes.	OBSERVACIONES.
3107	Isidoro Valentin, por Leon Valentin, vecino de Villanueva.	No se expresan.	4 Pesetas 95 Cts.	Pagó en 25 de Agosto de 1860.
3109	El mismo, por Lucio Aguilar, de la misma vecindad.	Desagorridas.	5 " 58 "	Idem en idem idem idem.
3132	Testamentarios de D.ª Patricia de Ruada, vecinos de Pineda.	Vacas en término de Pineda.	68 " 75 "	Idem en 5 de Julio de 1856.
3166	Pedro Moyano Sanchez, vecino de Medina.	Parte de su molino en término de Serrada.	6 fan. s de trigo morcajo.	Idem en 29 de Setiembre de 1856.
3169	Agustin, Antonio Martin y otros, vecinos de Zaratán.	Una tierra en dicho pueblo.	4 fan. s 6 cel. s de trigo.	Idem en 27 de Enero de 1857.
3187	Brasileo Olmedo, vecino de Tudela de Duero.	Una casa en esta Ciudad, calle de Santiago.	55 Pesetas.	Idem en 25 de Julio de 1856.
3233	D. Dionisio Sanz, vecino de Moraleja de las Panaderías.	Una heredad de tierras en término de dicho pueblo.	8 fan. s de pan mediano.	Idem en 17 de Julio de 1862.
3235	D. Ignacio Grijalva, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, calle de Francos, núm. 39.	4 Pesetas 25 Cts.	Idem en 4 de Julio de 1862.
3292	D.ª Angela Nera, vecina de Matapescuelos.	Varias tierras.	25 fan. s y 3 cel. s de trigo.	No consta el pago.
3294	D.ª Clara Falco, vecina de Valladolid.	Una casa en la Plaza de Tudela de Duero.	7 Pesetas 50 Cts.	Pagó en 2 de Agosto de 1856.
3295	La misma.	La misma casa.	22 " 50 "	Idem en idem idem idem.
3307	Saturino Conde y Julia Cortijo, vecinos de Cigüela.	Una tierra en dicho pueblo al pago del Manzano.	10 " 50 "	Idem en 19 de Marzo de 1865.
3309	Elias Zurro, Inocencio Garcia y otros, vecinos de Cigüela.	Varias tierras y una casa en la calle de Arriba de dicho pueblo.	10 " 78 "	Idem en 27 de Mayo de 1858.
3315	Dionisio Sanz, vecino de Moraleja de las Panaderías.	Tierras de arrendamiento.	No se expresa.	No consta el pago.
3472	H. Laureano Isar, á nombre de Felix y Juan del Barrio.	Una tierra en término de esta Ciudad al camino de Prado.	2 fan. s y media de trigo.	Pagó en 30 de Julio de 1856.
3495	D.ª Angela Gujaro, vecina de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, calle de Santiago, núm. 26.	57 Pesetas 50 Cts.	Idem en 11 de Febrero de 1856.
3565	D. Ramon Frerica, de la misma vecindad.	Otra idem en idem, calle de las Virgenes, núm. 1.	18 " 75 "	Idem en 19 de Noviembre de 1856.
3599	Mantel Pablo de Vega, de la misma vecindad.	Dos tierras en término de la villa de Simancas á los pagos titulados de Lagunillas Vadearroye.	11 " 25 "	Idem en 5 de Diciembre de 1856.
3624	D. Ventura Acero, á nombre del Conde de Revilla.	Una casa en la calle de Francos de esta Ciudad.	11 " 25 "	Idem en 2 de Diciembre de 1856.
3674	Emilio Casado, vecino del Arrabal de Peciullo.	Otra idem en la plaza de dicho arrabal.	1 " 50 "	Idem en 1.º de Abril de 1861.
3692	D. Gabriel de Castro, vecino de Laguna.	Otra idem en Laguna, calle Real de Aragón.	1 " 50 "	Idem en 5 de Diciembre de 1856.
3697	Francisco Puerta, vecino de Villanueva de Duero.	Otra idem y su molino en dicho pueblo.	9 " "	Idem en 4 de Agosto de 1861.
3725	Nicolas Alonso, vecino de Laguna de Duero.	Otra idem en dicho pueblo, calle del Canil.	1 " 50 "	Idem en 31 de Julio de 1856.
3735	Máximo Ferraz y Maria Pixalla, vecinos de Remolá.	Dois idem en la calle Real de Remolá.	4 " "	Idem en 5 de Julio de 1858.
3737	D.ª Paula Rodriguez, vecina de Laguna.	Otra idem en Laguna, calle de la Iglesia.	2 " 75 "	Idem en 7 de Agosto de 1860.
3763	José Segarra, vecino de Valladolid.	Otra idem en esta Ciudad, calle de Zaniga, núm. 29.	38 " "	Idem en 4 de Agosto de 1858.
3764	El mismo.	Otra idem en idem de la misma calle, núm. 24.	57 " 50 "	Idem en idem idem idem.
3768	Maria, Guillerino Rodriguez y otro, vecinos de Vellia.	Una tierra cercada que fué huerta, á la Hermita.	25 " "	Idem en 1.º de Febrero de 1862.
3775	Félix Alvarez de Alazarin, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, calle de la Lencería, núm. 4.	" "	Nulo por pertenecer á las Propios de esta Ciudad.
3873	D. Angel Rodriguez Villanueva, de la misma vecindad.	Una tierra, hoy viña, en las Calles de Laguna.	5 " 50 "	Idem en 5 de Diciembre de 1856.
3885	Francisco Gonzalez, de la misma vecindad.	Una casa.	41 " 50 "	Idem en 28 de Junio de 1858.
3897	D. Francisco Navarro, de la misma vecindad.	Una finca.	8 " 25 "	Idem en idem idem idem.
4005	Rafael de Leon, vecino del Arrabal de Peciullo.	No se expresan.	5 " "	Idem en 4 de Setiembre de 1860.
4007	D. Miguel Blanco, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, Plaza de Virja, núm. 27.	2 " 75 "	Idem en 7 de Junio de 1858.
4012	Lino Merino y Brasilio Herrero, vecinos de la misma vecindad.	Tierras en dicha Ciudad.	90 " "	Idem en 29 de Junio de 1856.
4082	Pedro Barons, vecino de la Ciudad de Vitoria.	Una casa, calle de Pedro Pannoco.	18 " 50 "	Idem en 9 de Junio de 1858.
4090	D. Santiago Ricardo Martinez, por D. Gomerindo Gomez y otra, vecinos de Aldea de San Miguel.	Otra idem en dicho pueblo.	3 " 25 "	Idem en 5 de Julio de 1858.

NÚMERO del Registro del Estado.	CENSATARIOS.	FINCAS AFECTAS AL CENSO.	Rédito anual.	OBSERVACIONES.
4165	D. Santiago Ricardo Martínez, vecino de Valladolid.	Una heredad de tierras.	Pide se le adjudiquen.	No consta el pago.
4199	D. Lauriano Iscar, vecino de idem.	Varías.	55 Pesetas 75 Cts.	No consta el pago.
4229	Enrique Bastardo y otros, vecinos de Moduleres.	Varías.	16 » 50 »	Pagó en 8 de Julio de 1858.
4254	Aureliano Martín y otros, vecinos de idem.	No se expresan.	12 » 29 »	Idem en 6 de Julio de 1858.
4255	Pedro Villanueva, vecino de Valladolid.	Treinta ovejas.	9 » 75 »	No consta el pago.
4322	D. Benigno Pascual, vecino de idem.	Una casa en el Barrio de San Juan de esta Ciudad, y su calle de San Bartolomé.	11 » 25 »	Pagó en 9 de Julio de 1858.
4360	D. Ramon Rodríguez, vecino de idem.	Otra idem en idem, calle del Obispo Viejo.	57 » 50 »	Idem en 12 de Enero de 1859.
4386	D. Tomás Rodríguez Hernández, vecino de idem, a nombre de D. Antonio Braña.	Otra idem en idem, calle Nueva de San Martín, núm. 4.	61 » 55 »	Idem en 4 de Julio de 1856.
4389	Vicente Peon, vecino de Cigales.	Otra idem en dicho pueblo, calle de la Toba.	2 » » »	Idem en 20 de Junio de 1858.
4424	D. Alejo Gómez, vecino de la villa de Mojados.	Cerros en Villababé.	1 » 50 »	Idem en 5 de Octubre de 1858.
4425	Hermenegildo Sanz, vecino de Villababé.	Una casa en dicho pueblo.	5 » 25 »	Idem en idem idem idem.
4455	D. Ventura Ballesteria, vecino de Valladolid.	Una viga en terreno de Ronedo.	5 » » »	Idem en 12 de Julio de 1856.
4481	D. Santiago Valentín, vecino de Villanubla.	Una huerta herrenal en Villanubla, a la Puente.	3 » 26 »	Idem en 25 de Agosto de 1850.
4484	Mariano Ventura, vecino de Ventosa de la Cañeta.	Varías rústicas.	8 » 25 »	Idem en 7 de Agosto de 1860.
4495	D. Sahas Lorenzo, vecino de la Seda.	No se expresan.	25 » » »	Idem en 11 de Junio de 1858.
4495	D. Pablo Moyano, vecino de Pozalodrón.	Una casa en Pozalodrón, calle de Santa María, núm. 5.	78 » 75 »	Véase el libro.
4529	Leon Muñoz y otros, vecinos de Bumba.	Varías tierras en diferentes términos.	16 » 50 »	Pagó en 15 de Julio de 1861.
4540	D. Benito Pastor y otros, vecinos de Tamarit.	Varías rústicas en Tamarit.	55 » » »	Idem en 27 de Setiembre de 1858.
4578	D. Tomás Velasco, vecino de Cigales.	Una casa en Cigales, calle de la Toba.	5 » » »	Idem en 20 de Agosto de 1860.
4584	D. Pedro Peña, vecino del Arrabal de Puñillo.	Una casa en dicho pueblo.	2 » 25 »	Idem en 4 de Agosto de 1860.
4614	D. Timoteo Gamazo y otro, vecinos de Peñafiel.	No se expresan.	1 » 35 »	Idem en 18 de Marzo de 1868.
4615	Felipe del Campo y otro, vecinos de Boecillo.	No se expresan.	1 » 55 »	Idem en idem idem idem.
4619	José Agostini, vecino de Cigales.	Una casa en dicho pueblo.	15 » » »	No consta el pago.
4629	Manuel Martínez, vecino del Arrabal de Puñillo.	Otra idem en dicho Arrabal.	2 » 25 »	Pagó en 28 de Agosto de 1860.
4698	D. Julian Lopez, vecino de idem.	Una casa.	1 » 79 »	Idem en 24 de Setiembre de 1858.
4718	Luisito Gamaza e Ilario Sanz, vecinos de Boecillo.	Otra idem en dicho pueblo, al Moral.	5 » » »	Idem en 30 de Setiembre de 1858.
4723	Casimiro Cusabrillero, vecino de Villanubla.	Otra idem en dicho pueblo.	5 » 65 »	Idem en 20 de Setiembre de 1858.
4735	Fernando Perez, vecino de Pozalodrón.	Varías.	15 colmenas de trigo.	Idem en 17 de Diciembre de 1858.
4746	Juan Bernis y Antonio Velicia, vecinos de Traspineda.	Varías.	15 Pesetas.	Idem en 4 de Noviembre de 1858.
4772	Agustín, María Ledesma y otros, vecinos de Puñillo.	No se expresan.	1 » 55 Cts.	Idem en 16 de Agosto de 1856.
4795	Domingo García, vecino del Arrabal de Puñillo.	Una casa en dicho Arrabal, calle Empedrada.	2 » 25 »	Idem en 1.º de Setiembre de 1860.
4857	Leon Berdejo y otro, vecinos de Villanubla.	Una casa.	22 » 72 »	Idem en 20 de Setiembre de 1858.
4074	D. Santiago Ricardo Martínez, por D. Hermenegildo del Valle.	Una viga.	1 » 50 »	Idem en 5 de Setiembre de 1860.
4975	El mismo, por otros.	Una casa.	1 » 54 »	Idem en idem idem idem.
4987	D. José María Canto, vecino de Medina.	Varías.	40 » 24 »	Idem en 27 de Junio de 1858.
5096	D. Patricio Lopez, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, calle de las Angustias, núm. 48.	12 » 37 »	Idem en 19 de Noviembre de 1858.
5097	El mismo.	Idem en idem idem idem.	8 » 25 »	Idem en idem idem idem.
5119	D. Concepcion Quirós y D. José María del Canto, vecinos de Medina.	No se expresan.	51 » 57 »	Idem en 27 de Julio de 1856.
5211	José González Herasán, vecino de Tordesillas.	Varías.	15 » 6 »	Idem en 11 de Julio de 1858.
5220	Matias Prieto y Prieto, vecino de Herrín de Campos.	Una dehesa en Boecillo, titulada de Perras.	1612 » 50 »	Idem en 8 de Octubre de 1858.
5282	Félix Castrodora y otros, vecinos de Villanubla.	Varías.	8 » 25 »	Idem en 3 de Diciembre de 1860.
5456	Fruaneso Andrés, vecino de la Castañega, por Don Tomás Garnacho.	Una fábrica de teja y ladrillo.	21 » 25 »	Idem en 11 de Agosto de 1860.

NÚMERO del registro del Estado	CENSATARIOS.	FINCAS AFECTAS AL CENSO.	Rédito anual.	OBSERVACIONES.
5846	Juliana Alonso, vecina de Medina, por sus hijos Ciriano e Isabel.	Un mugajo al Sendero Alto.	42 celemines de trigo.	Pagó en 29 de Setiembre de 1858.
5871	Caserto Hernandez, vecino de San Miguel del Pino.	Otro ídem á la Cabrera.	5 ídem de ídem.	Ídem en 5 de Octubre de 1860.
5872	Fructuoso Beceruelo, vecino de Villanueva.	Otro ídem en San Miguel del Pino.	1 fanega de trigo.	Ídem en 14 de Octubre de 1858.
5880	Eugenio Martín, vecino de Olivares de Duero.	Una tierra.	5 Pesetas 75 Cts.	Ídem en 5 de Octubre de 1858.
5890	D. Francisco Perez, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, Acera de San Francisco, núm. 24.	55 " 41 "	Ídem en 29 de Agosto de 1860.
5930	Tomás Jimenez, vecino de Valladolid.	Un solar en dicha villa, calle del Molino.	1 " 65 "	Ídem en 27 de Setiembre de 1858.
5728	Prudencio Tesela, vecino de Cigamuela.	Varias en dicho pueblo.	12 " 50 "	Ídem en 25 de Octubre de 1861.
12	D. Juan Sastre, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad.	8 " 25 "	Ídem en 27 de Junio de 1859.
39	D. Alejandro Gal, vecino de Ampudia.	Varias en Ampudia.	37 " 75 "	Ídem en 2 de Julio de 1859.
65	Crispín Cuado, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad.	6 " 25 "	Ídem en 18 de Junio de 1859.
72	Mauricio Fernandez y hermano, vecinos de ídem.	Otro ídem en ídem, calle de la Bellonilla, núm. 51.	70 " " "	Ídem en 11 de Junio de 1859.
81	D. Ignacio de Aspe, vecino de Medina.	Varias tierras en Medina.	8 fanegas de trigo.	Ídem en 18 de Junio de 1859.
101	D.ª Aleja Gomez, vecina de Valladolid.	Una casa fuera del Puente de esta Ciudad, calle de San Lázaro, núm. 5.	16 Pesetas 50 Cts.	Ídem en 21 de Junio de 1859.
102	Gregorio García Docado, vecino de ídem.	Otra ídem en esta Ciudad.	25 " 50 "	Ídem en 14 de Junio de 1859.
105	El mismo.	Otra ídem en ídem.	8 " 25 "	Ídem en ídem ídem ídem.
104	El mismo.	Otra ídem en ídem.	12 " 65 "	Ídem en ídem ídem ídem.
105	El mismo.	Otra ídem de baños y juego de pelota.	7 " 78 "	Ídem en ídem ídem ídem.
109	María Prieto, vecina de Valladolid (Véase el libro).	Un mugajo en San Miguel del Pino.	21/2 celemines de trigo.	No consta el pago.
119	Quintín Recio, vecino de San Miguel del Pino.	Mugajos en dicho pueblo.	51/2 ídem de ídem.	No consta el pago.
121	D. Edoardo Blanco, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad.	45 Pesetas.	Véase núm. 181 que es la misma.
170	Caserto Hernandez, vecino de San Miguel del Pino.	Vidas en dicho San Miguel.	5 celemines de trigo.	No consta el pago.
181	José García Gonzalez, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad.	45 pesetas.	Pagó en 24 de Agosto de 1859.
192	Miguel Ruiz, vecino de ídem.	Otra ídem en Cegales.	8 " 25 Cts.	No consta el pago.
197	Ángela Guijarro, vecina de ídem.	Otra ídem en esta Ciudad.	12 " 25 "	Pagó en 16 de Enero de 1860.
199	Fructuoso Dominguez, vecino de Gamazarró.	Una tierra en Gamazarró.	8 celemines de trigo.	Ídem en 15 de Enero de 1860.
294	Santiago Arevalillo y otros, vecinos de Bancha.	Tierras en Bancha.	15 fan. y 6 marcos.	No consta el pago.
389	Juan José Santander, vecino de Raeda.	Una casa en Raeda.	24 Pesetas 75 Cts.	En 4 de Mayo de 1861 pagó la 5.ª parte.
395	Prudencio Herrero y otros, vecinos de Cevico de la Tuera y Esguevillas.	Tierras en Esguevillas.	60 " " "	Pagó en 15 de Enero de 1860.
398	Ángel Herrero, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, calle de San Lázaro, núm. 1.	20 " 62 "	Ídem en 4 de Mayo de 1860.
492	D. Andrés Olmedo, vecino de ídem.	Otra ídem en ídem, calle de Boteros, núm. 5.	22 " 50 "	No consta el pago.
502	Cayo Bayon Lorenzo, vecino de La Seca.	Varias rústicas en la Seca.	120 " " "	Pagó en 5 de Diciembre de 1862.
505	Isidoro Seco, vecino de Cigüñina.	Una casa en dicho pueblo.	20 " " "	Ídem en 15 de Noviembre de 1862.
505	Cándido Gomez Burán, vecino de Trapincho.	Varias en dicho pueblo.	54 " 25 "	Ídem en 11 de Febrero de 1868.
506	Baltasar Estéban y otros, vecinos de Becero y Valladolid.	Varias.	22 " 48 "	Ídem en 15 de Diciembre de 1862.
545	Zacarias Castellanos, vecino de San Miguel del Pino.	Un mugajo tierra en término de dicho pueblo.	9 celemines de trigo.	Ídem en 22 de Noviembre de 1862.
558	Venancio Olmedo, vecino de Matapozuelos.	Varias (Véase el libro).	775 parte de 8'25	Ídem en 12 de Diciembre de 1862.
566	Juan Martín Gomez, vecino de Portillo.	Un solar de casa en Portillo.	77 Cts.	Ídem en 15 de Noviembre de 1862.
577	D.ª Ana Crespo, vecina de Valladolid.	Una casa con cocina en esta Ciudad.	17 Pesetas 50 "	Ídem en 20 de Noviembre de 1862.
578	D. Mariano Lopez, vecino de Medina del Campo.	Una tierra en Medina.	15 celemines de trigo.	Ídem en 17 de Noviembre de 1862.
607	D. Félix Perrin, vecino de ídem.	Ocho pedruzcos de tierra en ídem.	19 ídem de ídem.	Ídem en 25 de Noviembre de 1862.
610	D. Juan Navarro, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad.	16 Pesetas 50 Cts.	Ídem en 17 de Noviembre de 1862.
614	Pablo Velasco, vecino de Rodilana.	Tres pedruzcos de tierra en Rodilana.	1 fanega de trigo.	Ídem en 18 de Noviembre de 1862.
617	Félix Sanchez, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, en lle de las Damas, núm. 8.	50 Pesetas.	Ídem en 24 de Marzo de 1865.

CENSO del Registro del Estado.	CENSATARIOS.	FINCAS AFECTAS AL CENSO.	Rédito arrend.	OBSERVACIONES.
639	Felipe Vaquero, vecino de Medina del Campo.	Una casa en dicha villa, calle de Salamanca.	7 Pesetas 55 Cts.	Pago en 28 de Marzo de 1865.
652	D. Félix Parrin, vecino de dicha Medina.	Cuatro tierras en Medina.	18 celemines de trigo.	Idem en 26 de Marzo de 1865.
656	D.ª Demetria Valbué, vecina de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, Angustias, núm. 6.	26 Pesetas 56 Cts.	Idem en 21 de Marzo de 1865.
670	Donato Ortega, de Valladolid, por Dionisio Ortega.	Tierras y viñas en Simancas y Gécija.	1 fan.ª 21 estia. de pan medado.	Idem en 9 de Abril de 1865.
686	Felipe García Cotillo, vecino de Benavé.	Una casa en Benavé, calle de Carretas.	10 Pesetas 06 Cts.	Idem en 6 de Junio de 1865.
697	Juan Babon y otro, vecinos de Benavé.	Casa y viña en Benavé.	2 * 95 *	Idem en ídem ídem ídem.
692	D.ª Juana Mansa, vecina de Valladolid.	Varias tierras en Medina.	40 * 54 *	Idem en 5 de Abril de 1868.
694	Luciano Correa Valle, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, calle de la Victoria, núm. 15.	4 * * *	Idem en 19 de Junio de 1865.
755	D. Santiago Hurtado, vecino de ídem.	Un oficio de Escribano de Cámara.	575 * * *	No consta el pago.
766	Genaro de Cos Santillana, vecino de ídem.	Un oficio de Portero en la Audiencia.	40 * * *	No consta el pago.
771	Cecilio Rodrigo, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad.	5 * 48 *	Pago en 15 de Junio de 1865.
929	El Excmo. Sr. Duque de Osuna.	Bienes del Duque.	215 * 57 *	Idem en 21 de Marzo de 1865.
1050	D. Pedro Antonio Contreras, vecino de Valladolid.	Dos pedruzcos de tierras en término de esta Ciudad.	5 * * *	No consta el pago.
1182	María Moyano, vecina de la Seca.	Una casa en la Seca.	24 * 37 *	Pago en 10 de Agosto de 1865.
1188	Marciano Fernández, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad, Corral de Boteros.	22 * 50 *	Idem en 22 de Agosto de 1865.
3029	Isidoro Pérez, vecino de ídem.	Una casa en esta Ciudad.	54 * 25 *	Idem en 21 de Abril de 1866.
4229	Nicomedes Ruiz y otros, vecinos de Santovenia.	Varias en Santovenia.	8'25 y 2 fan.ª de trigo.	Idem en 28 de Abril de 1866.
4240	Margarita Blanco y Jerónimo Gerbás, vecinas de Laguna y Valladolid.	Varias tierras en Valladolid.	57 Pesetas 50 Cts.	Idem en 25 de Abril de 1866.
4252	Marcelino Aguilar y otro, vecinos de Villanueva.	No se expresan.	2 * 71 *	Idem en ídem ídem ídem.
4270	Pedro González Moral, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad.	22 * 02 *	Idem en 11 de Abril de 1866.
4285	Laureano Palacios, vecino de ídem.	Idem ídem en ídem.	16 * 14 *	Idem en 5 de Octubre de 1866.
4519	Natalio Rodríguez.	Idem ídem en ídem, al Portillo del Prado, núm. 19.	12 * 50 *	Idem en 4 de Octubre de 1866.
4586	Casimiro Aguado, vecino de Laguna de Duero.	Una casa en Laguna.	12 * 12 *	Idem en 11 de Diciembre de 1867.
4552	Cárlos Muñoz, vecino de Valladolid.	Otra ídem en esta Ciudad.	25 * * *	Idem en 29 de Abril de 1867.
4757	Mariano Díez, vecino de la Nava.	Otra ídem en la Nava.	68 * 75 *	Idem en 9 de Mayo de 1867.
4769	Eloy Martín Bada, vecino de Valladolid.	Una tierra en Medina.	11 * * *	No consta el pago.
4818	José Comil San Hargalán, vecino de Valladolid.	Una casa en esta Ciudad.	4 * 06 *	No consta el pago.
4858	D. Emilio Bernar y D. Pedro Herrero.	Bienes del Duque de Osuna.	211 * 80 *	No consta el pago.
4869	Los mismos.	Idem de ídem de ídem.	175 * 49 *	No consta el pago.
4905	Sebastián Bragado y Guerras, vecino de Medina.	Una casa en Medina.	2 * 50 *	Pago en 25 de Enero de 1871.
5001	D. Simón Monto, por D. Pedro Regalado Gómez de Boulla.	Varias.	215 * 75 *	Idem en 16 de Febrero de 1871.
5005	D. Andrés Gutiérrez Martín.	Una casa en Medina.	No dice.	No consta el pago.
5075	D. Biamon Alvarez, vecino de Cegubuela.	Varias tierras.	8 Pesetas 25 Cts.	No consta el pago.
5115	D. Genaro de Cos y Santillana, vecino de Valladolid.	Un oficio de Portero de esta Audiencia.	10 * * *	No consta el pago.

111

100

VVA.BHSC